ACTA N° 15/06

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2006.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
Dª Encarnación García Peña.
Dª Rebeca Gómez Gázquez.
Dª María del Pilar González Pradas.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
Dª Trinidad Moreno Ruiz.
Dª María Muñiz García.
Dª María del Pilar Navarro Rodríguez.
Dª Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
Dª Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
Dª Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor
D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario Accidental
D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las nueve horas y doce minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejal Dª Dolores Hernández Buendía, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesiones de fechas 25 de septiembre, 11 de octubre y 7 de noviembre, de 2006.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 25 de septiembre, 11 de octubre y 7 de noviembre de 2006, se consideran aprobadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención con respecto a las actas presentadas? ¿Con ésta Sr. Secretario estamos al día totalmente? Muchas gracias. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto."

2.- Designación de Consejero General en la Entidad Financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de

los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"1. Designar a D. José Luis Aguilar Gallart, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal miembro de la Corporación Municipal, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a los efectos de su nombramiento como Consejero General de la Asamblea General de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, dentro del proceso de renovación parcial de cargos iniciado por el Consejo de Administración de la misma para el nuevo mandato, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Reguladores de la misma, en el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana sobre Cajas de Ahorro, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1997, de 23 de Julio, modificado por la Ley 10/2003, de 3 de Abril y normas que la desarrollan, y Decreto 86/2004.

2. Designar a D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, Concejal miembro de la Corporación Municipal, como suplente del anterior, a los mismos efectos".-

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal Taurino.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal Taurino, que dice:

"1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos correspondientes a los ejercicios económicos 2003-04, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable

que consta en el expediente y que se relaciona seguidamente:

Facturación 2.003-04 precitada, pendiente de reconocimiento de crédito, correspondiente a gastos corrientes realizados por el Patronato Municipal Taurino de Almería.

PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE
SevillanaEndesa	S5301N04816228 Ref. factura: 90006222200 2661, de 29/12/2003	13,31 €
SevillanaEndesa	S5401N05012103 Ref: 90006222200 2720, de fecha 28/12/2004	10,70 €

Total deuda pendiente: 24,01 €.

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el punto anterior, por importe de 24,01, será con cargo a la partida presupuestaria T99452.01 221.00 "Reconocimiento Crédito Energía Eléctrica" del Presupuesto del Patronato Municipal Taurino de Almería para 2.006".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El mismo caso que el anterior, no ha pasado por Comisión Informativa y tiene que ser ratificado su inclusión en el orden de día del Pleno. Votos a favor de su inclusión. Muchas gracias. Alguna intervención en éste punto. Si Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Para preguntar y ..... no ha pasado por ninguna Comisión Informativa, si la cuantía exacta se refiere en éste caso al reconocimiento extrajudicial al 24 de abril ¿sabe ..... cuantía?"

Interviene D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Si, bueno esto ....."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El Sr. Concejal tomará la palabra cuando el Alcalde se la de, no cuando el la quiera tomar por su cuenta; espero. Puede usted hacer uso de la palabra."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Esto se vio en el Patronato Municipal Taurino si no recuerdo mal cuando se hizo la aprobación de los presupuestos para incorporarlo al "presupuesto" definitivo de la Casa y ahí ya se recogía ésa cuestión ..... efectivamente y obedece simple y llanamente a una cuestión de servicios urbanos en el sentido del pago de los recibos

del suministro de luz del local que consideraban que era más interesante que lo pagara directamente el Ayuntamiento como el resto de dependencias en vez del Patronato y esto ... mera cuestión ...”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención más? Si Sr. Usero.”

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: “Si Sr. Alcalde. Para manifestar y poner en evidencia como esta sesión plenaria de hoy; concretamente hay reconocimientos extrajudiciales de crédito una totalidad de 15 reconocimientos extrajudiciales en diferentes puntos, por eso que queremos marcar la posición que va a mantener el Grupo Municipal Socialista y en éste sentido tenemos que decir que en todos ellos nos vamos a abstener excepto en este otro, el primero que hemos referido, al Patronato Municipal Taurino ya que entendemos claramente las circunstancias que son y por la cuantía concreta que en este caso lo es. Si que queremos también decir que no obstante siendo la postura que va a mantener el Grupo Municipal Socialista del reconocimiento extrajudicial de crédito, queremos poner de manifiesto el abuso que se está realizando por éste Equipo de Gobierno ya que viene a demostrar, no ya solo en ésta ... partida que anteriormente referíamos, sino como hemos venido diciendo a lo largo de todo este mandato como los créditos que quedan consignados en los presupuestos son insuficientes de tal forma que después las partidas presupuestarias no responden a los gastos que efectivamente contraen cada una de las concejalías y que existe la obligación lógica de pagar en la medida en que hay un acreedor que puede exigir el servicio en este caso el pago de las facturas. Por eso como le digo vamos a votar en todos ellos la abstención a excepción de éste que lo vamos a hacer a favor, al igual que también decir que vamos a votar en contra del reconocimiento extrajudicial de crédito por gasto al año 2.005 que se hace referencia al área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo. Y la razón ya se la adelanto, la razón se debe a que en este caso se está refiriendo a reconocimientos extrajudiciales de crédito que hacen referencia a proyectos de ejecución, consultoría y dirección que hacen referencia, decía, a el centro de visita de los refugios. Y ése es el motivo por el que nosotros vamos a votar en contra en la medida que entendemos que es necesario la justificación de las inversiones que ahí se han previsto y por otro lado en la medida en que las mismas actuaciones están ahora mismo teniendo conocimiento del Ministerio Fiscal. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Alguna intervención más. Pasamos entonces a la votación del punto número tres. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El punto siguiente número cuatro también debe ser ratificado por el pleno."

4.- Reconocimiento de crédito por actividades del "COJMA".-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Conceder a la Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 "COJMA", con C.I.F. nº G-04342903, una subvención económica directa, por importe de 60.000 euros (sesenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria del Área de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, del presupuesto municipal modificado para 2.006, partida A010 452.01 480.00 "Reconocimiento de Crédito Actividades Extraordinarias Asociación Juegos Mediterráneos 2005", destinada a hacer frente a gastos de actividades realizados por el COJMA 2005 en ejercicios anteriores a 2.006.

Ello, a la vista de:

La petición formulada por la Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 "COJMA", con C.I.F. nº G-04342903, en escrito de fecha 11 de Octubre de 2.006, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una subvención económica, por importe de 60.000 euros, para hacer frente a gastos de actividades realizadas en ejercicios anteriores a 2.006, respecto de los que existía compromiso de colaboración económica municipal y que quedaron pendientes de pago por el Ayuntamiento; de conformidad con el acuerdo plenario adoptado en fecha 25 de Septiembre de 2.006, aprobando el texto del Convenio a suscribir con el COJMA 2005, autorizando al Alcalde para su firma, Convenio

suscrito por el Alcalde-Presidente de Almería y el Presidente del COJMA 2005, en fecha 30 de Octubre de 2.006, en cuya Cláusula Segunda, primer párrafo, se dice textualmente: "Además, y derivado de las relaciones habidas entre el Ayuntamiento de Almería y el COJMA 2005, a la fecha del presente Convenio resulta pendiente de abono por parte del Ayuntamiento de Almería, al COJMA 2005, la cantidad de sesenta mil € (60.000 €), a cuyo efecto, la entidad local compareciente viene realizando las actuaciones administrativas precisas en orden a liquidar dicha cantidad con cargo al ejercicio de 2006", y en su ejecución y cumplimiento; de conformidad con lo previsto en el presupuesto Municipal modificado para 2.006, en el que figura la partida presupuestaria A010 452.01 480.00 "Reconocimiento de Crédito Actividades Extraordinarias Asociación Juegos Mediterráneos 2005", con importe consignado de 60.000 euros y, por último, examinados los informes que obran en el expediente, así como los emitidos por la Jefe del Servicio de Alcaldía y la Intervención Municipal, que ha realizado la retención del crédito correspondiente a tal gasto".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos a favor de su inclusión."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor ... En contra .... Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Por mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El siguiente punto."

5.- Reglamento de Organización y Funcionamiento que regula el Consejo Local de Inmigración.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Area de Atención Social, que dice:

"De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Local de Inmigración con fecha 21 de julio de 2006, por el que se aprueba el borrador del texto del Reglamento del Consejo Local de inmigración, vistos los artículos 55 del RDL 781/1986, 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, artículo 196.2 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana y Desconcentración Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería con fecha 18 de junio de 1996.

Visto asimismo el informe jurídico de fecha 9 de octubre de 2006, asi como la propuesta formulada por la Concejal Delegada del Area de fecha 1 de noviembre de 2006, y vistos los demás documentos e informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa del Area de Atención Social, en su sesión ordinaria celebrada el dia 14 diciembre 2006 acordó por mayoría (PP-GIAL-PSOE, sí; IU, abstención) elevar al Pleno Municipal el siguiente :

DICTAMEN

1.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento que regule el Consejo Local de Inmigración:

"***1.-OBJETO.-***

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Consejo Municipal de Inmigración del municipio de Almería creado por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 20 de enero de 2005 como órgano de carácter consultivo, que se considerará a los efectos del Reglamento de Organización Municipal (Art. 43 y 44) como un consejo sectorial, conforme a lo establecido en el artículo 131 y 139 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de participación Ciudadana.

El objetivo de este Consejo es establecer un cauce de participación y debate de los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, a fin de promover la integración social de los inmigrantes de origen extranjero, residentes en el municipio de Almería. Se trata de un órgano de consulta , asesoramiento y participación en el ámbito de la política municipal para inmigrantes, adscrito al Área de Atención Social.

*2.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN**.-*

Su ámbito de aplicación está limitado al término municipal de Almería.

*3.- **FUNCIONES**.-*

Las funciones del Consejo Local de Inmigración son:

a. *Facilitar el diálogo y la comunicación entre el colectivo inmigrante y la sociedad de acogida.*
b. *Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración social de los inmigrantes en el municipio.*
c. *Recabar y canalizar propuestas de las organizaciones sociales que trabajan con inmigrantes para su discusión y asunción , en su caso, por parte de la Administración Municipal.*
d. *Conocer los programas y actividades que se llevan a cabo en materia de inmigración por todas las entidades que participan en el mismo, así como por el resto de las Administraciones competentes en la materia.*
e. *Actuar como órgano activo de la lucha contra el racismo, la xenofobia y por la tolerancia, haciendo campaña activa en los medios de comunicación locales sobre la imagen del inmigrante.*
f. *Mantener contactos e intercambios con otros órganos análogos, de ámbito local, autonómico o nacional.*
g. *Desarrollar los trabajos y actuaciones que se determinen en su seno.*
h. *Conocer los informes sobre la gestión, el seguimiento y la evaluación de los planes y programas que afecten al colectivo inmigrante en el municipio.*
i. *Coordinar las funciones de las comisiones y grupos de trabajo que pudieran crearse.*

*4.- **COMPOSICIÓN**.-*

El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente.- El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.
Vicepresidente: La Concejal Delegada del Área de Atención Social.
Vocales
Vocales Concejales: con el número y la misma representación que tengan en las Comisiones Informativas.
3 representantes de las asociaciones de inmigrantes que tengan su sede en el municipio de Almería.
2 representantes de las organizaciones sindicales más representativas que cuenten con programas y servicios de atención a trabajadores inmigrantes en el municipio de Almería, a propuesta de las mismas.
2 representantes de las ONGs que cuenten con más programas o servicios de atención a los inmigrantes en el municipio de Almería, a propuesta de las mismas.

2 representantes de las organizaciones empresariales más representativas, a propuesta de las mismas.
2 Técnicos del Área de Atención Social.
1 representante de la Subdelegación del Gobierno.
1 representante de la Junta de Andalucía.

Actuará de Secretario del Consejo el Jefe de Servicio del Área de Atención Social o persona que lo sustituya.

Asimismo podrán formar parte del Consejo aquellas Entidades Públicas o Privadas que lo soliciten, siempre que se autorice su inclusión por mayoría de los miembros del Consejo Municipal de Inmigración.

*5.- **DESIGNACIÓN Y ELECCIÓN DE VOCALES**.-*

Los Vocales integrantes del Consejo Local de Inmigración, serán designados, o elegidos, de la siguiente forma:

a. *Los vocales concejales representantes del Ayuntamiento, serán designados por el Pleno Municipal, de acuerdo con la representación política de la Corporación.*

b. *Los representantes de las asociaciones de inmigrantes, asociaciones sindicales, ONGs y organizaciones empresariales, serán elegidos por sus correspondientes órganos de gobierno.*

c. *El representante de la Subdelegación del Gobierno será designado por el Subdelegado del Gobierno.*

d. *El representante de la Junta de Andalucía será designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.*

*6. **CARÁCTER Y DURACIÓN DE LOS CARGOS DE CONSEJEROS.-***

a. *Tendrán la consideración de cargos honoríficos y no remunerados.*
b. *En todo caso, todos los miembros del Consejo cesarán automáticamente en sus cargos al finalizar el mandato de la Corporación, pudiendo ser reelegibles por sucesivos mandatos, si cumpliendo las normas de aplicación, las entidades o instituciones que integran el Consejo así lo acordaran.*

*7.- **FUNCIONAMIENTO***

1. *El Consejo Local de Inmigración funcionará como un grupo de trabajo reuniéndose de forma ordinaria cada 3 meses la totalidad de sus miembros.*
2. *En las reuniones se expondrá las actuaciones que se están desarrollando en materia de inmigración.*
3. *Asimismo se podrán constituir Grupos de Trabajo (comisiones sectoriales) de duración determinada con la composición y funciones que en cada caso se determinen.*
4. *El Consejo también podrá reunirse de forma extraordinaria cuando una determinada situación así lo requiera.*
5. *El régimen de funcionamiento del presente Consejo se ajustará, sin perjuicio de lo establecido en este Reglamento, a lo dispuesto en los artículos 22 y ss, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.*
6. *Las convocatorias de las sesiones ordinarias se notificarán con cuatro días hábiles de antelación, y las extraordinarias con una antelación de dos días hábiles, debiéndose prever en las mismas una segunda convocatoria.*

En primera convocatoria debe existir un quórum para su válida constitución de la mitad, al menos, de sus miembros; en segunda convocatoria el quórum necesario será de un tercio de sus miembros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Dentro de los límites señalados en la ley corresponderá a la Alcaldía Presidencia la interpretación del Reglamento y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la legislación vigente en materia de Régimen Local e inmigración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

La modificación total o parcial de este Reglamento corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almeria

DISPOSICION FINAL.-

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su aprobación definitiva conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quedan derogadas cualquier otras normas de igual o inferior rango contrarias a lo dispuesto en el presente Reglamento."

2.- Acordar La publicación del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre".-

La Concejal Delegada del Area de Atención Social, presenta una enmienda al dictamen, que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del ROF, se formula la siguiente ENMIENDA al dictamen sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento que regula el Consejo local de Inmigración:

Habiéndose detectado un error en la propuesta y dictamen de la Comisión Informativa del Area de Atención Social de fecha 14 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento que regula el Consejo Local de Inmigración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción establecida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, procede rectificar el referido dictamen en el siguiente sentido:

El punto 1 del dictamen debe decir: "Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento que regule el Consejo Local de Inmigración, en los siguientes términos:"

El punto 2 del mismo debe quedar redactado de la siguiente forma: "2.- Acordar la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia para su sometimiento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción establecida por Ley 11/1999, de 21 de abril".

Dª María del Pilar González Pradas, por el Grupo Mixto, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 15 votos en contra (11 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención.

Sometidos a votación el dictamen con la enmienda transcritos, **por mayoría** de 25 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlos.-

El Sr. Secretario manifiesta: Sr. Alcalde, se ha entregado una enmienda por la Concejala Delegada de Atención Social respecto del dictamen adoptado por la Comisión Informativa en sentido de incluir en el punto primero del dictamen, aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento incluida la palabra inicialmente"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Que no estaba incluida"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Efectivamente"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es una aprobación inicial."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "... en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de quince días como es preceptivo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, ¿alguna intervención en éste punto?"

Toma la palabra Dª María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Comentarle Sr. Alcalde que es el segundo Reglamento que vamos a aprobar en este plenario. En fecha de 20 de enero del 2.005 en el punto número 11 Creación del Consejo Local de Inmigración del Municipio de Almería ya se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Local de Inmigración.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: "El que hoy traemos es una copia del que se aprobó en el Pleno, Sr. Alcalde yo no sé si lo tiene, me gustaría que lo viera, que comprobara que es el mismo Reglamento que viene a aprobarse ahora y que ya está aprobado con fecha de

20 de enero del 2.005. No se deroga ese, por lo tanto si se aprueba este Reglamento resultaría que habría dos Reglamentos vigentes aprobados por el Pleno y esto da lugar a errores que no se deben producir. Yo creo que si ya se aprobó el Reglamento en su día y no varía en absoluto con el que se ha aprobado ahora por qué se trae ahora después de dos años; el 20 de enero va a hacer dos años que se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Local de Inmigración. No tiene otro sentido que demorar en el tiempo la puesta en marcha con trabajo y proyecto serio en el tema de la inmigración; no tiene otro sentido, demorar en el tiempo el funcionamiento de ese Consejo tan importante y tan necesario si se quiere trabajar en profundidad por los temas de la inmigración que tanta falta nos hace. Entonces aquí se produce; se pueden hacer dos cosas Sr. Alcalde. Una, que se retire del orden de día el punto y amoneste usted a su Concejala por el poco trabajo que ha hecho en dos años y otra pues que tiene que derogar ese Reglamento. Tiene que derogar ese Reglamento para aprobar este porque si no tendríamos dos Reglamentos vigentes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. Alguna intervención más. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "El día, como bien ha dicho mi, la portavoz precedente, el día 20 de enero del 2.005 se crea un Consejo fundamental en la ciudad de Almería; el Consejo Local de Inmigración. Desde esa fecha hemos tenido problemas muy relacionados con la inmigración Sr. Alcalde. Le sugiero que me atienda porque le afecta a usted directamente. Tenemos un Consejo Local creado y en los últimos meses ha surgido un problema en nuestra ciudad con nuestros vecinos, con nuestros ciudadanos inmigrantes o no, de la ubicación de la Oficina de Extranjería. Usted Sr. Alcalde no ha reunido al Consejo Local de Inmigración para palpar la opinión de un Consejo Local que está para algo, no para hacer Reglamentos solo. Evidentemente que habrá que hacer el Reglamento si no está hecho y si está hecho pues habrá que poner el antiguo o el nuevo, pero los Reglamentos se hacen para que funcione y para que se oigan los Consejos. Usted Sr. Alcalde ha contestado ante una polémica surgida en la ciudad sin reunir a un Consejo Local que está a disposición de la Alcaldía. Yo creo que ha sido un error o ha sido vislumbrar el caso que ustedes hacen a los órganos participativos que crean; no es cuestión de asistir más o asistir menos, es cuestión de que sepan y que estén para abordar los problemas locales en este caso de la inmigración. Yo le pido que reúna urgentemente al Consejo local de Inmigración para que allí se debatan los problemas que están

debatiéndose en la calle y que aquí hay órganos suficientes para debatirlos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Alguna intervención más. Alguna intervención más. Bueno pasamos entonces a"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde le he pedido, le he pedido"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No voy a convocar urgentemente el Consejo Local de Inmigración Sr. Cervantes. Si por supuesto le permito a usted otras intervenciones."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Entonces Sr. Alcalde se"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es que como no sé si esto es realmente un Reglamento no es un Reglamento pues la verdad es que no lo puedo retirar del orden del día pero la Sra. Concejala me parece que lo ha traído en base a una reunión previa del Consejo Local de Inmigración."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "La que Sr. Alcalde yo advertí que había un Reglamento aprobado."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: "El Reglamento que tiene usted en la mano aprobado en el Pleno del día 20 de enero es exactamente igual, jurídicamente igual, calcado, calcado del Reglamento. Este Reglamento es calcado del otro. No se sostiene que se apruebe este, justifiquen ustedes la derogación de éste."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, me comenta la Concejala que fue una decisión del Consejo el volver a traer el Reglamento después de una vuelta de estudio y traerlo otra vez al Pleno."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde si es que se está ocultando, se ha ocultado al Consejo Local de Inmigración y no se ha dicho que hay un Reglamento aprobado el 20 de enero; lo tiene usted en la mano."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo tengo aquí una cosa que pone normas básicas de funcionamiento; no pone Reglamento Sra. González."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Ni aquí tampoco Sr. Alcalde y es lo mismo; copiado, calcado. Yo creo que el Secretario General lo vea porque es idéntico. Bueno pues derogamos, si quiere aprobar éste habrá que derogar el otro porque díganme que argumentos tenemos para que haya dos, dos Reglamentos vigentes. Deroguen ustedes el anterior para que tengamos éste si es que quieren hacerlo, la Concejala tiene ése capricho porque así, así demuestra que no ha trabajado más en el Consejo Local de Inmigración porque no había Reglamento; esa es la excusa de hacerlo pero no se puede aprobar un Reglamento cuando hay otro exactamente igual con los mismos términos, con las mismas palabras, calcado. Está exactamente calcado del otro. Deroguen ustedes el otro, deróguenlo para que haya solo uno vigente. Si aprobamos hoy éste pues tendremos dos Consejos Locales vigentes que ha aprobado este Pleno, ¿a cual se hace caso? ¿a cual se refiere uno?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siempre al último al exposterior de la derogata anterior. Alguna intervención más. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno Sr. Alcalde, no me ha dicho usted las razones por las que no quiere reunir el Consejo Local de Inmigración. Yo le he dicho las razones por las que debería usted haberlo reunido ya hace tiempo y como los debates hay que tenerlos en los órganos democráticos y éste es un órgano democrático le estoy emplazando a un debate serio que ocurre en nuestra ciudad y que debe reflejarse en ésta casa; el Consejo Local de Inmigración es su lugar. Usted, usted ha manifestado contrariamente a sus actos administrativos, usted ha manifestado que debe de ir al puerto la oficina de extranjería; contrarios a sus actos administrativos. Sus actos administrativos han dado licencias en el lugar de la polémica, por lo tanto usted debe ante la ciudadanía a que viene ésta contradicción. Si sí, usted firma una licencia que es un acto por muy reglado que sea que si es causa de molestia a la ciudadanía no tendría por qué firmarla, usted firma una licencia dando un permiso y a la vez dice que no está de acuerdo con ella. Yo creo que usted debe explicarse en un órgano democrático cuales son éstas razones y debe explicarse porque creo que es muy delicado este tema. Nuestra posición política es clara; sí a la oficina de extranjería porque nos parece un servicio que se presta a los ciudadanos; en este caso inmigrantes. Pero en caso de polémica como ha surgido deberían actuar los órganos democráticos y usted como un Alcalde democrático que lo es debería justificar su contradicción en por una parte decir que no a la oficina de extranjería y por otra parte otorgar una licencia a la

oficina de extranjería. Usted no debe entrar como Alcalde, para eso tiene los órganos democráticos para debatir, en encender mechas y encender antorchas que pueden dar lugar a consecuencias muy desagradables para nuestra ciudad y usted ha entrado y yo le reprocho que usted haya entrado de esa forma y además le reprocho que no use usted a los órganos democráticos que tenemos con o sin Reglamento para pronunciarse en ése sentido. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Explíqueme usted la contradicción que supone que usted haya acatado una Constitución que declara a España una monarquía siendo usted republicano. Alguna intervención más. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, un órgano democrático Sr. Cervantes es el Ayuntamiento y otro órgano democrático es el Gobierno de la nación y cada uno, cada uno debe de cumplir con sus responsabilidades.
Mire usted, este Ayuntamiento tiene la responsabilidad de cuando una institución o un ciudadano que tiene derechos y obligaciones cumple con sus obligaciones y solicita una licencia, nosotros tenemos que conceder esa licencia más allá de que estemos o no de acuerdo con, no con la ubicación de una oficina estatal para inmigración; no. Estamos de acuerdo con los vecinos a los que curiosamente no los he escuchado a usted criticar que el Subdelegado del Gobierno no se ha reunido previamente con los vecinos, se ha reunido previamente con el dueño del local, adquiere unos compromisos, firma unos compromisos y posteriormente, y posteriormente quiere echarle la patata caliente al Ayuntamiento. Y mire usted, no está el Alcalde para solventar ni esta institución para solventar problemas de otras instituciones, ni siquiera los suyos por posicionarse como se ha posicionado. Nosotros no nos posicionamos ni a favor ni en contra, nos posicionamos con los vecinos, con los vecinos que son exactamente con los que tenemos el compromiso y no con otros.
Pues ése es el tema de modo que mire usted, aquí el Consejo Local de Inmigración poco tiene que decir y si tiene que decirlo primero los que están apoyando. Segundo el Subdelegado del Gobierno que es el que solicita la licencia y nosotros lo único que tenemos que hacer es corresponder con nuestro servicio público. El Alcalde puede entrar donde le apetezca por decírselo suave, porque es una persona yo creo que libre. Vivimos en una sociedad democrática y él se podrá posicionar personalmente como Alcalde en lo que le plazca, no tienen usted que venir a decirle al Alcalde en que se tiene que posicionar. El Alcalde no enciende ninguna

mecha, la mecha la enciende quien empieza la operación y ustedes también incluido usted. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Sr. Alcalde una cuestión de orden si me permite. Estábamos en la retirada del punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si. Vamos a ver. Estamos debatiendo el punto, el punto se votará al final si se retira o no se retira."

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Ya, pero me ha parecido que la señora portavoz González Pradas ha pedido y ha abierto el debate de la retirada del punto y pensabamos nosotros que estabamos en ese asunto y por eso no hemos intervenido. Se ha abierto un debate sobre el punto y no sobre la retirada del punto ¿es así?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, sí. Vamos a ver. Se ha abierto un debate Sr. Soler sobre el punto en su conjunto, sobre lo que es el Reglamento, ampliado luego a la intervención del Sr. Cervantes que no tenía nada que ver con el Reglamento y que ha introducido pues políticamente lo que le ha parecido oportuno y yo no le he quitado el uso de la palabra, pero si tienen ustedes intervenir tienen ustedes por supuesto derecho a intervenir. Yo les concedo a ustedes un turno de intervención."

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Quiero que me aclare si vamos a votar la retirada del punto y luego se debate otra vez el punto o no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver, formalmente no se ha pedido la retirada del punto. Ha dicho la Sra. González Pradas que si éste Reglamento es igual al anterior había que derogar el anterior; exclusivamente eso. Si éste punto es igual que el anterior o que se retire éste o que se derogue el anterior. No ha pedido formalmente la retirada del punto; por lo menos así lo he entendido yo pero por supuesto tienen ustedes derecho a intervenir si no hay ningún problema."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde y si lo he pedido la retirada del punto en el por qué es calcado el"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero Sra. González le estoy diciendo que si hubiera por casualidad un Reglamento anterior el aprobado posteriormente deroga automaticamente el anterior; no hay por qué proceder a una derogación expresa del anterior."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "..... disposición final dice que deroga cual otro contrario. La disposición adicional del nuevo Reglamento Sr. Alcalde no dice eso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver, si la disposición final dice que deroga éste o cualquier otro o. Perdón"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Contrario, contrario a éste, contrario al que se aprueba. Y si es igual"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues si es igual por qué hay que derogarlo, pues se mantiene exactamente igual. Sra. González ya hemos terminado por favor, ha tenido usted cuatro intervenciones en éste punto. No, estamos en navidad pero un poquito de sensatez por favor. Alguna intervención por su parte. Pasamos a la votación de el punto número cinco. Usted mantiene que se retire el punto. Pues votamos entonces en principio, votamos en principio"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde yo querría saber si hay o no hay Reglamento; que lo diga la Concejala ya por cuestión formal."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero vamos a ver Sr. Cervantes, aquí hay un Reglamento que es el que vamos a votar. No intente usted sacar punta donde no hay manera, sean ustedes conscientes por favor.
Votamos primero la solicitud de retirada que ahora ha hecho la Sra. Concejala González Pradas de la retirada del punto número cinco. Votos a favor de la retirada ..... Muy bien, muchisimas gracias. Votos en contra ..... Bien, ¿esto quiere decir que se mantiene el punto Sr. Secretario?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Si ....."

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar el punto, muchas gracias Sr. Secretario. Votos a favor del punto tal y como está ... Muchas gracias. Votos en contra ... Abstenciones ... Muchas gracias. Siguiente punto."

6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y reconocimiento de la obligación por gastos, por importe total de 28.483,42 €, del Capítulo II, ejercicio 2005 del Area de Participación Ciudadana.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Atención Social, que dice:

Visto la propuesta formulada por el Alcalde – Presidente Accidental de fecha 5 de diciembre de 2006, informe juridico de fecha 19 de septiembre de 2006 y demás documentos e informes obrantes en el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito del Capitulo II correspondiente al ejercicio 2005 del Area de Participacion Ciudadana, la Comisión Informativa del Área de Atención Social y Participacion Ciudadana, en su sesión ordinaria celebrada el 14 diciembre 2006, acordó por mayoría (PP-GIAL, sí; PSOE – IU, abstención) elevar al Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

1°) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos correspondientes al ejercicio 2005, y que se corresponden con las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total de 28.483,42€, haciendo constar que dicho gasto se efectuará con cargo a la partida 051 463.01 226.08 Reconocimiento de Crédito Participación Ciudadana.

PROVEEDOR	N° FACTURA	IMPORTE
Almeriense Media	A/53	1.508
Carrefour	B050011369	499,63
Congresur 2001	703/2004	348
	825/2005	908,66
Copy Centro	341672	1647,23
Ediciones Trea	12095	59,50
Escobar Impresores	F10870	440,80
Estrella Elena Juan	1236	977,42
Estrella empresa auxiliar artes gráficas, S.l	05/146	1069,44
	05/143	292,16
	05/147	1669,61
Extintores Robles	251733	338,72
Fidel Jimenez Cabet	51870	543,75
Garcia Pardo Jose Antonio	112	534,40
Hosteleria Alcazaba	A/277	1669,20
Iluminaciones Profesion almería	810	1206
Indalarte Turismo cultural	25/05	781,84
	28/05	781,84
	31/05	781,84

Indalcongress. S.L	A/2006310	283,78
Intec	0000940	59,74
Martínez Valverde José	82	1392
Novotécnica	001S040002810	98,50
Opciones en publicidad	1949	841
Productora Almeriense	F05/266	1044
Publifiestas Conde	05/0002247	2639
Radio Popular S.A. Cope	003-01-00057	682,08
Recena Gómez Ana	251948	22,25
Requena y Martínez	000-180262	1000
Servicios Hosteleros Gran Hotel	000-121799	597,83
	000-121522	2953,20
Valverde Sánchez María	109/2005	812

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Area de Participación Ciudadana".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en el punto número seis, alguna intervención?

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar el mismo. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ... Muchas gracias. Siguiente punto número siete."

7.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y reconocimiento de la obligación, por importe total de 14.872,58 €, Capítulo VI, ejercicios 2003, 2004 y 2005, Area de Participación Ciudadana.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Atención Social, que dice:

"Visto la propuesta formulada por el Alcalde – Presidente Accidental de fecha 5 de diciembre de 2006, informe juridico de fecha 23 de octubre de 2006 y demás documentos e informes obrantes en el expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de créditos del Capitulo VI correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005 del Area de Participación Ciudadana, la Comisión Informativa del Área de Atención Social y Participación Ciudadana, en su sesión ordinaria celebrada el 14 diciembre 2006, acordó por

mayoría (PP-GIAL, sí; PSOE-IU, abstención) elevar al Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

1°) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos correspondientes al ejercicio 2003-2005, y que se corresponden con las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total de 14.872,58€, haciendo constar que dicho gasto se efectuará con cargo a la partida 051 463.00 622 00 Acondicionamiento y Equipamiento dependencias Participación Ciudadana.

PROVEEDOR	N° FACTURA	IMPORTE
Clima sol aire acondicionado	05512-SL	336,98
Frima Torres y Benavides S.L	1/18	2985
	1/23	2985
	1/31	2544,99
Muebles Luyma S.L.	1/377	741,24
	1/399	1084,04
	1/456	301,60
	1/461	254,04
Talleres Carmona Almería	3276	1241,20
Draqomar Informática	1154	2398,49

2°) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Area de Participación Ciudadana".-

8.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos año 2005, del Area de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 IU-LV-CA) y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2006, que ha procedido a examinar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos de año 2005, acuerda, por mayoría, con el voto afirmativo de GIAL(1) y PP(2) y la abstención de PSOE(1), el dictamen siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por

gastos imputables al Capítulo VI, por importe total de 150.245,69 euros, según aplicación presupuestaria que se indica del Presupuesto Municipal de 2006, con el detalle siguiente:

TERCERO	FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN EUROS
Nodotec S.L. CIF A-04048815	Fecha: 31/12/2005 Número: 109/2005	N-A060.32200.60100 Obras de Rehabilitación Desarrollo Económico	29.758,27
Nodotec S.L. CIF A-04048815	Fecha: 31/12/2005 Número: 110/2005	N-A060.32200.60100 Obras de Rehabilitación Desarrollo Económico	20.640,47
Nodotec S.L. CIF A-04048815	Fecha: 31/12/2005 Número: 111/2005	N-A060.32200.60100 Obras de Rehabilitación Desarrollo Económico	7.191,61
Nodotec S.L. CIF A-04048815	Fecha: 31/12/2005 Número: 115/2005	N-A060.32200.60100 Obras de Rehabilitación Desarrollo Económico	19.107,37
Nodotec S.L. CIF A-04048815	Fecha: 31/12/2005 Número: 2005/00-13	S-A060.32203.61100 Centro de Integración Social Los Almendros	72.009,97
Maquinaria y elaborados de la madera S.A. CIF A-04357406	Fecha: 04/05/2005 Número: F05/0001185	N-A060.32200.60100 Obras de Rehabilitación Desarrollo Económico	1.538,00
		IMPORTE TOTAL EN EUROS CAPÍTULO VI	**150.245,69”**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Alguna intervención al punto ocho. Adelante Sr. Cervantes.”

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: “Sr. Cazorla enhorabuena por la terminación de los Refugios, tiene usted el orgullo de ser el primer Concejal de éste Gobierno que ha terminado una obra que ha dicho que iba a hacer, pero dicho esto le voy a solicitar que nos de un estudio detallado de todos los gastos que ha supuesto esta inversión así como algo que ya no puedo evitar. En esos Refugios se equivocaron ustedes en la Plaza Manuel Pérez. La Plaza Manuel Pérez debería haber sido una entrada más discreta como hay en otros lugares y no haber roto toda la fisonomía de una Plaza histórica. Le repito, enhorabuena por haber terminado la única obra que este Gobierno tiene el orgullo de haber terminado de importancia en Almería y le pido las cuentas de la obra por ..... Gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Alguna intervención más. Sr. Cazorla.”

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Yo agradezco ese reconocimiento público Sr. Cervantes y tendrá usted el estudio detallado gasto por gasto de todo lo que ha supuesto esa obra

emblemática fruto, yo creo, de esa memoria histórica bien entendida con un respeto absoluta a todos los bandos y a todo lo que ocurrió que desgraciadamente no debería de haber ocurrido nunca pero que sí que se va a utilizar como elemento histórico patrimonial de recuperación y potenciar el turismo cultural de ésta ciudad. Yo disiento con un usted, yo creo que se están haciendo por parte de éste Equipo de Gobierno muchas obras concluidas y terminadas en tiempo y forma y de hecho pues ahí están, ahí están. Otra cosa muy distinta y es lo que lamento ... Perdón, decía que lamento sinceramente que ese reconocimiento o ese agradecimiento que sé que está usted de acuerdo y además me lo ha hecho en privado con lo cual le honra mucho que lo haga en público también, lamento muy mucho que tanto usted como la parte del resto de la Oposición no estuvieran presentes en esa inauguración y ahí está la queja de tanto y tanto ciudadano. Creo que lo cortes no quita lo valiente y creo que ese espaldarazo pues ha sido quizás una ofensa a los almerienses que así lo han entendido. Yo reitero mi agradecimiento por esa consideración."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Cazorla no consulte usted con su jefe de fila porque nos volvemos a pelear. Osea, le estoy dando una de las pocas felicitaciones que se han dado en este pleno y usted me reprocha sin preguntarme por qué no pude ir y usted me lo reprocha, claro le pregunta usted a su jefe y le sale la mala ostia. Claro, eso es lo que ha pasado.
Le vuelvo a reiterar la enhorabuena y como yo estoy aquí para discutir políticamente no para demostrar si he ido o no he ido porque yo tengo mi trabajo, mis clases y me dedico a eso y a veces no puedo ir a muchos lugares y la ciudadanía lo sabe, lo sabe y mis alumnos también lo saben y a veces mis alumnos son más importantes que un acto para hacerse la foto ¿lo entiende usted ahora? ¿lo entiende usted ahora? Entiende usted que mis alumnos son más importantes que hacerse una foto en un acto público y que se pueden ver los Refugios después y se pueden analizar después "y o antes". Lo entiende usted, entonces espero que retire lo que ha dicho porque no tiene ningun sentido. Y en el ánimo político. No consulte, por favor sea usted. No consulte que si no no nos enteramos. En el ánimo político digame usted las obras que han terminado éste Gobierno; dígamelo usted las obras emblematicas que ha terminado éste Gobierno. Dígamelo usted, no diga que se ha hecho, dígamelo usted. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Cervantes espero que tenga hacia el Grupo GIAL el suficiente respeto para entender que en un debate plenario podamos hacer los comentarios "intrapartidos" que ..... oportunos. Yo no he dado instrucciones de lo que debiera decir; faltaría más, al Concejal que tiene suficientemente criterio para responderle a usted. Preguntaba exclusivamente si en éste punto del orden del día hay alguna partida que fuera preciso que le diera explicaciones a usted, lo que no es ningún inconveniente y se lo ha indicado de que podrá darle cuantas explicaciones crea oportuno del conjunto de gastos realizados para poner en funcionamiento esa infraestructura. Pero si usted va a marcar que podemos hablar y que no; claro usted no puede intercambiar opiniones con nadie. Usted no, usted consigo mismo."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Usted se convence, usted se razona y usted se "deniega". Pero nosotros felizmente constituimos un grupo donde intercambiamos lo que creemos oportuno intercambiar; faltaría más que usted nos marcara el modo de hacer y la estrategia del Grupo GIAL. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación"

Interviene el Sr. Usero López, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, perdón Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si. En la anterior intervención que tuve que quedó claro, si no es así el voto en sentido negativo por parte del Grupo Municipal Socialista. Y como lo decía anteriormente se justifica en dos razones.
En primer lugar por la no justificación de las inversiones que se han realizado en la habilitación y rehabilitación del Centro de visitantes del Refugio de Almería, y aparte porque tanto en una como en otra factura que se refieren a los presupuestos de ejecución material y presupuestos de ejecución básica hay una modificación del contrato que supera el 50%. Y como también anteriormente decía no ya solo no está justificada las inversiones sino que además como bien se sabe existe pendiente una intervención por parte del Ministerio Fiscal. Y ésas son las razones por las

que el Grupo Municipal Socialista en este caso ha votado en contra de este reconocimiento extracontable. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto. Votos a favor ..... Votos en contra ..... Abstenciones ..... Muchas gracias, siguiente punto."

9.- Fiestas Locales 2007.-

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP. 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 9 votos en contra (9 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la designación de Fiestas Locales para el ejercicio 2007, en la Sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

- Designar como Fiestas Locales para el ejercicio 2007, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, el día 26 de diciembre y el día 25 de agosto, festividad de Nuestra Señora del Mar".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Las que se aprobaron en la Comisión Informativa de Cultura. Alguna intervención ¿Sr. Usero? Si, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo he preguntado cuales son porque en la Comisión de Cultura hubo llamadas telefónicas donde pactaban las fuerzas mayoritarias cuales son. Después ... Si, sí. Usted, nos lo decía el Concejal de Cultura que usted llamaba al otro portavoz para pactar la Fiesta Local. Es verdad ¿no? lo que nos contaba en la Comisión. O sea que"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "..... Cultura sea un poco indiscreto."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "A mi me parece muy buen, muy buen, muy buen comienzo llamarse portavoces de Grupos políticos para ponerse de acuerdo; me parece muy buen comienzo, me parece muy bien y aquello pasó en la Comisión y al final no sé si se pusieron de acuerdo o no porque el Partido Socialista después ha planteado otra solución distinta como Partido. Por eso he preguntado qué pasa, cual es la Fiesta Local porque al final, al final no nos hemos aclarado. No se le preguntó por cierto al portavoz, y no quiero nombrarlo, al otro portavoz del otro Grupo político numeroso que hay aquí. No se le preguntó; se le preguntó al Sr. Cazorla. Bueno cuando es la Fiesta, el día del Pedón. Vale.
Mire usted, porque toca, el día del Pendón porque toca o porque ... La pregunta, le estoy haciendo una pregunta Sr. Alcalde. Porque toca, porque interesa, interesa laboralmente por puente o porque verdaderamente el día de San Juan quieren ustedes ya olvidarlo. Se lo voy a hacer la pregunta de otra manera. Dentro de dos años en caso de que usted gobernara, lo cual es difícil, ¿usted mantendría la fiesta de San Juan? ¿Si? dígalo por favor quiero oírlo"

interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención más. Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si Sr. Alcalde. Decirle que con fecha 19 de diciembre de 2.006 y ante la incertidumbre que se planteó la misma Comisión Informativa a la que hacía referencia el anterior portavoz, el Grupo Municipal Socialista lo que hizo fue una propuesta que imagino que estará en manos del Concejal y de usted mismo, y concretamente el grupo de Concejales del Ayuntamiento de Almería del Grupo Municipal Socialista lo que proponíamos era declarar como Fiesta Local para el año 2.007 la fecha de 25 de junio al caer en domingo el día 24 de junio festividad de San Juan. Nuestra propuesta se refiere exclusivamente al año 2.007 continuando en los sucesivos la fecha del 24 de junio como Fiesta Local. Y ésa es la propuesta que hace el Grupo Municipal Socialista pero planteando por tanto para el año 2.007 la fecha de 25 de junio; ésa es la propuesta del Grupo Municipal Socialista, como le digo, anteriormente. También le pongo en conocimiento Sr. Alcalde, le pongo en conocimiento por si

no lo sabe y si tampoco lo sabe el Sr. Concejal de Cultura que ayer día mismo día 28 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía todas las Fiestas Locales de los municipios de Andalucía con la sorpresa de que Almería lógicamente no consta en la medida en que no se ha tomado todavía el acuerdo.
Muy bien, pues la propuesta del Grupo Municipal Socialista queda expresada por escrito y ahora mismo verbalmente en esta Sesión Plenaria."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Concejal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Si, bueno el hecho de que todavía no "constara" la de Almería obviamente porque no estaba aprobado por Pleno y no estaba aprobado por Pleno normalmente la Junta de Andalucía abre un plazo y se lo comunica oficialmente a los ayuntamientos. Este año aunque sabíamos de la obligación de hacerlo pues esperando ese plazo pues finalmente lo que se ha hecho es llevarlo a Pleno de diciembre; no tiene mayor importancia.
Yo en cuanto a la polemica sobre la fecha y le consta al Sr. Cervantes, lo que intentamos fue buscar fue una solución consensuada y no politizar las Fiestas Locales. Efectivamente se hablaba con los diferentes portavoces pero yo lo que quiero es hacer una reflexión muy sencilla. Los ciudadanos lo que les interesa es coger los dos días que por derecho y por ley tienen de vacaciones y les trae realmente sin cuidado las disquisiciones políticas que podamos tener cuarenta, cincuenta o cien almerienses. La realidad Sr. Cervantes es que si elegimos el día del Pendón los funcionarios y ciudadanos de Almería podrán irse el viernes 21 de vacaciones a su pueblo con su familia y volver el 26. Y si elegimos el día de San Juan o de San Sebastián de los Reyes pues eso no podría ocurrir, entonces yo creo que la propuesta buena sería que no el 24 ni el 25; cuando le interese al ciudadano porque mire usted, entre arbitrios, leyes, impuestos, ordenanzas solo sabemos prohibir, hay que ser un poco más abiertos y liberales y al ciudadano una vez le interesará que sea en una fecha y otra vez en otra. Por qué tenemos que tener siempre mirando al ciudadano a Antequera desde las administraciones. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Hombre yo creo que este debate es relajado, es un debate que se habla mucho después en la calle, o sea, creo que es un debate que no es el de los presupuestos.

Yo estoy de acuerdo con usted, absolutamente de acuerdo con usted. Elijamos las dos fechas que más nos interesa, pero con esa filosofía el último sabado de la Virgen del Mar pasaría a ser a viernes porque interesa que sea viernes para los puentes ¿no? Que pasa, eso no me atrevería ni hacerlo ni yo, ni yo, ni yo. No no, ni yo. Máximo respeto a todas las que se llaman María del Mar y a la Patrona; máximo respeto. O sea que tenemos clara una fiesta, hay consensuada claro una fiesta y la otra fiesta, la propuesta que ustedes hacen que es nueva, que es nueva, es que se adapte según calendario laboral; ésa es la propuesta que el Alcalde actual de nuestra ciudad ha planteado. Si, claro, claro. O sea, tenemos claro una Patrona pero no tenemos claro esa segunda fiesta; eso es evidente. A mi, bueno esa filosofía me parece bien, me parece bien pero yo me voy a abstener porque por qué el día del Pendón y no el 14 de abril ya que dice usted que somos republicanos, porque usted también es republicano verdad. Pues el 14 de abril.
Mire se cogió el día de San Juan porque era el día que popularmente más gente utilizaba la noche anterior y porque es una fiesta mediterránea, absolutamente mediterránea, andaluza y levantina. Ustedes ahora cogen el Pendón que es una fiesta procastellana, procastellana pero hay una opción política en la elección. Laboralmente estamos de acuerdo y nuestra posición va a se abstenernos, abstenernos va a ser nuestra posición. Yo lo he dicho públicamente; el año que viene toca un santo de derechas, espero que al siguiente toque uno de izquierdas. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Que San Juan fuera de izquierdas todavía no lo sé pero en fin. Ah, no hay. Dice D. Esteban que no hay, no hay.
Sr. Cervantes vamos a ver, Sr. Cervantes en lo que sí hay una opinión mayoritaria en la ciudadanía es en la festividad de la Virgen del mar. No lo dude usted. En la otra puede haber división de opiniones pero la mayoritaria de los ciudadanos almerienses es la de la Virgen del Mar; no lo dude. Porque hubo un intento de variar la fecha de la festividad en la Corporación 91-95 y hombre no fue el 2 de mayo pero se planteo una situación en Almería interesante que obligó al entonces Equipo de Gobierno a dar inmediatamente marcha atrás de aquella primera propuesta y la situación es la que es evidentemente. Coincide que San Juan es domingo, la festividad de San Juan efectivamente también mediterránea y levantina se usa y se coloca fundamentalmente porque hay una opción que los almeriense salen a la calle esa noche; la noche del 23 al 24 el sausticio de verano y por ello el día siguiente se adoptó como festividad. Que sepa usted y le recuerdo ... Si, estaba usted en el Equipo de Gobierno entonces. Fue el Equipo de Gobierno de D. Santiago; el anterior el que

cambió la festividad del Pendón por San Juan y creo que usted recordará que el Partido Popular entonces votó a favor y si hubiéramos tenido intención de cambiar la festividad pues mire usted, no lo hacemos el último año de gobierno; lo hubiéramos hecho el primero. O sea entienda usted que no hay en absoluto ninguna intencionalidad en eso más que la coincidencia que hemos, que ha acordado por mor y por culpa del calendario. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votar el punto entonces. Votos a favor ..... Votos en contra ... Abstenciones ... Muchas gracias, siguiente punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Aprobado por mayoría."

10.- Denominación de calles.-

1.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos Mar y Playa, en el cual solicita la nominación de una plaza con el nombre de "PLAZA MAR Y PLAYA", en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

ACUERDO

- Aprobar la denominación de la **Plaza Mar y Playa**, a la plaza situada en la Barriada del Zapillo, entre las calles Bilbao, Vinaroz y Profesor Escobar Manzano".-

2.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la solicitud presentada por la Asociación Sección Centro Social de Pensionistas Los Molinos del Centro Social Los Molinos y Grupo Mixto, en el cual solicitan la nominación de una calle en la Barriada de Los Molinos con el nombre de "D. Alfredo Gallegos Fábregas", en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la denominación de Calle Párroco D. Alfredo Gallego Fábregas, a una calle generada por el desarrollo de la Barriada de Los Molinos:

- Calle Párroco D. Alfredo Gallego Fábregas (entrada por Calle Rosa Felices y salida por Calle El Olivo)".-

3.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Diego José Soler Caparrós, en la cual solicita la nominación de viales de nueva apertura, derivada de la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente al Sector SUP-ALQ-04/801, situado al Norte de la Barriada de El Alquián, debidamente contrastada con la documentación correspondiente del PGOU vigente, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la asignación de los siguientes nombres a las nuevas calles del Sector SUP-ALQ-04/801, situado al Norte de la Barriada de El Alquián:

- Calle A, prolongación de la calle del Mercado (Entrada por calle del Mercado y sin Salida).
- Calle B, prolongación de la calle Circunvalación del Alquián (Entrada por prolongación calle del Mercado y Salida por Camino del Cementerio).
- Calle Bonhomía (Entrada por prolongación calle del Mercado y Salida por Camino del Cementerio).
- Calle D, prolongación de la calle Circunvalación del Alquián (Entrada por calle Circunvalación del Alquián y sin Salida).
- Calle E, prolongación de la calle Celindos (Entrada por calle Celindos y Salida por calle Ensenada).
- Calle F, prolongación de la calle Serval (Entrada por calle Serval y Salida por prolongación calle Circunvalación del Alquián).
- Calle Ensenada, (Entrada por prolongación calle Circunvalación del Alquián y Salida por prolongación calle Serval).
- Plaza Colima, (Entrada y salida por prolongación cale Circunvalación del Alquián y por prolongación calle Serval)".-

4.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la solicitud presentada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en la cual solicita la nominación de viales de nueva apertura, resultantes de la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente a la UA-13 del PERI de la Chanca, situado en la Barriada del mismo nombre, al Este de la ciudad, debidamente contrastada con la documentación correspondiente del PGOU vigente, para lo que propone que aún habiendo modificado el trazado preexistente sería conveniente mantener en cuanto a nomenclatura de las calles, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo

dispuesto en los Arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la asignación de nombres a las nuevas calles de la UA-13 del PERI de la Chanca, situado en la Barriada del mismo nombre, al Este de la ciudad

- Calle Cuevas de las Palomas (entrada prolongación calle Pleamar y salida calle Palomas).
- Calle Deogracias (Entrada por calle Pleamar y Salida calle Palomas).
- Calle Palomas (Entrada calle Valdivia y Salida calle Barranquillo)
- Calle Gordote (Entrada calle Palomas y Salida calle Flor).
- Calle Barranquillo (Entrada calle Palomas y Salida calle Flor).
- Calle Cuevas de Callejón (Entrada calle Flor y Salida calle Cuevas de Gordote).
- Calle Cuevas de Gordote (Entrada calle Cuevas de Callejón y Salida calle Flor).
- Calle Flor (Entrada calle Barranquillo y Salida calle Cuevas de Gordote)".-

5.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la situación encontrada en la Barriada de Los Molinos donde existe una vía pública que, ancestralmente, se ha denominado Carrera Pilones, y tenía entrada por Carretera Níjar y salida por zona sur de la barriada junto a lo que hoy es la autovía, pero en el Padrón de calles de este municipio únicamente aparece una denominación: "Carrera Pilones, con entrada por calle Rosa Felices y salida por calle Petunia". Con motivo del desarrollo urbanístico de la zona ha resultado que la referida vía ha sido interrumpida por el nuevo tejido urbano, y en la actualidad está dividida por dos tramos distantes y distintos que llevan a error a los ciudadanos y servicios públicos, en la sesión celebrada el día 21 de

diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Mantener los tramos con "entrada por calle Alcolea y salida por Calle Petunia" y "entrada por carretera de Níjar y salida por Calle Florentino Castañeda", con la siguiente denominación:

1. "Carrera Pilones", por entrada por Calle Alcolea y salida por Calle Petunia.
2. "Calle Pilones" con entrada por Carretera de Níjar y salida por calle Florentino Castañeda".-

6.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Juan José Benavides Real, en representación de Estudio de Arquitectura del Mediterráneo, S.L.,en la cual solicita la nominación de viales de nueva apertura, resultantes de la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente al Sector ACA-10, situado al Este de la ciudad en la denominada Vega de Acá, debidamente contrastada con la documentación correspondiente del PGOU vigente, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la asignación de 12 nombres a las nuevas calles del Sector ACA-10, situado al norte de la Avenida Cabo de Gata.

- Calle del Buscón Don Pablos (Entrada por Calle Factoría y salida por Calle Cidro).
- Calle Majorero (Entrada por Calle Fctoría y Salida por Calle Cidro).
- Calle D, prolongación de Calle Eslovenia (Entrada por Calle Eslovenia y Salida por Avenida Adolfo Suárez).
- Calle Melino (Entrada por prolongación calle Eslovenia y Salida por Calle del Buscón Don Pablos).
- Calle Tutores (Entrada por prolongación Calle Eslovenia y Salida por Calle del Buscón Don Pablos).
- Calle de la Tierra Sápida (Entrada por prolongación Calle Eslovenia y Salida por Av. Canovas del Castillo).
- Calle Socaliña (Entrada por prolongación Calle Eslovenia y Salida por Calle del Buscón Don Pablos).
- Calle Atril (Entrada por prolongación Calle Eslovenia y Salida por Calle del Buscón Don Pablos).
- Calle del Rezandero (Entrada por prolongación Calle Eslovenia y Salida por Av. Canovas del Castillo).
- Calle del Cidro (Entrada por prolongación Calle Eslovenia y Salida por Av. Canovas del Castillo).
- Calle Factoría (Entrada por prolongación Calle Eslovenia y Salida por Av. Canovas del Castillo).
- Calle Olifante Blanco (Entrada por prolongación Calle Eslovenia y Salida por Av. Canovas del Castillo)".-

7.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Juan José Benavides Real, en representación de Estudio de Arquitectura del Mediterráneo, S.L.,en la cual solicita la nominación de viales de nueva apertura, resultantes de la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente al Sector SUP-ALQ-01, situado al Noroeste de la Barriada de El Alquián, debidamente

contrastada con la documentación correspondiente del PGOU vigente, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la asignación de 7 nombres a las nuevas calles del Sector SUP-ALQ-01, situados al Noroeste de la Barriada de El Alquián del PGOU 98.

- Calle Secuolla (Entrada por Ctra. Níjar y salida por Calle prolongación de Calle del Mercado).
- Calle Presteza (Entrada por Ctra. Níjar y Salida por Calle prolongación de Calle del Mercado).
- Calle Providente (Entrada por Ctra. Níjar y Salida por Calle Secuolla).
- Calle Rosacruz (Entrada por Ctra. Níjar y Salida por Calle Secuolla).
- Calle E prolongación de Calle Cántico y Salida por Calle Secuolla).
- Calle G, prolongación de Calle del Mercado y Salida por Calle Secuolla).
- Calle Arenal, Entrada por Calle Cántico y Salida por Camino de la Sierra.”.-

8.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

“Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Juan José Benavides Real, en representación de Estudio de Arquitectura del Mediterráneo, S.L., solicita la nominación de viales resultantes de la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-MNO-05, situado al Este de la Barriada de Los Molinos, debidamente contrastada con la documentación correspondiente del PGOU vigente, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

ACUERDO

Modificación de nombres de las entradas y salidas por reordenación de la zona situada al Este de la Barriada de Los Molinos, al Norte de la Ctra. De Níjar-Los Molinos.

- Calle A, ya nominada como Calle Arboleas (Entrada por Calle Begonia y Salida por Carrera del Mamí).
- Calle B, ya nominada como Calle Vista Alegre (Entrada por Calle Begonia y Salida por Calle Llave).
- Calle C, ya nominada como Calle Cosmos (Entrada por Calle Llave y Salida por Calle Arboleas).
- Calle D, ya nominada como Calle Amarilis (Entrada por Calle Cosmos y Salida por Calle Arboleas).
- Calle D, ya nominada como Calle Amarilis (Entrada por Calle Cosmos y Salida por Calle Arboleas)".-

9.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Juan José Benavides Real, en representación de Estudio de Arquitectura del Mediterráneo, S.L., en el cual solicita la nominación de viales resultantes de la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente al Sector SUP-CSA-02, situado al Oeste de la ciudad, debidamente contrastada con la documentación correspondiente del PGOU vigente, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo.

Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la asignación de nombres a los nueve viales de nueva implantación, y la prolongación de cuatro más, situados en el Sector SUP-CSA-02, situado al Oeste de la ciudad del PGOU-98:

- Calle de los Aromas (Entrada por Calle Clementina y Salida por Calle Cantatas).
- Calle Sumeria (Entrada por autovía de Aeropuerto y Salida por Calle Cantatas).
- Calle Calzas de Lacre (Entrada por Calle Clementina y Salida por Calle Cantatas).
- Calle Cantatas (Entrada por camino de la Goleta y Salida por Ctra. Sierra Alhamilla).
- Calle Jícara (Entrada por Calle Sumeria y Salida por Ctra. Sierra Alhamilla).
- Calle Prusia (Entrada por Calle Sumeria y Salida por Calle Molino Pepón).
- Calle Clementina (Entrada por camino de la Goleta y Salida por Calle de los Aromas).
- Calle Fernando Cano Gea (Entrada por Calle Clementina y Salida por Ctra. Sierra Alhamilla).
- Calle Jacaranda (Entrada por Calle de los Aromas y Salida por Ctra. Sierra Alhamilla)".-

11.- Incorporación de nuevos miembros al Consejo Sectorial de la Mujer.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud y Políticas de Igualdad, relativo a la **Aprobación de la incorporación en el Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería de diversas Entidades**, en la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone

al Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad la adopción del siguiente:

A C U E R D O

1º.- Aprobar la incorporación en el Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Régimen Interno que regula el mismo (BOP nº 108 de fecha 8 de Junio de 2005) y que pasarán a tener la condición de miembros del mismo, la relación de Entidades que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES –AMAL ANDALUZA-, provista con CIF: G-41753898 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Padre Luque, nº 11, 2ª planta, 04001 Almería.

- ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO –AIMUR-, provista con CIF: G-04384335 y con domicilio a efectos de notificación en Avda. Pablo Iglesias, nº 44, 10, 1, 04003 Almería.

- ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ROSA DE ALMERÍA, provista con CIF: G-04302667 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Mercurio, 59, 04009 Almería.

- UNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ANDALUCÍA –UNICODESA-, provista con CIF: G-04431466 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Rodrigo Vivas Miras, nº 81, 04007 Almería.

- ASOCIACIÓN DE OVIEDO Y JORBALÁN, provista con CIF: G-04518817 y con domicilio a efectos de notificación en C/ San Leonardo, 30, E, 04004 Almería.

2º.- Aprobar, en cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el nombramiento de los representantes y suplentes propuestos por las Entidades relacionadas en el apartado anterior y que son los siguientes:

- **Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes –AMAL ANDALUZA-**:
  - **Representante:** Karima Chaddoudi
  - **Suplente:** No designa suplente.

- **Asociación para la Atención Integral a Mujeres en Situación de Riesgo –AIMUR-:**
  - **Representante:** Mercedes Días Matías
  - **Suplente:** María del Mar Martínez Piedra.

- **Asociación de Mujeres La Rosa de Almería:**
  - **Representante:** Dolores Ruiz Espinosa
  - **Suplente:** Salvadora Sánchez Salvador.

- **Asociación Unión para la Integración Social de Colectivos Desfavorecidos de Andalucía –UNICODESA-:**
  - **Representante:** María del Mar de las Heras Rodríguez
  - **Suplente:** Juana Teresa de las Heras Rodríguez.

- **Asociación de Oviedo y Jorbalán:**
  - **Representante:** Vicenta Martín Ruiz
  - **Suplente:** Juana López Martínez.

3º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a los interesados en el presente expediente administrativo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en éste punto. Pasamos a votar el mismo. Votos a favor ... Muchas gracias"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, de los puntos 12 al 18 van todos dictaminados por unanimidad; son renuncias y cesiones de mesas en el mercado central ¿Hay algún inconveniente por parte de la Corporación en votar del 12 al 18 en su conjunto?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "No hay ninguna salvo que quieran, entonces se votan en conjunto los puntos 12 al 18."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Exacto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "De acuerdo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en alguno de ellos? Pasamos a votar los mismos. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad en los puntos 12 a 18."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto diecinueve."

12.- Renuncia de Don Juan Morales Garcia a la concesión de las mesas número 11, 12, 13 y 14 del cuadro 15 de la planta primera del mercado Central.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área Salud y Consumo relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. JUAN MORALES GARCIA con NIF nº 27.197.497-C, a la concesión administrativa de las Mesas nº 11, 12, 13 y 14 del Cuadro nº 15 de la Planta Primera del Mercado Central, que les fueron adjudicadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de Noviembre de 1.973 las número 11 y 12 y por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Marzo de 1.998, las número 13 y 14, de conformidad con lo establecido en el Art. 113 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados y el Art. 73.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con efectos a partir de la fecha del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, y en el Padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, al Administrador del Mercado y al Área de Hacienda (Unidad de Liquidaciones)".-

13.- Renuncia de Don Manuel Morales Bonilla a la concesión de la mesa número 10 del cuadro 15 de la planta primera del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área Salud y Consumo relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. MANUEL MORALES BONILLA con NIF nº 45.509.390-C, a la concesión administrativa de la Mesa nº 10 del Cuadro nº 15 de la Planta Primera del Mercado Central, que le fue adjudicada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Febrero de 1.999 de conformidad con lo establecido en el Art. 113 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados y el Art. 73.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con efectos a partir de la fecha del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, y en el Padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, al Administrador del Mercado y al Área de Hacienda (Unidad de Liquidaciones)".-

14.- Cesión de la mesa número 57 de la planta sótano del mercado Central.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSE REDONDO MARTINEZ N.I.F. 27.134.010-J, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 57 del Mercado Central a favor de D. ALEJANDRO REDONDO HERNANDEZ N.I.F. nº 75.229.758-R al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la concesión de esta mesa es hasta el día 3 de Septiembre de 2.030, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, teniendo en cuenta que con fecha 3 de Septiembre de 1.980 y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar a D. Alejandro Redondo Hernández para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El Sr. Redondo Hernández deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.1 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario

de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

SEXTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado Central y al Area de Hacienda".-

15.- Cesión de la mesa número 30 de la planta sótano del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

> "Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:
>
> A C U E R D O
>
> PRIMERO.- Autorizar a Dª. PILAR FERNÁNDEZ JACINTO N.I.F. 27.491.539-F, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 30 de la planta sótano del Mercado Central a favor de D. ELIAS JOSE CAMPOY ALONSO N.I.F. nº 75.253.610-W al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril

de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Febrero de 2.001 se fijó como fecha de duración de la concesión hasta el día 13 de Octubre de 2.012 inclusive.

TERCERO.- Autorizar a D. Elías José Campoy Alonso para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El Sr. Campoy Alonso deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.1 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

SEXTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SEPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Area de Hacienda y al Administrador del Mercado".-

16.- Cesión de la mesa número 46 de la planta sótano del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar a D. JUAN RODRÍGUEZ LOPEZ N.I.F. 27.190.340-Q, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 46 del Mercado Central a favor de D. FEDERICO BELTRÁN UCLES N.I.F. nº 34.845.130-S al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la concesión de esta mesa es hasta el día 3 de Septiembre de 2.030, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, teniendo en cuenta que con fecha 3 de Septiembre de 1.980 y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar a D. Federico Beltrán Uclés para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El Sr. Beltrán Uclés deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.1 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario

de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

SEXTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado y al Area de Hacienda".-

17.- Cesión de la mesa número 58 de la planta sótano del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

> "Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:
>
> A C U E R D O
>
> PRIMERO.- Autorizar a D. FRANCISCO REDONDO MARTINEZ N.I.F. 27.001.114-B, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 58 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su hijo D. FRANCISCO JOSE REDONDO SANTIAGO N.I.F. nº 27.522.075-E al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de

24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la concesión de esta mesa es hasta el día 3 de Septiembre de 2.030, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, teniendo en cuenta que con fecha 3 de Septiembre de 1.980 y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar a D. Francisco José Redondo Santiago para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El Sr. Redondo Santiago deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.1 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

SEXTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado y al Area de Hacienda".-

18.- Cesión de la barraca número 3 de la circunvalación del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar a D. DANIEL MANUEL BAREA FERNANDEZ N.I.F. 27.204.321-J, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 3 de la Circunvalación del Mercado Central a favor de su hermano D. ANTONIO BAREA FERNANDEZ N.I.F. nº 27.218.511-N al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la concesión de esta barraca es hasta el día 11 de Mayo de 2.017, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, teniendo en cuenta que con fecha 11 de Mayo de 1.987 y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar a D. Antonio Barea Fernández para que desarrolle en la citada barraca exclusivamente la actividad de CAFÉ-BAR y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El Sr. Barea Fernández deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.1 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

QUINTO.- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

SEXTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado y al Area de Hacienda".-

19.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a factura presentada por la empresa SALCOA, S.A., con CIF núm. A-04029062 con motivo de la ejecución de las "Obras varias en el Recinto Ferial-Feria 2004".-

Por mayoría de 17 votos favorables (11 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura presentada por la factura presentada por la empresa SALCOA, S.A., con C.I.F. núm. A-04029062, con número 407/06 y fecha 18/10/2.006 cuyo importe total asciende a 277.402,53 €, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (que también comprende Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre de 2.006 acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por importe de la factura número 407/06 y fecha 18/10/2.006, de las OBRAS VARIAS EN EL RECINTO FERIAL-FERIA 2004, de la empresa SALCOA, S.A., con C.I.F. núm. A-04029062, cuyo importe asciende a 277.402,53 €, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida A031 432.19 601.00 "RECON. CRÉDITO ADECUACIÓN RECINTO FERIAL".

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT. Nº	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T. DIRECCIÓN OBRAS (Tipo aplicable 4%)	T.C.SEGURIDAD Y SALUD (Tipo aplicable 1%)
Obras varias en el Recinto Ferial-Feria 2004.	SALCOA, S.A.	407/06	239.140,11	200.958,076	8.038,32 €	2.009,58 €

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informes de fecha 27 de Octubre de 2.006.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Pasamos a votar el punto. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones, abstenciones. Muchas gracias. Punto veinte."

20.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a factura presentada por la empresa SALCOA, S.A., con CIF núm. A-04029062 con motivo de la ejecución de "Modificado del contrato de redacción de proyecto y

ejecución de las obras de reparación y mejora de las infraestructuras del municipio de Almería-(Contratos de Barrio-Plan 2001) Zona A".-

Por mayoría de 17 votos favorables (11 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura presentada por la empresa SALCOA, S.A. con C.I.F. núm. A-04029062, con número 101/06 y fecha 29/03/2006, cuyo importe total asciende a 84.140,99 €, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (que también comprende Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre de 2.006 acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de la factura núm. 101/06 de fecha 29/03/06 por importe de 84.140,99 €, correspondiente a las obras del Modificado de las obras de "REPARACIÓN Y MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA (CONTRATOS DE BARRIO-PLAN 2001)-ZONA A", de la empresa SALCOA, S.A. con C.I.F. núm. A-04029062, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida 031 432.16 601.00 "Recon. Crédito obras Contratos Barrio 2001", del Presupuesto Municipal de 2.006.

2°) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6°) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	Factura nº	B.I. sin I.V.A.	B. Liquidable	T.Dirección de Obras (Tipo aplicable del 4 %)	T.C. Seguridad y Salud (tipo aplicable del 1 %)
SALCOA, S.A.	Modificado del contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de reparación y mejoras de las infraestructuras del municipio de Almería-(Contratos de Barrio-Plan 2001) Zona A	101/06	72.535,34	60.954,0672	2.438,16	609,54

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe de fecha 1/06/2006.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Si Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sr. Alcalde una cuestión de orden. Simplemente como vimos ayer en la Junta de Portavoces, nosotros no tenemos inconveniente en agrupar 20, 21, 22 y 23 inclusive."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Del 20 al 23 podíamos votarlo conjuntamente? ¿Les parece bien a los señores miembros de la Corporación? Muy bien, pues entonces votamos todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito hasta el punto 23 inclusive y votos a favor en éste caso ..... Votos en contra ..... Abstenciones ..... En todos ellos."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Entonces los puntos 20 a 23 por mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Efectivamente salen por mayoría. Punto veinticuatro."

21.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a factura presentada por la empresa SALCOA, S.A.,- CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. U.T.E., con CIF núm. G-04343612 con motivo de la ejecución de las obras

"Dotación de un aparato elevador en las nuevas dependencias del Área de Obras Públicas en Rincón de Espronceda".-

Por mayoría de 17 votos favorables (11 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura presentada por SALCOA, S.A.-CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A., U.T.E., con C.I.F. núm. G-04343612, con número 1/2004 y fecha 30/03/2004, cuyo importe total asciende a 2.692,02 €, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (que también comprende Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre de 2.006 acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de la factura núm. 1/04, de fecha 30/03/2004, por importe de 2.692,02 € (certificación Liquidación-Marzo/2004), relativa a la dotación de un aparato elevador en las nuevas dependencias del Área de Obras Públicas en Rincón de Espronceda, a la empresa SALCOA, S.A.-CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A., U.T.E., con C.I.F. núm. G-04343612, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida 031 432.18 601.00 "Reconocimiento Crédito obras Rincón de Espronceda", del Presupuesto Municipal de 2.006.

2°) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6°) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	Factura nº	B.I. sin I.V.A.	B. Liquidable	T.Dirección de Obras (Tipo aplicable del 4 %)	T.C. Seguridad y Salud (tipo aplicable del 1 %)
Dotación de un aparato elevador en las nuevas dependencias del Área de Obras Públicas en Rincón de Espronceda.	Salcoa, s.a.- construcciones Adolfo sobrino, S.A., U.T.E.	1/2004	2.320.71	1950.17	78.01	10.50 €

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe de fecha 1/06/2006.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

22.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a factura presentada por la empresa SALCOA, S.A.,- CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. U.T.E., con CIF núm. G-04343612 con motivo de la ejecución de las obras " Liquidación Modificado Obras de Construcción de un Centro Social en Rincón de Espronceda (Almería)".-

Por mayoría de 17 votos favorables (11 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura presentada por SALCOA, S.A.- CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A., U.T.E., con C.I.F. núm. G-04343612, con número 4/2006 y fecha 29/03/2006, cuyo importe total asciende a 23.078,00 €, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (que también comprende Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre de 2.006 acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiente a la factura núm. 4/2006, de fecha 29/03/2006, por importe de 23.078 €, relativa a la liquidación del contrato de obras del Modificado de las obras de "Construcción de un Centro Social en Rincón de Espronceda (Almería)", de la empresa SALCOA, S.A.-CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A., U.T.E., con C.I.F. núm. G-04343612, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida 031 432.18 601.00 "Reconocimiento Crédito obras Rincón de Espronceda", del Presupuesto Municipal de 2.006.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	Factura nº	B.I. sin I.V.A.	B. Liquidable	T.Dirección de Obras (Tipo aplicable del 4 %)	T.C. Seguridad y Salud (tipo aplicable del 1 %)
SALCOA, S.A.- CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. UTE.	Liquidación Modificado Obras de construcción de un centro social en Rincón de Espronceda (Amería).	4/2006	19.894,83	16.718,3445	668,73	167,18

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe de fecha 1/06/2006.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

23.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a factura presentada por la empresa SALCOA, S.A.,- CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. U.T.E., con CIF núm. G-04343612 con motivo de la ejecución de las obras "Modificado Obras de Construcción de un Centro Social en Rincón de Espronceda (Almería)".-

Por mayoría de 17 votos favorables (11 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura presentada por SALCOA, S.A.-CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A., U.T.E., con C.I.F. núm. G-04343612, con número 1/2006 y fecha 29/03/2006, cuyo importe total asciende a 38.461,99 €, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (que también comprende Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre de 2.006 acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por importe de 38.461,99 €, correspondiente a la factura núm. 1/2006, de fecha 29/03/2006, de las obras del Modificado de las obras de construcción de un Centro Social en Rincón de Espronceda (Almería)", de la empresa SALCOA, S.A.-CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A., U.T.E., con C.I.F. núm. G-04343612, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida 031 432.18 601.00 "Reconocimiento Crédito obras Rincón de Espronceda", del Presupuesto Municipal de 2.006.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	Factura nº	B.I. sin I.V.A.	B. Liquidable	T.Dirección de Obras (Tipo aplicable del 4 %)	T.C. Seguridad y Salud (tipo aplicable del 1 %)
Modificado Obras de construcción de un centro	SALCOA, S.A.-CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO,	1/2006	33.156,89	27.862,9327	1.114,52	278,63

social en Rincón de Espronceda (Amería).	S.A. UTE.					

Todo ello según la propuesta efectuada por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe de fecha 1/06/2006.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

24.- Adjudicación de la cesión del derecho de uso de varias plazas de aparcamiento para motocicletas en el estacionamiento subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, correspondiente al contrato administrativo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora y posterior explotación contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena".-

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2006, en relación con el expediente para la adjudicación de la cesión del derecho de uso de varias plazas de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo para vehículos/moticicletas en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, vistos los informes técnicos, jurídicos obrantes en el expediente, acordó por mayoria con los vostos a favor del PP (3), GIAL (1) IU (1), y Dña Encarnación Garcia Peña del PSOE (1) y la abstención de D. Juan Carlos Usero Lopez del PSOE (1) y del Grupo Mixto (1 voto), dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar la cesión del derecho de uso de una plaza de aparcamiento para motocicletas, como residente, en el estacionamiento subterráneo para vehículos en Rambla

Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, correspondiente al contrato administrativo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos, a D. **VICENTE NAVARRO RUIZ,** con DNI: 27.530.229, con domicilio en c/ Ricardos nº 8-3º ,Almería, a la vista de la solicitud presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1/8/06 y con nº de registro 53283, habiendo acreditado en el expediente administrativo el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas mencionados: titularidad de un vehículo/motocicleta, residencia y propiedad de la vivienda dentro del área de influencia, quedando plazas disponibles y no haber lista de espera para estos vehículos. El número de elección de plaza que le corresponde es el 7.

2.- Adjudicar la cesión del derecho de uso de una plaza de aparcamiento para motocicletas, como persona fuera de la zona de influencia, en el estacionamiento subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, correspondiente al contrato administrativo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos a Dª **PAULA GABRIELA VIEDMA GOVEA**, con DNI: 34.837.579, con domicilio en C/ San Leonardo, nº 40-7º-6ª, Almería, a la vista de la solicitud presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 22/08/06 y con nº de registro 57279, habiéndose acreditado en el expediente administrativo el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas mencionados: titularidad de un vehículo/motocicleta, quedando plazas disponibles y no haber lista de espera para estos vehículos. El número de elección de plaza que le corresponde es el 8.

3.- Desestimar la solicitud presentada por Dª **Mª JOSE GARCIA ALMANSA**, con DNI: 45.586.169, en la que solicita una plaza de aparcamiento para motocicletas en el estacionamiento subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 29/11/06 y con nº de registro 81166, con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, nº 6,2º, Almería, ya que no queda acreditado la titularidad de vehículo/motocicleta a su nombre, residiendo en la misma vivienda, que su hermano, D.

José David García Almansa, que ya ha solicitado una plaza de aparcamiento para motocicletas, no pudiéndose adjudicar más de una plaza de estacionamiento por vivienda, habiéndose acreditado en el expediente administrativo que reside en la misma vivienda que su hermano, D. JOSE DAVID GARCIA ALMANSA, al que se le ha adjudicado una plaza para motocicleta, todo ello de conformidad con lo previsto en la Cláusula 17ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos, establece que: "*tendrán derecho a la adquisición del uso de las plazas de residentes las personas físicas o jurídicas que* ***disponiendo de vehículo*** *residan de hecho y estén empadronadas en el Área de influencia (cuyo documento se anexa a este Pliego), o que dispongan de local de negocio o puesto de trabajo en el área de influencia y acrediten condición de tales con los documentos que exija el Ayuntamiento y en general cualquier ciudadano que este empadronado en Almería. Solo se podrá solicitar una plaza de estacionamiento por cada vivienda, negocio o trabajador del área de influencia".*

4.- Adjudicar la cesión del derecho de uso de una plaza de aparcamiento para motocicletas como residente en el estacionamiento subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, correspondiente al contrato administrativo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos a D. **JOSE DAVID GARCIA ALMANSA**, con DNI: 45.595.906, con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, nº 6,2º, Almería, a la vista de la solicitud presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 29/11/06 y con nº de registro 81169, habiéndose acreditado en el expediente administrativo el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas mencionados: titularidad de un vehículo/motocicleta, quedando plazas disponibles y no haber lista de espera para estos vehículos. El número de elección de plaza que le corresponde es el 9.

5.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para adjudicar la cesión del derecho de uso de la plaza de la motocicleta restante, a la siguiente solicitud que se presente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en los Pliegos de Cláusulas

Administrativas Particulares reguladores del contrato para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos.

6- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, con los recursos que legalmente procedan".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Pasamos a votar el punto. Votos a favor ..... Votos en contra ..... Abstenciones ..... Muchas gracias. Punto veinticinco."

25.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que se tramita en el Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente a la generación de una serie de gastos en ejercicios presupuestarios anteriores al vigente y ya cerrados y que se han producido en el ejercicio de la gestión de las competencias y asuntos que tiene encomendados dicha Área Municipal por un importe total de 120.386,23 Euros.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2006, en relación con la Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que se tramita en el Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente a la generación de una serie de gastos en ejercicios presupuestarios anteriores al vigente y ya cerrados y que se han producido en el ejercicio de la gestión de las competencias y asuntos que tiene encomendados dicha Área Municipal por un importe total de 120.386,23 Euros, vistos los informes técnicos, jurídicos y económicos obrantes en el expediente, acordó por mayoría con los votos a favor de PP (3), GIAL (1) e IU (1) y la abstención del PSOE (2) y del Grupo Mixto (1) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la acumulación de los procedimientos correspondientes al reconocimiento extrajudicial de una serie de facturas por gastos a imputar a sendas Partidas Presupuestarias del Capítulo ll generados por el Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería durante ejercicios presupuestarios anteriores al vigente, estando prevista su financiación en una serie de partidas presupuestarias incluidas en el Vigente Presupuesto Municipal y todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la LRJAP y con los efectos que el mismo conlleva.

2º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas que se relacionan y el abono de las mismas a los interesados, las facturas han sido conformadas por los técnicos municipales competentes y por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos, correspondientes a gastos a imputar al Capítulo ll del Presupuesto de de Gastos, cuya financiación se efectuará con cargo a la Partida del Vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2006 A030 43299 21300 "Reconocimiento Crédito Mantenimiento y Materiales Alumbrado" por importe de CIENTO CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (105.119,53 Euros), todo ello según la siguiente relación de facturas:

Empresa	**Nº Fact. Fecha**	**Importe (IVA incluido)**
Iluminaciones Ximénez, S.A.	001/5.217	51.736,00 €
López Baena, S.A. Soluciones Inmediatas	A5/112197 15/12/2005	8.861,09 €
López Baena, S.A. Soluciones Intermedias	A5/112516 30/12/2005	20.521,27 €
José Jesús Montes Álvarez Instalaciones Eléctricas	01/05	6.002,01 €
José Jesús Montes Álvarez Instalaciones Eléctricas	02/05	7.998,99 €
José Jesús Montes Álvarez Instalaciones Eléctricas	03/05	10.000,17 €

3º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas que se relacionan y el abono de las mismas a los interesados, las facturas han sido conformadas por los técnicos municipales competentes y por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos, correspondientes a gastos a imputar al Capítulo ll del

Presupuesto de de Gastos, cuya financiación se efectuará con cargo a la Partida del Vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2006 A030 43299 22608 "Reconocimiento de Crédito Área de Servicios Urbanos" por importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.266,70 Euros), todo ello según la siguiente relación de facturas:

Empresa	**Nº Fact. Fecha**	**Importe (IVA incluido)**
Arenas de Tabernas, S.L.	5 01/06/04	125,40 €
Persianas Almería y Toldos Francisca Cid Martínez NIF: 34.862.702-S	0644 24/11/2005	31,32 €
Comercial Fonsa, S.A.	30/11/2005 H04254	3.462,23 €
Aglomerados Dos R, S.L.	A-50907 21/21/2005	2.742,84 €
Frima Torres y Benavides, S.L.	1/35 23/12/2005	2.765,00 €
Fonsa Servicios Obra Pública, S.L.	30/12/2005 H01329	115,83 €
Cobarpin Carmen Santander González NIF: 75.211.676-C	05-000892 31/12/2005	225,82 €
Arenas de Tabernas, S.L.	000213 31/12/2005	48,26 €
Frima Torres y Benavides, S.L.	1/38 31/12/2005	2.985,00 €
Frima Torres y Benavides, S.L.	1/7 19/01/2006	2.765,00 €

El importe total de las facturas a computar a Partidas Presupuestarias correspondientes al Capítulo ll de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, y relativas al apartado cuarto y quinto del presente, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (120.386,23 Euros).

4°.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo que se adopte, a la Intervención Municipal, al Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a votar el reconocimiento extrajudicial. Votos a favor ... Votos en contra ... Abstenciones ... Muchas gracias. Veintiséis."

26.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Area de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión ordinaria, celebrada el día de hoy, 19 de diciembre de 2006, dictaminó favorablemente, **por mayoría** (PP-3-, GIAL-1-si-, PSOE-2-IU-CA-1-- y GRUPO MIXTO-1-abstención) la propuesta de la Sra. Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, del siguiente tenor:

"Vistos los escritos de fecha 16 y 20 de octubre del presente año, del Sr. Concejal-Delegado del Área de Hacienda, remitidos al Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, por el que se adjunta una relación de facturas correspondientes al ejercicio anterior, al objeto de que se proceda a tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Visto que el montante total de dichas facturas asciende a la cantidad de 87.477,46 euros, desglosándose dicho montante en los siguientes importes:

1.- Importe por 9.936,61 euros, perteneciente al Capítulo II y que será financiado con cargo a la partida A 080.12199.22608 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO ÁREA DE RRHH.

2.- Importe de 27.840 euros, perteneciente al mismo Capítulo II y que será financiado con cargo a la partida A 080.12199.22706 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD.

3.- Importe de 49.700,85 euros, perteneciente al Capítulo VI, que a su vez se divide en la cantidad de 25.943,54 euros con cargo a la partida A 080.31000.62300 DOTACIÓN DE PREVENCIÓN Y RRHH y en la cantidad de 23.757,31 euros con cargo a la partida A 080.31000.62300 OTROS EQUIPAMIENTOS RRHH, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.

Vistos el informe del Técnico del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, con el conforme del Jefe de Servicio, así como el Informe de Intervención de

fecha 7 de noviembre de 2006, por el que se ejerce función fiscalizadora del expediente y se acompañan los correspondientes documentos contables, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo:

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por el importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (87.477,46 euros), conforme a la relación adjunta de facturas tramitadas por esta área.

2º.- Aprobar, igualmente el reconocimiento de las obligaciones que dimanan de las facturas a que se refiere el apartado anterior y cuyo importe liquido total asciende a OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (87.477,46 euros).

3º.- Los mencionados conceptos se han de financiar con cargo a las siguientes partidas:

CANTIDAD	***PARTIDA***
9.936,61 euros	*A 080.12199.22608*
27.840 euros	*A 080.12199.22706*
25.943,54 euros	*A 080.31000.62300*
23.757,31 euros	*A 080.31000.62300"*

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

27.- Aprobación definitiva del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión ordinaria, celebrada el día de hoy, 19 de diciembre de 2006, dictaminó favorablemente, por unanimidad (PP-3-, PSOE-2-,GIAL-1-, IU-LV-CA-1- y GRUPO MIXTO-1-) la propuesta de la Sra. Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, sobre aprobación definitiva del Nuevo del Fondo de Acción Social, del siguiente tenor:

"*En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, de fecha treinta y uno de julio de dos mil seis,*

concretamente en su punto treinta y ocho, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente de 27 de julio de 2006, la cual dictaminó favorablemente por mayoría la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre aprobación inicial y, en su caso, definitiva del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social. De igual modo, se acordó someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación, en su caso, de las oportunas reclamaciones y sugerencias.

Durante el citado plazo, se han presentado diferentes escritos de reclamación administrativa, que han de admitirse ab initio, y que se analizaron en la Junta Administradora del Fondo de Acción Social, reunida con carácter extraordinario con fecha de 29 de noviembre de 2006. La Junta estudió dichas solicitudes y reclamaciones, pronunciándose de la manera que, a continuación se detalla:

1. *Reclamación presentada por D. Juan José Martínez Crisol, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Almería, con nº de registro 68947 y de fecha de 11 de octubre de 2006. Mediante dicha reclamación, se interpone Recurso Potestativo de Reposición frente a la aprobación inicial del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social. Dicha reclamación no se estudió, pese a estar incluida dentro de las presentadas, por retirarse a petición de D. Juan José Martínez Crisol y Dña. Adoración Linares Sáez, representantes de la mencionada Sección Sindical, quines argumentaron que, al tratarse de un Recurso de Reposición, el cual no se resolvió en el plazo legalmente establecido, que es de un mes, el orden competente para la sustanciación del mismo es el Contencioso-Administrativo, y no la Junta Administradora. En consecuencia, no se debate dicha Reclamación.*
2. *Reclamación presentada por D. Pedro Artero Fernández, con D.N.I. nº 27269433, con fecha de entrada 18 de octubre de 2006 y nº de registro 70556, referente a modificación del artículo 11, "ayudas por ortopedia", en el sentido de que, aún en el caso de mantener el tope máximo de 900 euros, se incluya la posibilidad de estudio e inclusión de cobertura de aquellas situaciones de carácter excepcional, que podrían acreditarse mediante Certificado de denegación de asistencia del*

Instituto Andaluz de Servicios Sociales, consiguiéndose, de esta forma, adecuar la cobertura al objeto del Fondo de Acción Social.

Tras el debate de esta cuestión, la Junta Administradora se pronunció en el sentido de que, en base al nuevo Reglamento, el cual establece en su artículo 5 apartado 3 la posibilidad de "inclusión de otras ayudas no contempladas en el presente Reglamento", en la primera reunión que la Junta Administradora celebre en el año 2007, se estudie la inclusión de las mismas en dicho ejercicio. En consecuencia, se Desestima dicha solicitud.

3. *Sugerencias presentadas por Dña. Dolores Cuerva Alonso, con nº de registro 69063, María del Carmen Cervilla Romera, con nº de registro 69064, María del Carmen Reche Martínez, con nº de registro 69066 y Ana María Salvador Lázaro, con nº de registro 69067, con fecha de presentación en el Registro General todas ellas de 13 de octubre; y de María Dolores Peregrina Sánchez, con nº de registro 70014, y fecha de 17 de octubre. Las anteriores sugerencias se refieren a la posibilidad de inclusión en el articulado del nuevo Reglamento de la ayuda por Podología. La Junta, tras un amplio debate acerca de la cuestión suscitada, se pronunció en el sentido reflejado en el punto 1º del presente Informe, es decir, proceder a su estudio en la primera reunión que se celebre en el año 2007. En consecuencia, se Desestiman las sugerencias presentadas.*

Por todo lo anterior, se eleva a la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo la siguiente

PROPUESTA

1. *Desestimar las reclamaciones y sugerencias efectuadas por D. Juan José Martínez Crisol, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Almería, con nº de registro 68947 y de fecha de 11 de octubre de 2006, D. Pedro Artero Fernández, con D.N.I. nº 27269433, con fecha de entrada 18 de octubre de 2006 y nº de registro 70556, Dña. Dolores Cuerva Alonso, con nº de registro 69063, María del Carmen Cervilla Romera, con nº de registro 69064, María del Carmen Reche Martínez, con nº de registro 69066 y Ana María Salvador Lázaro, con nº de registro 69067, con fecha de presentación en el Registro General todas ellas de 13 de octubre; y de María Dolores Peregrina Sánchez, con nº de registro 70014, y fecha de 17 de octubre, todas ellas por*

los motivos expuestos en el cuerpo de la presente propuesta.

2. *Aprobar de forma definitiva el nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social.*
3. *Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Junta de Andalucía, a los efectos legales oportunos.*
4. *Ordenar la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*
5. *Dar traslado del acuerdo adoptado a las secciones sindicales con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, UGT, CSI-CSIF, UEMA y CCOO".-*

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en la aprobación del FAS. Votos a favor. Unanimidad."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

28.- Aprobación del Plan de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 19 de diciembre de 2006, dictaminó favorablemente, **por unanimidad** (PP-3-, PSOE-2-, GIAL-1-, IU-LV-CA-1- y GRUPO MIXTO-1-) la propuesta de la Sra. Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, sobre aprobación del Plan de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en los siguientes términos:

1º Aprobar el Plan de Prevención, informado por el Comité de Seguridad y Salud, en fecha 23 de junio de 2004 y la revisión del mismo de fecha 6 de noviembre de 2006.

2º Trasládese a los respectivos servicios municipales".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente."

29.- Solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas, presentada por Dª Rebeca Gómez Gázquez.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy 3 de noviembre de 2006, dictaminó favorablemente, **por mayoría** (PP-2-si; PSOE-1-abstención), la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre reconocimiento de compatibilidad solicitada por Doña Rebeca Gómez Gázquez

"Con fecha de 16 de octubre de 2006, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas, presentada por Dña. Rebeca Gómez Gázquez, Concejal-Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, mediante la que solicitaba la declaración de compatibilidad para ejercer la actividad de profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Almería. La prestación de tal actividad se efectuaría en horario de tarde, implicando un número de 8 horas semanales.

El artículo 13.3 del R.O.F, añade que "el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrían causar detrimento a su dedicación a la Corporación", puntualizando el mismo precepto que, "en el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local".

La cuestión planteada puede tener respuesta partiendo de la afirmación contenida en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que "el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para

su aplicación a los funcionarios de la Administración Local".

Debe mencionarse que, aunque el citado artículo 145 sólo hable de los funcionarios de la Administración Local, el régimen legal es el mismo para el personal laboral, toda vez que el artículo 2.1 c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, afirma que dicho texto legal será de aplicación al "personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes", sin establecer diferenciación alguna al respecto.

De otro lado, es importante señalar que el Estado no ha dictado ninguna normativa para su aplicación a los funcionarios públicos locales, por lo que cabe remitirse solamente a la referida Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Es cierto que, con posterioridad a dicha norma, el Estado dictó el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

La presente solicitud tiene encaje dentro de los requisitos exigidos por la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que en su artículo 4, dispone expresamente que "podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada", si bien es importante señalar que son de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 7.2 de la misma Ley, al señalar que "los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán e efectos de trienios, ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a éste último. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza". De igual modo, es necesario señalar que la autorización de la compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme a la previsión establecida en el artículo 3.1 de la referida Ley.

TERCERO: La solicitud de compatibilidad que aquí se trata es, además, consecuencia del artículo 10.1 del R.O.F, que impone a los Concejales el deber de "observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad" y, asimismo, de

"poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma".

Por todo lo anterior, se eleva a la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar la solicitud solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas, presentada por Dña. Rebeca Gómez Gázquez, Concejal-Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, al efecto de obtener la declaración de compatibilidad para ejercer la actividad de profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Almería.

2. El reconocimiento de dicha compatibilidad no implicará modificación del régimen retributivo fijado en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería. En todo caso, la competencia para el reconocimiento de la compatibilidad o incompatibilidad, en su caso, corresponderá al Pleno de la Corporación".-

En el presente asunto, no vota la Concejal Dª Rebeca Gómez Gázquez.

Por mayoría de 15 votos favorables (9 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen transcrito.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Que ayer estuvimos en la Junta de Portavoces, no sabíamos para que y afirmabamos que si fuera para profesor "asociado"o profesora "asociado" es precisamente una persona que trabaja fuera, o sea no hace falta compatibilidad. Si usted la pide para profesora asociada, en la universidad no es necesaria todo lo contrario, es mejor que tenga usted un trabajo fuera porque lo que se busca en la universidad es eso, ahora si lo pide para otra cosa debe usted decirlo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Creo que se lo han solicitado en la universidad. Sra. Gómez."

Toma la palabra Dª. Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Efectivamente es para impartir clase en la universidad y como profesora asociado no es que sea mejor es que es obligatorio para ser profesora a tiempo parcial estar trabajando fuera de la universidad pero si me lo solicitan en la universidad y por lo tanto como no está de más se solicita al Pleno. Ha sido solicitud de la universidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención más. Pasamos a votar el punto. Votos a favor. La Sra. Gómez lógicamente no votará. No, como va a votar la Sra. Gómez a su propia compatibilidad, pero que no alce la mano. Votos a favor ..... En contra ..... Abstenciones ..... Muchas gracias, siguiente punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Por mayoría Sr. Alcalde."

30.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 10.018,40 euros del Area de Protección Ciudadana y Tráfico.-

Por mayoría de 16 votos favorables (10 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 10.018,40 €, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 21 de diciembre de 2006, con la asistencia de todos los miembros que legalmente la integran, acordó con el voto favorable de los miembros del P.P., G.I.A.L., I.U.-L.V.-CA, G.M. y la abstención de los dos miembros del P.S.O.E., elevar la siguiente propuesta al Pleno:

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos correspondientes al ejercicio económico 2005 con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente y que se relaciona seguidamente:

Nº	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE (€)
1	ALMERISAN, S.A.	TO/00031055	13/05/2005	3460,28
2	ALMERISAN, S.A.	TO/00032020	15/09/2005	38,63
3	ALMERISAN, S.A.	TO/00031182	28/05/2005	635,60
4	ALMERISAN, S.A.	TO/00031039	11/05/2005	37,49
5	PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	05/0000571	11/03/2005	2958,00
6	PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	05/0000547	07/03/2005	2888,40
TOTAL				10018,40

El total de deuda pendiente asciende a la cantidad de **10018,40 €.**

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el punto anterior, por importe de **10018,40 €,** se realizará con cargo a la partida presupuestaria A 011 222.99 226.08 "Reconocimientos de Crédito Seguridad Ciudadana" del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

3.- Dar traslado del acuerdo a las empresas correspondientes".-

31.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.392,00 euros, del Area de Protección Ciudadana y Tráfico.-

Por mayoría de 16 votos favorables (10 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.392,00 €, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 21 de diciembre de 2006, con la asistencia de todos los miembros que legalmente la integran, acordó con el voto favorable de los miembros del P.P., G.I.A.L., I.U.-L.V.-CA, G.M. y la abstención de los dos miembros del P.S.O.E., elevar la siguiente propuesta al Pleno:

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos correspondientes al ejercicio económico 2005 con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente y que se relaciona seguidamente:

Nº	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE (€)
1	PLAYANIJAR S.L.	1569	01/09/2005	11392,00

El total de deuda pendiente asciende a la cantidad de **11392,00 €.**

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el punto anterior, por importe de **11392,00 €,** se realizará con cargo a la partida presupuestaria A 011 222.99 226.08 "Reconocimientos de Crédito Seguridad Ciudadana" del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

3.- Dar traslado del acuerdo a las empresas correspondientes".-

32.- Denegación de aprobación de la facturación de servicios extraordinarios de Grúa y Depósito presentadas por la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. (EYSA), como concesionaria del Servicio de Ordenación, regulación y Aparcamiento de Vehículos, así como la Retirada y Depósito de Vehículos.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a la facturación presentada por la empresa EYSA, Estacionamientos y Servicios, S.A., como concesionaria del Servicio Público de Ordenación, Regulación y Aparcamiento de Vehículos en la vía Publica y de Retirada y Depósito de Vehículos en el Municipio de Almería, en concepto de servicios especiales realizados por grúas durante los años 2005 y 2006, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 21 de diciembre de 2006, acordó por unanimidad aprobar y elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1º.- Denegar la aprobación de la facturación presentada por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de Ordenación, Regulación y Aparcamiento de Vehículos en la vía pública y de Retirada y Depósito de Vehículos en el Municipio de Almería, correspondiente a los servicios prestados por la misma, denominados por ésta servicios especiales realizados

por grúas extraordinarias, durante el año 2005 y 2006, ambos inclusive, objeto de la presente facturación, a requerimiento del Ayuntamiento, ya que se trata de prestaciones básicas, calificadas como tales y contenidas en el objeto del contrato suscrito (artículo 1.2 de los Pliegos Reguladores: la retirada de toda clase de vehículos de aquellas vías urbanas en que se prohíba el estacionamiento por las Ordenanzas Municipales o por Bando de la Alcaldía con motivo de celebraciones de actos festivos, deportivos, culturales y similares, así como cuando se precise realización de una obra o servicio público, o cuando lo requieran necesidades excepcionales, artículo 19.2, así como cualquier otra actividad necesaria para la prestación de los servicios, siendo los costes que dichas prestaciones originen a cuenta de la empresa concesionaria, artículo 20), por las que aquella debe percibir del Ayuntamiento, como contraprestación, el importe de las tarifas que figuren en cada momento en las ordenanzas Municipales Fiscales reguladoras, estando computado su importe dentro de los noventa y cuatro millones garantizados a la concesionaria como garantía mínima de recaudación por la prestación del servicio de grúa y depósito de vehículo, siendo los costes que se originen por tales servicios de cuenta de la empresa concesionaria.

Por ello, se considera que no existe alteración del equilibrio-financiero de la concesión ni modificación del contrato, entendiendo el Ayuntamiento que, de acceder a la petición del concesionario, éste obtendría el importe de la tarifa, y también lo denominado por él servicios especiales que son los costes adicionales de estas prestaciones, una vez ha sido concedido trámite para alegaciones a la empresa concesionaria y presentadas estas con fecha 26 de julio de 2006, y desestimadas por las razones expuestas.

Las facturas cuya aprobación se deniega son las siguientes:

Nº DE FACTURA	*MENSUALIDAD*	*IMPORTE*
12581	*Enero 2005*	*1.931,55*
12582	*Febrero 2005*	*1.402,36*
11226	*Marzo 2006*	*582,11*
11227	*Abril 2006*	*264,60*
11228	*Mayo 2006*	*1.035,89*
11229	*Junio 2006*	*1.031,92*
14418	*Junio/JJMM 2005*	*36.267,68*
11230	*Julio 2006*	*846,71*
14419	*Julio/JJMM 2005*	*2.806,27*
11231	*Agosto 2006*	*370,43*
11232	*Septiembre 2006*	*264,60*
11233	*Octubre 2006*	*1.031,92*
12578	*Octubre 2005*	*105,84*

11234	*Noviembre 2006*	*1.084,84*
12579	*Noviembre 2005*	*767,33*
11235	*Diciembre 2006*	*449,81*
12580	*Diciembre 2005*	*2.540,12*
14133	*Enero 2006*	*1.997,70*
14131	*Octubre 2006*	*105,84*
14132	*Diciembre 2006*	*529,19*

2º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa concesionaria del servicio y al Area de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Almería".-

33.- Aprobación definitiva de la concesión de tres licencias municipales de Autotaxis de nueva creación.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de la concesión de tres Licencias Municipales de Autotaxis de nueva creación, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión EXTRAORDINARIA celebrada el 21 de diciembre de 2006, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó con el voto favorable de todos los miembros del P.P., G.I.A.L., P.S.O.E. y G.M. y la abstención de I.U.-L.V.-CA., elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA

1. Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 31/10/2006 por D. Francisco Mellado Pérez, con DNI 74.706.289N, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, alegando que en el acuerdo adoptado se le acredita una antigüedad de 4842 días otorgándole el puesto número 4, cuando el total de su antigüedad asciende a 5057 días aportando nueva documentación que justifica que durante el periodo comprendido entre el 19/03/2000 y el 09/03/2001 estuvo en situación de baja médica por enfermedad común habiéndosele tenido en cuenta solamente el periodo comprendido entre el 19/03/2000 hasta el 27/09/2000.

2. Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 03/11/2006 por D. Francisco Javier Martínez Parrilla, con DNI 34.844.220W, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, alegando que en el acuerdo adoptado se le ha excluido por no reunir los

requisitos establecidos en las bases reguladoras aplicables manifestando que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros y el Reglamento Nacional, que es imposible que a D. Francisco Mellado Pérez tenga acreditados 4482 días ya que en el proceso anterior acreditó 940 días, que los solicitantes de los puestos 3 a 9 necesariamente incumplirían el requisito de rigurosa y continuada antigüedad y que tiene acreditada una antigüedad de 4335 días solicitando que se revisen las valoraciones realizadas y que se le permita participar en el proceso de Adjudicación.

3. Aprobar la relación de solicitantes por orden de rigurosa y continuada antigüedad acreditada en el término municipal, una vez realizado el cómputo de los días acreditados por los mismos, hasta la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los criterios fijados en el artículo 10 del Reglamento Municipal, que exige a los solicitantes la condición de ser asalariados del taxi, siguiéndose el orden por rigurosa y continuada antigüedad, acreditada en el término jurisdiccional del Ente concedente, y habiéndose tenido en cuenta a tal efecto la documentación aportada por los interesados acreditativa de su vida laboral, según certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, resultando de la baremación realizada la relación que a continuación se detalla, con expresión del puesto que ocupan, nombres y apellidos, D.N.I. y número de días trabajados, a fecha 21 de junio de 2006:

PUESTO	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**D.N.I.**	**DIAS ACREDITADOS ANTIGÜEDAD CONTINUADA**
1	Cayetano Cabrerizo Olivares	75201653W	5968
2	Antonio Vidaña Cruz	27233983M	5921
3	Francisco Martínez Egea	27214029S	4882
4	Francisco Mellado Pérez	74706289N	4842
5	Roberto del Rey Alarcón	27529401B	4527
6	Antonio López Berenguel	34856517V	4322
7	Manuel Sánchez Morales	27212203Y	3267
8	Dolores Carmen López Gómez	27270038L	2207
9	Antonio Sánchez Requena	27510266N	1980

4. Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la adjudicación definitiva de las tres Licencias Municipales de Autotaxi de nueva creación a los interesados que se relacionan seguidamente, al haber obtenido la mayor puntuación:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIAS ACREDITADOS CONTINUADA ANTIGÜEDAD
1	Cayetano Cabrerizo Olivares	75201653W	5968
2	Antonio Vidaña Cruz	27233983M	5921
3	Francisco Martínez Egea	27214029S	4882

5. Los adjudicatarios de las tres nuevas Licencias de autotaxi creadas deberán acreditar y cumplir con la normativa vigente al efecto para la explotación de las Licencias que se les adjudiquen, disponiendo de un vehículo que cumpla con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros así como en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Votamos las licencias. Votos a favor .... hay unanimidad. Siguiente punto el treinta y cuatro."

34.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en C/ Conde Ofalia y C/ Sócrates, promovido por BENICID PROMOCIONES S. L., con C.I.F. nº B-04457883, cuyo objeto es la agrupación de 4 parcelas calificadas como CTRb en base al art. 11.6 del P.G.O.U.98 y la ordenación de volúmenes en el solar resultante.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en C/ Conde Ofalia y C/ Sócrates, promovido por BENICID PROMOCIONES S. L., CON C.I.F. nº B-04457883, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada 26-12-06 acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) y abstención del PSOE (2) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en C/ Conde Ofalia y C/ Sócrates, promovido por BENICID PROMOCIONES S. L., CON C.I.F. nº B-04457883, cuyo objeto es la agrupación de 4 parcelas calificadas como CTRb en base

al art. 11.6 del P.G.O.U.98 y la ordenación de volúmenes en el solar resultante.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

35.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Dª Belén López de Diego en representación de ALSIMET SA, en el ámbito de las parcelas 162 a 171 del Área de Mantenimiento AMUZ-SECTOR 20, cuyo objeto es la agrupación de 10 parcelas, desde la 162 a la 171, situadas en el extremo este de la manzana situada entre las calles Carbón, Cobalto y Aluminio.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 162 a 171 del Área de Mantenimiento AMUZ-SECTOR 20, promovido por Dª Belén López de Diego en representación de ALSIMET S.A., cuyo objeto es la agrupación de 10 parcelas, desde la 162 a la 171, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada 26-12-06 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3) y abstención PSOE (2) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle promovido por Dª Belén López de Diego en representación de ALSIMET SA, en el ámbito de las parcelas 162 a 171 del Área de Mantenimiento AMUZ-SECTOR 20, cuyo objeto es la agrupación de 10 parcelas, desde la 162 a la 171, situadas en el extremo este de la manzana situada entre las calles Carbón, Cobalto y Aluminio.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

36.- Aprobación inicial del documento elaborado para la 29ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería – Texto Refundido del 98, en el ámbito de la superficie de terrenos conformada por la barriada de El Puche, la avenida Mare Nostrum y el polígono 2 del Sector 8, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la 29ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería – Texto Refundido del 98, en el ámbito de la superficie de terrenos conformada por la barriada de El Puche, la avenida Mare Nostrum y el polígono 2 del Sector 8, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el documento elaborado para la 29ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería – Texto Refundido del 98, en el ámbito de la superficie de terrenos conformada por la barriada de El Puche, la avenida Mare Nostrum y el polígono 2 del Sector 8, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA. El objeto de esta modificación puntual es rehabilitar la estructura urbana de El Puche básicamente mediante las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación de las viviendas en Puche Norte y Puche Sur.
- Recualificación de los espacios libres existentes entre los bloques de Puche Norte.

- Reordenación del tejido residencial de Puche Centro, sustituyendo además las edificaciones existentes por otras de nueva planta.
- Cambio de trazado de la avenida Mare Nostrum.
- Alteración de la ordenación del polígono 2 del sector 8 como consecuencia del cambio de trazado de la avenida Mare Nostrum.
- Alteración en la ubicación o dimensiones de las parcelas dotacionales como consecuencia de la nueva ordenación.

2º.- Someter a información pública el expediente aprobado inicialmente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario autorizado para ello, en todos sus planos y demás documentos, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación de la misma, así como Tablón de Anuncios Municipal, durante el plazo de UN MES, notificando a los propietarios afectados para que durante el referido plazo puedan examinar el expediente y formular alegaciones al mismo.

3º.- Remitir el expediente al objeto de que emita el informe que corresponda:

- A Confederación Hidrográfica del Sur, al lindar el ámbito de la actuación con el río Andarax.
- Al ADIF (antigua RENFE), al estar incluido parte del ámbito de la actuación en la zona de influencia de la línea ferroviaria.
- a la Consejería competente en materia de vivienda para que emita informe favorable en relación a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, que lo ha de emitir en el plazo de un mes, transcurrido el cual se entenderá aprobado dicho plazo.
- Al plantear esta modificación una diferente zonificación de parte de los espacios libres, en virtud del art.36.2, se requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

4º.- Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su informe en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 31.2.C de la LOUA.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Alguna intervención.”

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Si Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Adelante Sra. González."

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Simplemente por recordarle, por recordar a este plenario y al Sr. Megino en concreto que cuando se presento el 31 de julio en este plenario el error material yo dije que no era un error material; por supuesto se me contradijo y dije que esto era una modificación puntual del plan general de ordenación urbana. Me alegro mucho de que la Junta de Andalucía haya visto lo mismo siendo yo una neófita en el tema urbanístico y me de la razón y se traiga hoy al plenario como modificación puntual del plan general de ordenación urbana. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González pero quizás usted se refería a la trigésimo segunda modificación del PGOU, no a la a la vigésimo novena que viene después."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Me temo Sra. González que se ha equivocado de punto."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Perdón, perdón, es la prisa por decirlo; perdón pero tienen ustedes que darme ese reconocimiento. Me alegro de que una persona neófita en el tema urbanístico al final lleva razón en un punto las ganas de decirlo."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "En su momento, en su momento se reconocerá los meritos que puedan haber; cosa complicada."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Nada si eso es simplemente ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar el punto número treinta y seis. Votos a favor ..... Muchas gracias, siguiente punto."

37.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el ámbito de la unidad de ejecución UE-OTR-10 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería – Texto Refundido 98, promovido por D. Francisco Jesús García García, en representación de INMOBILIARIA JESLAN, S. L.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en el ámbito de la unidad de ejecución UE-OTR-10 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería – Texto Refundido 98, promovido por D. Francisco Jesús García García, en representación de INMOBILIARIA JESLAN, SL., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada 26-12-06 acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3) y abstención PSOE (2) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en el ámbito de la unidad de ejecución UE-OTR-10 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería – Texto Refundido 98, promovido por D. Francisco Jesús García García, en representación de INMOBILIARIA JESLAN, SL. El objeto de este Estudio de Detalle es ordenar la unidad de ejecución UE-OTR-10 del vigente PGOU-Texto Refundido 98..

2° - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

38.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por D. Joaquín Fernández Palacios, en representación de INMOBILIARIA URBIS, S.A., en el ámbito de la manzana MA-3 del Plan Parcial de sector urbanizable SUP-ACA-03.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en el ámbito de la manzana MA-3 del Plan Parcial SUP-ACA-03, promovido por INMOBILIARIA URBIS, S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada 26-12-06 acordó por elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por D. Joaquín Fernández Palacios, en representación de INMOBILIARIA URBIS, S.A., en el ámbito de la manzana MA-3 del Plan Parcial de sector urbanizable SUP-ACA-03. El objeto de este Estudio de Detalle es ordenar los volúmenes de esta manzana en base a lo establecido en el art.5.1.1 del Plan Parcial.

2° - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Pasamos a votar el punto treinta y ocho. Votos a favor ... En Contra ... Abstenciones ... Muchas gracias. Punto treinta nueve."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Por mayoría simple."

39.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Rafael Caro Perín, en representación de Francisco Ramírez Gómez, en una parcela situada en la calle Santa Laura, en la barriada de El Quemadero.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle promovido por Rafael Caro Perín, en representación de Francisco Ramírez Gómez, en una parcela situada en la calle Santa Laura, en la barriada de El Quemadero, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada 26-12-06 acordó por voto favorable del Gial (1), PP (3) y abstención del PSOE (2) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle promovido por Rafael Caro Perín, en representación de Francisco Ramírez Gómez, en una parcela situada en la calle Santa Laura, en la barriada de El Quemadero. El citado estudio de detalle tiene por objeto establecer un viario local secundario y ordenar los volúmenes en esta parcela.

2° - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Votamos el punto treinta y nueve. Votos a favor ..... En contra ..... Abstenciones ....."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Por mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto cuarenta."

40.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por D. Rafael Caro Perín, en representación de INVERSIONES CORPORATIVAS ALMERÍA, SL., en el ámbito de una parcela situada en la calle Jaén, esquina con calle Ferrocarril.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en el ámbito de una parcela situada en la calle Jaén, esquina con calle Ferrocarril, promovido por D. Rafael Caro Perín, en representación de INVERSIONES CORPORATIVAS ALMERÍA, SL., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada 26-12-06 acordó por votos favorables del Gial (1), PP(3) y abstención del PSOE (2) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por D. Rafael Caro Perín, en representación de INVERSIONES CORPORATIVAS ALMERÍA, SL., en el ámbito de una parcela situada en la calle Jaén, esquina con calle Ferrocarril. El objeto de este Estudio de Detalle es ordenar el volumen de la citada parcela.

2° - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

41.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VENTA GASPAR, SL., en el ámbito de un conjunto de fincas de la manzana situada entre las calles Molino, Martínez y Pintor Juan Gris, de Almería.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en el ámbito de un conjunto de fincas de la manzana situada entre las calles Molino, Martínez y Pintor Juan Gris, de Almería, promovido por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VENTA GASPAR, SL., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada 26-12-06 acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3) y abstención del PSOE (2) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VENTA GASPAR, SL., en el ámbito de un conjunto de fincas de la manzana situada entre las calles Molino, Martínez y Pintor Juan Gris, de Almería. El objeto de este Estudio de Detalle es el de ampliar la calle Molino en este tramo, de 8 a 11 metros de anchura, reordenando el volumen edificable en su ámbito, manteniendo el aprovechamiento urbanístico correspondiente.

2° - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Votamos el punto cuarenta y uno. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ..."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto cuarenta y dos."

42.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en el ámbito de la parcela B-3 del Campus Universitario de Almería.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela B-3 del Campus Universitario de Almería, promovido por la Universidad de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada 26-12-06 acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3) y PSOE (2) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en el ámbito de la parcela B-3 del Campus Universitario de Almería. El objeto de este Estudio de Detalle es dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Especial para el desarrollo de esta parcela ya que lo vincula a la aprobación previa de un Estudio de Detalle.

2° - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Para anunciar nuestro voto a favor puesto que este desarrollo del plan parcial de la universidad de Almería se desarrolla mediante un estudio de detalle. A veces los estudios de detalle cambian los planes parciales, la figura debería ser modificar el plan parcial no hacer un estudio de detalle. Es la Corporación que más estudios de detalle

se están aprobando; en este estudio de detalle en concreto lo obliga el plan parcial y mostramos nuestro voto a favor. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención más? Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Cuarenta y tres."

43.- Aprobar inicialmente el documento elaborado para la 32ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería – Texto Refundido del 98, promovida por D. JOAQUÍN GALERA MERCADO, con DNI. núm. 38.334.171, al objeto de adecuar la ordenación actual así como la disposición de viario, espacios libres y dotaciones en el ámbito de la delimitación de la UE-OTR-14 del PGOU-98.-

Por mayoría de 25 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas dependencias relativo a la 32ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería – Texto Refundido del 98, al objeto de adecuar la ordenación actual así como la disposición de viario, espacios libres y dotaciones en el ámbito de la delimitación de la UE-OTR-14 del PGOU-98, promovida por D. JOAQUÍN GALERA MERCADO, con DNI. núm. 38.334.171, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar inicialmente el documento elaborado para la 32ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería – Texto Refundido del 98, promovida por D. JOAQUÍN GALERA MERCADO, con DNI. núm. 38.334.171, al objeto de adecuar la ordenación actual así como la disposición de viario, espacios libres y dotaciones en el ámbito de la delimitación de la UE-OTR-14 del PGOU-98.

2°.- Someter a información pública el expediente aprobado inicialmente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario autorizado para

ello, en todos sus planos y demás documentos, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación de la misma, así como Tablón de Anuncios Municipal, durante el plazo de UN MES, notificando a los propietarios afectados para que durante el referido plazo puedan examinar el expediente y formular alegaciones al mismo.

3º.- Remitir a la Consejería competente en materia de vivienda para que emita informe favorable en relación a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, que lo ha de emitir en el plazo de un mes, transcurrido el cual se entenderá aprobado dicho plazo.

4º.- Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su informe en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 31.2.C de la LOUA.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Lo voy a repetir Sr. Alcalde, de verdad, es que me siento orgullosa de defender el interés público de ésta ciudad y me siento orgullosa de que se me reconozca que no era un error material tal como dije yo en el pleno del 31 de julio. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González, ¿alguna intervención más? Pasamos a votar el punto. votos a favor ... Votos en contra ... Abstenciones ..."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente el cuarenta y cuatro."

44.- Estimación del recurso de reposición presentado contra el Acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2006 por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-AMA-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería – Texto Refundido de 1998, promovido por LA MOLINETA DE LOS ANGELES S.L.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto frente a la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector SUP-AMA-03 del PGOU de Almería promovido por MOLINETA DE LOS ANGELES S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3) y abstención PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por Dª Dolores, D° Luis y D° Manuel La Torre Rueda frente al acuerdo de 31 de julio de 2006 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-03/802 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería – Texto Refundido de 1998, promovido por MOLINETA DE LOS ANGELES S.L

2°.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, alguna intervención. Pasamos a votar el punto. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ..."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto."

45.- Aprobación Definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-ALQ.04/801, promovido por las sociedades mercantiles " VIVAS Y MARTINEZ, S.A." y "PONDAISER, S.L.".(Expt.5/2005).-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases del Sector SUP-ALQ.04/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por las sociedades mercantiles VIVAS Y MARTINEZ, S.A. y PONDAISER, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26-12-06 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ALQ. 04/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido/1998, promovidos por las mercantiles VIVAS Y MARTINEZ, S.A. y PONDAISER, S.L., como propietarias de más del 50% de la superficie total del mencionado Sector.

SEGUNDO: Requerir a los propietarios afectados que no han optado por ninguna de las alternativas previstas en el art. 129.3 de la LOUA que a continuación se relacionan,

para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que de no hacerlo así sus terrenos serán reparcelados forzosamente.

13. Francisco Sánchez Castillo
14. Francisco Rodríguez Hernández
15. Manuel Cayuela Navarro
16. Antonio Padilla Palenzuela
17. Francisca Sánchez Castillo
18. Carmen Sánchez Castillo
19. José Molina Morales
20. Antonia Sánchez Castillo
21. Francisco González Méndez
22. CONSTRUCCIONES LOPEZ SOLER, SL
23. Francisco Rodríguez Castillo
24. Dª Adelaida Pardo Rodríguez

TERCERO: Requerir a todos los propietarios interesados para que, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

CUARTO: Designar como representante municipal en la Junta de Compensación del Sector SUP-ALQ.04/801 a D. Juan Manuel Rodríguez García.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, esto es, a los propietarios afectados por el sistema de actuación, a quienes hubieren comparecido en el expediente, así como al representante municipal.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente hacer un planteamiento. Nosotros nos vamos a abstener porque estamos observando que si bien no ponemos en duda que pueda cumplir el 50% que es lo que exige la

ley, hay muchos propietarios que no están de acuerdo en estos estatutos y bases en muchos de los casos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Dado que los estatutos y bases son una iniciación de un proceso para que no le afecte el plan general nuevo yo creo que deberíamos estar expectantes para evitar que una medida administrativa pues haga que haya después muchas discrepancias entre propietarios. Aquí hay unos, dos, tres, cuatro, seis, doce propietarios que no están de acuerdo y dos que si. No me cabe duda que el 50% lo forman estos dos si no no se podría aprobar; sería ilegal pero hay 12 propietarios en desacuerdo son demasiados propietarios en desacuerdo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No obstante yo hago esta aseveración y no pongo en duda la legalidad del punto; no lo pongo en duda. Ahora, estatutos y bases que vienen muy "profusamente" pues puede que la intención primera sea más que desarrollar intentar que no le afecte el nuevo plan general. Hago el aviso y me abstengo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias ¿alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bueno, cumplimos el trámite de aprobación definitiva; los tramites administrativos han sido los acordados, los adecuados. En cuanto a publicidad, y es verdad, que hay gente, propietarios que no se han adherido pero efectivamente, y usted lo reconoce Sr. Cervantes, si los titulares mayoritarios documentan que tienen más del 50% están perfectamente facultados para iniciar el procedimiento y para culminarlo en este momento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ..."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Aprobado por mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El siguiente el cuarenta y cuatro. El cuarenta y cinco; perdón."

46.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-ACA-08/802, promovido por la sociedad mercantil "COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A." y otros. (Expte: 5/2006).-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-08/802, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por Dª Francisca Puerta Palacios y por la entidad mercantil, COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3) y abstención PSOE (2), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por Dª Francisca Puerta Palacios con D.N.I. nª 26.986.064-A y por la sociedad mercantil COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A., con C.I.F. nº. A28353308, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-ACA-08/802, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por propietarias de más del cincuenta por ciento de la superficie del Sector.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a

partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- La Sociedad promotora "COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A.", con C.I.F. nº A28353308, deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (449.574,79 €) en concepto de garantía económica del 7% del presupuesto de los costes de urbanización exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Pasamos a votar el punto. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ... Muchas gracias."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Aprobado por mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El siguiente."

47.- Designación de nuevo representante municipal en al Unidad de Actuación UA-81(Bellavista). (Expte: 52/2006EXT).-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06, acordó por unanimidad elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Designar a Dª Cristina Bautista Pardo, como representante municipal en la Unidad de Actuación UA 81, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, en sustitución del actual representante, Dª Mª Dolores Marín Martínez.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA- 81, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, así como a la persona que se designe en el correspondiente acuerdo plenario.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez visto el informe de la Técnico de Administración General de la Sección Urbanística".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Pasamos a votar el punto."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Está recogida en la propuesta el nombre del Funcionario que va a representar ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar entonces la propuesta. Votos a favor ... Muchas gracias."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente."

48.- Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos y Bases, e información pública de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución de la UE-OTR-08/711, promovidos por "MANUEL NIETO GARCÍA, S.L" y otros. (Expte: 6/2006).-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución UE-OTR.-08/711, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la entidad mercantil, MANUEL NIETO GARCÍA, S.L., y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por "MANUEL NIETO GARCÍA, S.L.", con C.I.F. nº B-04206132, D. Manuel Estrada Montoya, con D.N.I. nº 27.516.785-E y Dª Carmen Tijeras Andújar, con D.N.I. 27.513.176-R, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución denominada UE-OTR-08/711 del P.G.O.U. de Almería, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por los citados promotores como propietarios de más del cincuenta por ciento de la superficie del Sector.

2º.- Someter el Proyecto de Estatutos y Bases, así como el Proyecto de reparcelación de la UE-OTR-08/711 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que deberá contener el texto de los Estatutos y Bases aprobados inicialmente, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las

dependencias de la Sección de Gestión Urbanística, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13

3º.- Notificar individualmente a todos los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

4º.- Los propietarios promotores de la iniciativa deberán ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 11.345,53 euros (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), en concepto de garantía económica del 7% del presupuesto de los costes de urbanización exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, que se distribuye en función de su participación en la Unidad de Ejecución, en los siguientes porcentajes y cuantías:

PROMOTOR	C.I.F./D.N.I.	Porcentaje de participación	Cuantía a garantizar
MANUEL NIETO GARCÍA, S.L	B-04206132	79.073%	8971,25
Manuel Estrada Montoya	27.516.785-E	20,927%	1.264,80
Carmen Tijeras Andújar	27.513.176-R	9,779%	1.109,48

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ..."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Aprobado por mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

49.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-CAÑ-03/801, promovido por la sociedad mercantil "VENTA DE PISOS, S.A."(VENPISA) . (Expte: 4/2006).-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 24 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-CAÑ-03/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad mercantil VENTA DE PISOS, S.A. con C.I.F. A-09009494, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1°.- Aprobar la iniciativa presentada por la sociedad mercantil VENTA DE PISOS, S.A., con C.I.F. n°. A04009494, representada por D. Juan Morales García, con D.N.I. n° 34.837.431-K para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-CAÑ-03/801, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por la mencionada mercantil como propietaria de más del cincuenta por ciento de la superficie del Sector.

2°.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3°.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA n° 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán

optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4°.- La Sociedad promotora VENTA DE PISOS, S.A., con C.I.F. n°. A04009494, deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 47.604,94 euros (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO). en concepto de garantía económica del 7% del presupuesto de los costes de urbanización exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA.

5°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en este punto. Pasamos a votar el punto cuarenta y nueve. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ... Muchas gracias."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Aprobado por mayoría ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si. El siguiente punto Sr. Secretario; el cincuenta se retira."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "El punto cincuenta se retira."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se retira. Pasamos al cincuenta y uno."

50.- Autorización de la venta de la parcela AI-3.177 del plan parcial "El Toyo" por parte de D. Francisco de Paula Navarrete Cuenca.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06, acordó por votos favorables GIAL (1), PP (3) y abstención PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º A la vista del escrito presentado por D. Francisco de Paula Navarrete Cuenca en este Excmo. Ayuntamiento el 7 de noviembre de 2006 solicitando autorización para la transmisión de la parcela AI.3.177, por encontrarse, él y su mujer, en situación de desempleo y no poder hacer frente a la construcción de la vivienda en los plazos determinados en la escritura de compraventa y de acuerdo con la cláusula novena en sus puntos 3º, 4º, 5º y 6º, del pliego de cláusulas administrativas, que dice literalmente:

3ª.- Obligación esencial del adjudicatario:

El adjudicatario quedará obligado a ejecutar la urbanización interior de las parcelas conforme al planeamiento aprobado, así como a edificarlas según la licencia concedida, con las consecuencias que en caso de incumplimiento se recojan en el presente pliego y en la ley.

4ª.- Plazos para la solicitud de licencia y finalización de la edificación

Se eleva a elemento esencial del contrato la obligación de solicitar licencia municipal de obra antes de un año, y a concluir la construcción antes de cinco años, contados desde la fecha de la firma de la escritura pública de venta.

5ª.- Prohibición de la transmisión de las parcelas

Se considerará elemento esencial del contrato la obligación expresa del adjudicatario de no transmitir las parcelas objeto de la presente adjudicación hasta que no se haya finalizado la edificación. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá autorizar motivadamente y siempre que se vayan cumpliendo en plazo cada una de las obligaciones contraídas

y el nuevo adquirente se subrogue en la posición jurídica del trasmitente. Dichas obligaciones se harán constar en la escritura pública a fin de que acceda al Registro de la Propiedad. El adjudicatario podrá cancelarlas mediante obtención de licencia de primera ocupación.

6ª.- Resolución de la compraventa y adjudicación.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el comprador que se hayan elevado a elemento esencial del contrato, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa, debiendo constar tal circunstancia en la escritura pública, y ello con independencia de los daños y perjuicios que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y que sean consecuencia de dichos incumplimientos.

Procede autorizar la venta de la parcela AI-3.177 propiedad de D. Francisco de Paula Navarrete Cuenca y Dña Maria Mercedes Pla Ramirez ,en virtud de escritura pública de compraventa de fecha 9/02/06 con número de protocolo 545, con base a lo dispuesto en las cláusulas citadas anteriormente, por haberse acreditado por el titular la situación de imposibilidad de edificar en las plazos establecidos en el acuerdo de adjudicación y en la escritura de compraventa referida, siendo esta causa justificación suficiente a criterio del pleno para poder autorizar la transmisión, advirtiéndose que el nuevo adquiriente deberá subrogarse en la posición jurídica del trasmitente.

2º El titular de la parcela deberá comunicar a este Ayuntamiento en plazo de 10 días desde que efectue la escritura de compraventa los datos del nuevo titular, aprobado al efecto copia de la escritura.

3º Notificar al interesado para su conocimiento y efectos procedentes".-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, retirarlo.-

51.- Devolución de garantía definitiva de la parcela hotelera H-4 a la empresa Hogar y Cerámica del Maestrazgo.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1- PROCEDER a la devolución de la garantía definitiva constituida de un 4% del importe de la adjudicación de la "Enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la parcela H4 del Plan Parcial El Toyo", formalizándose el escritura de compraventa con fecha 17 de noviembre de 2003 por la empresa HOGAR Y CERÁMICA DEL MAESTRAZGO, S.L., con C.I.F.: B-12.504.122, una vez cumplido el contrato ha satisfacción de la administración según informe técnico de fecha 23 de mayo de 2006 favorable a la devolución de la garantía definitiva depositada en efectivo que se formalizó mediante carta de pago con los siguientes datos:

- Fecha: 25/09/2006.
- Núm. Operación: 200300038549
- Tipo de Operación: IEF
- IMPORTE: 73.692,25 €
- Descripción de la Operación: GARANTIA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN PARCELA MUNICIPAL DEL PLAN PARCIAL DEL TOYO PARCELA H-4 SEGÚN ACUERDO DE PLENO 5/8/03. DOCUMENTO REPARADO: NO CONSTA FISCALIZACIÓN PREVIA, ART. 195 LRHL.

2 – FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantas actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3 – NOTIFICAR el acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en este punto. Pasamos a votación del mismo. Votos a favor ... Muchas gracias."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente punto."

52.- Rectificación de Inventario Municipal de Bienes año 2006.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de bienes durante el año 2006 y en relación con los bienes inmuebles, elaborada por la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Rectificar el Epígrafe 1° "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado anterior, y por ello dar de ALTA en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes:

PROCEDENTES DE COMPRAVENTAS

N° FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1963	816/A	1	Casa de Planta Baja en Callejón Hélice nº 2, próximo a la Calle del Encuentro, paraje Reducto en esta Capital.
1964	11799/A	1	Casa de Planta Baja, junto al Cementerio sin número pero que le corresponde el 36 de la Carretera de Granada, término de esta ciudad.
2071	31807	2	Estadio de fútbol "Juan Rojas", antiguo "Franco Navarro".

PROCEDENTES DE PROYECTOS DE REPARCELACIÓN

N° FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1930	8483	4	Parcela R4, procedente del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-16/751.
1931	8485	4	Parcela CT, procedente del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-16/751.
1932	8487	4	Parcela SIPS procedente del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-16/751.
1933	8489	4	Parcela E.L del Plano de parcelas de Proyecto de Compensación de la UE-OTR-16/751.
1934	8491	4	VIALES procedentes del Proyecto de Compensación de la UE-OTR-16/751. 1947. 9706 4 Parcela

			nº 4 destinada a Viario, procedente del Proyecto de Reparcelación de la UE-OTR-19/751
1949	9708	4	Parcela nº 5, destinada a Espacio Libre, procedente del Proyecto de Reparcelación de la UE-OTR-19/751
1950	9710	4	Parcela de Infraestructura procedente del Proyecto de Reparcelación de la OTR-19/751.
1965	10383	2	Vial-1. Terreno en el término municipal de Almería ubicado en la Unidad de Ejecución UE-CSA-03 del PGOU de Almería, tiene forma trapezoidal y une la calle Piedras con la ampliación del corredor Ferroviario denominada Vial-2.
1966	10385	2	Vial-2, Terreno en el término municipal de Almería, ubicado en la Unidad de Ejecución UE-CSA-03 del PGOU de Almería, tiene forma trapezoidal y consiste en la ampliación del corredor Ferroviario.
1979	1438	2	Hacienda de tierra de riego en la ciudad de Almería paraje La Mezquita.
1980	337	2	Solar en una calle en proyecto sobre la matriz de ocho metros en el Paraje de la Mezquita término de Almería, que le corresponde el número cinco del Camino de la Goleta, hoy Calle Carboneras S/N.
1981	58771	2	Solar en una calle en Proyecto sobre matriz, en el Paraje de la Mezquita, nº 6 del Camino de la Goleta, hoy calle Carboneras s/n del Término de Almería.
1982	139	2	Terreno sito en la Calle de la Mezquita s/n término de Almería.
1986	10749	2	URBANA, Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801, de los del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, denominada ZV-1.
1987	10751	2	URBANA, Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 denominada ZV-2
1988	10753	2	URBANA, Parcela situada dentro del término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801, de los del Plan General de Ordenación de Almería, denominada Parcela ZV-3
1989	10755	2	URBANA, Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, denominada Parcela ZV-4
1990	10757	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, denominada ZV-5.
1991	10759	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801, de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, denominada Parcela ZV-6.

1992	10761	2	URBANA: Parcela situada en el término Municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería denominada Parcela ZV-7.
1993	10763	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General de Ordenación de Almería, denominada Parcela ZV-8.
1994	10771	2	URBANA: Parcela situada en el término Municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801.
1995	10765	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, denominada Parcela E
1996	10767	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería sector SUP-ACA-03/801, denominada Parcela D.
1997	10769	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General de Ordenación de Almería denominada Parcela C destinada a equipamiento público de uso social.
1998	10773	2	Terrenos destinados en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, destinados a VIALES PÚBLICOS.
2013	Pte. Inscripción		Parcela EL-1 del sector SUP-ACA 02/801.
2014	Pte. Inscripción		Parcela EL-2 del sector SUP-ACA 02/801.
2015	Pte. Inscripción		Parcela EL-3 del sector SUP-ACA 02/801.
2016	Pte. Inscripción		Parcela EL-4 del sector SUP-ACA 02/801.
2017	Pte. Inscripción		Parcela EL-6 del sector SUP-ACA 02/801.
2018	Pte. Inscripción		Parcela EL-5 del sector SUP-ACA 02/801.
2019	Pte. Inscripción		Parcela EL-7 del sector SUP-ACA 02/801.
2020	Pte. Inscripción		Parcela D del sector SUP-ACA 02/801.
2021	Pte. Inscripción		Parcela ED del sector SUP-ACA 02/801.
2022	Pte. Inscripción		Parcela J del sector SUP-ACA 02/801.
2023	Pte. Inscripción		Parcela SIPS del sector SUP-ACA 02/801.
2024	Pte. Inscripción		Parcela R del sector SUP-ACA 02/801.
2025	Pte. Inscripción		Calle Antonio Muñoz Zamora del sector SUP-ACA 02/801.
2026	Pte. Inscripción		Avenida de la Vega de Acá del sector SUP-ACA 02/801.
2027	Pte. Inscripción		Calle Regaliz del sector SUP-ACA 02/801.
2028	Pte. Inscripción		Calle Algazud del sector SUP-ACA 02/801.
2029	Pte. Inscripción		Calle Ángel Gómez Fuentes del sector SUP-ACA 02/801.
2030	Pte. Inscripción		Calle Ravel del sector SUP-ACA 02/801.
2031	Pte. Inscripción		Calle Luis de Pablos, del sector SUP-ACA 02/801.
2032	Pte. Inscripción		Calle Miguel de Molina, del sector SUP-ACA 02/801.
2033	Pte. Inscripción		Calle Bizet del sector SUP-ACA 02/801.

2034	Pte. Inscripción		Calle Doctora Milagros Rivera del sector SUP-ACA 02/801.
2035	Pte. Inscripción		Calle Doctora Elena Lázaro del sector SUP-ACA 02/801.
2036	Pte. Inscripción		Calle Teleman del sector SUP-ACA 02/801.
2037	Pte. Inscripción		PARCELA 7.1 del sector SUP-ACA 02/801.
2055	14737	4	Parcela RPC-1.1 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2056	14739	4	Parcela RPC-1.2 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2057	14741	4	Parcela RPC-2.1 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2058	14763	4	Parcela Espacio Libre 4 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2059	14761	4	Parcela Espacio Libre 3 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-MNO-03/801.
2060	14765	4	Parcela Espacio Libre 5 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2061	14767	4	Parcela Espacio Libre 6 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2062	14769	4	Parcela Espacio Libre 7 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2063	14771	4	Parcela Espacio Equipamiento escolar procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2064	14773	4	Parcela Equipamiento comercia, social y preescolar procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2065	14775	4	Parcela infraestructura 1 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2066	14777	4	Parcela infraestructura 2 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2067	14779	4	Parcela infraestructura 3 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2068	14781	4	Parcela viario procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2069	14781	4	Parcela equipamiento de deportivo 2 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2070	14773	4	Rústica: Trozo de tierra de riego, llamado “La Galera” finca número 5 de la Unidad funcional 5 del SGEQ-04.
2075	17642	2	PARCELA ZONA VERDE: como resultado del proyecto de parcelación U.E. CJA-1/150.
2076	17644	2	PARCELA VIARIO: como resultado del proyecto de parcelación U.E. CJA-1/150.
2085	3082	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.29, (unifamiliar aislada) ficha nº 35. Zona RT-4 y RT-5.

PROCEDENTES DE LA TRAMITACIÓN DE TRASLADOS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

N° FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1944	7352	4	Tierra de Secano, hoy terreno urbano denominado Cortijo Nuevo, sito en pago de la

			Loma de Cárdenas o Callejones de Huercal, comprendidas en la Unidad de Ejecución AAMNO-15/180
1945	13299	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 2, de parcelación en la Vega y Término de Almería, pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre.
1946	13305	2	Parcela de terreno, que se identifica con el nº 5 de parcelación, en la vega término de Almería, pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre.
1948	13295	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 4 de parcelación calificada urbanísticamente como SGEQ-07/802.
1951	13293	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 3 de parcelación, calificada urbanísticamente como SGRV13-01/801.
1952	13313	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 2 de parcelación en la Vega y término de Almería, Pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre.
1953	13317	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 4 de parcelación, en la Vega y término de Almería, pago del jaul, Cortijo Vista Alegre.
1954	13319	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 5 de parcelación, en la Vega y término de Almería, pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre.
1955	13307	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 6 de parcelación en la vega y término de Almería, Pago del jaul, Cortijo Vista Alegre.
1956	13207	2	Urbana, trozo de terreno de plan de río en el Jaul Bajo, sitio de los Andújares, término de Almería.
1957	13599	2	Urbana, trozo de tierra de Plan de rio en el Jaúl Bajo, sitio de los Andújares, término de Almería.
1958	13323	2	Urbana, trozo de tierra de plan de rio, en el Jaúl Bajo, sitio de los Andújares, término de Almería.
1959	13539/A	2	Urbana, trozo de tierra de Plan de río, en el Jaúl Bajo, sito de los Andújares, término de Almería.
1960	13109	2	Rústica, trozo de terreno que formó parte del Cortijo de los Andújares, en el Jaul Bajo, término de Almería.
1961	13377	2	Rústica, trozo de terreno de plan de río, sito en la Vega de Almería, Pago del Jaul Bajo.
1962	14931	2	Rústica en el Paraje de Jaúl Bajo, término de Almería. SGEL-09/801
1983	11602	2	RÚSTICA, tierra de riego, procedente del Cortijo La Rosa, en el Jaúl Bajo, de esta Capital, de setenta áreas treinta y ocho centiáreas, y veinte decímetros cuadrados.
1984	10415	4	URBANA, Trozo de terreno que formó parte de la Hacienda nombrada de Alhadra, sita en la Vega de esta ciudad.
1985	13255	2	URBANA: Que procede del Cortijo Vista Alegre, situado en el Pago del Jaúl del término de Almería, parcela denominada D, destinada a Sistemas Generales e incluida en el SGEQ-07/802.
2000	9098	4	Terreno situado en paraje MOLINOS DE VIENTO propiedad de la sociedad “PROINDIVISOS INMOBILIARIOS”
2001	15659/A	4	Terreno situado en el paraje “LOS MOLINOS DE VIENTO” propiedad de “ORGANO GESTOR DE VIVIENDAS, S.L.”.

2002	9029	4	Trozo de tierra de riego compuesta de tierras nombradas Obra Pía Alta y Palacio de Boleas (1).
2003	9031	4	Trozo de tierra de riego de las tierras nombradas Obra Pía Alta y Palacio de Boleas (2).
2004	20475	4	Trozo de ensanche, balsa y cortijo en ruinas.
2005	10015	2	Trozo de tierra de riego procedente del Cortijo La Rosa.
2006	1972	4	Parcela de terreno incluida en la AA-CAÑ-2/341.
2079	18765	2	URBANA: Solar situado en PL SGEL 10/802 s/n.
2080	7494	2	URBANA: Trozo de terreno, sito en el Pago del Jaúl Bajo, procedente de un Cortijo denominado de Moro.
2081	17686	2	Terreno en el pago de Jaul Bajo, procedente del Cortijo de Vista Alegre.
2082	17674	2	URBANA: Parcela A calificada como Sistema General de Red Viaria SGRV-13.1/801.
2083	17676	2	URBANA: Parcela B calificada como Sistema General SGEL-09/801.
2084	22427/A	2	Trozo de tierra de riego conocido por Cortijo de Vista Hermosa dentro del SGEL 09/801.
2086	10697	4	Trozo de terreno que formó parte de la Hacienda nombrada de Alhadra. (SGRF-3/801) 2005-001-CES.
2087	9228	4	Urbana: Casa Cortijo, hoy derruida, que formó parte de la Hacienda nombrada de Alhadra. 2005-001-CES.
2088	21593	2	TROZO DE TIERRA DE RIEGO del SGTR-1-2/802 2003-29-CES, en paraje de Boleas, Hoy Palacio Arbolea, número 362.
2089	37018	2	TROZO DE TIERRA DE RIEGO del SGTR-1-2/802 2003-29-CES, paraje "obra pia alta".
2012	13227	2	URBANA: Trozo de tierra con desagüe por la finca de Luis Berenguel Navarro.

PROCEDENTES DE CESIÓN

N° FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1999	70291	1	Trozo de Terreno situado en las Calles Santiago Vergara, y calle Murcia, de Almería.
2077	16669	2	URBANA: Solar sito en la calle Teruel.

PROCEDENTES DE EXPROPIACIONES

N° FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1921:	7501-A	1	Casa en la calle de San Cristóbal de esta Ciudad marcada con el número 29, hoy el once.
1922:	9869-A	1	Casa de Planta Baja situada en Almería nº 24 de la calle del Burladero (catastralmente nº 18 y 20)
1923	4778-A	1	Casa situada en esta ciudad, barrio de las Piedras, calle de Jorge Juan, marcada con el número 6 y cuatro del Registro Fiscal. Catastralmente C/ Sol nº 3.

1924	5263-N	1	Casa de Planta Baja señalada con los números 4, 6 y 8, hoy 6, 8 y 10 de la C/ Platón, barrio de las Piedras en Almería.
1925	971-N	1	Casa de Planta Baja situada en la Calle Belluga, marcada con el número 2. (Catastralmente C/ Jorge Juan nº 18)
1926	7256	1	Casa de Planta Baja situada en el Barrio de las Piedras de Almería. C/ del Jardín marcada con el nº 28, hoy 24 catastralmente el nº 26.
1927	69708	1	Casa de Planta baja compuesta de dos habitaciones, situada en la calle de San Cristóbal, nº 55 de esta ciudad.
1928	69706	1	Casa de Planta baja señalada con el número 38, en la C/ San Cristóbal y según el registro fiscal el nº 40.
1929	69704	1	Casa sin número, hoy con los números 9 y 11 sita en esta Ciudad en el Barrio de las Piedras o de San Cristóbal, calle de las Saladas. Según catastro C/ Grifo nº 4.
1935	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja, sita en esta capital y su Calle de San Cristóbal, señalada con el número 46.
1936	Pte. Inscripción		Solar en C/ Posito nº 15
1937	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja, calle Plequezuelo nº 8 de esta Capital.
1938	11228-A	1	Casa de Planta Baja en la Calle del Pósito de esta ciudad, marcada con el nº 6, después 4 y 8 moderno, y seis del registro fiscal, 25 y 27
1939	Pte. Inscripción		Casa sita en el Cerro de San Cristóbal, de esta ciudad, señalada con el nº 27 de la Calle de San Cristóbal.
1940	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja hoy solar señalada con el nº 9, y en el Registro Fiscal con el 6 de la calle del Pósito.
1941	Pte. Inscripción		Casa situada en esta Ciudad, hoy solar, en la calle Pleguezuelo nº 6
1942	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja, hoy solar en la calle del Pósito, de esta capital, señalada con el nº 2, hoy 34 del Registro Fiscal el nº 28 en la actualidad 1.
1943	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja señalada con el nº 32 de la calle del Jardín, de esta ciudad.
1967	Pte. Inscripción		Cuarto de casa situado en la Placeta de Pleguezuelo de esta Ciudad señalada con el número 5 (también nº 7)
1968	Pte. Inscripción		Casa de planta baja situada en esta ciudad, sita en C/ San Cristóbal, nº 12 situada en el Barrio de las Piedras, parroquia de Santiago.
1969	Pte. Inscripción		Casa de planta baja, destinada a vivienda en la calle del Jardín nº 11 después el 9 y hoy el 7 y según el registro fiscal el 13 hoy 9 de esta capital.
1970	Pte. Inscripción		Solar en la calle del Lirio, S/N del barrio de San Cristóbal de esta ciudad.
1971	Pte. Inscripción		Casa de planta baja, en esta ciudad, calle de Pleguezuelo antes sin número, hoy con el 2.
1972	Pte. Inscripción		Casa de planta baja, señalada con el nº 12, de la calle de Pleguezuelo de esta Ciudad.
1973	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja, señalada con el nº 15 de la misma calle de Belluga en el Cerro de San Cristóbal de esta capital.

1974	66828	1	URBANA señalada con el nº 8 de los elementos individuales. Vivienda unifamiliar adosada de dos plantas tipo 3B de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Almería, Camino de San Cristóbal nº 22.
1975	Pte. Inscripción		Casa señalada con el número 8 en la Calle Lirio de esta ciudad.
1976	18857	1	URBANA. Señalada con el nº 9 de los elementos individuales. Vivienda unifamiliar adosada de dos plantas tipo 2ª de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Almería, camino de San Cristóbal procedente de la UA Nº 34 del PERI La Hoya San Cristóbal.
1977	Pte. Inscripción		Casa sita en la calle Pósito nº 5 procedente de la UA nº 34 del PERI La Hoya San Cristóbal
1978	Pte. Inscripción		Solar, hoy casa de planta baja, situada en la calle del Lirio, antes Liro S/N procedente de la UA nº 34 PERI La Hoya- San Cristóbal.
2038	4110		2 Terrenos para prolongar la C/ Pilares.
2039	5951		4 Rústica: Trozo de tierra de riego, llamado "La Galera" Fincas refundidas con los números 4 y 6 del polígono 58 del PEGUAL dentro del ámbito del SGEQ-04.
2040	39792		4 Rústica: Trozo de tierra de riego, llamado " La Galera" finca número 5 de la unidad funcional 5 del SGEQ-04.
2041	5867		4 Rústica: Trozo de tierra en el paraje de " Las Algaidas" finca núm 1 de la unidad funcional 5.
2042	38175		2 Rústica: Terreno situado en el paraje de las Algaidas formada por las fincas refundidas con los números 2 y 3 de la unidad funcional 5.
2072	16370	4	Rústica: Un trozo de tierra, procedente de la hacienda denominada Cortijo de San Antonio, Campo de Allá, Pago del Alquián, paraje de Hoya de la Campana.
2073	43209	4	Parcela, procedente de la denominada "A"), sita al Noroeste de la finca matriz, tierra en término de Almería, en la Vega y Campo del Alquián en el paraje denominado Canal de Almansa.
2074	24750	4	Trozo de tierra procedente de la finca "Cortijo de San Antonio" en el Campo de Allá, pago del Alquián, paraje Hoya de la Campana.
2078	Pte. Inscripción		URBANA: Vivienda sita Malecón de San Blas nº5.

PROCEDENTES DE PERMUTAS

Nº FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2007	7906	2	Terreno Carretera Granada s/n (1).
2008	7908	2	Terreno de Carretera de Granada nº 1 (2).
2009	7910	2	Terreno en la Carretera de Granada nº 3 (3).
2010	7912	2	Terreno de la Carretera de Granada nº 5 (4).
2011	7914	2	Terreno de la Carretera de Granada nº 7 (5).

PROCEDENTES DE ESCRITURAS OBRA NUEVA

N° FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2043	26945	1	URBANA: Local comercial de la calle Infante 16.
2044	26949	1	URBANA: Local comercial de la calle infante 16 (elemento núm. 4).
2045	26953	1	URBANA: Local comercial de la calle Pancho (elemento núm. 6).
2046	26955	1	URBANA: Local comercial de la calle Pancho (elemento núm 7).
2047	26971	1	URBANA: Vivienda tipo A, en planta segunda alta de viviendas (elemento 15)
2048	26973	1	URBANA: Vivienda de tipo B, en planta segunda alta de viviendas (Elemento 16)
2049	26975	1	URBANA: Vivienda de tipo C, en planta segunda alta de viviendas (elemento 17).
2050	26995	1	URBANA: Vivienda de tipo F, en planta tercera alta de viviendas (Elemento 27)
2051	26989	1	URBANA: Vivienda de tipo C, en planta tercera alta de viviendas (Elemento 24)
2052	27009	1	URBANA: Vivienda de tipo F, en planta cuarta alta de viviendas (Elemento 34)
2053	27003	1	URBANA: Vivienda de tipo C, en planta cuarta alta de viviendas (Elemento 31)
2054	27001	1	URBANA: Vivienda de tipo B, en planta cuarta alta de viviendas (Elemento 30)

TERCERO.- Rectificar el Epígrafe 1° "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado primero, y por ello dar de BAJA en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes:

N° FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1065	3352	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.164" ficha 170.
1120	3228	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.102" ficha 108
1169	3130	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.53, ficha nº 59. Zona RT-4 y RT-5.
1099	3268	4	Parcela de Suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.122" ficha 128.
1050	3382	4	Parcela de Suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-5.179" ficha 185.
1040	3410	4	Parcela de Suelo urbano denominada "AI-5.193" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. Luc.
1084	3298	4	Parcela de Suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.137" ficha 143.
1197	3072	4	Parcela de Suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.24, ficha nº 30. Zona RT-4 Y RT-5.
2085	3082	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.29, (unifamiliar aislada) ficha nº 35. Zona RT-4 y RT-5.
1192	3084	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.30, ficha nº 36. Zona RT-4 y RT-5.

1186	3096	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.36, ficha nº 42. Zona RT-4 y RT-5.
1183	3102	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.39, ficha nº 45. Zona RT-4 y RT-5.
1182	3104	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.40, ficha nº 46. Zona RT-4 y RT-5.
1180	3108	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.42, ficha nº 48. Zona RT-4 y RT-5.
1179	3110	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.43, ficha nº 49. Zona RT-4 y RT-5.
1178	3112	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.44, ficha nº 50. Zona RT-4 y RT-5.
1176	3116	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.46, ficha nº 52. Zona RT-4 y RT-5.
1175	3118	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.47, ficha nº 53. Zona RT-4 y RT-5.
1174	3120	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.48, ficha nº 54. Zona RT-4 y RT-5.
1169	3130	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.53, ficha nº 59. Zona RT-4 y RT-5.
1168	3132	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.54, ficha nº 60. Zona RT-4 y RT-5.
1167	3134	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.55, ficha nº 61. Zona RT-4 y RT-5.
1166	3136	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.56, ficha nº 62.
1165	3138	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.57, ficha nº 63.
1164	3140	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.58, ficha nº 64.
1163	3142	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.59, ficha nº 65.
1162	3144	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.60, ficha nº 66.
1151	3166	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.71, ficha nº 77.
1144	3180	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.78, ficha nº 84.
1141	3186	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.81, ficha nº 87.
1139	3190	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.83, ficha nº 89.
1138	3192	4	Parcela de suelo en el Sector “Toyo-1” denominada AI-4.84, ficha nº 90.
1137	3194	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.85, ficha nº 91.
1136	3196	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.86, ficha nº 92.
1135	3198	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.87, ficha nº 93.
1131	3206	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.91" ficha 97.
1130	3208	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.92" Ficha 98.
1129	3210	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.93" ficha 99.
1124	3220	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.98" ficha 104.
1121	3226	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.101" ficha 107.

1117	3234	4	Parcela de suelo en el SECTOR “TOYO-1” denominada “Al-4.105” ficha 111.
1114	3240	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.108" ficha 114.
1113	3242	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.109" ficha 115.
1111	3246	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.111" ficha 117.
1110	3248	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.112" ficha 118.
1106	3254	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.115" ficha 121.
1100	3266	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.121" ficha 127.
1098	3270	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.123" ficha 129.
1097	3272	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.124" ficha 130.
1096	3274	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.125" ficha 131.
1095	3276	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.126" ficha 132.
1094	3278	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.127" ficha 133.
1085	3296	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.136" ficha 142.
1081	3304	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.140" ficha 146.
1080	3306	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.141" ficha 147.
1078	3310	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.143" ficha 149.
1077	3312	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.144" ficha 150.
1076	3314	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.145" ficha 151.
1074	3318	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.147" ficha 153.
1073	3328	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.152" ficha 158.
1072	3330	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.153" ficha 159.
1071	3340	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.158" ficha 164.
1070	3342	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.159" ficha 165.
1067	3348	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.162" ficha 168.
1061	3360	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.168" ficha 174.
1052	3378	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.177" ficha 183.
1047	3388	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.182" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1044	3400	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.188" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1043	3402	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.189" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1038	3414	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.195" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.

1212	3042	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.9, ficha nº 15. Zona RT-4 y RT-5.
1196	3074	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.25, ficha nº 31. Zona RT-4 y RT-5.
1195	3076	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.26, ficha nº 32. Zona RT-4 y RT-5.
1194	3078	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.27, ficha nº 33. Zona RT-4 y RT-5.
1193	3080	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.28, ficha nº 34. Zona RT-4 y RT-5.
1190	3088	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.32, ficha nº 38. Zona RT-4 y RT-5.
1185	3098	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.37, ficha nº 43. Zona RT-4 y RT-5.
1184	3100	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.38, ficha nº 44. Zona RT-4 y RT-5.
1172	3124	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.50, ficha nº 56. Zona RT-4 y RT-5.
1143	3182	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.79, ficha nº 85.
1142	3184	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.80, ficha nº 86.
1133	3202	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.89" ficha 95.
1132	3204	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.90" ficha 96.
1127	3214	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.95" ficha 101.
1126	3216	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.96" ficha 102.
1125	3218	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.97" ficha 103.
1123	3222	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.99" ficha 105.
1122	3224	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.100" ficha 106.
1119	3230	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.103" ficha 109.
1118	3232	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.104" ficha 110.
1112	3244	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.110" ficha 116.
1108	3250	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.113" ficha 119.
1105	3256	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.116" ficha 122.
1093	3280	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.128" ficha 134.
1092	3282	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.129" ficha 135.
1087	3292	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.134" ficha 140.
1075	3316	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.146" ficha 152.
1064	3344	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.160" ficha 166.
1048	3386	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-5.181" ficha 187.
1046	3390	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.183" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.

1045	3392	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.184" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1037	3416	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.196" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1444	49516	2	Parcela IC1-2, Industrial compatible, U.E Sector Nº 10.
1762	8798	4	Parcela procedente de la denominada RPA-1.1 y 1.2-1, en paraje de Alhadra.
1802	10747	2	Parcela situada dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALMERÍA, denominada MC-2.
1826	10423	2	Parcela denominada 8) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU.

CUARTO.- El Epígrafe 1° "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes queda integrado por la siguiente relación de bienes una vez aprobadas las rectificaciones anteriores.

N° FICHA **INVENTARIO**	FINCA **REGISTRAL**	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1	30061	1	Vivienda en Avd. del Mar nº. 14
2	4304	2	Parcela no edificable denominada "VIALES".
3	30087	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 16
4	No consta	Inscripción	Parcela de propiedad pública para uso de zona verde de la UA Nº 48.
5	No consta	inscripción	Parcela viario de la UA Nº 48.
6	30/A	1	Solar sito en Plaza Virgen del Mar, nº 4
7	9881	1	Solar en calle Pintor Martínez de la Vega nº 12
8	9751	1	Solar situado en las inmediaciones de la Cruz de caravaca, en el Paraje denominado Algarrobo
9	9685	1	Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en la Calle San Cristobal nº 28. anteriormente nº 6
10	9671	1	Edificio de Planta Baja compuesto de Almacén, sito en calle Rosario nº 9
11	9669	1	Solar sito en calle Rosario nº 4
12	9667	1	Edificio de Planta Baja, compuesto de una vivienda y un almacén, sito en la calle Rosario nº 54
13	956	1	Vivienda en Casa de Planta Baja, sita en calle Magistral Dominguez nº 21
14	9526	1	Mercado de Abastos
15	8990	1	Casa en calle San Cristobal nº 39. (anteriormente nº 37)
16	8948	1	Vivienda, casa de Planta Baja, sita en Calle Luna nº 18
17	86/A	1	Plaza de la Constitución nº 18 Vivienda
18	8180	1	Vivienda, casa de Planta Baja con varias habitaciones altas, sita en Calle Mariana nº 4
19	7900	1	Solar sito en c/ Sierra de Serón, Paraje Almendrico
20	7795	1	Terreno sito en el Paraje de las Cruces nº 2
21	7622	1	Casa sita en Plaza de San Sebastian nº 8
22	7253	1	Plaza de la Constitución nº 11. Anteriormente también nº 2. Casa con Jardín

23	6866	1	Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en calle Pereda nº 6
24	68599	1	Parcela denominada zona libre de la UA Nº 53 (1) y (3) del PGOU.
25	68597	1	Parcela denominada equipamiento de la UA Nº 53 (1) Y (3) del PGOU.
26	67689	1	Parcela destinada a viario, sita en la calle Lope de Vega, s/n
27	67288	1	Parcela ZV-3 destinada a zona verde con forma de polígono triangular de la UE PRD-01.
28	67286	1	Parcela ZV-2 destinada a zona verde con forma de polígono irregular de la UE PRD-01.
29	67284	1	Parcela ZV-1 destinada a zona verde con forma trapezoidal de la UE PRD-01.
30	67282	1	Parcela destinada a viales de la UE PRD-01.
31	67280	1	Finca SB-1 de forma trapezoidal de cuatro lados de la UE PRD-01.
32	67118	1	Solar sito en la Rambla de Belén dentro de la UE-LCF-08/170 del PGOU
33	67114	1	Solar sito en la Rambla de Belén, incluido en el SGRV-9
34	66997	1	Solar destinado a viales. Calle Reinaldos.
35	66372	1	Solar destinado a ensanches, acera y alineación d ela avenida Rambla de Belén, sito calle Granada.
36	65449	1	Parcela destinada a SSGG adscritos al Sector 4 del PGOU sita en la Rambla de Belén
37	65447	1	Parcela destinada a sistemas generales adscritos al Sector 4 del PGOU sita en la Rambla de Belén
38	65445	1	Solar sito en la Rambla de Belén
39	65443	1	Finca nº 37. Parcela destinada a zona libre de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU.
40	65439	1	Finca nº 35. Parcela destinada a zona verde de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU.
41	65437	1	Finca nº 34. Parcela destinada a equipamiento de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU.
42	65435	1	Finca nº 33. Parcela destinada a vial A de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU.
43	65433	1	Finca nº 32. Resto de zona verde de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU.
44	65373	1	Finca nº 2. Parcela edificable de la UA CR1 (Castell del Rey) del PGOU.
45	65371	1	Finca nº 1. Parcela edificable de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU.
46	65363	1	Plaza de la Constitución nº 16, anteriormente 2 . Antes Casa de tres plantas sita en Plaza Vieja nº 8,
47	64615	1	Vivienda sita en el nº48 de la calle Zagal
48	64613	1	Solar sito en la Rambla de Belén, s/n
49	64441	1	Finca nº 36. Parcela destinada a viales B y D de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU.
50	64141	1	Red viaria. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7, Sector 15 del PGOU
51	64139	1	Equipamiento social. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7, Sector 15 del PGOU
52	64137	1	Equipamiento comercial. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7, Sector 15 del PGOU
53	64135	1	Equipamiento comercial. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 Sector 15 del PGOU.

54	64133	1	Parque deportivo. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 del PGOU.
55	64131	1	Parcela docente, guaredería, en los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 del PGOU
56	64129	1	Parcela docente, guardería. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 PGOU
57	64127	1	Area de juego y recreo en los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15
58	64125	1	Área de juego y recreo en los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15
59	64123	1	Áreas de juego y recreo polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 Sector 15 PGOU
60	64121	1	Area de juego y recreo en los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 PGOU
61	64119	1	Jardines polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 Sector 15 PGOU
62	64117	1	Jardines de los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 del PGOU
63	63807	1	Solar sito en la Rambla de Belén, SGEQ 3-1/801
64	63526	1	Vivienda sita en el nº18 del Parque Nicolás Salmerón
65	6292	1	Vivienda, Casa compuesta de Piso Bajo y Alto, sita en calle Cisneros nº 8
66	62818	1	Parcela destinada a Sistemas Generales adscritos al Sector 4 del PGOU
67	62752	1	Parcela nº18, sistema local viario, UA nº51 suelo urbano PGOU Almería
68	62750	1	Parcela nº16, sistema general viario, de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería
69	62748	1	Parcela nº17, sistema gral. zona verde, de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería
70	62746	1	Parcela nº6 de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería
71	62744	1	Parcela nº3 de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería
72	62742	1	Parcela nº15 de uso educativo de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería.
73	62740	1	Parcela nº6 bis de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería
74	62619	1	Parcela para uso de red viaria de la UA 10.1 del PGOU de Almería
75	62617	1	Parcela C, uso educativo, de la UA 10.1 del PGOU de Almería
76	62615	1	Parcela D, uso deportivo, de la UA 10.1 del PGOU de Almería
77	62613	1	Parcela L-1, uso libre, de la UA 10.1 del PGOU de Almería
78	62611	1	Parcela L-2, espacio libre, de la UA 10.1 del PGOU de Almería
79	62609	1	Parcela V2, uso verde, de la UA 10.1 del PGOU de Almería
80	62607	1	Parcela VI, uso verde, de la UA 10.1 del PGOU de Almería
81	6246	1	Terreno en Paraje Rambla de Belen
82	62353	1	Solar sito en el paraje Llano del Puerto
83	62351	1	Finca sita en el paraje Cruz de Caravaca
84	62168	1	Finca sita en el paraje Rambla de Belén
85	61339	1	Vivienda sita en el nº50 de la calle Camino Viejo
86	61319	1	Parcela sita en el paraje Barranco del Caballar
87	61287	1	Solar sito en la barriada de San Cristóbal

88	60862	1	Solar sito en paraje Circunvalación Plaza de Toros
89	60860	1	Solar sito en el paraje Circunvalación Plaza de Toros
90	60760	1	Parcela destinada a Viales de Sector 19
91	60758	1	Un solar sito en en paraje Cruz de Caravaca
92	60756	1	Un solar sito en el paraje Cruz de Caravaca
93	60754	1	Solar en el paraje Cruz - Caravaca
94	60752	1	Solar en paraje Cruz de Caravaca
95	60750	1	Solar en el paraje Cruz de Caravaca
96	60748	1	Solar sito en el paraje Cruz de Caravaca
97	60569	1	Casa sita en el nº8 de la calle Pleguezuelo
98	60567	1	Solar sito en la calle Jardín, nº30
99	60565	1	Casa sita en la calle Pleguezuelo, nº9
100	60563	1	Casa sita en la calle Mirasol, nº16
101	60561	1	Casa sita en calle Solano, nº9
102	60559	1	Solar sito en la calle Posito, nº7
103	60557	1	Casa sita en la calle Toledo, nº20
104	60555	1	Solar sito en la calle Posito, nº17
105	60553	1	Casa sita en la calle Toledo, nº22
106	60551	1	Casa sita en la calle Hoya, nº11
107	60549	1	Casa sita en la calle San Cristóbal, nº65
108	60547	1	Casa de Planta Baja sita en calle Grifo, nº12
109	60545	1	Casa sita en calle Grifo, nº8
110	60543	1	Casa sita en calle Goya, nº9
111	60541	1	Casa sita en calle Toledo, nº2
112	60539	1	Casa sita en calle Posito,nº3
113	60537	1	Solar calle Lirio, s/n
114	60535	1	Solar en calle Lirio, s/n
115	60533	1	Casa sita en la calle Hoya, nº13
116	60531	1	Casa sita en calle Sorpresa, nº10
117	60524	1	Finca "Villa Pilar"
118	60401	1	Casa sita en calle Antonio Vico, nº39
119	60192	1	Terreno destinado a sistema viario de la UA Nº 2 del PGOU.
120	60190	1	Parcela definida como zona verde en el PERI de la UA Nº 2 del PGOU. Solar.
121	59765	1	Parcela "G" destinada a zona verde de la UA Nº 3.
122	59763	1	Parcela "E" destinada a equipamiento comunitario de la UA Nº 3.
123	5972	1	Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en Plaza Bendicho nº 7
124	59169	1	Solar en Paraje Almendrico
125	58560	1	Calle Prolongación de la calle Marchares
126	58515	1	Vivienda en Calle Eslora, nº. 4
127	58186	1	Solar en Rambla Belén
128	58171	1	Solar en Paraje Almendrico
129	58169	1	Solar en Paraje Almendrico
130	58167	1	Solar en Paraje Almendrico
131	57730	1	Solar en Paraje Almendrico
132	57728	1	Solar en Paraje Almendrico
133	57726	1	Solar en Paraje Almendrico
134	57667/4	1	Garaje en Calle Murcia, Plaza de garaje 9
135	57667/6	1	Garaje en Calle Murcia, Plaza de garaje 11
136	57667/5	1	Garaje en Calle Murcia, Plaza de garaje 10.
137	57363	1	Plaza de la Constitución, nº. 5, vivienda
138	57361	1	Vivienda en Plaza de la Constituación, nº. 5
139	57238	1	Vivienda en Avd. Pablo Iglesias
140	57232	1	Vivienda en Avd. Pablo Iglesias

141	5699	1	Vivienda casa de Planta Baja, sita en calle Granada nº 9
142	55765	1	Parcela de terreno destinada a equipamiento comunitario, cedida al Ayuntamiento en la UA Nº 51.
143	55761	1	Solar en Piedras Redondas
144	55745	1	Vivienda en Calle Arraez, nº. 10
145	55657	1	Vivienda Tipo C , en Avenida Pablo Iglesias, nº 1
146	55655	1	Vivienda, tipo B, en Avenida Pablo Iglesias, nº 1
147	55653	1	Vivienda, tipo A, en Avenida Pablo Iglesias, nº 1
148	55587	1	Solar en Barranco de las Bolas.
149	5552	1	Solar sito en el Paraje Llano del Reducto
150	55346/BIS	1	Solar en Paraje Marchal de Amatisteros
151	55342/BIS	1	Solar en Paraje Marchal de Amatisteros
152	55340/BIS	1	Solar en Paraje Marchal de Amatisteros
153	55338/BIS	1	Solar en Paraje Marchal de Amatisteros
154	55336/BIS	1	Solar en Paraje Marchal de Amatisteros
155	54787	1	solar en Calle Celia s/n
156	5396	1	Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en calle Belluga, nº 13
157	5208	1	Vivienda, Casa Posada, sita en calle Granada sin numero
158	51425	1	Vivienda en Calle Trafalgar, nº.3
159	5035	1	Vivienda, cuarto de casa, sita en calle Burladero nº 11
160	48948	1	Vivienda en Plaza de Pavía, 9-3ºB
161	4620	1	Plaza de la Constitución nº 12, Planta baja Vivienda
162	4552	1	Solar sito en el paraje denominado Rambla de la Chanca
163	4486	1	Finca Rústica situada en el Paraje denominado el Quemadero
164	4347	1	Terrenos destinados a viales públicos en zona calle de la Muralla, cuartel séptimo.
165	3751	1	Vivienda, casa de Planta Baja, hoy en estado ruinoso, sita en calle Belluga, nº 4
166	3711	1	Plaza de la Constitución nº 5 Local Comercial
167	3485	1	Vivienda sita en calle Belluga nº 10
168	3410	1	Casa de Planta baja, sita en calle Goya nº 4
169	3312A	1	Vivienda , casa compuesta de Planta Baja y Principal en calle Arraez nº 2
170	3289	1	Plaza de la Constitución nº 7 Vivienda, casa compuesta de Altos y Bajos
171	3171	1	Vivienda sita en calle Luna nº 2
172	30293	1	Almacén en Calle Tenor Iribarne, nº.9
173	30225	1	Vivienda en Calle Torreones, nº 2
174	30223	1	Vivienda en Calle Torreones, nº 2
175	30221	1	Vivienda en Calle Torreones, nº 2
176	30219	1	Vivvienda en Calle Torreones, nº 2
177	30217	1	Vivienda en Calle Torreones, nº 2
178	30215	1	Vivienda en Calle Torreones, nº 2
179	30213	1	Vivienda en Calle Torreones, nº. 1. La Chanca. Pescadería.
180	30211	1	Vivienda en Calle Torreones, nº. 1
181	30209	1	Vivienda en Calle Torreones, nº. 1
182	30207	1	Vivienda en Calle Torreones, nº. 1
183	30205	1	Vivienda en Calle Torreones, nº. 1
184	30203	1	Vivienda en Calle Torreones, nº. 1
185	30195	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 24
186	30193	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 24

187	30191	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 24
188	30189	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 22
189	30187	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 22
190	30185	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 22
191	30183	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 22
192	30181	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 22
193	30179	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 20
194	30177	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 20
195	30175	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 20
196	30173	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 20
197	30171	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 20
198	30169	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 20
199	30103	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 18
200	30101	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 18
201	30099	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 18
202	30097	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 18
203	30095	1	Vivienda En Avenida del Mar, nº. 18
204	30093	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 18
205	30091	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 18
206	30089	1	Vivienda, en Avenida del Mar, nº. 18
207	30085	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 16
208	30081	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 16
209	30079	1	Vivienda, en Avenida del Mar, nº. 16
210	30077	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 16
211	30075	1	Vivienda en Avenida del Mar, nº. 16
212	30073	1	Vivienda en Avd. del Mar, nº. 14
213	30071	1	Vivienda en Avd. del Mar, nº. 14
214	30071	1	Vivienda en Avd. del Mar, nº. 14
215	30069	1	Vivienda en Avd. del Mar, nº. 14
216	30067	1	Vivienda en Avd. del Mar, nº. 14
217	30065	1	Vivienda. En Avd. del Mar, nº. 14
218	30063	1	Vivienda en Avd. del Mar, nº. 14
219	30059	1	Vivienda en Avd. del Mar, nº. 14
220	30057	1	Vivienda en Avd. del Mar, nº. 14
221	2635	1	Plaza de la Constitución nº 14 Vivienda, casa de tres pisos
222	25747	1	Casa que no es de VPO
223	25340	1	Solar en La chanca
224	24769	1	Acantilado, casilla y Castillo que constituyen la Parcela 19 del Polígono 5 al Cerro de S. Telmo
225	2475	1	Plaza de la Constitución nº 9 Vivienda, casa de dos Plantas.
226	2407	1	Plaza de la Constitución. Vivienda, casa de dos pisos sita en la Plaza Administración Vieja nº 2
227	23933	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 15
228	23931	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 14
229	23929	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque nº 6º, señalado como Calle Impresores nº 13
230	23927	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 12
231	23925	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como calle Impresores nº 11
232	23923	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Boque 6º, señalado como Calle Impresores nº 10
233	23921	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 9
234	23919	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 8

235	23917	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 7
236	23915	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 6
237	23913	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 5
238	23911	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque nº 6, señalado como Calle Impresores nº 4
239	23909	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 3
240	23907	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 2
241	23905	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, sito en calle Impresores nº 1
242	23903	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en Calle Maromeros nº 13
243	23901	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en Calle Maromeros nº 12
244	23899	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 11
245	23897	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 10
246	23895	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º, sito Calle Maromeros nº 9
247	23893	1	Edificio de Dos Plantas procedentes del Bloque 5º, sito en Calle Maromeros nº 8
248	23891	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º, sito en Calle Maromeros nº 7
249	23889	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º, sto en Calle Maromeros nº 6
250	23887	1	Edificio de Dos Plantas Procedente del Bloque 5º sito en Calle Maromeros nº 5
251	23885	1	Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en Calle Maromeros nº 4
252	23883	1	Edif. de dos plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 3
253	23881	1	Edificio de Dos plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 2
254	23879	1	Edificio de Dos plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 1
255	23877	1	Edificio de Planta Baja procedente del Bloque 1º sito en Avenida del Mar nº 14
256	23875	1	Edificio de Planta Baja, Procedente del Bloque 1º sito en Avenida del Mar nº 12
257	23873	1	Edificio de Planta Baja procedente del Bloque 1º sito en Avenida del Mar nº 10
258	23871	1	Edificio de Planta Baja, Procedente del Bloque 1º sito en Avenida del Mar nº 8
259	23859	1	Plaza de la Constitución nº 3/4 señalada también con el nº 6 , Casa en estado casi ruinoso
260	23723	1	Almacén sito en calle Madre María Micaela nº 34 - Bajo
261	22290	1	Casa de Planta Baja sita en calle Grifo nº 10. nteriormente 6.
262	21763	1	Edificio conocido por Teatro Viejo. Liceo
263	21661	1	Solar en el Paraje del Puerto
264	21653	1	Solar sito al Paraje del Puerto
265	21612	1	Casa de Dos Plantas en Calle Cisneros nº 4. Antigua "Casa de Espronceda".

266	21470	1	Edificio de dos Plantas, sito en la calle Puntal nº 6
267	21405	1	Edificio de Dos Plantas destinado a almacén y dos viviendas sito en calle Rosario nº 50
268	214	1	Casa de Planta Baja, sita en calle Viña, nº 5
269	20906	1	Bl.de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 7 viviendas
270	20904	1	Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 7 viviendas
271	20902	1	Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 16 viviendas
272	20900	1	Bloque de Planta Baja, sita en el Paraje de los Almendros, compuesto de 3 vivendas
273	20898	1	Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 13 viviendas
274	20896	1	Bloque de Planta Baja sito al Paraje de los Almendros compuesto de 14 viviendas
275	20894	1	40 viviendas de Renta Limitada en Paraje La Chanca
276	20687	1	Solar en el Paraje del Puerto
277	20252	1	Parcela de Terreno Edificable sito en el paraje Barriada de la Chanca
278	20103	1	Solar en el Barrio de la Chanca
279	201	1	Vivienda casa de tres pisos sita en la calle Eduardo Pérez nº 13 (esquina Plaza de la Catedral
280	19493	1	Terreno en parte edificado sito en la Calle Nuestra Señora de las Mercedes nº 2
281	19399	1	Casa de Dos Plantas sita en Calle Granada nº 208
282	19271	1	Vivienda tipo A sita en calle Bailen s/n, planta cuarta
283	19182	1	Solar en el Puerto
284	18885	1	Vivienda en casa de Planta Baja, sita en Calle San Cristobal nº 9
285	18884	1	Vivienda en casa de Planta Baja sita en calle San Cristobal nº 27
286	18872	1	Solar destinado a edificación para viviendas sito en calle Granada sin número. (Casas Maestros)
287	18871	1	Solar destinado a edificación de viviendas sito en calle Quintana Sin Número
288	1886	1	Vivienda en casa de Planta Baja sita en calle Almanzor nº 26
289	18748	1	Solar destinado a Equipamientos Urbanos y Vía Pública sito en calle Juez nº 9
290	18742	1	Solar en Calle Calvario Sin Número
291	18629	1	Trozo de Terreno de Forma Semicircular al Paraje de la Chanca
292	18627	1	Solar al sitio de La Molineta
293	1845	1	Solar en calle Toledo nº 5
294	1828	1	Local Comercial sito en calle Alhondiga nº 2
295	1827	1	Local Comercial compuesto de dos Naves sitas en la calle Alhondiga nº 1
296	1825	1	Vivienda sita en calle Real sin número
297	1824	1	Plaza de la Constitución Casa Consistorial
298	17680	1	Terreno y Edificio destinado a Clinica-Sanatorio
299	1703	1	Local Comercial, Almacen compuesto de sotanos y altos, sito en calle Magistral Dominguez nº 19, actualmente número 23.

300	16859	1	Casa de Planta Baja sita en Calle San Román nº 3
301	1679	1	Vivienda en casa de Planta Baja sita en calle Jardín nº 19
302	16775	1	Parcela de Terreno en calle Conde Ofalia
303	16142	1	Casa sita en Calle San Cristobal nº 4
304	16141	1	Casa sita en calle S. Cristobal nº 2
305	15449	1	Casa de dos Plantas, sotano y Jardín sito en la Plaza Emilio Pérez Sin Número
306	1537	1	Solar en Plaza San Sebastian nº 4
307	15162	1	Solar sito en calle Arapiles
308	15160	1	Solar en calle Arapiles
309	1512	1	Vivienda en casa de Planta Baja, sita en la calle Viña nº 7
310	1502	1	Solar de forma muy irregular, sito en calle Arapiles sin número
311	14836	1	Casa de Planta baja sita en Calle San Cristobal sin número
312	14451	1	Tres casitas unidas de Planta Baja, que ocupan una sola finca sitas en calle Mirasol nº 1. (números 1 y 3)
313	13942	1	Parcela de Terreno en la Boca del Barranco del Caballar, que comprende tres casitas o cuevas
314	13940	1	Solar, trozo de terreno edificable con vuelta al Barranco Caballar sito en la Calle de la Salud nº 2
315	13883	1	Solar Parcela de terreno de forma muy irregular en su mayor parte destinada a Jardín en C/ Los Olmos
316	13604	1	Casa de Planta baja sita en Calle Santa María nº 7
317	13603	1	Solar, casa derribada para incorporar a la vía Pública, sito en calle Santa María nº 5
318	13311	1	Casa de Planta Baja con sótano y un solar contiguo en parte convertido en Jardín, C/ Alcalde Muñoz
319	13249	1	Solar, situado en el Barranco de San Roque o Creppi, en la calle Francisco Aguilera nº 8
320	13242	1	Almacén de Planta Baja sito en la Calle Obispo Orbera nº 23
321	13148	1	Vivienda, casa de 2 Plantas sita en Calle Rosario nº 50
322	13146	1	Casa de Planta baja sita en Calle Rosario nº 46
323	13116	1	Edificio denominado "Mesón del Gitano" sito en el Paraje de La Alcazaba
324	12829	1	Edificio sito en calle Santos Zárate sin número. Cuartel Policía Local
325	12508	1	El Muelle
326	12438	1	Terreno, Solar al sitio del Cerro de San Cristobal
327	12287	1	Casa calle Huerto las Pencas. C/ Ermita 25 en el Barrio de San Cristóbal.
328	12285	1	Casa de Planta Baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. Anteriormente Calle Ermita 21.
329	12282	1	Casa calle Huerto las Pencas. anteriormente Calle Ermita nº 15
330	12286	1	Casa en planta baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. anteriormente Calle Ermita 23.

331	12284	1	Casa de planta baja en Calle Huerto de las Pencas s/n. anteriormente Calle Ermita 19.
332	12283	1	Casa Planta Baja en Huerto de las Pencas s/n. anteriormente Calle Ermita nº 17
333	12281	1	Casa de Pta. Baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. Anteriormente Calle la Ermita nº 13.
334	12279	1	Planta Baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. anteriormente C/ Ermita nº 9
335	12280	1	Planta Baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. anteriormente Calle Ermita nº 11.
336	12278	1	Casa de Planta Baja sita en Calle Huerto de las Pencas sin número. anteriormente Calle Ermita nº 7
337	12275	1	Cuarto de Casa sito en casa de Calle Huerto de las Pencas sin número
338	12274	1	Vivienda, Casa de Planta Baja sita en Calle Huerto de las Pencas sin número. anteriormente Calle Ermita 1.
339	12266	1	Casa de Planta Baja, sita en Calle San Cristobal, nº 48. anteriormente nº 18.
340	12265	1	Vivienda, casa de Planta Baja, sita en calle San Cristobal nº 46. anteriormente nº 16.
341	11963	1	Casa sita en calle Mirasol nº 23
342	11455	1	Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle Mirasol nº 27
343	11392	1	Trozo de trreno con destino a Vía Pública sita en Urbanización de la Zona Este
344	11280	1	Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle San Cristobal, 17
345	1119	1	Vivienda sita en calle Dicha nº 12
346	11157	1	Solar de forma irregular sito en calle Reducto sin numero
347	1098	1	Vivienda en casa de Planta Baja, sita en la calle Pleguezuelo nº 10
348	10705	1	Vivienda, Casa de Planta Baja sita en la calle Mirasol nº 4
349	10597	1	Vivienda, Casa de Planta Baja sita en Calle Mirasol nº 29. anteriormente nº 27.
350	10505	1	Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en calle Mirasol nº 24
351	10414	1	Vivienda, Casa sita en Calle Mirasol nº 25. anteriormente nº 19
352	10392	1	Vivienda. Casa de Planta Baja sita en calle Mirasol nº 18
353	10234	1	Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle Lirio nº 3
354	10233	1	Faja de terreno que atraviesa en todo su fondo la casa del Paseo de Almería nº 15 destinada a calle
355	8488	1	Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle San Cristobal nº 31
356	9883	2	Trozo de Tierra que antes formaba parte del Cortijo Gallardo, Norte de Ciudad Jardín.
357	9635	2	Casa sita en el número dos, antes diez, de la calle de los Tejares. (Estación de Autobuses).
358	9552	2	Parcela V destinada a viario y aparcamientos de la UE CJA-03/150.
359	9548	2	Parcela 2 de forma trapezoidal destinada a zona verde en la UE CJA-03/150.

360	9300	2	Parcela de Terreno destinada a Zona Verde al pago de la Acequia de Roa y Argollones
361	9229	2	Solar destinado a alineación de carretera de Ronda
362	8972	2	Terreno situado en Loma de Cardenas y Piedras Redondas
363	8453	2	Terreno de la Hacienda Vega de Acá correspondiente al SGEL 9/801
364	8451	2	Terreno de la Hacienda Vega de Acá correspondiente al SGEL 9/801
365	8449	2	Terrenos de la Hacienda de la Vega de Acá correspondiente al SGEL-9/801
366	8256	2	Terreno en el Cortijo de Torres, codificado como SGEL-10/802 con destino a espacios libres
367	8252	2	Trozo de Terreno destinado a Espacios Libres para ampliación del recinto Ferial
368	8248	2	Terreno procedente Hacienda Los Arcos, perteneciente al Área de Reparto 801, SGEL 06/801.
369	8231	2	Franja de Terreno destinada a Viales sita en la Calle Real del Barrio Alto, nº 48
370	7321	2	Recinto Deportivo de la Vega de Acá, viario local (SUP-CSA-02/801).
371	7318	2	Tierra en el Cortijo de Torres, incluida en el Sector "SGEL-10/802"
372	7312	2	Trozo de terreno, Pago de Jaul Bajo, Ubicada en la parcela "SGEL-10/802".
373	731	2	Finca en el pago de Peñicas de Clemente que formó parte de la llamada del Pilar. Expte. P-01-01.
374	7306	2	Trozo de tierra calificada como Sistema General de Espacios Libres, "SGEL-10/802".
375	7304	2	Tierra en el Cortijo de Torres, calificada como Sistema General de Espacios Libres (SGEL-10/802).
376	7298	2	Tierra en el Cortijo de Torres, calificada como Sistema General de Espacios Libres (SGEL-10).
377	7080	2	Trozo de terreno en Carretera de Monserrat.
378	699	2	Parcela "2" Unidad de Ejecución "AMA-09/140" del PGOU
379	6981	2	Trozo de tierra de secano, en la Loma de Acosta.
380	6881	2	Parcela denominada "VIALES", dentro del Sector 14 del PGOU de Almería.
381	6879	2	Parcela "V" no edificable, dentro del sector 14 del PGOU de Almería.
382	6877	2	Parcela no edificable denominada "C", dentro del Sector 14 del PGOU de Almería.
383	6778	2	Trozo de tierra en Carretera y Pago de Monserrat, Acequia de Roa.
384	6729	2	Terreno situado en la Alamadraba de Cabo de Gata.
385	6719	2	Recinto Deportivo de la Vega de Acá o Deportivo Puche Sur.
386	6663	2	Parcela nº 4 destinada a sobrante de la UE NAN-06 del PGOU.
387	6661	2	Parcela nº 3 con destino a viales de la UE NAN-O6 del PGOU.
388	6605	2	Parcela Número 3, que forma parte del Sistema General de Equipamiento Deportivo "SGEQ-2/801".

389	6603	2	Parcela Número 2, que forma parte del Sector "SUP-CSA-2/801" del Suelo Urbanizable.
390	6104	2	Parcela Viales 2, incluida en la Unidad de Ejecución "NAN-03/190" del PGOU de Almería.
391	6102	2	Parcela Viales 1, incluida en la U.E NAN-03/190 del PGOU de Almería. (Viario Público).
392	5945	2	Parcela "VIARIO", Proyecto de Compensación "Polígono 2 AMUZ Sector 6". (Calle).
393	5943	2	Parcela "V-9-02", Proyecto de Compensación "Polígono 2 AMUZ Sector 6". (Zona Verde).
394	5941	2	Parcela EGB. Proyecto de Compensación "Polígono 2 AMUZ Sector 6". (Equipamiento Escolar).
395	59234	2	Parcela no edificable para viario, Plan parcial del sector Cañ.07.
396	59232	2	Parcela E para equipamiento SIPS, Plan parcial del sector Cañ.07.
397	59228	2	Parcela no edificable denominada Zv-L2, Plan Parcial del Sector Cañ. 07.
398	59226	2	Parcela no edificable denominada Zv1-L1, Plan Parcialdel Sector Cañ 07.
399	59213	2	Parcela para equipamiento educativo en Cañada de San Urbano
400	58816	2	Viales de dominio y uso público, situados dentro de la Unidad de Actuación UA 18-2-A
401	58814	2	Parcela "L.V.5", destinada a espacio libre de uso y dominio público, UA 18-2-A del PGOU.
402	58812	2	Parcela LV.4 de la UA Nº 18 (2-A), destinada a espacio libre de uso y dominio público.
403	58810	2	Parcela LV. 2 de la UA Nº 18 (2-A), destinada a espacio libre de uso y dominio público.
404	58808	2	Parcela LV.1 de la UA Nº 18 (2-A), destinada a espacio libre.
405	5863	2	Trozo de terreno, calificado como Sistema General de Equipamiento "SGEQ-02/801". Estadio Deportivo Mediterráneo.
406	5863	2	Trozo de terreno, Sistema General de Equipamiento "SGEQ-02/801". Estadio Deportivo del Mediterráneo.
407	5861	2	Trozo de terreno, Viario Local del "SUP-CSA-02/801".
408	58536	2	Parcela nº 13, denominada viales, de la UA Nº 68.
409	58534	2	Parcela no edificable, denominada E, destinada a cesión de equipamiento público, de la UA Nº 68.
410	58514	2	Parcela LV.5 de la UA Nº 18 (2-A), desintada a espacio libre de uso y dominio público.
411	58506	2	Parcela no edificable, denominada "VIALES" y destinada a viales, Unidad de Ejecución OTR-15.
412	58504	2	Parcela no edificable denominada E destinada a Educativo de la Unidad de Ejecución OTR-15
413	58209	2	Trozo de tierra destinado a Sistema General Espacios Libres SGEL-06/801 (ampliación Recinto Ferial y mejora instalaciones).
414	57450	2	Viales en Los Molinos de Viento, Carretera de Nijar.
415	57227	2	Parcela destinada a viales en calle Medina.
416	57205	2	Parcela destinada a viales y plaza pública de la UE AMA-08/140.

417	57199	2	Parcela de terreno con Vivienda Unifamiliar de planta baja y Cochera calif. SGEL-06/801.
418	56700	2	Parcela de terreno denominada Viales del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU
419	56286	2	Parcela destinada a Viario de la Unidad de Ejecución AMA-07, formando un calle y denominada de nueva apertura y ensanchamientos
420	56284	2	Parcela denominada C, destinada a espacio libre, dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución AMA-07.
421	56210	2	Parcela no edificable destinada a viales públicos en Unidad de Actuación C-11 del PGOU
422	55845	2	Parcela no edificable, dedestinada a Viales de la UA Nº 72 del PGOU.
423	55843	2	Parcela no edificable destinada a zona libre de la UA Nº 72 del PGOU.
424	55841	2	Parcela no edificable, denominada Zona Verde de la UA Nº 72 del PGOU.
425	55754	2	Parcela no edificable, denominada Zona Verde de la U Parcela "Viales", Unidad de Actuación A-10 del PGOU, El Alquián.
426	55752	2	Parcela "E" (Equipamiento Publico), Unidad de Actuación A-10 del PGOU, El Alquián.
427	55750	2	Parcela "Z-L", en el ámbito de la Unidad de Actuación A-10 del PGOU, El Alquián.
428	55632	2	Parcela denominada Viario, destinada a viales de dominio y uso público en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU.
429	55630	2	Parcela de terreno denominada Equipamiento Educativo, situada en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU.
430	55628	2	Parcela de terreno nº. 7, destinada a uso residencial familiar, situada en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU.
431	55626	2	Parcela de terreno nº. 8, destinada a uso de equipamiento comercial, situada en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PG
432	55624	2	Parcela de terreno nº. 6, destinada a uso residencial familiar, situada en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU.
433	55613	2	Parcela de terreno destinada a ampliacion de Universidad. PGOU 98.
434	55443	2	Terreno denominado Solar 5, destinado a viales de la calle Benizalón.
435	55437	2	Trozo de terreno destinado a equipamiento, incluido en las Actuaciones Asistemáticas AA-CSA-3/160 y AA-CSA-4/160 en la Unidad d
436	55435	2	Trozo de Terreno destinado a equipamiento, incluido en las Actuaciones Asistemáticas AA-CSA-3/160 y AA-CSA-4/160 en la Unidad d
437	549	2	Casa en la Loma de Cárdenas.
438	5484	2	Terreno destinado a vía pública, en Calle Real del Barrio Alto, números 68 al 74.
439	54479	2	Casa de planta baja en nº 1 calle Azor.

440	34228	2	Parcela para centro de salud en Nueva Andalucía, junto a la Comisaría de Policía
441	54109	2	Viario para tráfico rodado y peatonal, Unidad de Actuación CG8, Cabo de Gata.
442	54107	2	Zona Libre para jardines y viario, Unidad de Actuación CG8, Cabo de Gata.
443	54105	2	Zona verde, Unidad de Actuación CG8, Cabo de Gata.
444	53887	2	Trozo de terreno en la Boca del Río destinada a Desaladora (SGEL 11-01 y SGEL 11-02).
445	53664	2	Casa de planta baja en Calle Mirlo, 34.
446	53522	2	Parcela "Viales" P.E.R.I. de la Unidad de Actuación CG-12, Barriada de Cabo de Gata.
447	53520	2	Parcela "Zona Libre", P.E.R.I. de la Unidad de Actuación CG-12, Barriada de Cabo de Gata.
448	53518	2	Parcela "Zona Verde", del P.E.R.I. de la Unidad de Actuación CG-12, Barriada Cabo de Gata.
449	52558	2	Trozo de tierra de riego, incluida en las Actuaciones Asistemáticas AA-CSA-3/160 y AA-CSA-4/160, como equipamiento de la misma
450	52556	2	Terreno SGRV-14-01(Remod. Nudo Puche),SGRV-14-03/801(Remod. Nudo Puche), SGEL-09/801(Parque Andarax Norte)
451	52363	2	Terreno destinado a Vial en Calle Rosa Felices
452	52189	2	Solar en la Loma de Acosta, calle San Fernando, calificado como "AA-MNO-05/180".
453	52040	2	Finca (SUP) correspondiente al SGEL-09/801.
454	51988	2	Vivienda en calle Perdíz (Paraje de Loma de Acosta) calificada como "AA-MNO-05/180".
455	51834	2	Parcela denominada V: terrenos destinados con carácter permanente a viales dentro de la UA Nº 15.
456	51834	2	Parela denomindad V destinada a viales de dominio y uso público
457	51832	2	Parcela ZV3 destinada a zona verde, en la Unidad de Actuación nº. 15
458	51830	2	Parcela denominada ZV2, destinada a zona verde dentro del ámbito de la UA Nº 15 del suelo urbano.
459	51828	2	Parcela denominada ZV1, destinada a zona verde dentro del ámbito de la UA Nº 15 del suelo urbano.
460	51823	2	Parcela denominada ZV3, destinada a zona verde dentro del ámbito de la UA Nº 15 del suelo urbano.
461	51643	2	Parcela, denominada P2V, destinada a zona verde, en la UA nº 47.
462	51635	2	Parcela denominada V, destinada a viales de uso público, de la UA Nº 47.
463	51627	2	Parcela RD, red viaria local, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
464	51625	2	Parcela SGV, sistema general viario, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
465	51623	2	Parcela D1, equipamiento deportivo, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
466	51621	2	Parcela SGD-01, equipamiento comercial público, del P. Compensación de la UE 1 sector 6 del PGOU
467	51619	2	Parcela G, Guardería, del P. Comepsación de la UE 1 del sector 6 del PGOU

468	51617	2	Parcela EC1, equipamiento comercial público, del P. Compensación de la UE1 del sector 6 del PGOU
469	51615	2	Parcela V9, zona verde, del P. Compensación de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU
470	51613	2	Parcela V4, zona verde, del P. compensación, de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU
471	51611	2	Parcela AJ 10-01, área de juegos, del P. Compensación de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU
472	51609	2	Parcela AJ9,área de juegos, del P. compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
473	51607	2	Parcela AJ8, área de juegos, del P. Ciompensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
474	51605	2	Parcela AJ7, área de juegos, del P. Compensación de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU
475	51603	2	Parcela AJ6, área de juegos, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
476	51601	2	Parcela AJ5, área de juegos del P.Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
477	51599	2	Parcela denominada AJ4, área de juegos del P. de compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
478	51597	2	Parcela denominada AJ3, área de juegos, del P. de Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU
479	51595	2	Parcela denominada AJ2, área de juegos, del P. Compensación de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU
480	51593	2	Parcela denominada AJ1, área de juegos, del P. de compensación de la U.A 1, del sector 6 del PGOU
481	51495	2	Parcela denominada "Equipamiento E" Unidad de Actuación C15, La Cañada
482	51493	2	Parcela denminada "Zona verde 6" Unidad de Actuación C-15, La Cañada.
483	51491	2	Parcela denominada "zona verde 3" Unidad de Actuación C-15, La Cañada.
484	51489	2	Parcela denominada "zona verde 4" Unidad de Actuación C-15, La Cañada
485	51487	2	Parcela denominada"zona verde 3", Unidad de Actuación C-15, La Cañada
486	51485	2	Parcela de terreno denominada "Zona Verde 2", Unidad de Actuación C-15, La Cañada
487	51483	2	Parcela de terreno denominada "Zona verde 1", Unidad de Actuación C-15, La Cañada
488	51291	2	Parcela de terreno destinada a viales, nº 4 del plano de parcelación. (hoy Plaza Ntra. Sra. De la Luz)
489	50917	2	Parcela destinada a calles Paraje El Diezmo.
490	50136	2	Terrenos situados en el polígono 2 del sector nº. 18 de los de suelo urbanizable, destinados a viales.
491	50126	2	Parcela AJ-3, destinada a Zona Verde, del Polígono 2 del Sector nº18 de los del Suelo Urbanizable.

492	49999	2	Parcela E Sector 13 del SUP del PGOU de Almería
493	49758	2	Parcela L-1, Espacio libre, del Proyecto de Compensación de la UA nº 73 del PGOU.
494	49532	2	Parcela IC6, Industrial compatible, U.E Sector Nº 10
495	49329	2	Terreno, antigua Balsa, destinado al sistema general viario.
496	49312	2	Parcela nº 7 en la UA nº 14 del Suelo Urbano
497	49310	2	Parcela nº 6 en la UA nº 14 del Suelo Urbano.
498	49308	2	Parcela nº 5 en la UA nº 14 del Suelo Urbano.
499	49306	2	Parcela 4 UA 14 del Suelo Urbano.
500	49261	2	Parcela nº 9 del Proy Comp/PERI c/Alameda-La Cañada.
501	49186	2	Parcela de terreno sita en la Vega, paraje del Alquián, procedente de la finca Cortijo del Charco
502	49158	2	Parcela C-bis, Colegio, del Sector 2 del PGOU de Almería
503	48841	2	Solar destinado a via pública en el Barrio Alto.
504	4880	2	Trozo de tierra, calificado como Viario Local . ("SUP-CSA-02/801").
505	4862	2	Parcela de terreno, procedente de la finca "El Pilar", calificada como "SGEQ-02/801". Estadio Deportivo del Mediterráneo.
506	48161	2	Parcela dest. a viales en la UA 71 del PGOU, por retranqueo de parcelas restantes en lindes N y E.
507	48159	2	Parcela donominada E en la UA 71 del PGOU.
508	4812	2	Trozo de tierra, incluida en el "SGRV-3/801".
509	4810	2	Trozo de tierra, incluida en el "SGRF-3/801".
510	47149	2	Parcela definida como Vial 1 en la UA C-6 del PGOU.
511	47122	2	Parcela Z.V. 1, UA A-1-El Alquián
512	46779	2	Terreno en Cañada del Perero compuesta por parcelas 129 a 131 y parte 128, polig. 112 de Almería.
513	4675	2	Trozo de tierra de riego. Clasificada como suelo urbanizable programado.
514	46402	2	Viales sitos en la Cañada de San Urbano, Cortijo Miralobueno
515	46182	2	Terreno sito en Almadraba de Cabo de Gata, destinado a calles
516	46180	2	Terreno destinado a espacios libres sito en las Salinas de Cabo de Gata
517	46178	2	Terreno, zona verde, Salinas de Cabo de Gata
518	4607	2	Solar. Pertenece al Area de reparto 190 y comprende todo el ámbito de actuación asistemática (AA-NAN-1/190).
519	4567	2	Trozo de terreno o solar para edificar. Sobre esta finca existe la siguiente edificación: Edificio principal de la Estación de
520	45463	2	Parcela nº 6, destinada a Equipamiento Sanitario, en la UA A-7 del PGOU.
521	4539	2	Solar denominado Sistema Viario de la UE MNO-03/180.
522	4537	2	Parcela B2. Solar de uso residencial de la UE MNO-03/180 del PGOU. (P-29-02)
523	45034	2	Finca (SUP) dest a Sist. Gen. de Espacios Libres SGEL-10/802 en Area Reparto 802.

524	45030	2	Finca (SUP) dest a Sist. Gen. de Espacios Libres SGEL-10/802 en el Area Reparto 802.
525	44884	2	Terrenos destinados a zona verde de sistemas generales en el paraje de las Almadrabillas, UA Nº 44. (Mofidicado).
526	44882A	2	Finca destinada a tres viales vinculados a la UA Nº 44.
527	44491	2	Parcela de terreno procedente del Cortijo del Charco.
528	44266	2	Finca (SUP) dest. a Sist Gen. de Espacios Libres SGEL-10/802 en el Area Reparto 802.
529	44262	2	Finca (SUP) dest. a Sist. Gen de Espacios Libres SGEL-10/802 en el Area Reparto 802.
530	43875	2	Solar destinado a viario en calle Nueva o del Estadio.
531	43873	2	Solar destinado a viario en calle Nueva o del Estadio.
532	43808N	2	25/399 partes indivisas edificio de 2 plantas dest. A Guardería Infantil en Polig. S. Isidro.
533	43797	2	Trozo de terreno destinado a viales en el Cortijo de Perosa y Algaida.
534	43795	2	Trozo de terreno destinado a viales en el Cortijo de Perosa y Algaida, en la Cañada de San Urbano
535	43620	2	Trozo de terreno destinado a prolongación Av del Mediterráneo Norte.
536	43590	2	Trozo de terreno destinado a viario en la UA A-8-El Alquián-Almería.
537	43588	2	Parcela G en la UA A-8-El Alquián-Almería.
538	43586	2	Parcela F en la UA A-8-El Alquián-Almería.
539	43346	2	Parcela Zona Libre (L) y Viario en la UA CG-11 del PGOU.
540	43344	2	Parcela V o zona verde en la UA CG-11 del PGOU.
541	43322	2	Solar de forma irregular en el Barrio Alto.
542	43320	2	Solar de forma rectangular en el Barrio Alto.
543	42967	2	Trozo de tierra proced. Hac. S. Juan, hoy SUP, Primer Cuatrienio, SGEQ-02/801 -Deportivo VegadeAcá-. Estadio Deportivo del Medi
544	42790	2	Parcela destinada a viales en la UA nº 41 del PGOU.
545	42788	2	Parcela L en la UA nº 41 del PGOU.
546	42786	2	Parcela D en la UA nº 41 del PGOU.
547	42732	2	Parcela de terreno destinada a acceso al futuro Grupo Escolar que se construya.
548	42730A	2	Parcela de terreno triangular procedente de la huerta denominada Villa Mercedes.
549	42494	2	Parcela de terreno en forma de U dest. A spacios de dominio publico municipal.
550	42311	2	Finca destinada a prolongación Sur de Av del Mediterráneo, Parque Ferial y P. Exposiciones.
551	42309	2	Finca destinada a prolongación Sur de Av del Mediterráneo y Parque Ferial.
552	42307	2	Trozo de tierra destinada a prolongación de la Av del Mediterráneo, Parque Ferial y P. Exposiciones
553	42305	2	Trozo de tierra denom. Cortijo de los Arcos dest. a prolong. Av Mediterráneo, Parque Ferial y P. Exp

554	42241A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A.
555	42215A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A.
556	42213A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A.
557	42195A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A. Ciudad Jardín. Propiedad de D. Francisco Góngora Ramírez Expte: P-1
558	42177A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A.
559	42175A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A.
560	42157A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B.
561	42155A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar.
562	42093A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo C.
563	42051A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo C.
564	42043A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B.
565	42005A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B.
566	41989A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo C.
567	41981	4	Trozo de terreno destinado a la prolongación de las calles Delicias y Labradores.
568	41929A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo C.
569	41925	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B.
570	41893A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B.
571	41877	2	Faja de terreno destinada a calle de nueva apertura en el paraje de El Alquián.
572	41875	2	Faja de terreno destinada al 50% de calle B en el paraje de El Alquián.
573	41778	2	Solar sin edificabilidad para regularización solares colindantes, señalado con nº 67 en la UA nº 20.
574	41776	2	Parcela de terreno destinada a Viarios en la UA nº 20.
575	41685	2	Local Comercial denom. Sótano II, nº 2 de elem. indiv. de Casa en Colonia Durbán esq. calle Lavanda.
576	41671	4	Trozo de terreno en el Paraje de Ruescas.
577	41669	2	Trozo de terreno destinado a calles o vías públicas en Paraje de Ruescas.
578	4156	2	Parcela destinada a dotación de espacio libre denominada "E".
579	4156	2	Finca nº 5. Parcela destinada a dotación de espacio libre de la UE MNO-04 del PGOU.
580	41466	2	Parcela destinada a Sitema Viario en el Sector 2 del PGOU.
581	41464	2	Parcela denominada E -Equipamiento Social- en el Sector 2 del PGOU.
582	41462	2	Parcela denominada A-J-2 -Area de Juegos- en el Sector 2 del PGOU.

583	41460	2	Parcela denominada A-J-1 -Area de Juegos- en el Sector 2 del PGOU.
584	41458	2	Parcela denominada V -Zona Verde- en el Sector 2 del PGOU.
585	41456	2	Parcela denominada C -Colegio- en el Sector 2 del PGOU.
586	41454	2	Parcela denominada SG -Sistemas Generales- en el Sector 2 del PGOU.
587	41368	2	Parcela de terreno dest. a Planta Depuradora de Aguas Residuales del núcleo urbano de Cabo de Gata.
588	41200	2	Parcela de terreno dest. a viales en la UA C12a, procedente del Cortijo de Perosa y Algaida.
589	41198	2	Parcela de terreno dest. a zona verde en la UA C12a, procedente del Cortijo de Perosa y Algaida.
590	41076	2	Parcela dest. viales del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
591	41074	2	Parcela denom. D del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
592	41072	2	Parcela denom. J-3 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
593	41070	2	Parcela denom. J-2 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
594	41068	2	Parcela denom. J-1 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
595	41066	2	Parcela denom. AJ-2 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
596	41064	2	Parcela denom. AJ-1 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
597	41062	2	Parcela denom. C.S. del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
598	41060	2	Parcela denom. E del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
599	41058	2	Parcela denom. R-6 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas.
600	40496	2	Solar nº 3 en el paraje de Los Molinos de Viento.
601	40406	2	Edificio almacén en Av. De Rodrigo Vivar Tellez.
602	40336	2	Solar para edificar, procedente de la Huerta Villa Isabel.
603	39956	2	Vivienda tipo B, 3º Derecha, nº 31 de elem. indiv. del edificio de c/ Poeta Paco Aquino nº 41.
604	39912	2	Vivienda tipo B, Bajo izquierda, nº 9 de elem. indiv. del edificio de c/ Poeta Paco Aquino nº 35.
605	39904	2	Vivienda tipo C, 2º Derecha, nº 5 de los elem. indiv. del edificio c/ Altamira nº 54.
606	39874	2	Vivienda tipo A, Bajo izquierda, nº 34 de los elem. indiv. del edificio c/ Poeta Paco Aquino nº 44.

607	39834	2	Vivienda tipo B, 2º derecha , nº 14 de los elem. indiv. del edificio de C/ Poeta Paco Aquino nº 34.
608	39534	2	Parcela de terreno destinada a vía pública en calle Ruiseñor.
609	39458	2	Solar en Paraje del Diezmo.
610	39406	2	Solar en Las Chocillas Bajas, Molinos de Viento de esta ciudad.
611	39404	2	Solar en Las Chocillas Bajas
612	39400	2	Hacienda de riego compuesta de casa-cortijo, noria, balsa y tierras de labor.
613	39392	2	Finca irregula destinada a Viales en UA 27-2 del PGOU (calles A, B, C y D y aceras VP1 y VP2).
614	39390	2	Parcela de terreno denominada ZV-2 destinada a Zona Verde en UA 27-2 del PGOU.
615	39388	2	Parcela de terreno denominada ZV-1 destinada a Zona Verde en UA 27-2 del PGOU.
616	39386	2	Parcela de terreno denominada EQ destinada a Eguipamiento en UA 27-2 del PGOU.
617	39028	2	Parcela de terreno destinada a construcción de Centro de Enseñanza General Básica.
618	38868	2	Tierra de secano denominada Venta Cabrera.
619	38659	2	Parcela de terreno, procedente de la Hacienda al pago del Jaul, vega y término de Almería.
620	38657	2	Parcela de terreno, procedente de la Hacienda al pago del Jaul.
621	38655	2	Parcela de terreno procedente de la Hacienda al pago del Jaul.
622	38320	2	Local, Elem. indiv. núm. 2 de la Planta Baja del edificio nº 16 de la explanada del Balneario de S. Miguel.
623	38137	2	Solar procedente de la finca llamada, callejones de Cárdenas. Permutada al Obispado por la S/C procedente del Proyecto de Repar
624	38131	2	Urbana: Solar en Paraje del Diezmo
625	37830	2	Finca (SUP) correspondiente al SGEL 9/801.
626	37783	2	Parcela de terreno destinada a viales en la UA C-3 del PGOU.
627	37781	2	Parcela de terreno destinada a zona verde, denominada EL-1, en la UA C-3 del PGOU.
628	37768	2	Trozo de terreno destinado a zonas verdes y áreas peatonales.
629	37516	2	Trozo de terreno destinado a prolongación de la calle de Las Delicias.
630	37204	2	Trozo de terreno destinada a prolongación de la calle de Las Delicias.
631	37116	2	Parcela de terreno dest. A espacio libre en la parte noroeste del la UA nº 24.
632	37037	2	Casa Chalet núm. 21 de Av. de María Cristina.
633	36830	2	Parcela dest. a sistema viario del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería.
634	36828	2	Parcela H-2 del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería.
635	36826	2	Parcela H-1 del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería.
636	36824	2	Parcela G-2 del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería.
637	36822	2	Parcela G-1 del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería.
638	36820	2	Parcela I del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería.

639	36782	2	Parcela C en UA C-9, procedente de Cortijo Villa Hernandez/Oliver.
640	36780	2	Parcela denom. Viales (calles proy. A,B,C y D) en UA C-9, proced. de Cortijo Villa Hernandez/Oliver.
641	36677	2	Parcela de terreno, Paraje de Alquian, término de Almería.
642	36657	2	Parcela de terreno, afectada a zona verde pública en Los Molinos de Viento.
643	36656	2	Parcela de terreno sita en Camino de La Goleta
644	36655	2	Parcela de terreno, afectada a prolongación calle Aralia.
645	36653	2	Parcela de terreno, afectada a calle Las Eras.
646	36620	2	Finca (SUP) dest. a Sist. Gen. de Espacios Libres SGEL-09/801, Parque Andarax Zona Norte.
647	36559	2	Solaren Brazal de Vivar y Comendador.
648	36557	2	Solar en La Vega de Almería
649	36557	2	Solar Brazal de Vivar y Comendador.
650	36555	2	Solar en la vega de Almería.
651	36534	2	Solar situado en la Almadraba de Gabo de Gata.
652	36533	2	Parcela destinada a viales y espacios libres Carrera del Peru.
653	36505	2	Solar destinado a zonas verdes y calles en Loma de la Rambla de Lechuga.
654	36414	2	Parcela, destinada a viales, resultante del Proy. De Compensación de la UA nº 75 del PGOU.
655	36412	2	Parcela F, destinada a equipamiento, resultante del Proy. Compensación de la UA nº 75 del PGOU.
656	36410	2	Parcela E, dest. zona libre, equip. y verde resultante del Proy. Compensación de UA nº 75 del PGOU.
657	36283	2	Parcela L o Zona Libre compuesta por 5 trozos esquinas de calles del PERI y viario en UA CG-3.
658	36281	2	Parcela V o Zona Verde, junto a calle de Los Santos, resultante de la reparcelación de la UA CG-3 del PGOU.
659	36279	2	Parcela V o Zona Verde resultante de la reparcelación de la UA CG-3 del PGOU.
660	3566	2	Hacienda llamada "El Parral de la Cañada de Becerra".
661	35555	2	Parcela num. 16 del Polígono A del sector 21 del PGOU.
662	35553	2	Parcela num. 15 del Polígono A del sector 21 del PGOU.
663	35551	2	Parcela num. 10 del Polígono A del sector 21 del PGOU.
664	35093	2	Parcela V2 destinada a zona verde de la UA A-2.
665	35091	2	Parcela de terreno V1 destinada a zona verde pública de la UA A-2.
666	35027	2	Parcela de terreno destinada a viario de la UA A-2.
667	3494	2	Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle San Cristobal nº 19 (anteriormente C/ Ermita 27 y 29)
668	34403	2	Parcela RV-1 destinada a Red Viaria, resultante del Proy. Compensación de la UA nº 21 del PGOU.

669	34401	2	Parcela C-3 destinada a fin Asistencial, resultante del Proy. Compensación de la UA nº 21 del PGOU.
670	34399	2	Parcela C-2 destinada a Zona Verde, resultante del Proy. de Compensación de la UA nº 21 del PGOU.
671	34397	2	Parcela C-1 destinada a equipamiento escolar, resultante del Proy. De Compensación de la UA nº 21 del PGOU.
672	34202	2	Trozo de tierra, campo de El Alquian, Paraje del Cortijo Blanco
673	34195	2	Trozo de terreno, Paraje de Alquian, Haza de los Majanos
674	34193	2	Trozo de terreno en el paraje del Alquian.
675	34064	2	Parcela de terreno en Los Llanos de los Molinos de Viento.
676	339	4	Solar destinado a Vía Pública en calle El Día
677	33382	2	Trozo de tierra destinado a los fines reflejados en PGOU.
678	33334	2	Parcela de terreno destinada a sistema general viario Carrera de Monserrat.
679	33332	2	Parcela de terreno destinada a equipamiento público y jardines en Carrera de Monserrat.
680	33084	2	Parcela en Isla del Este.
681	32976	2	Trozo de tierra dest. a prolongación sur de Av Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones.
682	32971	2	Parcela de terreno sita en el Paraje de El Alquián.
683	32969	2	Parcela de terreno en paraje de El Alquián.
684	32784	2	Parcela 9 resultane del Proy. Componsación de la UA nº 13 del PGOU.
685	32782	2	Parcela 8 resultante del Proy. Compensación de la UA nº 13 del PGOU.
686	32764	2	Edificio de una planta dedicado a Mercado de Abastecimiento Público.
687	32620	2	Parcela denominada L, destinada a espacios libres públicos de la UA Nº 16 del PGOU.
688	32618	2	Parcela denominada V2, destinada a zona verde pública, de la UA Nº 16 del PGOU.
689	32616	2	Parcela denominada V1, destinada a zona verde pública, de la UA Nº 16 del PGOU.
690	32511	2	Predio de tierra en el Cortijo de Peñafiel.
691	32292	2	Trozo de tierra destinado a viales sito en la Cañada de San Urbano.
692	32290	2	Trozo de tierra sito en la Cañada de San Urbano.
693	32256	2	Urbana: Solar en Molinos de Viento.
694	32178	2	Parcela de terreno núm. 3 en Plano parcelario del Proy. Compensación de UA C-1(b).
695	32105	2	Parcela de terreno Brazal de Vivar y Contador.
696	31983	2	Trozo de tierra (solar) calificado como Sist. Gen. Equipamientos de Suelo Urbamizable SGEQ-02/801. Estadio Deportivo del Medite
697	31929	2	Tierra de secano procedente de la Hacienda de los Callejones de Cárdenas, comprendida en SGEQ-9/801.
698	31800	2	Parcela, Trozo de tierra destinada a prolongación Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones.

699	31798	2	Parcela: Trozo de tierra destinada a prolongación Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones.
700	31796	2	Trozo de tierra destinada a prolongación Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones.
701	31794	2	Trozo de tierra destinado a prolongación Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones.
702	31792	2	Terreno rústico dest. a prolongación Sur de la Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposicion
703	31790	2	Suerte de tierra dest. a prolongación Sur de la Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposicion
704	31769	2	Trozo de tierra perteneciente al AR 801, SUP, Primer Cuatrienio, SGEQ-02/801 -Deportivo Puche Sur-. Estadio Deportivo del Medit
705	31765	2	Trozo de tierra destinado a zona libre de equipamiento y viales constituyendo la UA San Vicente 1.
706	31663	2	Parcela de terreno destinado a Equipamiento Educativo. UA nº 28
707	31661	2	Parcela "Viales Interiores" compuesta por calles proyecto 1,2,3 y 4 y ampl. ctra. Cabo de Gata UA nº 28.
708	31652	2	Parcela de terreno destinada a viales denominada D, E y F.
709	31530	2	Parcela de terreno destinada a viales, calles A, B, C y D.
710	31335	2	Subparcela afectada por el sistema local, viarios.
711	31333	2	Subparcela afectada por el sistema general.
712	31291	2	Solar destinado a viales en la UA 45-1 del PGOU.
713	31289	2	Solar sito en la UA nº 45-1 PGOU de Almería
714	30895	2	Parcela de terreno, con Molino de Viento enclavado.
715	30618	2	Viario para tráfico rodado y peatonal que desarrolla la UA Nº 30, definido por el PERI.
716	30618	2	Terreno denominado zona verde 2 de forma trapezoidal de la UA Nº 30.
717	30616	2	Manzana no edificable denominada zona verde 1, de forma trapezoidal de la UA Nº 30.
718	30614	2	Solar edificable denominado equipamiento 2, de equipamiento de forma trapezoidal de la UA Nº 30.
719	30612	2	Solar denominado equipamiento 1 en el Plan Especial, de la UA Nº 30.
720	30354	2	Trozo de terreno de forma irregular al sitio del Alquián
721	30352	2	Trozo de terreno en forma de martillo al sitio del Alquián.
722	30350	2	Terreno proced. de Hac. La Aurora (PGOU, A. Rep. 801, SUP, 1er Cuatrienio, calif. "SGEQ-02/801"). Estadio Deportivo del Mediter
723	30348	2	Hacienda La Aurora (PGOU, Area Reparto 801, SUP, Primer Cuatrienio, calificada como "SGEQ-02/801"). Estadio Deportivo del Medit
724	30283	2	Parcela de terreno, 97m2

725	3021	2	Trozo de tierra procedentee de Hacienda "de la Punta"
726	3019	2	Trozo de tierra procedente de Hacienda "de la Punta"
727	2767	2	Hacienda llamada "Parral de Cañada Becerra"
728	27401	2	Parcela RV en Peñicas de Clemente
729	27399	2	Parcela J-3 en Peñicas de Clemente
730	27397	2	Parcela J-2 en Peñicas de Clemente
731	27395	2	Parcela J-1 en Peñicas de Clemente
732	27385	2	Parcela ES en Peñicas de Clemente
733	27383	2	Parcela D en Peñicas de Clemente
734	27381	2	Parcela RV-2 en Peñicas de Clemente
735	27379	2	Parcela G en Peñicas de Clemente
736	27377	2	Parcela EGV en Peñicas de Clemente
737	27375	2	Terreno, parcela SGV del proyecto de compensación, en Peñicas de Clemente
738	27373	2	Parcela SGV en Peñicas de Clemente
739	27262	2	Calle de circunvalación interior en Urbanización Puerto Pino
740	27260	2	Parcela de terreno en Urbanización Puerto Pino, destinada a calle principal.
741	27258	2	Parcelade terreno en Urbanización Puerto Pino, destinada a jardines.
742	27256	2	Parcelade terreno en Urbanización Puerto Pino
743	27098	2	Parcela S o de Equipamiento Social en Plan Parcial Sector 9
744	27094	2	Parcela ZV o Jardines y Areas de Juego en Plan Parcial Sector 9
745	27020	2	Trozo de tierra de riego abancalado procedente del Cortijo del Charco.
746	26956	2	Hacienda llamada dell Prior (A. Rep. 801, SUP, 1er Cuatrienio, calif. Sist y Viario General).
747	26896	2	Casa de una sola planta en el nº 68 de la Calle Real de la Cañada de San Urbano.
748	26884	2	Trozo tierra riego,adscrito al suelo urbanizable, comp en Sist Gen SGEQ-2/801, Sector SUP-MNO-01/801
749	26778	2	Trozo tierra riego, adscrito al suelo urbanizable, comp. en Sist Gen SGRV-3-1, Sector SUP-MNO-01/801
750	26757	2	Trozo tierra,adscrito al suelo urbanizable, comp en Sist Gen SGTR-1-1/801, Sector SUP-MNO-01/801
751	26330	2	Trozo de tierra en pago de Los Huertos, Barriada de Cabo de Gata.
752	2571	2	Parcela de terreno procedente de la Hacienda Cortijo Grande.
753	25708	2	Parcela de terreno en Venta de Gaspar.
754	2570	2	Parcela de terreno procedente de la Hacienda Cortijo Grande.
755	25657	2	Parcela de terreno destinada a espacios libres y deportivos en la UA Costacabana 1.
756	25376	2	Parcela de terreno destinada a Av del Mediterráneo.
757	25374	2	Parcela de terreno destinada calle Paraje del Jaúl.
758	25372	2	Parcela de terreno destinada a espacio libre Paraje del Jaúl.
759	25313	2	Parcela de terreno, de aprox. 7 m de ancho, destinada a calle en proyecto.

760	25311	2	Parcela de terreno, de aprox. 12,55 m de ancho, destinada a prolongación de la calle La Marina.
761	25310	2	Parcela de terreno en la Barriada del Diezmo.
762	25305	2	Parcela de terreno denominada Zona Verde Norte Calle Tagarete.
763	25301	2	Parcela de terreno destinada a zona verde en Av de Cabo de Gata.
764	25025	2	Parcela destinada a sistema general viario para prolongación de la Avda. del Mediterraneo.
765	25023	2	Parcela de terreno destinada a zona verde al sitio del Jaúl.
766	24968	2	Trozo de tierra de riego en el sitio de la Huerta de Montserrat, Vega de Monserrat, acequia de Roa.
767	24682	2	Parcela de terreno, destinada a Zona verde en el Camino de los depósitos.
768	24678	2	Trozo de terreno montuoso en el paraje de la Cañada de las Moreas
769	24631	2	Tierra de riego sita en el paraje llamado Calzada de Castro, con una casa cortijo
770	24629	2	Parcela escolar sita en el Cabo de Gata
771	24568	2	Hacienda nombrada de La Calzada de Castro, hoy solar sito en la calle Padre Méndez, s/n, con noria, balsa y casa cortijo.
772	24405	2	Parcela V, zona verde, paraje del Alquián
773	24379	2	Terreno sito en la UA nº 16 NN.SS., en la vega y término de Almería
774	24242	2	Edificio de varias plantas sito en la Avenida de Vivar Téllez, s/n
775	24216	2	Parcela sita en el Centro Cívico y Residencial de Oliveros
776	24137	2	Terreno procedente de la Huerta de Palomares, sito en la UA nº16 de las Normas subsidiarias
777	23963	2	Parcela E-N, Guardería infantil, Cortijo Puche
778	23753	2	Parcela zona verde sita en la Avenida del Mediterráneo
779	23751	2	Parcela destinada a zona verde, en la UA 23-1 (centro)
780	236	2	Parcela J destinada uso verde público de la UE NAN-01 del PGOU.
781	23480	2	Parcela de terreno denominada espacios libres de la UA Nº 28 del PGOU.
782	23464	2	Parcela nº 27 del Polígono San Isidro (Colegio Público "Padre Méndez")
783	234	2	Parcela viales de la UE NAN-01 del PGOU.
784	23382	2	Parcela sita en el paraje de El Alquián-La Cañada
785	23156	2	Trozo de tierra de secano sito en el paraje de Molinos de Viento
786	22423	2	Trozo de terreno al sitio de Pepe Rueda
787	22421	2	Trozo de terreno al sitio de Huerto Pepe Rueda
788	22407	2	Trozo de terreno procedente de la Huerta de San Antonio.
789	22405	2	Trozo de terreno sito en la calle Martínez, s/n.
790	22026	2	Trozo de terreno de labor sito en la entrada de la Cañada de San Urbano
791	21842	2	Solar en carretera de Alhadra, en Los Molinos de Viento
792	21785	2	Trozo de terreno, paraje de Rami

793	21525	2	Parcela de terreno en la vega y término deAlmería, destinada a equipamiento comunitario
794	21523	2	Parcela de terreno en la Vega y término de Almería, para uso viario destinado a la prolongación Avenida del Mediterráneo
795	21322	2	Solar en carretera de Alhadra, en Los Molinos de Viento
796	21320	2	Hacienda en Los Molinos de Viento
797	21132	2	Parcela: Trozo de tierra sensiblemente rectangular destinada a espacios libres, que ocupa la zona norte de la UA 27-1, en almer
798	21130	2	Parcela: trozo de tierra de forma irregular, destianado a Zona verde U.A. 27-1, pago del Jaul.
799	20726	2	Tierra de secano, paraje de la Jorica.
800	20659	2	SGEL-06/801, Ampliación Recinto Ferial.
801	20177	2	Parcela para Ampliación del Cementerio Público San José, en Almería, procedente del Huerto llamado de Elena.
802	20060	2	Parcela destinada a vial. Barriada Cabo de Gata.
803	20015	2	Solar, sin número de orden en Avenida de Madrid.
804	20013	2	Solar, sin número de orden en Avenida de Madrid.
805	19983	2	Parcela zona verde sita en los Llanos de El Alquián
806	19980	2	Via pública Ampliación Malecón de la Rambla
807	19918	2	Huerta sita en la Rivera de esta ciudad, Carrera del Perú
808	19768	2	Casa nº55, hoy 105, de la Carretera de Níjar
809	19750	2	Parcela destinada a via pública paraje Calzada de Castro
810	19633	2	Terrenos ocupados actualmente con los Callejones del Guarda, Caños de Vargas y Azucena
811	19633	2	Terrenos callejones del Guarda, Caños de Vargas y Azucena
812	19501	2	Solar sito en el paraje de Chocillas
813	19497	2	Solar sito en el paraje de Las Chocillas, Molinos del Viento.
814	194	2	Trozo de terreno al pago del Jaúl, en el Área de Reparto 150, AA-CJA-01.
815	19391	2	Vivienda tipo B), en planta tercera de viviendas, señalada con el número 8 de los elementos individuales del edificio de cuatr
816	19387	2	Vivienda tipo B),en planta segunda de viviendas, señalada con el nº 6 de los elementos individuales del edificio de cuatro pla
817	19385	2	Vivienda, tipo A), en planta segunda de viviendas, señalada con el número Cinco de los elemento individuales del edificio de cu
818	19381	2	Vivienda, tipo A), en planta primera de viviendas, señalada con el nº 3 de los elementos individuales de edificio de cuatro pl
819	18930	2	Parcela destinada a equipamiento escolar, procedente de la hacienda Sacramento
820	18926	2	Finca sita en el paraje de Retamar
821	18924	2	Finca sita en el paraje denominado de Retamar

822	18914	2	Parcela de terreno en el paraje de Alquián, sitio nombrado Haza del Pino
823	18739	2	Trozo de terreno destinado a zona verde, denominado V), en el paraje de Alquián.
824	18727	2	Terrenos en paraje Calzada de Castro
825	18727	2	Prolongación de calles Paco Aquino, en direccion Este a Oeste, y Altamira, en dirección Norte a Sur.
826	18659	2	Edificio de dos plantas denominado Grupo Escolar
827	18657	2	Edificio de tres plantas para las instalaciones de los Servicios Municipales de "Ciudad Jardín".
828	18596	2	Suerte de tierra de secano, paraje del Alquián, que formó parte del cortijo del Charco.
829	18555	2	Trozo de tierra de riego, con agua de fuente y turbias.
830	18553	2	Trozo de tierra de riegocon agua de fuente y turbias.
831	18493	2	Trozo de tierra de segunda calidad, destinado a solar.
832	18478	2	Parcela sita en el bajo del Alquián (aeropuerto)
833	18411	2	Casa-cortijo s/n, sita en la Vega y término de Almería.
834	18409	2	Casa-cortijo sin número, sito en la Vega de Almería, Carrera y Pago de Monserrat, acequia de Roa.
835	1840	2	Parcela denominada Red Viaria (viales de uso y dominio público) del Sector SUP-ACA-017801.
836	1838	2	Parcela nº 36 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
837	1836	2	Parcela nº 35 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-O1/801.
838	1834	2	Parcela nº 34 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
839	1832	2	Parcela nº 33 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
840	1830	2	Parcela nº 32 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
841	1830	2	Solar unido a casa en el barrio Alto, desttinado a Casa-Escuela
842	18280	2	Trozo de tierra, paraje de Alquián
843	1828	2	Parcela nº 31 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
844	1826	2	Parcela nº 30 destinada a espacio libre público del Sector SUP-ACA-01/801.
845	1824	2	Parcela nº 29 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
846	1823	2	Finca rústica que se destina a Cementerio Público San José, en Almería
847	1822	2	Parcela nº 28 destinada a zona libre del Sector SUP-ACA-O1/801.
848	1820	2	Parcela nº 27 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
849	18187	2	Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, Dedicada a Zona Verde
850	18185	2	Parcela de terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, Dedicada a Zona Verde

851	18183	2	Parcela de terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, Dedicada a Zona Verde
852	18181	2	Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, parc. 12 del Est. Det
853	1818	2	Parcela nº 26 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
854	18179	2	Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, parc. 11 del Est. Det
855	18177	2	Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, parc. 9 del Est. Det,
856	18175	2	Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Vega de Almería, Cuartel 11, Parr. San Antonio
857	1816	2	Parcela nº 25 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
858	1814	2	Parcela nº 24 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
859	1812	2	Parcela nº 23 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
860	1810	2	Parcela nº 22 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801.
861	1808	2	Parcela nº 21 destinada a equipamiento deportivo del Sector SUP-ACA-01/801.
862	1806	2	Parcela nº 20 destinada a equipamiento deportivo del Sector SUP-ACA-01/801.
863	1804	2	Parcela nº 19 destinada a equipamiento social del Sector SUP-ACA-01/801.
864	1802	2	Parcela nº 18 destinada a equipamiento educativo del Sector SUP-ACA-01/801.
865	1783	2	Parcela para viales en Loma de Acosta
866	1781	2	Parcela denominada ZV-4 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.
867	1777	2	Parcela denominada BUP dentro del Sector nº 4.
868	17080	2	Piso bajo marcado con el nº 9 de la calle 20, viv. tipo B en la manzana J de la barriada llamada "Ciudad Jardín".
869	17058	2	Piso alto marcado con el nº 11 de la calle 14, viv. tipo B, en la manzana V de la barriada llamada " Ciudad Jardín".
870	17041	2	Piso Bajo marcado con el nº 5 de la Plaza del Mercado, viviendas tipo B, en la manzana E de la llamada basrriada " Ciudad Jardí
871	17038	2	Piso alto señalado con el nº 6 de la Calle 16, viviendas tipo B, en la manzana D de la barriada "Ciudad Jardín".
872	17010	2	Piso alto señalado con el nº 12 de la Calle 7, viviendas tipo B,en la manzana D de "Ciudad Jardín".
873	17002	2	Piso alto señalado con el nº 4 de la Calle 7, de las viviendas tipo B, manzana D, que forma parte de la llamada "Ciudad Jardín
874	16967	2	Casa tipo "A", manzana "Z" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 23 de la calle 13
875	16966	2	Casa tipo "A", manzana "Z" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 21 de la calle 13

876	16965	2	Casa tipo "A", manzana "V" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 6 de la calle 15
877	16955	2	Casa tipo "A", manzana "R" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 11 de la calle 17
878	16932	2	Casa tipo "A", manzana "M" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 12 de la calle 13
879	16911	2	Casa tipo "A", manzana "J", que constituye parte de la denominada "Ciudad Jardin" .
880	16892	2	Casa tipo "A", manzana "E" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 12 de la calle 20
881	16879	2	Casa tipo "A", manzana "E" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 1 de la calle 5
882	16874	2	Casa tipo "A", manzana "CH" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 15 de la calle 1
883	16866	2	Casa tipo "A" señalada con el nº 8 de la calle cuatro, manzana "A", de la Barriada "Ciudad Jardín" .
884	1666	2	Parcela Viajes y Zona Verde, de U.E. MNO-07/180 del PGOU
885	15325	2	Grupo de tres tiendas nº6, 8, 10 de la calle ocho, Ciudad Jardín- Avenida de María Cristina
886	15322	2	Casa sita en el nº2 de la calle ocho, manzana G de la Ciudad Jardín
887	15316	2	Parcela de Terreno en el Paraje de la Rambla de Iniesta, 2º tramo, procedente del Cortijo de Elena
888	14990	2	Parroquia Ciudad Jardín
889	14681	2	Parcela sita en la Calzada de Castro
890	14334	2	Parcela de tierra de regadío en Carrera de Alejandro.
891	14171	2	Solar denominado "Reguero del Diezmo"
892	14089	2	Parcela calificada en PGOU como SGEQ-02/801, Deportivo Puche Sur. Estadio Deportivo del Mediterráneo.
893	14087	2	Hacienda llamada San Juan de la Vega de Acá.
894	14041	2	Trozo de tierra comprendida en el Sistema General de PGOU como SGEQ-9/801
895	12907	2	Trozo de Terreno en la carrera de Monserrat, procedente del Cortijo llamado Lindin
896	12901	2	Finca sita en el camino de la Goleta
897	12891	2	Solar sito en la Vega, paraje "Peñiscas de Clemente"
898	1178	2	Parcela V, destinada a vial y aparcamientos de la UE CJA-05/150.
899	1178	2	Parcela "V" de la Unidad de Ejecución UE-CJA-05/150
900	11501	2	Trozo de tierra en el Haza de Topera, paraje de Alquián, que se conoce como VILLA NENA
901	11367	2	Solar con fachada a la prolongación de la Avenida de Madrid
902	1014	2	Parcela destinada a viales y plaza pública de la UE AMA-04/140.
903	7528	4	Terrenos destinados a Viales Públicos. AMUZ-SECTOR 8.

904	7526	4	Parcela denominada "E", con uso educativo. AMUZ-SECTOR 8
905	7524	4	Parcela denominada "S/S/A", con uso social. AMUZ-SECTOR 8
906	7522	4	Parcela denominada "D", con uso deportivo. AMUZ-SECTOR 8
907	7520	4	Parcela denominada "C", con uso comercial. AMUZ-SECTOR 8
908	7518	4	Parcela denominada "ESPACIO LIBRE". AMUZ-SECTOR 8
909	7516	4	Parcela denominada "ZV. 3". AMUZ-SECTOR 8
910	7514	4	Parcela denominada "ZV. 2". AMUZ-SECTOR 8
911	7512	4	Parcela denominada "ZV. 1". AMUZ-SECTOR 8
912	7508	4	Parcela denominada "SOCIAL 1". AMUZ-SECTOR 8
913	7504	4	Parcela denominada "RU-7.1". AMUZ-SECTOR 8
914	7502	4	Parcela denominada "RU-6". AMUZ-SECTOR 8
915	7500	4	Parcela denominada "RU-5". AMUZ-SECTOR 8
916	7498	4	Parcela denominada "RU-4" .AMUZ-SECTOR 8
917	7496	4	Parcela denominada "RU-3". AMUZ-SECTOR 8
918	7494	4	Parcela denominada "RU-2". AMUZ-SECTOR 8
919	7380	4	Terreno destinado a vía pública, calificado como parte del Sistema General "SGTR1-1/801".
920	7378	4	Terreno destinado a vía pública, parte del Sistema General "SGRV-2/801".
921	7376	4	Terreno destinado a equipamiento deportivo. Calificada como Sistema General "SGEQ-06/801".
922	535	4	Trozo de Terreno del Paraje de Alhadra, procedente de finca "La Pipa" (depósitos de agua del canal de aguadulce)
923	533	4	Trozo de terreno procedente de la Hacienda Alhadra, conocida por "La Pipa"
924	4986	4	Parcela destinada a zona verde en Cañada de San Urbano.
925	4905	4	Parcela de terreno, calificada como "SGTR-1-1/801".
926	4903	4	Parcela de terreno calificada como "SGTR-1-1/801".
927	461	4	Trozo de tierra de secano en la Barriada de Cabo de Gata.
928	4399	4	Parcela nº 20 destinada a centro de transformación del Sector SUP-CAÑ-02.
929	4397	4	Parcela nº 19 destinada a viario del Sector SUP-CAÑ-02.
930	4395	4	Parcela nº 18 destinada a equipamiento deportivo del Sector SUP-CAÑ-02.
931	4393	4	Parcela nº 17 destinada a zona de juego y recreo para niños del Sector SUP-CAÑ-O2.
932	4391	4	Parcela nº 16 destinada a zona verde del Sector SUP-CAÑ-02.
933	4389	4	Finca nº 15 destinada a equipamiento social del Sector SUP-CAÑ-02.
934	4387	4	Parcela nº 14 destinada a equipamiento escolar del Sector SUP-CAÑ-O2.
935	4385	4	Parcela nº 13 destinada a uso residencial VPO del Sector SUP CAÑ-O2. Expediente P-28-02.
936	4318	4	Solar destinado a zonas verdes y calles la Loma de la Rambla de Lechuga.

937	4308	4	Franja de terreno destinada a viario público En el Alquián.
938	4270	4	Parcela de terreno, calificada como Sistema General Viario
939	4136	4	Parcela 9 destinada a viales de uso público de la UE OTR-17 del PGOU.
940	4134	4	Parcela 8 destinada a espacios libres de la UE OTR-17 del PGOU.
941	4080	4	Franja de terreno destinada a la prolongación de la calle Monteleva
942	3952	4	Parcela 6 destinada a viario de la UE OTR-04/791 del PGOU.
943	3950	4	Parcela 5 destinada a zona verde pública de la UE OTR-04/791 del PGOU.
944	3948	4	Parcela 4 destinada a zona verde pública de la UE OTR-04/791 del PGOU.
945	3946	4	Parcela 3 destinada a zona verde pública de la UE OTR-04/791 del PGOU.
946	3944	4	Parcela 2 destinada a equipamiento social (SIPS) de la UA OTR-04/791 del PGOU.
947	3737	4	Parcela nº 13 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98.
948	3735	4	Parcela nº 12 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98.
949	3734	4	Parcela "VIARIO" del Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6".
950	3733	4	Parcela nº 11 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98.
951	3732	4	Parcela "V.11" del Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde).
952	3731	4	Parcela nº 10 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98.
953	3730	4	Parcela "V.7", Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde).
954	3728	4	Parcela "V.6", Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde).
955	3726	4	Parcela "V.5", Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde).
956	3724	4	Parcela "S.G.Z. VERDE", Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde).
957	3723	4	Parcela nº 6 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98.
958	3638	4	Porción de terreno destinada a viales de nueva apertura de la UE CGA-01/371 (Cabo de Gata) del PGOU.
959	3636	4	Porción de terreno destinado a zona verde de la UA CGA-01/371 (Cabo de Gata) del PGOU.
960	3629	4	Parcela urbanizable denominada "VIAR" del Plan Parcial del Sector "MNO-01"
961	3628	4	Parcela de terreno destinada a vía pública, de forma rectangular.
962	3623	4	Parcela urbanizable denominada "DE", del Plan Parcial del Sector "MNO-01"
963	3621	4	Parcela urbanizable denominada "S/C2", del Plan Parcial del Sector "MNO-01"
964	3619	4	Parcela urbanizable denominada "S/C1", del Plan Parcial del Sector "MNO-01"
965	3617	4	Parcela urbanizable denominada "PRE", del Plan Parcial del Sector "MNO-01"

966	3615	4	Parcela urbanizable denominada "ED", del Plan Parcial del Sector "MNO-01"
967	3613	4	Parcela urbanizable denominada "EL 3", del Plan Parcial del Sector "MNO-01"
968	3611	4	Parcela urbanizable denominada "EL 2", del Plan Parcial del Sector "MNO-01"
969	3609	4	Parcela urbanizable denominada "EL 1", del Plan Parcial del Sector "MNO-01"
970	3586	4	Parcela urbana no edificable definida como "VIALES DE USO PÚBLICO", denominada "P.9".
971	3584	4	Parcela urbana no edificable definida como "ESPACIOS LIBRES-ZONA VERDE", denominada "P.8". U.E CAÑ-03
972	3564	4	Parcela de suelo urbano denominada "VIARIO"
973	3562	4	Parcela de suelo urbano denominada "INFRA"
974	3560	4	Parcela de suelo urbano denominada "SIPS-4"
975	3558	4	Parcela de suelo urbano denominada "SIPS-3"
976	3556	4	Parcela de suelo urbano denominada "SIPS-2"
977	3554	4	Parcela de suelo urbano denominada "SIPS-1
978	3552	4	Parcela de suelo urbano denominada "EQUIP (deportivo)" SIPS-DEP. Campo de Golf.
979	3550	4	Parcela de suelo urbano denominada "ELP VM"
980	3548	4	Parcela de suelo urbano denominada "EL. 25".
981	3546	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 24"
982	3544	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 23"
983	3542	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 22"
984	3540	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 21"
985	3538	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 20"
986	3536	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 19"
987	3534	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 18"
988	3532	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 17"
989	3530	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 16"
990	3528	4	Parcela de suelo urbano denominada "EL. 15".
991	3526	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 14"
992	3524	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 13"
993	3522	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 12"
994	3520	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 11"
995	3518	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 10"
996	3516	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 09"
997	3514	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 08"
998	3512	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 07"
999	3510	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 06"
1000	3509	4	HACIENDA YERMA
1001	3508	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 05"
1002	3506	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 04"
1003	3504	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 03"
1004	3502	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 02"
1005	3500	4	Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 01"
1006	3498	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E", que constituye el Sistema General de Equipamiento. Campo de Golf. EQUIP-1.
1007	3496	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 07"
1008	3494	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 06"
1009	3493	4	Tierra de secano, llamada Cortijo Nuevo, pago de la Loma de Cárdenas o callejones de Huércal. SGEQ-9/801.
1010	3492	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 05"

1011	3491	4	Tierra de secano, llamada Cortijo Nuevo.SGRV-3-2/801
1012	3490	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 04", de cesión obligatoria y reservas establecidas.
1013	3489	4	Tierra de secano llamada Coritjo Nuevo, pago de la Loma de Cárdenas o Callejones de Huércal. SGRV-3-1.
1014	3488	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 03"
1015	3486	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 02"
1016	3484	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 01"
1017	3466	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-6.2" edificable de aprov. luc.
1018	3458	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-5.1" edificable de aprov. luc.
1019	3452	4	Parcela de suelo urbano denominada "AP-4.2" edificable de aprov. luc.
1020	3450	4	Parcela de suelo urbano denominada "AP-4.1" edificable de aprov. luc.
1021	3448	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-4.4" edificable de aprov. luc.
1022	3446	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-4.3" edificable de aprov. luc.
1023	3444	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-4.2" edificable de aprov. luc.
1024	3442	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-4.1" edificable de aprov. luc.
1025	3440	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-3.4" edificable de aprov. luc.
1026	3438	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-3.3" edificable de aprov. luc.
1027	3436	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-3.2 edificable de aprov. luc.
1028	3434	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-3.1" edificable de aprov. luc.
1029	3432	4	Parcela de suelo urbano denominada "AP-3.3" edificable de aprov. luc.
1030	3430	4	Parcela de suelo urbano denominada "AP-3.2" edificable de aprov. luc.
1031	3428	4	Parcela de suelo urbano denominada "AP-3.1" edificable de aprov. luc.
1032	3426	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-2.2" edificable de aprov. luc.
1033	3424	4	Parcela de suelo urbano denominada "MX-2.1" edificable de aprov. luc.
1034	3422	4	Parcela de suelo urbano denominada "AP-2" edificable de aprov. luc.
1035	3420	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.198" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1036	3418	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.197" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1037	3416	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.196" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1038	3414	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.195" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1039	3412	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.194" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.

1040	3410	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.193" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1041	3408	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.192" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1042	3406	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.191" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1043	3402	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.189" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1044	3400	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.188" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1045	3392	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.184" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1046	3390	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.183" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1047	3388	4	Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.182" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc.
1048	3386	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-5.181" ficha 187.
1049	3384	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-5.180" ficha 186
1050	3382	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-5.179" ficha 185.
1051	3380	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.178" ficha 184
1052	3378	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.177" ficha 183
1053	3376	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.176" ficha 182
1054	3374	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.175" ficha 181
1055	3372	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.174" ficha 180
1056	3370	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.173" ficha 179
1057	3368	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.172" ficha 178
1058	3366	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.171" ficha 177
1059	3364	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.170" ficha 176
1060	3362	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.169" ficha 175
1061	3360	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.168" ficha 174
1062	3358	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.167" ficha 173
1063	3356	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.166" ficha 172
1064	3354	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.165" ficha 171
1065	3352	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.164" ficha 170
1066	3350	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.163" ficha 169
1067	3348	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.162" ficha 168
1068	3346	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.161" ficha 167
1069	3344	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.160" ficha 166

1070	3342	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.159" ficha 165
1071	3340	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.158" ficha 164
1072	3330	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.153" ficha 159
1073	3328	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.152" ficha 158
1074	3318	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.147" ficha 153
1075	3316	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.146" ficha 152
1076	3314	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.145" ficha 151
1077	3312	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.144" ficha 150
1078	3310	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.143" ficha 149
1079	3308	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.142" ficha 148
1080	3306	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.141" ficha 147
1081	3304	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.140" ficha 146
1082	3302	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.139" ficha 145
1083	3300	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.138" ficha 144
1084	3298	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.137" ficha 143
1085	3296	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.136" ficha 142
1086	3294	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.135" ficha 141
1087	3292	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.134" ficha 140
1088	3290	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.133" ficha 139
1089	3288	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.132" ficha 138
1090	3286	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.131" ficha 137
1091	3284	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.130" ficha 136
1092	3282	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.129" ficha 135
1093	3280	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.128" ficha 134
1094	3278	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.127" ficha 133
1095	3276	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.126" ficha 132
1096	3274	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.125" ficha 131
1097	3272	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.124" ficha 130
1098	3270	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.123" ficha 129
1099	3268	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.122" ficha 128

1100	3266	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.121" ficha 127
1101	3264	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.120" ficha 126
1102	3262	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.119" ficha 125
1103	3260	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.118" ficha 124
1104	3258	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.117" ficha 123
1105	3256	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.116" ficha 122
1106	3254	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.115" ficha 121
1107	3252	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.114" ficha 120
1108	3250	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.113" ficha 119
1109	6250	4	Trozo de tierra de secano (zona aeropuerto).
1110	3248	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.112" ficha 118
1111	3246	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.111" ficha 117
1112	3244	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.110" ficha 116
1113	3242	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.109" ficha 115
1114	3240	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.108" ficha 114
1115	3238	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.107" ficha 113
1116	3236	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.106" ficha 112
1117	3234	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.105" ficha 111
1118	3232	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.104" ficha 110
1119	3230	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.103" ficha 109
1120	3228	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.102" ficha 108
1121	3226	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.101" ficha 107
1122	3224	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.100" ficha 106
1123	3222	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.99" ficha 105
1124	3220	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.98" ficha 104
1125	3218	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.97" ficha 103
1126	3216	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.96" ficha 102
1127	3214	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.95" ficha 101
1128	3212	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.94" ficha 100
1129	3210	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.93" ficha 99

1130	3208	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.92" Ficha 98
1131	3206	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.91" ficha 97
1132	3204	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.90" ficha 96
1133	3202	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.89" ficha 95
1134	3200	4	Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1"denominada "AI-4.88" ficha nº 94
1135	3198	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.87, ficha nº 93.
1136	3196	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.86, ficha nº 92.
1137	3194	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.85, ficha nº 91.
1138	3192	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.84, ficha nº 90.
1139	3190	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.83, ficha nº 89.
1140	3188	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.82, ficha nº 88.
1141	3186	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.81, ficha nº 87.
1142	3184	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.80, ficha nº 86.
1143	3182	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.79, ficha nº 85.
1144	3180	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.78, ficha nº 84.
1145	3178	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.77, ficha nº 83.
1146	3176	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.76, ficha nº 82.
1147	3174	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.75, ficha nº 81.
1148	3172	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.74, ficha nº 80.
1149	3170	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.73, ficha nº 79.
1150	3168	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.72, ficha nº 78.
1151	3166	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.71, ficha nº 77.
1152	3164	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.70, ficha nº 76.
1153	3162	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.69, ficha nº 75.
1154	3160	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.68, ficha nº 74.
1155	3158	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.67, ficha nº 73.
1156	3156	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.66, ficha nº 72.
1157	3154	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.65, ficha nº 71.
1158	3152	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.64, ficha nº 70.
1159	3150	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.63, ficha nº 69.

1160	3148	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.62, ficha nº 68.
1161	3146	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.61, ficha nº 67.
1162	3144	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.60, ficha nº 66.
1163	3142	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.59, ficha nº 65.
1164	3140	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.58, ficha nº 64.
1165	3138	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.57, ficha nº 63.
1166	3136	4	Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.56, ficha nº 62.
1167	3134	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.55, ficha nº 61. Zona RT-4 y RT-5.
1168	3132	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.54, ficha nº 60. Zona RT-4 y RT-5.
1169	3130	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.53, ficha nº 59. Zona RT-4 y RT-5.
1170	3128	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.52, ficha nº 58. Zona RT-4 y RT-5.
1171	3126	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.51, ficha nº 57. Zona RT-4 y RT-5.
1172	3124	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.50, ficha nº 56. Zona RT-4 y RT-5.
1173	3122	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.49, ficha nº 55. Zona RT-4 y RT-5.
1174	3120	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.48, ficha nº 54. Zona RT-4 y RT-5.
1175	3118	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.47, ficha nº 53. Zona RT-4 y RT-5.
1176	3116	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.46, ficha nº 52. Zona RT-4 y RT-5.
1177	3114	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.45, ficha nº 51. Zona RT-4 y RT-5.
1178	3112	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.44, ficha nº 50. Zona RT-4 y RT-5.
1179	3110	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.43, ficha nº 49. Zona RT-4 y RT-5.
1180	3108	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.42, ficha nº 48. Zona RT-4 y RT-5.
1181	3106	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.41, ficha nº 47. Zona RT-4 y RT-5.
1182	3104	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.40, ficha nº 46. Zona RT-4 y RT-5.
1183	3102	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.39, ficha nº 45. Zona RT-4 y RT-5.
1184	3100	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.38, ficha nº 44. Zona RT-4 y RT-5.
1185	3098	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.37, ficha nº 43. Zona RT-4 y RT-5.
1186	3096	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.36, ficha nº 42. Zona RT-4 y RT-5.
1187	3094	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.35, ficha nº 41. Zona RT-4 y RT-5.
1188	3092	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.34, ficha nº 40. Zona RT-4 y RT-5.
1189	3090	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.33, ficha nº 39. Zona RT-4 y RT-5.

1190	3088	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.32, ficha nº 38. Zona RT-4 y RT-5.
1191	3086	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.31, ficha nº 37. Zona RT-4 y RT-5.
1192	3084	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.30, ficha nº 36. Zona RT-4 y RT-5.
1193	3080	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.28, ficha nº 34. Zona RT-4 y RT-5.
1194	3078	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.27, ficha nº 33. Zona RT-4 y RT-5.
1195	3076	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.26, ficha nº 32. Zona RT-4 y RT-5.
1196	3074	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.25, ficha nº 31. Zona RT-4 y RT-5.
1197	3072	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.24, ficha nº 30. Zona RT-4 y RT-5.
1198	3070	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.23, ficha nº 29. Zona RT-4 y RT-5.
1199	3068	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.22, ficha nº 28. Zona RT-4 y RT-5.
1200	3066	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.21, ficha nº 27. Zona RT-4 y RT-5.
1201	3064	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.20, ficha nº 26. Zona RT-4 y RT-5.
1202	3062	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.19, ficha nº 25. Zona RT-4 y RT-5.
1203	3060	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.18, ficha nº 24. Zona RT-4 y RT-5.
1204	3058	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.17, ficha nº 23. Zona RT-4 y RT-5.
1205	3056	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.16, ficha nº 22. Zona RT-4 y RT-5.
1206	3054	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.15, ficha nº 21. Zona RT-4 y RT-5.
1207	3052	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.14, ficha nº 20. Zona RT-4 y RT-5.
1208	3050	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.13, ficha nº 19. Zona RT-4 y RT-5.
1209	3048	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.12, ficha nº 18. Zona RT-4 y RT-5.
1210	3046	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.11, ficha nº 17. Zona RT-4 y RT-5.
1211	3044	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.10, ficha nº 16. Zona RT-4 y RT-5.
1212	3042	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.9, ficha nº 15. Zona RT-4 y RT-5.
1213	3040	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.8, ficha nº 14. Zona RT-4 y RT-5.
1214	3038	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.7, ficha nº 13. Zona RT-4 y RT-5.
1215	3036	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.6, ficha nº 12. Zona RT-4 y RT-5.
1216	3034	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.5, ficha nº 11. Zona RT-4 y RT-5.
1217	3032	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.4, ficha nº 10. Zona RT-4 y RT-5.
1218	3030	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.3, ficha nº 9. Zona RT-4 y RT-5.
1219	3028	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.2, ficha nº 8. Zona RT-4 y RT-5.

1220	3026	4	Parcela en el sector "Toyo-1", denominada "AI-1.1", ficha nº 7, zona RT-4 y RT
1221	2972	4	Parcela de terreno en Cañada de San Urbano
1222	2939	4	Trozo de tierra en el Cerrillo (destinada a sistemas de abastecimiento de agua Almería-Este)(servicio a Toyo-1)
1223	2937	4	Era enclavada en el llamado Cortijo Villa Hernández (hoy Plaza Pública)
1224	27217	4	Parcela en Urbanización Atarazana
1225	2705	4	Trozo de tierra en el Paraje del Alquián. (parte del aeropuerto)
1226	2704	4	Trozo de tierra en el Paraje del Alquián. (Parte del aeropuerto)
1227	2622	4	Terreno destinado a Viales del Proyecto de Compensación "Carretera Sacramento-La Cañada"
1228	260	4	Terreno en el paraje del Perdigal.
1229	2264	4	Terreno en el paraje de El Alquián.
1230	2263	4	Parcela en Cañada de San Urbano procedente del Cortijo de "Los Catalanes" (destinada a Colegio Nacional)
1231	2261	4	Tierras en El Perdigal. (parte del aeropuerto)
1232	2237	4	Terreno de riego procedente del Cortijo del Charco (parte del aeropuerto)
1233	2107	4	Parcela para Viales en Sector nº 4 del Paraje Loma de Acosta. (Todas las calles del Sector 4)
1234	2105	4	Parcela ZV-9 en Sector nº 4, Paraje Loma de Acosta.
1235	2103	4	Parcela denominada ZV-8 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.
1236	2101	4	Parcela denominada ZV-7 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.
1237	2099	4	Parcela denominada ZV-6 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.
1238	2097	4	Parcela denominada ZV-5 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.
1239	2095	4	Parcela denominada ZV-3 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.
1240	2093	4	Parcela denominada ZV-2 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.
1241	2091	4	Parcela denominada ZV-1 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.
1242	2089	4	Parcela denominada D dentro del Sector nº 4 destinada a zona deportiva.
1243	2087	4	Parcela denominada B.1.5 dentro del Sector nº 4 destinada a usos sociales.
1244	2085	4	Parcela denominada B.1.4 dentro del Sector nº 4 destinada a SIPS de carácter privado, uso pormenorizado asistencial.
1245	2083	4	Parcela denominada Preescolar dentro del Sector nº 4.
1246	2081	4	Parcela denominada E dentro del Sector nº 4 destinada a uso educativo. EGB.
1247	2071	4	Parcela nº 17.e dentro del Sector nº 4 destinada a uso residencial.
1248	20533	4	Parcela sita en El Perdigal (Aeropuerto)
1249	20532	4	Trozo de tierra al paraje de Perdigal
1250	2035	4	Parcela nº 6 dentro del Sector nº 4 destinada a uso residencial. Se adjudicó a Vitra S.C.A.
1251	2	4	Parcela de terreno en urbanización Atarazana

1252	19659	2	Solar sito en el paraje de San Miguel de Cabo de Gata
1253	19290	4	Edificio cas escuela y vivienda de maestro, Rambla de Morales
1254	1831	4	Cementerio público de La Cañada
1255	18278	4	Terreno compuesto de varios trozos de Monte en los sitios de los Andujares y Cerro Moreno
1256	18276	4	Terreno sito en Ctra de Almería a las Cuevas de los Medinas, Paraje de Peligros, margen izq. Ctra.
1257	16752	4	Solar para edificar en la Barriada de la Cañada de San Urbano
1258	16631	4	Trozo de tierra, Paraje Cañada de San Urbano, Campo del Alquián
1259	1606	4	Parcela sita en Cañada de San Urbano
1260	15805	4	Parcela de Terreno destinada a Zona Verde Pública, sita en el "Conjunto Residencial -el Charco-"
1261	15532	4	Parcela de terreno sita en el Campo del Alquián
1262	15312	4	Terrenos en Cabo de Gata, conocidos como Plaza del Mercado
1263	14826	4	Parcela de terreno rectangular Cuevas de los Medinas
1264	14568	4	Casa cortijo, paraje de Alquián
1265	1404	4	Parcela en Barriada del Alquián, nº 8 en U.E. A-7 PGOU
1266	14039	4	Parcela comprendida en el SGEQ-9/801 del PGOU
1267	1402	4	Parcela en Barriada del Alquián, nº 7 en U.E. A-7 del PGOU.
1268	1400	4	Parcela en la Barriada del Alquián, nº 5 en la UE A-7 PGOU
1269	1333	4	Parcela nº 2 destinada a viales de la UE CGA-04 del PGOU.
1270	12979	4	Trozo de terreno en el paraje Cuevas de las Medinas
1271	1171	4	Parcela "P 11"-"Viales" del "Polígono 1 U.E. OTR-9/731, San Vicente"
1272	1161	4	Tierra procedente del Cortijo de Becerra.(hoy parte del aeropuerto)
1273	1160	4	Tierra procedente del Cortijo de Becerra (hoy Aeropuerto)
1274	11	4	Parcela de terreno procedente del Cortijo del Chano. (hoy parte del Aeropuerto)
1275	85	4	Parcela de riego con casa de planta baja
1276	87	4	Parcela en paraje del Alquian procedente de finca Cortijo del Chano. (hoy parte del Aeropuerto)
1277	841	4	Trozo de terreno de secano llamado Suerte de la Cueva Molino
1278	842	4	Trozo de tierra de secano llamado Las Paratas.
1279	843	4	Trozo de tierra de secano llamado La Hila
1280	1169	4	Parcela "P 6" del "Polígono 1 U.E. OTR-9/731, San Vicente"
1281	1184	2	Terreno en paraje de la Ciudad Jardín.
1282	1399	4	Parcela de terreno en el pago de Alquián (finca originaria de parte del "TOYO I")
1283	2137	4	Tierra procedente de la finca "El Retamar"
1284	2272	4	Solar en calle de la Iglesia

1285	2310	2	Terreno de tierra de secano en paraje de la Rambla de Iniesta
1286	2311	2	Parcela de terreno, que formó parte de la finca denominada "El Chumico"
1287	2615	4	Tierra procedente del Cortijo del Charco
1288	2703	4	Solar en la Barriada de la Cañada de San Urbano
1289	2846	4	Franja de terreno procedente de finca "El Motor".
1290	2941	4	Terreno de riego en sitio conocido como el Cerrillo(destinada a abastecimiento de agua para servicio Almería-Este) (servicio a
1291	2943	4	Terreno de riego en sitio conocido como el Cerrillo (destinada a abastecimiento de agua para servicio Almería-Este) (servicio a
1292	2973	4	Casa de planta baja en calle de Las Escuelas
1293	14566	4	Trozo de tierra de secano en el Alquián
1294	14171	2	Solar denominado "Sequero del Diezmo"
1295	27104	4	Parcela de terreno denominada E-2 o Guardería, procedente de finca Villa Blanca
1296	27100	4	Parcela de terreno denominada E-2 o Guardería, procedente de finca Villa Blanca
1297	27387	2	Parcela AJ-1 en Peñicas de Clemente
1298	27389	2	Parcela AJ-2 en Peñicas de Clemente
1299	27391	2	Parcela AJ-3 en Peñicas de Clemente
1300	27393	2	Parcela AJ-4 en Peñicas de Clemente
1301	3468	4	Parcela de suelo urbano denominada H-1.a, hotel, edificable de aprov. luc.
1302	3470	4	Parcela de suelo urbano denominada H-1.b, hotel, edificable de aprov. luc.
1303	3474	4	Parcela de suelo urbano denominada H-2.2, hotel, edificable de aprov. luc.
1304	3476	4	Parcela de suelo urbano denominada H-3, hotel edificable de aprov. luc.
1305	3478	4	Parcela de suelo urbano denominada H-4.a, hotel, edificable de aprov. luc.
1306	3480	4	Parcela de suelo urbano denominada H-4.b hotel, edificable de aprov. luc.
1307	3482	4	Parcela de suelo urbano denominada "TERCIARIO,/RECREATIVO/COMERCIAL"
1308	3720	4	Parcela denominada "14 c)" del Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6".
1309	4179	4	Trozo de terreno edificable sito en una calle sin nombre en La Cañada de San Urbano
1310	4808	2	Trozo de tierra, incluida el el 2SGRF-3/801".
1311	25731	1	Otros urbanas en Calle Tiendas
1312	26924	1	Solar en Paraje Algarrobo
1313	27013	1	Solar en calle Alhondiga
1314	31412	1	Solar en Barranco de San Roque
1315	50632	1	Local comercial "Almería VI" nº 65, Paraje de El Quemadero. Calle Largo Caballero
1316	50658	1	Local Comercial "Almería VII", nº 69, Paraje de El Quemadero. Calle Largo Caballero
1317	50793	1	Local comercial en "La deseada". Paraje de El Quemadero.
1318	50817	1	Local comercial en "La deseada". Paraje del El Quemadero
1319	51409	1	Solar (finca derruida) en Calle General Luque
1320	51762	1	Local comercial en Calle Escalinata nº 18 (son dos locales esta finca y la 53126)
1321	52702	1	Solar en Carretera de Granada

1322	52998	1	Solar en el Quemadero
1323	53126	1	Local comercial en Calle Escalinata (son dos locales esta finca y la 51762)
1324	53868	1	Solar en Marchal de Amatisteros
1325	55344/BIS	1	Solar en Marchal de Amatisteros
1326	55554	1	Solar Calle Jardía
1327	55556	1	Solar en Callejón Colorín
1328	55558	1	Solar Calle Música
1329	55791	1	Solar en Calle Dicha
1330	56212	1	Solar en Calle Mariposa
1331	57005	1	Terreno. Finca Rústica en Cerro San Cristobal
1332	57138	1	1 local Comercial en Avenida Pablo Iglesias (relacionado con garajes de C/ Cámaras
1333	57359	1	Plaza de la Constitución nº 13, hoy 5 nº 1. Local Comercial
1334	57478	1	Otros Urbanas en Hoya Vieja
1335	57568	1	Local en Finca la Deseada
1336	57594	1	Local en Finca la Deseada
1337	57616	1	Local en Finca la Deseada
1338	57720	1	Solar en Paraje Almendrico
1339	58215	1	Solar en Calle Murcia
1340	58378	1	Solar en Calle Cisneros
1341	58894	1	Otros Urbanas en Olla Vieja
1342	58964	1	Solar en Barranco de Greppi
1343	59521	1	Solar en Barrio de la Esperanza
1344	59805	1	Solar en Rambla Belén
1345	50128	2	Parcela AJ-4, destinada a a Zona Verde, del polígono 2 del sector 18 de los del suelo urbanizable
1346	50130	2	Parcela AJ-5, destinada a Zona Verde, del polígono 2 del sector nº. 18 de los del suelo urbanizable
1347	50132	2	Parcela denominada J-4, destinada a Zona Verde, del polígono 2 del sector nº. 18 de los del suelo urbanizable
1348	50134	2	Parcela denominada J5, destinada a Zona Verde, del polígono 2 del sector nº. 18 de los del suelo urbanizable
1349	50677	2	Local comercial en C/ Cuartel, (Cabo de Gata). Biblioteca Municipal de Cabo de Gata.
1350	50931	2	Parcela de forma irregular de la U.A.C-7 de la Cañada
1351	50907	2	Solar en la Barriada de cabo de Gata.
1352	50989	2	Parcela denominada MC3 del proyecto de compensación de la U.A. C-8 de La Cañada
1353	51019	2	Parcela denominada MC2 del proyecto de compensación de la UA C-8 de La Cañada
1354	51451	2	Parcela de terreno en Loma de Cárdenas
1355	51497	2	Parcela denominada "Viales y espacios libres" Unidad de Actuación C15, La Cañada
1356	51727	2	Finca que formó parte del Cortijo denominado "San Vicente".
1357	52022	2	Parcela de terreno sita en La Cañada de las Cintas
1358	52181	2	Solar en la Loma de Acosta, calificada urbanísticamente como "AA-MNO-05/180"
1359	52596	2	Parcela edificable C-1, de la Unidad de Actuación C-11 del PGOU.
1360	52828	2	Solar situado en Cabo de Gata, calle de La Iglesia.

1361	54103	2	Solar edificable, Finca Numero 4 de la UA CG 8.
1362	56702	2	Parcela de terreno denominada B-2 del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU
1363	56708	2	Parcela de terreno denominada V-1 del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU.
1364	56710	2	Parcela de terreno denominda V2 del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU
1365	57442	2	Solar en Calle Martínez, 12.
1366	58498	2	Parcela edificable denominada 6-A, Unidad de Ejecución OTR-15.
1367	59204	2	Finca calificada de sistema general "SGEQ 2/801" en el Sector SUP-CAÑ-07 del PGOU.
1368	59206	2	Finca calificada como sistema general "SGTR 1-1/801" del Sector SUP-CAÑ-07 del PGOU.
1369	59300	2	Parcela B1 del P.E.R.I. de la U.E. MNO-01/104 del PGOU, destinado a centro de Producción de RTVA.
1370	19383	2	Vivienda tipo B), en planta 1ª de viviendas, señalada con el número Cuatro de los elementos individuales del edificio de cuatro
1371	20017	2	Solar, sin número de orden, situado en esta ciudad.
1372	20019	2	Solar, sin número de orden, situado en esta ciudad.
1373	22425	2	Trozo de terreno al sitio Huerto de Pepe Rueda
1374	23384	2	Parcela procedente del Cortijo El Charco
1375	23753	2	Parcela en término de Almería, destinada a zona verde.
1376	23755	2	Parcela, en Avenida del Mediteráneo, que corresponde al viario de la U.A. 23-1
1377	24218	2	Parcela de terreno, en el Centro Cívico y Residencial de Oliveros, destinada a zona verde.
1378	24383	2	Terreno sito en la UA nº16 de las Normas Subsidiarias, vega y término de Almería.
1379	24387	2	Terreno, sito en la Unidad de Actuación nº 16 de las Normas Subsidiarias de Almería
1380	24391	2	Terreno sito en la UA nº16 de las Normas Subsidiarias
1381	24395	2	Terreno sito en la UA nº 16 de las Normas Subsidiarias de Almería, en la Huerta de Palomares.
1382	24399	2	Trozo de terreno procedente de la Huerta de Palomares
1383	24401	2	Trozo de terreno sito en la UA nº 16 de las Normas Subsidiarias.
1384	24407	2	Parcelas D-1 y J) PGOU
1385	24409	2	Parcela V-L PGOU
1386	36559	2	Solar en la vega de Almería.
1387	47124	2	Parcela Z.V. 2, UA A-1-El Alquian
1388	47126	2	Parcela "A-1", UA A-1-El Alquián.
1389	47128	2	Parcela "Vial o Calle "A" ", UA A-1-El Alquián.
1390	49314	2	Parcela nº 8 constituida por los terrenos destinados a viales, 4000 m2 de sistemas generales y 11294 m2 de sistemas locales, en
1391	49536	2	Parcela AL2, Almacenamiento y compatibles, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10

1392	49538	2	Parcela VI1, Espacio libre, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10
1393	49540	2	Parcela VI2, Zonas Verdes, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10
1394	49542	2	Parcela VI3, Espacios Libres, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10
1395	49544	2	Parcela VI4, Espacios Libres, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10
1396	49546	2	Parcela IS, Equipamiento Social, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10
1397	49548	2	Parcela IEC, Equipamiento comercial, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10
1398	49550	2	Parcela DI2, Deportivo, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10
1399	49552	2	Parcela RV, Red viaria, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10
1400	49760	2	Parcela V-1 destinada a zona verde de la UA Nº 73.
1401	49762	2	Parcela V-2 destinada a zona verde de la UA Nº 73.
1402	49764	2	Terrenos destinados a viales en la UA Nº 73, denominados calle A, B, C y D.
1403	50001	2	Parcela ED Sector 13 del SUP del PGOU de Almería
1404	50003	2	Parcela ZV 10b, destinada a Espacios Libres, Jardines y Areas de Juego, en Sector Nº 13 del SUP del PGOU de Almería
1405	50005	2	Parcela AJ, destinada a Espacios Libres y Areas de Juego, en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería.
1406	50007	2	Parcela SG 10d, destinada a Espacios Libres de Sistemas Generales, en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería.
1407	50009	2	Parcela 10e, destinada a Espacios Libres para Sistemas Generales, en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería.
1408	50011	2	Parcela ZV 10b, destinada a Espacios Libres para Sistemas Generales, en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería.
1409	50015	2	Terrenos destinados a viales en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería.
1410	15331	2	Números 5, 7 y 9 de la calle nueve, manzana G, de la barriada Ciudad Jarídín.
1411	15346	2	Ciudad Jardín
1412	27102	4	Parcela de terreno
1413	27013	1	Superficie de solar (Sitio del Algarrobo)
1414	28394	1	Tipo finca solar de forma trapezoidal en Calle Estrella Polar
1415	30211	1	Apart vivienda
1416	No consta inscripción		1 Parcela de terreno denominada D o Parque Deportivo y espacios libr, procedente de finca Villa Blanca
1417	1832	4	Cementerio público de La Cañada

1418	2238	4	Terreno de riego procedente del Cortijo del Charco (parte del aeropuerto)
1419	2260	4	Tierras en El Perdigal. (parte de aeropuerto)
1420	57132	1	Garaje (Cámaras)
1421	2625	4	Trozo de tierra en paraje del Alquian procedente de finca Cortijo del Charco. (hoy parte del Aeropuerto)
1422	27992	4	Parcela denominada SG procedente de finca Villa Blanca
1423	27996	4	Parcela de tierra para viario procedente de finca Villa Blanca
1424	28964	2	Solar en el paraje del Brazal de Vivar y Contador
1425	28976	2	Trozo de terreno en pago del Jaul.
1426	28978	2	Trozo de terreno en pago del Jaul.
1427	28980	2	Parcela que formó parte de la finca "El Chumico"
1428	29130	4	Solar en carrera de Alhadra, en los Molinos de Viento
1429	29132	4	Solar en la carrera de Alhadra en los Molinos de Viento
1430	29134	4	Parcela de terreno procedente de la finca Cortijo del Charco.
1431	29177	2	Trozo de tierra de riego en el Cortijo de la Punta.
1432	29249	2	Parcela de terreno que formó parte de la finca El Chumico.
1433	29251	4	Solar en carretera de Alhadra, en los Molinos de Viento.
1434	29408	4	Parcela de terreno "Viario" en finca Cortijo de Perosa, forma parte del Estudio de Detalle de la UA C-13.
1435	29204	2	Terreno que formó parte del Cortijo de la Punta.
1436	29410	4	Parcela ZV en finca Cortijo de Perosa
1437	29722	4	Parcela de terreno en forma de L en Cañada de San Urbano.
1438	29958	4	Trozo de terreno en Paraje de la almadraba de Cabo de Gata.
1439	29960	4	Finca en el paraje de la Almadraba de Cabo de Gata
1440	67280	1	Parcela SB1
1441	No consta inscripción		Trozo de tierra cedido al Ayuntamiento en Carretera de Montserrat
1442	No consta inscripción		Trozo de terreno en Carretera de Montserrat
1443	49526	2	Parcela IC4-1, Industrial compatible, U.E Sector Nº 10
1444	49516	2	Parcela IC1-2, Industrial compatible, U.E Sector Nº 10
1445	49	1	Casa almacén de planta baja, compuesta de 2 navescon techumbre y fachada de carpintería en la calle Muley
1446	12277	1	Casa de planta baja en Huerto Las Pencas, s/n. anteriormente Calle Ermita nº 5
1447	5976	1	Casa de planta baja en la c/ San Cristobal 18
1448	61319	1	Parcela sita en el paraje Barranco del Caballar
1449	2635	1	Plaza de la Constitución nº 14 Vivienda, casa de tres pisos
1450	59230	2	Parcela E- Educativo- del Plan Parcial del Sector Cañ. 07.
1451	52610	2	Parcela "VIALES" de la UA C-11 del PGOU.
1452	6910	2	Urbana calificada como "SGEL-10/802".
1453	6912	2	Trozo de tierra, calificada como "SGEL-10/802", formó parte de la "Hacienda del Moro".

1454	67280	1	Parcela SB1
1455	No consta inscripción		Trozo de tierra cedido al Ayuntamiento
1456	No consta inscripción		Trozo de terreno
1457	No consta inscripción		Almacén de forma irregular estructura metálica porticada con cerramiento de ladrillo
1458	59673	2	Local
1459	No consta inscripción		Trozo de tierra
1460	No consta inscripción		Viales
1461	No consta inscripción		Trozo de terreno para viales
1462	No consta inscripción		Superficie para viales
1463	No consta inscripción		Parcela destinada a viales
1464	No consta inscripción		EL-1, destinada a zona verde
1465	No consta inscripción		Viales
1466	No consta inscripción		Viales
1467	18643		Edificio en Ciudad Jardín (TAGARETE)
1468	No consta inscripción		Viales
1469	No consta inscripción		Viales
1470	No consta inscripción		Viales en la Cañada de Cardona
1471	No consta inscripción		Trozo de terreno secano en forma irregular
1472	No consta inscripción		Trozo de terreno secano en forma irregular
1473	No consta inscripción		Terreno
1474	No consta inscripción		Terreno
1475	20105	1	Solar
1476	No consta inscripción		Solar en Cabo de Gata
1477	No consta inscripción		Solar
1478	No consta inscripción		Parcela "G" del Proyecto de Compensación en la Cruz de Caravaca
1479	59767	1	Parcela "I" de la UA nº 3, destinada a Viario.
1480	No consta inscripción		Parcela "E" del Proyecto de Compensación en la Cruz de Caravaca
1481	58910	1	Local
1482	No consta inscripción		Trozo de tierra de secano denominado VENTA CABRERA
1483	No consta inscripción		Trozo de terreno de secano
1484	No consta inscripción		Trozo de tierra de secano
1485	No consta inscripción		Parcela de terreno
1486	No consta inscripción		Parcela
1487	No consta inscripción		Trozo de terreno
1488	36507		Solar
1489	No consta inscripción		Trozo de tierra
1490	6924		Viviendsa de renta limitada
1491	42273		Huerto de terreno de secano, conocido como "Huerto de Pepe Rueda"
1492	No consta inscripción		Trozo de tierra de riego
1493	No consta inscripción		Franja de terreno
1494	12276	1	Casa sita en Calle Huerto de las Pencas. anteriormente Calle Ermita nº 3
1495	7882	2	Trozo de tierra procedente dela Hacienda de San Francico
1496	7868	2	Casa Cortijo procedente dela Vega de San Francisco
1497	7880	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1498	16399	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1499	7884	2	Casa Cortijo procedente de la Hacienda de San Francisco
1500	20479	2	Trozo de tierra de riego procedente de tierras de la Obra Pía Alta y Palacio de Boleas

1501	16401	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1502	7936	2	Terreno destinados a ensanches para el acceso a las casas de la Hacienda de San Francisco
1503	7932	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1504	16407	2	Terreno destinados a ensanches para el acceso a las casas de la Hacienda de San Francisco
1505	16405	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1506	7874	2	Trozo de tierra procedente dela Hacienda de San Francico
1507	62173		Solar sito en Rambla Amatisteros 120, con vivienda en planta baja de 43 metros y corral con 44 metros
1508	52610	2	Parcela no edificable denominada Viales de la UA C-11 del PGOU de Almería.
1509	52592	2	Parcela no edificable denominada B3 de la UA C-11 del PGOU de Almería.
1510	52608	2	Parcela no edificable denominada VL de la UA C-11 del PGOU de Almería.
1511	7980	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco.
1512	7928	2	Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco
1513	7898	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1514	7890	2	Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco
1515	7894	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1516	7978	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1517	13516	1	Finca
1518	7968	2	Casa Cortijo con sus anchuras, procedente de la Hacienda de San Francisco, en la Vega de esta Ciudad, Pago del Jaul.
1519	7974	2	Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco
1520	7892	2	Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco
1521	7976	2	Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco
1522	18040	1	Casa en planta baja sita en C/ Fernández 84.
1523	13562	1	Casa en planta baja sita en C/ Fernández 29 (Antes 58)
1524	42602		Trozo de terreno destinado a viales
1525	20395	1	Casa planta baja
1526	21886	1	Casa
1527	21888	1	Edifico de planta baja
1528	21886	1	Casa
1529	22432	1	Casa planta baja
1530	47906		Casa planta baja sita en C/ Fernández nº 10 nº 20 según la Propuesta.
1531	17299	2	Solar
1532	7688	4	Parcela 5 del proyecto de compensación del AMUR UA C-4 del PGOU
1533	7684	4	Parcela 3 del proyecto de compensación del AMUR UA C-4 del PGOU

1534	7686	4	Parcela 4 del proyecto de compensación del AMUR UA C-4 del PGOU
1535	32905	2	Trozo de tierra de riego, hoy suelo urbanizable programado
1536	4312	2	Parcela de terreno correspondiente a SGEL-09/801 del PGOU
1537	36972	2	Trozo de tierra de riego, hoy suelo urbanizable programado
1538	No consta inscripción		Viales
1539	No consta inscripción		Parcela de terreno destinado a vía pública
1540	No consta inscripción		Viales
1541	29867		Casa planta baja
1542	No consta inscripción		Viales
1543	No consta inscripción		Parcela destinada a viales de uso público dentro del ámbito de actuación de la UA A-10 del PGOU de Almería
1544	No consta inscripción		Parcela denominada ZL dentro del ámbito de actuación de la UA A-10 del PGOU de Almería
1545	No consta inscripción		Parcela destinada a equipamiento público dentro del ámbito de actuación de la UA A-10 del PGOU de Almería
1546	No consta inscrita		Solar sito en calle Tucán nº 15
1547	No consta inscripción		Cochera en planta baja
1548	No consta inscripción		Local en planta baja
1549	No consta inscripción		Parcela sita en los Llanos de El Alquián destinada a plaza pública y viales
1550	No consta inscripción		Viales
1551	No consta inscripción		Parcela sita en el Barrio de San Vicente destinada a viales
1552	No consta inscripción		Viales
1553	2809	2	Hacienda de riego. Con cortijo, noria, motor, balsa y huerta
1554	No consta inscripción		Viales en los Llanos de La Cañada (Loma Cabrera).
1555	49085		Parcela de terreno destinada a vía pública de nueva apertura
1556	No consta inscripción		Viales
1557	No consta inscripción		Viales
1558	37092	2	Trozo de tierra de riego
1559	37080	2	Trozo de tierra de riego
1560	37086	2	Trozo de tierra de riego
1561	37082	2	Trozo de tierra de riego
1562	37090	2	Trozo de tierra de riego
1563	37084	2	Trozo de tierra de riego
1564	37088	2	Trozo de tierra de riego
1565	37094	2	Trozo de tierra de riego
1566	7074	2	Trozo de tierra de riego
1567	7076	2	Trozo de tierra de riego
1568	7060	2	Trozo de tierra de riego
1569	No consta inscripción		Parcela nº. 7 del ámbito del polígono B del sector 11 del PGOU
1570	No consta inscripción		Parcela nº. 8 del ámbito del polígono B del sector 11 del PGOU
1571	No consta inscripción		Parcela nº. 6 del ámbito del polígono B del sector 11 del PGOU
1572	No consta inscripción		Parcela V2 del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104
1573	No consta inscripción		Parcela V-1 del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104

1574	No consta inscripción		Parcela B del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104
1575	No consta inscripción		Parcela de viales del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104
1576	No consta inscripción		Parcela A del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104
1577	No consta inscripción		Parcela de Terreno en cabo de Gata
1578	27371	2	Parcela PRF-4
1579	44268	2	Trozo de tierra, calificada como "SGEL-10/802", formó parte de la "Hacienda del Moro".
1580	27365	2	Parcela PRF-1
1581	27367	2	Parcela PRF-2
1582	No consta inscrita.		Solar sito en c/ Rosas felices s/n.
1583			Superficie de terreno resultante de la fragmentación de la registral 17228
1584	64703		Inmueble sito en Plaza Masnou nº 7.Vivienda de dos plantas con trastero en ático. Expte: P-7-02.
1585	16297		Casa de planta baja sita en C/ Fernández 86.
1586	12915		Casa de dos plantas sita en C/ Fernández 80.
1587	22618	2	Parcela denominada V2, destinada a zona verde pública.
1588	54696	2	Casa de dos plantas sita en el número 10 de la calle Pintor Martínez Abades
1589	22616	2	Parcela denominada V1, destinada a zona verde.
1590			Callejón Mina, 3
1591	22620	2	Parcela denominada L, destinada a espacios libres públicos.
1592			Calle Aristóteles, 7
1593			Terreno de 134,12m2. Ctra., de Alhadra/calle de la Fuente
1594	No consta inscrita.		Parcela de terreno denominada "B", destinada a via pública, en el Paraje de los Molinos de Viento.
1595	24449		Solar sito en el paraje de la Loma de Acosta
1596	42492		Terreno al norte de la Cañada de San Urbano
1597	No consta Inscrita.		Parcela de terreno denominada "A", destinada a via pública, en el Paraje de los Molinos de Viento.
1598	No consta inscrita.		Pacela de terreno destinada a via pública (ensanche de la calle Fénix).
1599	38854		Parcela-1 sita en el Campo del Alquián, pago del Bobar
1600	55700		Casa en planta baja sita en C/ Fernández 76
1601	7449		Parcela-2 sita en el Campo del Alquián, pago del Bobar
1602	17676	1	Casa de Jose Angel Valente, compuesta de sótanos y piso principal con tres vanos
1603	53566		Casa en planta baja
1604	46749		Franja de Terreno, destinada a viario público, en la calle Poesía, Barriada del Alquián.
1605	12912		Casa de dos plantas sita en C/ Fernández 74
1606	9533	2	Parcela para equipamiento denominada parcela E en la UA 84-2 del PGOU
1607	9535	2	Parcela para Viales públicos en la UA 84-2 del PGOU
1608	9531	2	Zona verde, denominada parcela ZV en la UA 84-2 del PGOU
1609	16020		Solar destinado a vía pública y espacios libres, conocida como F-2 de Retamar

1610			Trozo de terreno segregado de la finca El Chumico
1611			Trozo de la casa almacén en la Ctra de Málaga
1612	54887		Trozo de terreno, destinado a la construcción del Parque a Levante de la Desembocadura del Río Andarax.
1613	14956	1	Casa en planta baja
1614			Trozo de terreno en lugar Las Chiqueras
1615	5703	1	Casa en planta baja
1616			Terreno segregado para viales en las Chocillas
1617			Parcela de 24,79 m2 destinada a viales al sitio de las Chocillas
1618			Trozo de terreno segregadao de la Hacienda "Alhadra", conocida como "La Pipa"
1619	No consta Inscripción		Trozo de tierra destinado a uso público y acera en C/ Jorica (Cabo de Gata)
1620	7674	4	Finca expropiada para prolongar la c/ Pliares en la perpendicular a la c/ Rosa Felices: Espuela 87
1621	7670	4	Finca expropiada para proyectos de abastecimiento de aguas y colectores dentro del PP de la Unidad Urbanística Integrada TOYO-
1622	7672	4	Finca expropiada para prolongar la c/ Pliares en la perpendicular a la c/ Rosa Felices: Espuela 89
1623			Parcela destinada a viales al sitio Paraje de Cañada de Cintas
1624	No consta Inscripción		2 Solar destinado a Viales en C/ Condor de Loma de Acosta
1625			Solar destinado a Viales calle Lavadero esquina calle Poesía
1626			Parcela situada en la Barriada del Puche
1627	No consta inscrita.		Parcela nº 4, destinada a viales, al Norte de la Cañada de San Urbano, Campo del Alquián.
1628	58233	2	Trozo de Terreno , situado en el Alquián, Carretera de Níjar 121, destinado a viales públicos.
1629	48988	2	Terreno destinado a viales en el Barrio de San Vicente
1630	No consta inscrita		Solar destinado a viales que formó parte de la finca Los Secanos (cañada de san urbano) (calle Estadio)
1631			Parcela calificada como SGEQ-07/802 en el PGOU
1632			Solar desntinado a Viales en la esquina de la Carretera de Níjar y la calle Santa Rosa
1633	41723		Terreno procedente de la Hacienda El Pencón (41723)
1634	39750		Terreno procedente de la Hacienda El Pencón (39750)
1635	14956	1	Inmueble sito en la C/ Sereno nº 20, ahora C/ Pendiente nº 20. Expediente P-14-99. Ver ficha 1641
1636	7922		Solar destinado a viales y zona verde.
1637			Finca destianda a zona verde y equipamiento en la Unidad de Actuación Castell del Rey
1638	No consta inscrita		Solar, destinado a vía pública.
1639	58253	2	Trozo de Terreno , situado en el Alquián, Carretera de Níjar 123, destinado a viales públicos.
1640	20248		Teleclub

1641	5703	1	Inmueble sito en C/ Sereno nº 18, ahora C/ Pendiente nº 20. Expediente P-14-99, ver ficha 1635
1642			Mercado en Plaza de Pavia, 36
1643			Mercado en Plaza de Pavia, 33
1644	8432	1	Terreno considerado como suelo urbanizable , Parcela Nº 6, destinada a equipamiento , parques, jardines y viales de uso público
1645	56546		Finca en la Vega de Acá
1646	8432	1	Porción de terreno rústico, Parcela Nº 6bis
1647			Solar en Plaza del Silencio
1648	58440	1	Porción 7-B, contiene la casa de los dueños de la finca amtriz
1649			Solar de 42,32 m2 con destino a vía publica sito en c/ Chocillas
1650	58440	1	Porción 7-A, en la que se encuentra una sonda de extracción de agua, con su instalación, incluyendo balsa y depósitos.
1651	No consta inscrita.		Parcela de terreno denominada "A", sita en Avda. del Mediterráneo, en la Vega de esta ciudad.
1652	No consta inscrita		Parcela de terreno destinada a vía pública resultante del reajuste de la nueva alineación marcada por el PGOU.
1653			Parcela L de la UA 41 del PGOU
1654			Parcela V de la UA 41 del PGOU
1655	10059		Casa en la calle Mula, cuartel 9º. Esta finca la permuta el Ayto por Plaza de Garaje nº 6, sótano 2 de la Calle Cámaras.
1656	No consta inscrita.		Parcela de terreno denominada "B", sita en Avda. del Mediterráneo, en la Vega de esta ciudad.
1657	9028		Casa de planta baja en la calle Mula, 5. Esta finca la permuta el Ayto por Plaza de Garaje nº 6, sótano 2 de la Calle Cámaras.
1658	No consta inscrita.		Trozo de terreno en C/ Real nº 129, en la Cañada de San Urbano.
1659			Parcela R-1e sita en el Polígono 2 del Sector nº18 de los del suelo urbanizable.
1660			Parcela R-1f sita en el Polígono 2 del Sector nº18 de los del suelo urbanizable.
1661			Parcela R-3b sita en el Polígono 2 del Sector nº18 de los del suelo urbanizable.
1662	42760		Trozo de terreno destinado a viales.
1663	7494		Trozo de terreno incluido dentro de la parcela codificada como SGEL-10/802 en el PGOU.
1664			Parcela de terreno destinada a verde, en la UA CG-2-CABO DE GATA, designada como letra F.
1665	44030	2	Trozo de tierra ene el paraje de La Cañada de San Urbano
1666			Parcela de terreno destinada a viales, en la UA CG-2-CABO DE GATA.
1667			Parcela de terreno destinada a viales, en forma de L invertida.
1668			Terreno destinado a Sistema Viario de la UA 2 del PGOU
1669			Parcela de terreno destinada a zona verde.
1670			Parcela nº.2 en el PERI de la UA 2 del PGOU
1671			Parcela definida como zona verde en el PERI de la UA 2 del PGOU

1672			Terrenos situados dentro del ámbito de la UA Nº 71 de las del PGOU, destinado a viales de dominio y usos públicos.
1673			Parcela de terreno (en suelo urbano) en las Marinas del Cabo de Gata
1674	49306	2	Parcela nº4, destinada a Equipamiento, de la UA 14 del Suelo Urbano
1675	No cosntan datos registrales		Parcela situada en el ámbito de la UA Nº 71 de las del PGOU, denominada E, destinada a equipamiento de titularidad pública de
1676			Parcela de terreno en suelo urbano en las Marinas del Cabo de Gata
1677	49308	2	Parcela nº5, de forma triangulardestinada a Espacio libre, de la UA 14 del Suelo Urbano
1678			Parcela de terreno en el Paraje de los Molinos de Viento, inmediato a la Huerta del Perú
1679	49310	2	Parcela nº6, Zona verde 1, de la UA 14 del Suelo Urbano
1680	49312	2	Parcela nº7, Zona verde 2, de la UA 14 del Suelo Urbano
1681			Parcela de terreno en la Vega, brazal de Vivar y Contador
1682			Trozo de terreno de 85,50 m2 en el pareje de los Molinos de Viento
1683	59542	2	Parcela destinada a viales y zona verde, en Los Molinos de Viento, cerca de la Huerta del Perú
1684			Torzo de terreno destinado a calle de nueva apertura.
1685			Trozo de terreno
1686	59540	2	Parcela destinada a viales y zona verde, en Los Molinos de Viento, cerca de la Huerta del Perú
1687	49752	2	Parcela E-1, residencial, de forma trapezoidal de la UA-73
1688			Trozo de terreno.
1689	49754	2	Parcela E-2, industrial-Estación de Servicio, de forma triangular, de la UA-73
1690	4162		Finca rústica que forma parte de la finca del INIA, conocida por el nombrte de Los Catalanes o La Granja.
1691	No constan datos registrales		Trozo de terreno montuoso.
1692			Solar de 105 m2 en la Cañada de San Urbano, denominada Venta Cabrera
1693			Trozo de terreno de 255,50 m2 en el barrio de la Cañada de San Urbano, denominada Loma de Venta Cabrera
1694			Trozo de tierra de secano de 101,50 m2 en la Cañada de San Urbano, denominada Venta Cabrera
1695			Parcela de 150 m2 destinada a zona verde en la Cañada de San Urbano, en el Paraje Balsa de los Pastores
1696	41561-N	1	Casa de dos plantas, situada en c/Rosario nº 48, calificada como PEDEI-CEN-1/180 (Equipamiento Público).
1697	15128		Casa de planta baja de 29,40 m2 en la calle Jaul, s/n, barrio de las Almadravillas
1698	15039		Casa de planta baja en la calle General Primo de Rivera, 13
1699	15040		Casa de planta baja de 48 m2 en la calle Jaul, s/n, barrio de las Almadravillas

1700	12488		Tierra de riego del pago de Jaul bajo procedente del Cortijo de la Punta
1701	56456	2	Trozo de terreno de riego procedente de la "Hacienda La Aurora", destinado a Equipamientos.
1702			Porción de tierra de 10.000 m2 en el paraje de Vivar y Contador
1703			Parcela de terreno de forma trapezoidal de 12.000 m2 del Cortijo El Puche
1704			Parcela de terreno destinada a calle en el Polígono Norte Vivar Téllez procedente de la registral 48.997
1705	49003		Zona verde norte calle Tagarete
1706	57207	2	Casa de planta baja sita en c/Azor nº 5, Paraje "Haza de Acosta", término de Almería.
1707	48999		Parcela de terreno resultante de varias segregaciones de la registral 48999
1708			Parcela de terreno destinada a prolongación de la calle La Marina que se segrega de la registral 48.999
1709	29945		Trozo de tierra destinado a la obra "Depósito de Agua Bruta procedente de la conducción Beninar-Aguadulce para abastecimiento d
1710	46234A	2	Parcela destinada a Zona Verde pública, nº 3 del plano de reparcelación.
1711			Parcelas 15 y 16 de la Urbanización hecha por Ignacio del Águila y Esteban Montoya en el paraje del Alquián
1712	No consta inscrita.		Solar sito en el Paraje del Algarrobo.
1713	61291	1	Solar de forma irregular y 736,39 m2 en el Barrio de San Cristobal procedente de la UA 34 del PERI La Hoya de San Cristobal de
1714	6633	1	Solar en el paraje del Brazal de Vivar y Contador.
1715	61289	1	Solar de forma irregular y 794,21 m2 en el Barrio de San Cristobal procedente de la UA 34 del PERI La Hoya de San Cristobal del
1716	61321	1	Trozo de terreno inculto situado en las Zorreras del Oeste, del Barranco del Caballar y en la Rambla de la Chanca que comprnede
1717	46209	2	Parcela en el Paraje Llanos de la Cañada, Campo del Alquián.
1718	22424		Trozo de terreno en el paraje de Los Molinos de Viento.
1719	20033	1	Solar en la calle Almanzor 30
1720	59352		Trozo de terreno, en el que arraigan chumbas y árboles frutales en la Rambla de la Chanca.
1721			Trozo de terreno destinado a vial en el paraje de Los Molinos de Viento.
1722	22426		Trozo de terreno en el paraje de Los Molinos de Viento.
1723			Trozo de terreno destinado a vial en el paraje de Los Molinos de Viento.
1724	22436		Trozo de terreno en el paraje de Los Molinos de Viento.
1725			Trozo de terreno destinado a vial en el paraje de Los Molinos de Viento.
1726	6494	4	Parcela destinada a calle en Barrio de San Vicente
1727			Casa en la calle Valdivieso 8
1728	12122		Casa en la calle Valdivia 3

1729	No consta inscrita.		Solar en forma de martillo, en la prolongación de la calle del Alcalde Muñoz, con destino a espacios públicos.
1730	No consta Inscrita.		Parcela en el Paraje de Piedras Redondas, con destino a equipamientos comunitarios.
1731	27092	2	Parcela de terreno denominada "SG" o Servicios generales, procedente de la finca Villa Blanca, que forma parte del Plan Parcial
1732	27096	2	Parcela de terreno denominada Viario, compuesta por las calles en proyecto A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N y O, procedente de la fi
1733	No consta inscrita.		Parcela de terreno con forma de "T", destinada a viales, sita en el Alquián,
1734	50477		Finca destinada a vial en los Molinos de Viento.
1735	27100	2	Parcela de terreno denominada D o Parque deportivo, y espacios libres, procedente de la finca denominada Villa Blanca.
1736	50481		Finca destinada a vial en los Molinos de Viento.
1737	27102	2	Parcela de terreno denominada E1 o escolar, procedente de la finca denominada Villa Blanca, que forma parte del Plan Parcial de
1738	50473		Finca destinada a vial en los Molinos de Viento.
1739	27104	2	Parcela de terreno denominada E-2 o Guardería, procedente de la finca denominada Villa Blanca, que forma parte del Plan Parcial
1740			Parcela de terreno destinado a viario público, consecuencia del reajuste de la nueva alineación en calle Fuentenueva del Barrio
1741	52801	2	Finca que se segrega de la registral 24216
1742	No consta inscrita		Parcela destinada a Zona verde, en los Llanos del Alquián, por encima del cauce de la buena Unión.
1743	49873		Parcela de terreno destinada a vía pulica.
1744			Parcela de terreno destinada a espacio libre público.
1745	12780	2	Centro Municipal de Acogida. Antiguo Hogar o Albergue Municipal
1746	26941	2	Depósitos de aguas (Torre de Torrecárdenas)
1747	43492		Parcela de red viaria en Los Molinos.
1748	No consta Inscrita.		Parcela de terreno , destinada a viales, sita en los Llanos de El Alquián, Barrio de San Vicente.
1749	No consta Inscripción		Callejón-Patio que sirve de acceso común a 19 fincas en C/ Granada
1750	No consta inscrita		Parcela de terreno , destinada a viales, zonas verdes y parte de plaza pública, sita en los Llanos de El Alquián, Barrio de Sa
1751	No consta inscrita.		Parcela de terreno , destinada a parte de plaza pública y viales, sita en los Llanos de El Alquián, Barrio de San Vicente.
1752	52801	2	Finca que se segrega de la registral 24216
1753			Almacén de Planta Baja, situado junto al Barranco de Creppi
1754	3472	4	Parcela denominada H-2.1 en la zona del Toyo, hotel
1755	56698	2	Parcela denominada A del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. MNO-01/104 del P.G.O.U.

1756	6873	2	Parcela Edificable situada en la Loma de Cárdenas y Acosta, Sector 14 del P.G.O.U, denominada Parcela 8
1757	21363	2	Finca, utilizada como almacén, sita en Carretera de Granada nº 9 sitio de Piedras Redondas inmediato a Cruz de Caravaca.
1758	64103	1	Parcela Municipal denominada RAD-5 del Sector 15 del PGOU.
1759	67406	1	Urbana, nº 36. Local denominado 1. Forma parte de Edificio de seis cuerpos de alzado, marcado con el número 6 de la Plaza Bendi
1760	12888		Casa de planta baja y una planta elevada, situada en el nº 82 de la Calle Fernández.
1761	53566	1	Casa de Planta Baja con una sola vivienda sita en C/ Fernández nº 78.
1762	8798	4	Parcela procedente de la denominada RPA-1.1 y 1.2-1, en paraje de Alhadra
1763	54358	1	Edificio que estuvo destinado a Centro Cinematográfico situado en Plaza Marín nº 8, 10,12 y 14
1764	8878	4	Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20.
1765	18769	4	Trozo de terreno sito en C/ Traiña nº 34 de El Alquián
1766	125	4	Parcela sobrante sita en Ctra de Níjar nº 119 en El Alquián.
1790	11455/A	1	Casa de Planta Baja sita en Calle Mirasol nº 27, anteriormente nº 23
1791	11963/A	1	Casa sita en Calle Mirasol nº 23, anteriormente nº 21.
1793	9065	4	Parcela proviniente de un cambio de alineación, sita en la Almadraba de Monteleva.
1794	11781	2	Terreno situado en la Almadraba de Cabo de Gata, (calificado como vía pública)
1795	233	4	Parcela Municipal denominada 5b2-2 del Sector 4 del PGOU (Ctra. De Níjar)
1796	792/A	1	Solar sito en Calle Solano nº 1, señalado con el número dos de la Calle Pósito.
1797	4221/A	1	Solar sito en C/ Pósito nº 9, tambien nº 23.
1798	4731	1	Solar sito en Calle Antonio Vico, nº 35.
1799	7099	2	Porción de Terreno destinada a zona verde denominada zona verde pública. Unidad de Ejecución CJA-04/150 del PGOU.
1800	7101	2	Porción de Terreno destinado a zona verde denominado zona verde pública de la unidad de ejecución CJA-04/150 del PGOU.
1801	7103	2	Porción de Terreno destinada a Viario de la Unidad de Ejecución CJA-04/150 del PGOU.
1802	10747	2	Parcela situada dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALMERÍA, denomin
1803	10033	2	Solar situado en el PL SGEL 09/801, S/N en el Término Municipal de Almería.
1804	8834	4	Parcela Espacio Libre-1, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801

1805	8836	4	Parcela Espacio Libre-2, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801
1806	8838	4	Parcela destinada a Equipamiento Escolar, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801
1807	8840	4	Parcela destinada a Equipamiento Comercial y Social, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801
1808	8842	4	Parcela destinada a Equipamiento Deportivo, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801
1809	8844	4	Parcela destinada a Viario procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801
1810	23449A	4	Trozo de Tierra de Riego, que formó parte de la Hacienda, en el Paraje de Obra Pía Alta.
1811	6375	4	Parcela denominada " B ", procedente de la Hacienda denominada "Obra Pía Media".
1812	2633	2	Trozo de Terreno procedente de la Hacienda denominada "Obra Pía Media" sita en el término de Almería.
1813	38147	4	Trozo de Terreno procedente de La Hacienda denominada "Obra Pía Alta", sita en término de Almería
1814	6373	4	Parcela denominada A, procedente de la Hacienda denominada "Obra Pía Media" sita en el término de Almería.
1815	7528	2	Terreno Urbanizable en el Jaul Bajo de esta Vega, calificado por el PGOU como SGEL-09/801.
1816	10252	2	Paraje de Jaul bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río,
1817	10266	2	Trozo de tierra de riego situado en el Paraje de Jaul Bajo procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina.
1818	10254	2	Parcela de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina.
1819	10250	2	Parcela de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río.
1820	10268	2	Paraje de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río.
1821	10256	2	Parcela de terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina, y finca del Río.
1822	10431	2	Parcela denominada D-1) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería.
1823	10433	2	Parcela denominada SIPS-2) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería.
1824	10435	2	Parcela denominada E-3) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU

1825	10437	2	Parcela denominada E-7) del Proyecto de reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU.
1826	10423	2	Parcela denominada 8) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU
1827	10439	2	Parcela denominada L-12) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería.
1828	10441	2	Parcela denominada L-13) del Proyecto de reparcelaciòn del Sector SUP-ACA-06 del PGOU
1829	10443	2	Parcela denominada L-14) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería
1830	10445	2	Parcela denominada L-15) del Proyecto de Reparcelación del sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería
1831	10447	2	Parcela denominada L-16 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU
1832	10449	2	Parcela denominada L-17) del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-06 del PGOU.
1833	10451	2	Parcela denominada L-18) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU.
1834	10453	2	Parcela Viario, total viario de nueva apertura del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería.
1835	7532	4	Parcela destinada a Vía Pública, sita en La Cañada de San Urbano, campo de El Alquián, de esta Ciudad.
1836			Parcela de Suelo Urbano destinada a Viario Público sita en Loma Cabrera. La Cañada de San Urbano.
1837			Parcela Viario, situada en el Paraje de El Alquián, término de Almería, al Sur de esta Barriada.
1838			Urbana Parcela Viario siuada en el Paraje de El Alquián, término de Almería al Sur de esta Barriada, en la calle de nueva apert
1839	23030	2	Trozo de tierra de riego hoy suelo urbanizable procedente del Cortijo denominado "Vista Alegre". Calificado en el PGOU como SGE
1840	10261	4	Parcela de terreno destinada a viales, en el paraje de El Alquián, término de esta Capital.
1841	16295	1	Casa de Planta Baja, hoy solar, señalada con el nº 42, de la calle Fernández, en el Paraje de La Alcazaba.
1842	11226	2	Trozo de tierra, situado en la Vega y término de esta Ciudad, Pago el Jaul Alto.
1843	10746	2	Parcela de terreno o solar procedente del llamado del Río, sito en el Paraje de Jaul Bajo, Vega y término de Almería.
1844	9365	2	Solar, antigua edificación, en terrenos calificados en el PGOU como Sistemas Generales SGEL-09/801
1845	11504	2	Parcela de tierra de Riego, enclavada en el Paraje de Jaul Bajo perteneciente al Cortijo La Máquina
1846	4808	2	Trozo de Tierra incluida en el SGRF-3/801.

1847	4810	2	Trozo de tierra incluida en el SGRF-3/801.
1848	4812	2	Trozo de tierra incluida en el SGRF-3/801
1849	3242	4	Parcela de terreno destinada a vial público. Paraje de los Huertos, Barriada de Cabo de Gata.
1850	12598	2	Finca segregada b), Sistemas Generales de Espacios Libres SGEL-09/801, en el pago de Jaul Bajo, procedente de la Hacienda Corti
1851	12600	2	Finca segregada c) Sistemas Generales Red Viaria SGRV-13-1/801 en el pago del Jaul Bajo procedente de la Hacienda Cortijo San
1852	52130	2	Franja de terreno destinada a viales en la Barriada de Cabo de Gata, término municipal de Almería.
1853	8008	4	Parcela M.1.2 destinada a uso residencial multifamiliar, procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-CAÑ-05/801
1854	8016	4	Parcela 1.1.1, destinada a uso residencial unifamiliar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801
1855	8076	4	Parcela 2.1.1 destinada a uso residencial unifamiliar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801
1856	8424	4	Parcela E, destinada a Uso Escolar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801.
1857	8426	4	Parcela D, destinada a Uso Deportivo, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801.
1858	8428	4	Parcela S.I.P.S destinada a Servicios de Intererés Público y Social, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801.
1859	8430	4	Parcela denominada J1, destinada a Jardines, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801.
1860	8432	4	Parcela denominada J2, destinada a Jardines, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801.
1861	8434	4	Parcela denominada J3, destinada a Jardines, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801.
1862	8436	4	Parcela denominada AJ1, destinada a Áreas de Juego, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801
1863	8438	4	Parcela destinada a Viario, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801
1864	25739	4	Grupo de 16 viviendas y un local de negocio, en la Carretera del Mamí, actualmente C/ Miguel Hernández.
1865	8914	4	Parcela de terreno destinada a Equipamiento Social, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20.
1866	8916	4	Parcela de terreno destinada a Parque deportivo,parte del Polígono Industrial denominado Sector 20.
1867	8918	4	Parcela Urbana. Espacio Libre A, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20.
1868	8920	4	Parcela Urbana. Espacio Libre B, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20.
1869	8922	4	Parcela Viario, en el Polígono Industrial denominado Sector 20.
1870	7035	2	Parcela situada dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución CJA-02/150 de las del PGOU, denominada Parcela E, destinada a Equi

1871	7037	2	Parcela situada dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución CJA-02/150 de las del PGOU, denominada Viario.
1872	7031	2	Parcela Urbana procedente del Proyecto de Compensación de la UE-CJA-02/150, que en la actualidad forma parte de la Calle Albace
1873	48988	2	Terreno destinado a Espacio Libre, en el Barrio de San Vicente.
1874	1666	2	Parcela destinada a Viales y Zona verde procedente del Proyecto de Compensación de la U.E MNO-07/180
1875	10377	4	Parcela Viario procedente del Proyecto de Compensación de la UE-P-1 y P-2/23 en la C/ Pilar y Azahara de La Cañada de San Urban
1876	10520	2	Trozo de Tierra señalada con el nº 4 en el Paraje de Torrecárdenas del Término de Almería. SGRF-03/801
1877	51389	4	Trozo de tierra de riego, que formó parte de la Hacienda situada en el término de Almería en el paraje de Obra Pía Alta. SGTR-1
1878	40582	4	Trozo de tierra que formaba parte de la finca denominada Obra Pía Alta en el paraje conocido por Palacio Boleas, en término de
1879	45821	4	Trozo de tierra en blanco, procedente de la Hacienda "Obra Pía Media" sita en el término de Almería. SGTR-1-2/802
1880	17916	1	Trozo de tierra de secano procedente del llamado Cortijo de Elena, destinado a ampliación Cementerio Público de San José en Al
1881	15316	2	Parcela de terreno de Secano, en el paraje Rambla de Iniesta, segundo tramo procedente del llamado Cortijo de Elena destinada a
1882	6222	2	Trozo de terreno segregado del denominado B) de la unidad orgánica de explotación, procedente de la Hacienda llamada "El Pozo"
1883	6220	2	Trozo de terreno segregado del denominado a) de la unidad orgánica de explotación procedente del Cortijo llamado "Vista Alegre"
1884	6212	2	Parcela de terreno procedente de la Hacienda del Caudillo, pago de la Boquera, partido de Calamón, calificada como SGRV-13-801.
1885	6214	2	Parcela de terreno urbano procedente de la Hacienda del Caudillo, pago de la Boquera de la Ciudad, partido de Calamón. SGRV-13-
1886			Parcela sobrante en la calle Sierra de Laujar, edificable debido a una remodelación del PGOU-98 (antes viario)
1887			Parcela sobrante sita en la C/ Nueva Sortina, esquina C/ Almíjares.
1888	14.046/A		Casa situada en esta Capital, paraje de La Alcazaba, Calle Fernández, marcada con el número 8, hoy 10.
1889	6340	2	Trozo de tierra en el paraje de Torrecárdenas, del término de Almería.
1890	6342	2	Trozo de tierra en el paraje de Torrecárdenas, del término de Almería
1891	4414	2	Parcela B, sita en la Vega y término de Almería, pago de Jaul Alto, incluida en el SGEL-09/801.
1892	4420	2	Parcela D, sita en la Vega y Término de Almería, pago de Jaul Alto, incluida en el SGEL-09/801.

1893	10384	2	Parcela clasificada como suelo urbanizable e incluida en el Sector SGEQ-07/802 en el pago del Jaúl, Cortijo Vista Alegre, térmi
1894	10386	2	Parcela clasificada como Suelo Urbanizable e incluida en el Sector SGRV-13.1/801 en el pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre, tér
1895	67698	1	Trozo montuoso y edificable sito en parajes conocidos como Barranco Bolas, Fuentecica, Duimovich y Quemadero en el término de A
1896	30205	1	Vivienda en Calle Torreones, nº. 1
1897	13717	2	Casa de Planta Baja en la carretera de Almería a Murcia Km 117, en pago Callejones de Huercal, Cañada de Cárdenas (según catas
1898	13365	2	Trozo de tierra de riego dentro del ámbito del Sistema General SGEL-06/801, con el agua que le corresponde y de las turbias del
1899	9987	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº1 de parcelación, dentro del ámbito del Sistema General SGRV 13.1/801, procedente
1900	10455	4	Tierra de Regadío situada en el Paraje Llano Colorado, término Municipal de Almería.
1901	13251	2	Urbana que procede del Cortijo Vista Alegre, situado en el Pago de Jaul, del término de Almería, parcela denominada B, destinad
1902	13257	2	Urbana que procede del Cortijo de Vista Alegre, situado en el Pago de Jaul, del término de Almería, parcela denominada A, desti
1903	10514/A	1	Urbana de Planta Baja, Compuesta de dos casitas unidas, situada en Carretera de Granada nº 124 y según registro finscal 220 en
1904	5.178-N	1	Huerto poblado de higueras y chumbas dentro del cual existe una casa-venta o cortijo llamado del Bolero, se situa en el término
1905	8932	4	PARCELA A: Terreno en Las Marinas del Cabo de Gata, término de Almería
1906	8934	4	PARCELA B: Terreno en Las Marinas del Cabo de Gata, término de Almería.
1907	15.743/A.		Casa de nueva construcción situada en esta ciudad y su calle llamada Fernández, señalada con el número 38, hoy 44.
1908	29159	4	Terreno procedente de la denominada Hacienda "Obra Pía Media" hoy suelo urbanizable.
1909	1432	4	Terreno de riego, hoy suelo urbanizable sito en el paraje Boleas (también conocida como Obra Pía Media), en término Municipal d
1910	3511	4	Trozo de tierra en blanco, hoy suelo urbanizable, procedente de la Hacienda Obra Pía Media, sita en el término de Almería.
1911	14823	2	Parcela edificable denominada 1C del Sector 21.B del PGOU de Almería, situada en Almería, Vega de Acá. Procedente del Proyecto
1912	14847	2	Parcela denominada "Espacios Libres", destinada a Espacios libres Públicos, Zona del Sector 21-B del PGOU de Almería, situada e
1913	14849	2	Parcela denominada Educativo, destinada a uso educativo del Sector 21B del PGOU de Almería.
1914	14851	2	Parcela denominada equipamiento, destinada a equipamiento público del Sector 21B del PGOU de Almería, situada en Almería, Vega

1915	14855	2	Parcela denominada Viales, destinada a red viaria, del Sector 21B del PGOU de Almería.
1916	21004	4	Rústica.- Trozo de tierra de riego y secano procedente de la Hacienda Cortijo de Cintas, en La Cañada de este nombre y de San U
1917	13122	2	Parcela de terreno procedente de la Hacienda conocida por "La Máquina" en el Jaul Bajo, de este término municipal.
1918	69993	1	Solar, en la calle de Arquímedes, señalado con los números 19, 21, de esta ciudad
1919	8880	4	Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20.
1920	8882	4	Parcela de terreno en Término Municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20.
1921	7501-A	1	Casa en la calle de San Cristóbal de esta Ciudad marcada con el número 29, hoy el once.
1922	9869-A	1	Casa de Planta Baja situada en Almería nº 24 de la calle del Burladero (catastralmente nº 18 y 20)
1923	4778-A	1	Casa situada en esta ciudad, barrio de las Piedras, calle de Jorge Juan, marcada con el número 6 y cuatro del Registro Fiscal. Catastralmente C/ Sol nº 3.
1924	5263-N	1	Casa de Planta Baja señalada con los números 4, 6 y 8, hoy 6, 8 y 10 de la C/ Platón, barrio de las Piedras en Almería.
1925	971-N	1	Casa de Planta Baja situada en la Calle Belluga, marcada con el número 2. (Catastralmente C/ Jorge Juan nº 18)
1926	7256	1	Casa de Planta Baja situada en el Barrio de las Piedras de Almería. C/ del Jardín marcada con el nº 28, hoy 24 catastralmente el nº 26.
1927	69708	1	Casa de Planta baja compuesta de dos habitaciones, situada en la calle de San Cristóbal, nº 55 de esta ciudad.
1928	69706	1	Casa de Planta baja señalada con el número 38, en la C/ San Cristóbal y según el registro fiscal el nº 40.
1929	69704	1	Casa sin número, hoy con los números 9 y 11 sita en esta Ciudad en el Barrio de las Piedras o de San Cristóbal, calle de las Saladas. Según catastro C/ Grifo nº 4.
1930	8483	4	Parcela R4, procedente del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-16/751.
1931	8485	4	Parcela CT, procedente del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-16/751.
1932	8487	4	Parcela SIPS procedente del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-16/751.
1933	8489	4	Parcela E.L del Plano de parcelas de Proyecto de Compensación de la UE-OTR-16/751.
1934	8491	4	VIALES procedentes del Proyecto de Compensación de la UE-OTR-16/751.
1935	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja, sita en esta capital y su Calle de San Cristóbal, señalada con el número 46.
1936	Pte. Inscripción		Solar en C/ Posito nº 15

1937	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja, calle Plequezuelo nº 8 de esta Capital.
1938	11228-A	1	Casa de Planta Baja en la Calle del Pósito de esta ciudad, marcada con el nº 6, después 4 y 8 moderno, y seis del registro fiscal, 25 y 27
1939	Pte. Inscripción		Casa sita en el Cerro de San Cristóbal, de esta ciudad, señalada con el nº 27 de la Calle de San Cristóbal.
1940	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja hoy solar señalada con el nº 9, y en el Registro Fiscal con el 6 de la calle del Pósito.
1941	Pte. Inscripción		Casa situada en esta Ciudad, hoy solar, en la calle Pleguezuelo nº 6
1942	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja, hoy solar en la calle del Pósito, de esta capital, señalada con el nº 2, hoy 34 del Registro Fiscal el nº 28 en la actualidad 1.
1943	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja señalada con el nº 32 de la calle del Jardín, de esta ciudad
1944	7352	4	Tierra de Secano, hoy terreno urbano denominado Cortijo Nuevo, sito en pago de la Loma de Cárdenas o Callejones de Huercal, comprendidas en la Unidad de Ejecución AAMNO-15/180
1945	13299	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 2, de parcelación en la Vega y Término de Almería, pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre.
1946	13305	2	Parcela de terreno, que se identifica con el nº 5 de parcelación, en la vega término de Almería, pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre.
1947	9706	4	Parcela nº 4 destinada a Viario, procedente del Proyecto de Reparcelación de la UE-OTR-19/751
1948	13295	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 4 de parcelación calificada urbanísticamente como SGEQ-07/802.
1949	9708	4	Parcela nº 5, destinada a Espacio Libre, procedente del Proyecto de Reparcelación de la UE-OTR-19/751
1950	9710	4	Parcela de Infraestructura procedente del Proyecto de Reparcelación de la OTR-19/751.
1951	13293	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 3 de parcelación, calificada urbanísticamente como SGRV13-01/801.
1952	13313	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 2 de parcelación en la Vega y término de Almería, Pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre.
1953	13317	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 4 de parcelación, en la Vega y término de Almería, pago del jaul, Cortijo Vista Alegre.
1954	13319	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 5 de parcelación, en la Vega y término de Almería, pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre.
1955	13307	2	Parcela de terreno que se identifica con el nº 6 de parcelación en la vega y término de Almería, Pago del jaul, Cortijo Vista Alegre.
1956	13207	2	Urbana, trozo de terreno de plan de río en el Jaul Bajo, sitio de los Andújares, término de Almería.
1957	13599	2	Urbana, trozo de tierra de Plan de rio en el Jaúl Bajo, sitio de los Andújares, término de Almería.
1958	13323	2	Urbana, trozo de tierra de plan de rio, en el Jaúl Bajo, sitio de los Andújares, término de Almería.

1959	13539/A	2	Urbana, trozo de tierra de Plan de río, en el Jaúl Bajo, sito de los Andújares, término de Almería.
1960	13109	2	Rústica, trozo de terreno que formó parte del Cortijo de los Andújares, en el Jaul Bajo, término de Almería.
1961	13377	2	Rústica, trozo de terreno de plan de río, sito en la Vega de Almería, Pago del Jaul Bajo.
1962	14931	2	Rústica en el Paraje de Jaúl Bajo, término de Almería. SGEL-09/801
1963	816/A	1	Casa de Planta Baja en Callejón Hélice nº 2, próximo a la Calle del Encuentro, paraje Reducto en esta Capital.
1964	11799/A	1	Casa de Planta Baja, junto al Cementerio sin número pero que le corresponde el 36 de la Carretera de Granada, término de esta ciudad.
1965	10383	2	Vial-1. Terreno en el término municipal de Almería ubicado en la Unidad de Ejecución UE-CSA-03 del PGOU de Almería, tiene forma trapezoidal y une la calle Piedras con la ampliación del corredor Ferroviario denominada Vial-2.
1966	10385	2	Vial-2, Terreno en el término municipal de Almería, ubicado en la Unidad de Ejecución UE-CSA-03 del PGOU de Almería, tiene forma trapezoidal y consiste en la ampliación del corredor Ferroviario.
1967	Pte. Inscripción		Cuarto de casa situado en la Placeta de Pleguezuelo de esta Ciudad señalada con el número 5 (también nº 7)
1968	Pte. Inscripción		Casa de planta baja situada en esta ciudad, sita en C/ San Cristóbal, nº 12 situada en el Barrio de las Piedras, parroquia de Santiago.
1969	Pte. Inscripción		Casa de planta baja, destinada a vivienda en la calle del Jardín nº 11 después el 9 y hoy el 7 y según el registro fiscal el 13 hoy 9 de esta capital.
1970	17975	1	Solar en la calle del Lirio, S/N del barrio de San Cristóbal de esta ciudad.
1971	Pte. Inscripción		Casa de planta baja, en esta ciudad, calle de Pleguezuelo antes sin número, hoy con el 2.
1972	Pte. Inscripción		Casa de planta baja, señalada con el nº 12, de la calle de Pleguezuelo de esta Ciudad.
1973	Pte. Inscripción		Casa de Planta Baja, señalada con el nº 15 de la misma calle de Belluga en el Cerro de San Cristóbal de esta capital.
1974	66828	1	URBANA señalada con el nº 8 de los elementos individuales. Vivienda unifamiliar adosada de dos plantas tipo 3B de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Almería, Camino de San Cristóbal nº 22.
1975	Pte. Inscripción		Casa señalada con el número 8 en la Calle Lirio de esta ciudad.
1976	18857	1	URBANA. Señalada con el nº 9 de los unifamiliar adosada de dos plantas tipo 2ª de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Almería, camino de San Cristóbal procedente de la UA Nº 34 del PERI La Hoya San Cristóbal.
1977	Pte. Inscripción		Casa sita en la calle Pósito nº 5 procedente de la UA nº 34 del PERI La Hoya San Cristóbal

1978	Pte. Inscripción		Solar, hoy casa de planta baja, situada en la calle del Lirio, antes Liro S/N procedente de la UA nº 34 PERI La Hoya- San Cristóbal.
1979	1438	2	Hacienda de tierra de riego en la ciudad de Almería paraje La Mezquita.
1980	337	2	Solar en una calle en proyecto sobre la matriz de ocho metros en el Paraje de la Mezquita término de Almería, que le corresponde el número cinco del Camino de la Goleta, hoy Calle Carboneras S/N.
1981	58771	2	Solar en una calle en Proyecto sobre matriz, en el Paraje de la Mezquita, nº 6 del Camino de la Goleta, hoy calle Carboneras s/n del Término de Almería.
1982	139	2	Terreno sito en la Calle de la Mezquita s/n término de Almería.
1983	11602	2	RÚSTICA, tierra de riego, procedente del Cortijo La Rosa, en el Jaúl Bajo, de esta Capital, de setenta áreas treinta y ocho centiáreas, y veinte decímetros cuadrados.
1984	10415	4	URBANA, Trozo de terreno que formó parte de la Hacienda nombrada de Alhadra, sita en la Vega de esta ciudad.
1985	13255	2	URBANA: Que procede del Cortijo Vista Alegre, situado en el Pago del Jaúl del término de Almería, parcela denominada D, destinada a Sistemas Generales e incluida en el SGEQ-07/802.
1986	10749	2	URBANA, Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801, de los del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, denominada ZV-1.
1987	10751	2	URBANA, Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 denominada ZV-2
1988	10753	2	URBANA, Parcela situada dentro del término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801, de los del Plan General de Ordenación de Almería, denominada Parcela ZV-3
1989	10755	2	URBANA, Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, denominada Parcela ZV-4
1990	10757	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, denominada ZV-5.
1991	10759	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801, de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, denominada Parcela ZV-6.
1992	10761	2	URBANA: Parcela situada en el término Municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General

			Municipal de Ordenación de Almería denominada Parcela ZV-7.
1993	10763	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General de Ordenación de Almería, denominada Parcela ZV-8.
1994	10771	2	URBANA: Parcela situada en el término Municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801.
1995	10765	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, denominada Parcela E
1996	10767	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería sector SUP-ACA-03/801, denominada Parcela D.
1997	10769	2	URBANA: Parcela situada en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General de Ordenación de Almería denominada Parcela C destinada a equipamiento público de uso social.
1998	10773	2	Terrenos destinados en el término municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, destinados a VIALES PÚBLICOS.
1999	70291	1	Trozo de Terreno situado en las Calles Santiago Vergara, y calle Murcia, de Almería.
2000	9098	4	Terreno situado en paraje MOLINOS DE VIENTO propiedad de la sociedad “PROINDIVISOS INMOBILIARIOS”
2001	15659/A	4	Terreno situado en el paraje “LOS MOLINOS DE VIENTO” propiedad de “ORGANO GESTOR DE VIVIENDAS, S.L.”.
2002	9029	4	Trozo de tierra de riego compuesta de tierras nombradas Obra Pía Alta y Palacio de Boleas (1).
2003	9031	4	Trozo de tierra de riego de las tierras nombradas Obra Pía Alta y Palacio de Boleas (2).
2004	20475	4	Trozo de ensanche, balsa y cortijo en ruinas.
2005	10015	2	Trozo de tierra de riego procedente del Cortijo La Rosa.
2006	1972	4	Parcela de terreno incluida en la AA-CAÑ-2/341.
2007	7906	2	Terreno Carretera Granada s/n (1).
2008	7908	2	Terreno de Carretera de Granada nº 1 (2).
2009	7910	2	Terreno en la Carretera de Granada nº 3 (3).
2010	7912	2	Terreno de la Carretera de Granada nº 5 (4).
2011	7914	2	Terreno de la Carretera de Granada nº 7 (5).
2012	13227	2	URBANA: Trozo de tierra con desagüe por la finca de Luis Berenguel Navarro.
2013	Pte. Inscripción		Parcela EL-1 del sector SUP-ACA 02/801.
2014	Pte. Inscripción		Parcela EL-2 del sector SUP-ACA 02/801.
2015	Pte. Inscripción		Parcela EL-3 del sector SUP-ACA 02/801.
2016	Pte. Inscripción		Parcela EL-4 del sector SUP-ACA 02/801.
2017	Pte. Inscripción		Parcela EL-6 del sector SUP-ACA 02/801.
2018	Pte. Inscripción		Parcela EL-5 del sector SUP-ACA 02/801.

2019	Pte. Inscripción		Parcela EL-7 del sector SUP-ACA 02/801.
2020	Pte. Inscripción		Parcela D del sector SUP-ACA 02/801.
2021	Pte. Inscripción		Parcela ED del sector SUP-ACA 02/801.
2022	Pte. Inscripción		Parcela J del sector SUP-ACA 02/801.
2023	Pte. Inscripción		Parcela SIPS del sector SUP-ACA 02/801.
2024	Pte. Inscripción		Parcela R del sector SUP-ACA 02/801.
2025	Pte. Inscripción		Calle Antonio Muñoz Zamora del sector SUP-ACA 02/801.
2026	Pte. Inscripción		Avenida de la Vega de Acá del sector SUP-ACA 02/801.
2027	Pte. Inscripción		Calle Regaliz del sector SUP-ACA 02/801.
2028	Pte. Inscripción		Calle Algazud del sector SUP-ACA 02/801.
2029	Pte. Inscripción		Calle Ángel Gómez Fuentes del sector SUP-ACA 02/801.
2030	Pte. Inscripción		Calle Ravel del sector SUP-ACA 02/801.
2031	Pte. Inscripción		Calle Luis de Pablos, del sector SUP-ACA 02/801.
2032	Pte. Inscripción		Calle Miguel de Molina, del sector SUP-ACA 02/801.
2033	Pte. Inscripción		Calle Bizet del sector SUP-ACA 02/801.
2034	Pte. Inscripción		Calle Doctora Milagros Rivera del sector SUP-ACA 02/801.
2035	Pte. Inscripción		Calle Doctora Elena Lázaro del sector SUP-ACA 02/801.
2036	Pte. Inscripción		Calle Teleman del sector SUP-ACA 02/801.
2037	Pte. Inscripción		PARCELA 7.1 del sector SUP-ACA 02/801.
2038	4110	2	Terrenos para prolongar la C/ Pilares.
2039	5951	4	Rústica: Trozo de tierra de riego, llamado “La Galera” Fincas refundidas con los números 4 y 6 del polígono 58 del PEGUAL dentro del ámbito del SGEQ-04.
2040	39792	4	Rústica: Trozo de tierra de riego, llamado “ La Galera” finca número 5 de la unidad funcional 5 del SGEQ-04.
2041	5867	4	Rústica: Trozo de tierra en el paraje de “ Las Algaidas” finca núm 1 de la unidad funcional 5.
2042	38175	2	Rústica: Terreno situado en el paraje de las Algaidas formada por las fincas refundidas con los números 2 y 3 de la unidad funcional 5.
2043	26945	1	URBANA: Local comercial de la calle Infante 16.
2044	26949	1	URBANA: Local comercial de la calle infante 16 (elemento núm. 4).
2045	26953	1	URBANA: Local comercial de la calle Pancho (elemento núm. 6).
2046	26955	1	URBANA: Local comercial de la calle Pancho (elemento núm 7).
2047	26971	1	URBANA: Vivienda tipo A, en planta segunda alta de viviendas (elemento 15)
2048	26973	1	URBANA: Vivienda de tipo B, en planta segunda alta de viviendas (Elemento 16)
2049	26975	1	URBANA: Vivienda de tipo C, en planta segunda alta de viviendas (elemento 17).
2050	26995	1	URBANA: Vivienda de tipo F, en planta tercera alta de viviendas (Elemento 27)
2051	26989	1	URBANA: Vivienda de tipo C, en planta tercera alta de viviendas (Elemento 24)
2052	27009	1	URBANA: Vivienda de tipo F, en planta cuarta alta de viviendas (Elemento 34)
2053	27003	1	URBANA: Vivienda de tipo C, en planta cuarta alta de viviendas (Elemento 31)

2054	27001	1	URBANA: Vivienda de tipo B, en planta cuarta alta de viviendas (Elemento 30)
2055	14737	4	Parcela RPC-1.1 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2056	14739	4	Parcela RPC-1.2 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2057	14741	4	Parcela RPC-2.1 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2058	14763	4	Parcela Espacio Libre 4 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2059	14761	4	Parcela Espacio Libre 3 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-MNO-03/801.
2060	14765	4	Parcela Espacio Libre 5 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2061	14767	4	Parcela Espacio Libre 6 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2062	14769	4	Parcela Espacio Libre 7 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2063	14771	4	Parcela Espacio Equipamiento escolar procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2064	14773	4	Parcela Equipamiento comercia, social y preescolar procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2065	14775	4	Parcela infraestructura 1 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2066	14777	4	Parcela infraestructura 2 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2067	14779	4	Parcela infraestructura 3 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2068	14781	4	Parcela viario procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2069	14781	4	Parcela equipamiento de deportivo 2 procedente del proyecto de parcelación del sector SUP-MNO-03/801.
2070	14773	4	Rústica: Trozo de tierra de riego, llamado “La Galera” finca número 5 de la Unidad funcional 5 del SGEQ-04.
2071	31807	2	Estadio de fútbol “Juan Rojas”, antiguo “ Franco Navarro”.
2072	16370	4	Rústica: Un trozo de tierra, procedente de la hacienda denominada Cortijo de San Antonio, Campo de Allá, Pago del Alquián, paraje de Hoya de la Campana.
2073	43209	4	Parcela, procedente de la denominada “A”), sita al Noroeste de la finca matriz, tierra en término de Almería, en la Vega y Campo del Alquián en el paraje denominado Canal de Almansa.
2074	24750	4	Trozo de tierra procedente de la finca “Cortijo de San Antonio” en el Campo de Allá, pago del Alquián, paraje Hoya de la Campana.
2075	17642	2	PARCELA ZONA VERDE: como resultado del proyecto de parcelación U.E. CJA-1/150.
2076	17644	2	PARCELA VIARIO: como resultado del proyecto de parcelación U.E. CJA-1/150
2077	16669	2	URBANA: Solar sito en la calle Teruel.
2078			URBANA: Vivienda sita Malecón de San Blas nº5.
2079	18765	2	URBANA: Solar situado en PL SGEL 10/802 s/n.

2080	7494	2	URBANA: Trozo de terreno, sito en el Pago del Jaúl Bajo, procedente de un Cortijo denominado de Moro.
2081	17686	2	Terreno en el pago de Jaul Bajo, procedente del Cortijo de Vista Alegre.
2082	17674	2	URBANA: Parcela A calificada como Sistema General de Red Viaria SGRV-13.1/801.
2083	17676	2	URBANA: Parcela B calificada como Sistema General SGEL-09/801.
2084	22427/A	2	Trozo de tierra de riego conocido por Cortijo de Vista Hermosa dentro del SGEL 09/801.
2085	3082	4	Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.29, (unifamiliar aislada) ficha nº 35. Zona RT-4 y RT-5.
2086	10697	4	Trozo de terreno que formó parte de la Hacienda nombrada de Alhadra. (SGRF-3/801) 2005-001-CES.
2087	9228	4	Urbana: Casa Cortijo, hoy derruida, que formó parte de la Hacienda nombrada de Alhadra. 2005-001-CES.
2088	21593	2	TROZO DE TIERRA DE RIEGO del SGTR-1-2/802 2003-29-CES, en paraje de Boleas, Hoy Palacio Arbolea, número 362.
2089	37018	2	TROZO DE TIERRA DE RIEGO del SGTR-1-2/802 2003-29-CES, paraje "obra pia alta".

QUINTO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento pendientes de inscripción.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y notificaciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Hay alguna intervención en el punto? Pasamos a votar. Votos a favor.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “Unanimidad ......”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Perfecto. Cincuenta y tres.”

53.- Aprobación del acta de comprobación de las obras de la Concesión de Obra Pública consistente en el diseño, construcción y explotación de un Centro de Servicios Digitales Avanzados para la urbanización de El Toyo y la Ciudad de Almería.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-06, acordó por votos favorables GIAL (1), PP (3) Y votos negativos PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el Acta de Comprobación de las obras de la Concesión de Obra Pública consistente en el diseño, construcción, y explotación de un centro de Servicios Digitales Avanzados para la urbanización de El Toyo y la Ciudad de Almería, en los términos indicados en el referido Acta de Comprobación que fue suscrita por los técnicos municipales y por el representante de la UTE Concesionaria TELVENT INABENSA en fecha 24 de noviembre de 2006, y de conformidad con los informes de los técnicos municipales de fecha 20 de diciembre de 2006, por los cuales los servicios y las infraestructuras que se encuentran concluidos a satisfacción de este Ayuntamiento es factible la apertura de la fase de explotación del contrato, por lo que pueden ser recepcionados los capítulos siguientes del contrato:

Capítulo 2: sistemas de Control de Tráfico y Seguridad Vial. Se exceptúa el punto 2.5 Sistema de Controlo de Accesos (Pilonas)..Del punto 2.3 Sistema de Ayuda a la explotación de Autobuses sustituido por un sistema TETRA y 5 CCTV., solo se acepta la instalación de las 5 CCTV quedando pendiente de adecuación el sistema TETRA.

Capítulo 1: Servicios Digitales Almería Ciudad Digital Solo se acepta el punto 1.4 Centro de Proceso de Datos.

Capítulo 3: Infraestructuras. Completo.

2º Conforme a lo dispuesto en el Pliego de CAP, recepcionadas las obras puede iniciarse la explotación y comenzaría el abono del canon por el Ayuntamiento a la concesionaria, en el caso presente, de la parte proporcional correspondiente a las infraestructuras y los servicios que se han concluido y pueden iniciar la fase de explotación.

3º Conceder un plazo de 6 meses a la concesionaria a los efectos de que subsane las deficiencias y completar la fase de implementación de los sistemas expresados en el Acta de Comprobación suscrita en fecha 24 de diciembre de 2006.

4º Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos , así como a la Intervención Municipal.

5º Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean procedentes en orden al cumplimiento del presente acuerdo".

La Concejal Dª María del Pilar González Pradas, del Grupo Mixto, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 14 votos en contra (10 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen trascrito, **por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 11 votos en contra (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González."

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Es inaudito que pueda venir éste punto en el orden del día puesto que hay una sentencia declarando la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de la concesión de ésta obra y si aprobamos el acta de comprobación, pues el mismo informe jurídico, el mismo informe jurídico de urbanismo está diciendo que el periodo de explotación y mantenimiento de las obras se establece en 20 años a partir de la aprobación del acta de comprobación. O sea, que si se aprueba el acta de comprobación en este momento en que se apruebe comenzará la explotación de servicio y por supuesto la obligación del paga del canon por parte del Ayuntamiento al concesionario; luego le estamos dando legalidad y le estamos dando autorizando el que empiece la explotación del servicio y tenemos una sentencia que declara la nulidad de pleno derecho del acto administrativo, además imponiendo expresamente las costas a la administración demandada, o sea al Ayuntamiento por su mala fe. Si ahora aprobamos el acta de comprobación le estamos dando legalidad a lo que no

lo tiene, luego en el informe jurídico que se nos presenta a los Grupos en ningún momento se recoge que haya una sentencia, que haya una sentencia declarando la nulidad del acto administrativo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención la Sra. Gónzalez Pradas, que dice: "Luego ¿en qué condición estarían jurídica los Concejales que votaran a favor de éste hecho? quizás debería también de decirse si los Concejales que voten a favor del acta de comprobación y por lo tanto que comience la explotación de servicio y pagarle el canon a la empresa tendrían que saber, digo yo, tendrían que saber, en el informe jurídico tendría que constar que consecuencias jurídicas tendrían individuales los Concejales que votaran a favor de que comenzara la explotación de un servicio que está declarado de nulo de pleno derecho por una sentencia y hasta que no se pronuncie el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía debería de no traerse al pleno éste punto que creo yo que se debería de retirar porque no procede. Simplemente eso Sr. Alcalde, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hay una solicitud formal de retirada del punto en éste caso luego vamos entonces si les parece bien tratamos la solicitud de retirada y inmediatamente después pasamos al debate si a lugar. Votamos entonces si les parece la solicitud de retirada del punto. Votos a favor de la retirada ..... Votos en contra ..... Se mantiene el punto; bien. Alguna intervención más."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Si quiere usted esperamos que decida el juez o el Tribunal Supremo porque esto es ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, pero mire usted. Como las garantías procesales en España significa que una sentencia puede ser recurrida y mientras no sea firme no hay por qué acatarla pues esto es así y si a usted le parece bien; bien y si le parece mal; mal. Que quiere usted que le diga."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "La lentitud, la lentitud de la justicia en España hace que haya muchos caraduras en España; en la administración y en lo privado.

La lentitud de la administración. Si la administración fuera más eficaz; la administración de justicia, cosa que todos queremos incluyendo los jueces, cosa que todos queremos, no habría las barbaridades que se están cometiendo y esto que usted, usted Sr. Alcalde, usted nos trae aquí, usted y solamente usted que es el "garante" y que es el que lleva la "mara" de mando de ésta ciudad es una huída hacia adelante, es un error inconmensurable y no tiene ni debate político. Solo leyendo, solo leyendo lo que dice el acta de comprobación hace que uno se sonroje y usted se sonroja. No le voy a decir que lo veo en su mirada; usted se sonroja por lo que dice, usted está atrapado en esto, está atrapado y está atrapado por un socio que ya no le sirve para nada y tiene usted la oportunidad de dejarse de atrapar, digo yo, esta es su oportunidad política de dejarse de atrapar. No tiene usted por qué traernos aquí algo que se nos cae a todos la cara de vergüenza. Dice el texto, dice el texto que se está incumpliendo los servicios digitales que es lo que hemos contratado y esto nos hace si se aprueba que le paguemos a la empresa, que le paguemos a la empresa de servicios digitales. Ahora me dirá "Le pagaremos lo que está hecho, lo que no está hecho no." Pero hay incumplimientos continuos, continuos aparte de una decisión procesal. Qué más quiere usted Sr. Alcalde, si es que no tiene, si es que no hay debate. Es que ustedes, no ustedes, usted está tolerando, tolerando sin sonrojarse que le pongan esto delante y tengamos que aprobarlo; es una verdadera barbaridad y le advierto una cosa, si fuera al revés estoy seguro que no lo haría porque es muy bonito que la responsabilidad caiga en el Alcalde que es a quien le va a caer la responsabilidad política, política y judicial.

Qué trabajo le constaba a usted hace un año cuando quedaba año y medio para las elecciones haber convocado, como decía el juez, un concurso público y haber otorgado ésta concesión que a lo mejor lo ganaba el mismo con un concurso público; qué trabajo le hubiera costado.

Usted ha entrado en una dinamica de no enmendarla, de sostenerla y no enmendarla muy perjudicial sobre todo para usted como Alcalde y tiene usted la esperanza, tiene usted la esperanza de que esto se apruebe, que el Tribunal Superior lo apruebe después de las elecciones. Esa es su esperanza pero la vida política no se acaba, no se acaba ni siquiera después de las elecciones. Yo creo que esto es uno de los grandes errores que se lo viene advirtiendo no ya la oposición que es la maldita encargada de decir que hay errores, se lo ha advertido un juez. ¿Quieren ustedes que volvamos a las situaciones de Gran Plaza? No ha sido agradable para nadie, para nadie. Después cuando se declare nula por el Tribunal Superior de Justicia si se declara y hay muchas posibilidades y usted lo sabe que se declare,

habrá trabajadores también en los servicios digitales, habrá servicios que se estarán prestando fundamentales para la ciudad; espero que se estén prestando porque de momento nadie sabe que servicios se están prestando. De hecho la tercera parte no se prestan, se va a pagar un canos. Imaginese que la oposición tuviera un cuerpo jurídico, que no lo tiene, suficiente para demandarle a usted por responsabilidades posteriores. No creo que la política vaya por ahí y no debe ir por ahí pero podría, podría darse el caso.
Yo creo que está usted en una situación muy difícil, muy difícil, que ha adoptado usted por seguir hacia adelante, que se está equivocando rotundamente y no voy a admitir ningún debate con nadie nada más que con usted porque los otros debates están ya muertos porque está demostrado ya en la ciudad para quien quiera entender; con usted si admito el debate, con otros no porque usted es el responsable como Alcalde, usted es el responsable como Alcalde y usted es el que nos trae este acta que es un acta que hacen técnicos donde dicen que la tercera parte no está hecha para que la aprobemos y dirán ustedes "pero bueno para qué aprueban un acta que los técnicos han dicho que ..." No, no para que le demos un canon a la empresa. A una empresa cuyo concurso, cuya designación como "garante" de los servicios digitales está cuestionada por un Juez. No hay debate político, no hay salida y cuando no hay salida hay dos opciones. Una que yo conozco muy bien de viejos tiempos que es sostenerla y no enmendarla y al final los Tribunales Superiores; recuerdan ustedes lo de la patrimonio municipal de suelo, al final los Tribunales Superiores, claro pero como lo dicen muy tarde cuando uno ya no es Alcalde, cosa que va a pasar pues bueno yo sigo adelante. Pero otra solución es la que usted no ha tomado y usted con el asesoramiento del Partido Popular que está rodeado de abogados no ha sabido tomar esta decisión, la tenía que haber tomado hace año y medio con la solución tan fácil de convocar un concurso público para designar al que legalmente gane y usted ha hecho con otras cosas esto; por qué no lo ha hecho aquí. Esa explicación le falta conocer a los ciudadanos, por qué usted lo sostiene a pesar de una decisión judicial; por qué, por qué esa relación con esta empresa; por qué, a cambio de qué. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, le agradezco mucho su preocupación por mi persona como Alcalde pero los informes precisamente avalan perfectamente que traigamos éste punto a pleno en la condiciones en que viene; con una parte para aprobar y con otra que quedará pendiente. Alguna intervención más. Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mire, a mi me duele la cabeza ya hablar de éste asunto porque son más de dos años y medio largos sobre el particular y si en algo coincido con el Sr. Cervantes Ocaña es en que poco hay que seguir hablando sobre el particular pero sí al menos, porque ya se ha hecho, hay que matizar algunas cosas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Recordar que todo esto parte del año 2.004, desde que se presenta el estudio de viabilidad por parte de la empresa y que a partir de ahí hay tres plenos; tres consecutivos en que los distintos portavoces y representantes de éste Grupo político le advirtieron al equipo de gobierno pero no porque había que criticar por criticar sino porque que aquello se estaba haciendo mal y el tiempo; dos años y medio después nos ha dado la razón y políticamente esto fue una equivocación, desde el punto de vista político esto ha sido un error de este equipo de gobierno presidido por usted como Alcalde-Presidente de la Corporación obviamente. Tres plenos consecutivos en los que se desgranó lo que se iba a hacer mediante un procedimiento negociado y no un concurso y donde se les advertía de que esto finalmente podía acabar en los tribunales de justicia y fueron precisamente Concejales del Grupo Municipal Socialista quienes finalmente no por judicializar la vida política, no, porque después de tres meses, después de varios plenos y después de las advertencias que se hacen donde hay que hacer las que es aquí en el salón de plenos del Ayuntamiento no nos queda más remedio que ir por la vía de lo contencioso administrativa. A mi me sorprende también que diga el Sr. Alcalde que las garantías procesales; evidentemente, claro que sí. Está recurrido en el Tribunal Superior de justicia de Andalucía, hay una sentencia que no es firme pero mire por donde esta sentencia que no es firme de un juez que algunos ahora andan felicitando muy mucho por aquello del principio de la proporcionalidad y otras sentencias sobre otros temas que tampoco es firme, que también ha sido recurrida pero esa gusta, esta no gusta. Si es que yo me limito a leer lo que dice algún que otro párrafo de la sentencia y acaba la discusión independientemente de claro esto se haya recurrido pero esto políticamente fue error; ha quedado demostrado pero desde el punto de vista jurídico un juez ha dicho lo mismo o si cabe más porque ha venido a decir cosas como por ejemplo "que la indebida e injustificada tramitación urgente del expediente de contratación constituye el supuesto de nulidad de pleno derecho de este procedimiento

que se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento.” Como conclusión dice y leo literalmente “que el actuar del Ayuntamiento de Almería se he incurrido en desviación de poder, conclusión que se obtiene sin especial dificultad.” Dice que todos los informes en los que se sustentó la decisión de adjudicar el contrato a la tercera interesada son reproducción o copia, plagios en definitiva, del estudio de viabilidad al que anteriormente he mencionado que se presentó en mayo del año 2.004 si mal no recuerdo “por el” representante de la empresa dice “sin una exposición crítica de los servicios técnicos municipales” dice, que es ciertamente grave, “que orillando las recomendaciones efectuadas por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento en el indicado informe, los acuerdos impugnados obviasen los reparos de caracter jurídico y por el contrario iniciase el expediente de contratación con caracter de urgencia y por el procedimiento negociado sin la concurrencia de los presupuestos legales por lo que finalmente tiene que fallar declarando la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos imponiendo expresamente las costas a la administración demandada por su mala fe.” Todo esto no lo dice el Grupo Municipal Socialista, lo dice un juez. El mismo juez, repito, que ahora algunos saludan con mucho afecto por otro tipo de sentencias. Pero lejos de todo esto si me gustaría al menos que se respondiese a una cosa porque en ese informe técnico al que se ha hecho alusión que avala el poder traer aquí a pleno el acta de comprobación, hay una cosa como por ejemplo, se refiere a los servicios digitales de los portales, verdad, al ciudadano, a la empresa, al turismo y tal. Portales que en su día se argumentaron iban a estar para los Juegos Mediterráneos, iban a estar para los Juegos Mediterráneos. Yo he escuchado esa respuesta a un servidor cuando ha intervenido en alguna que otra ocasión durante estos dos años y medio sobre éste asunto y se me decía que los portales, “no, no los portales eran para los Juegos del Mediterráneo” y resulta que en diciembre del año 2.006 los portales según los técnicos municipales, y lo tiene que asumir el propio equipo de gobierno, tampoco valen. Pero fíjense, hay un asunto que no se puede pasar por alto y que guarda más relación con otro punto posterior que tiene que ver con hacienda y que será debatido a continuación, pero aquí alguien tendrá que explicarle a los ciudadanos de Almería por qué motivo se ha tomado la decisión de pagar casi 500 millones de las antiguas pesetas, repito, casi 500 millones de las antiguas pesetas en un solo ejercicio. Es verdad que está habiendo mucho dinero Sr. Aynat, claro que si, afortunadamente ustedes están gozando de una oportunidad histórica en ésta ciudad por la venta de patrimonio municipal del suelo, pero hombre de ahí a que se paguen, repito, casi 500 millones de las antiguas pesetas

en un solo ejercicio pudiendo pagarlo en veinte años sin intereses, en veinte años porque recuerdo que esto es una concesión anulada por un juez cuyo importe es de 27 millones de euros; 4.500 millones de las antiguas pesetas y a veinte años. Permítaseme la expresión; es que esto no es moco de pavo, pero es que lo dice el propio juez, lo dice el propio juez pero tendrán que explicar Sr. Alcalde y se lo digo sin ánimo de ninguna violencia verbal posterior, tendrán que explicar por qué se van a pagar 2,6 millones de euros casi 500 millones de pesetas el año que viene en el presupuesto del 2.007 pudiendo pagarse, pudiendo pagarse sin intereses duran veinte años. Claro que dirá como alguien me "espetó" en la comisión anterior "y por qué no" claro que se puede hacer pero ese por qué no habrá que explicarselo a los ciudadanos; por qué pagar 500 millones de pesetas en un solo año pudiendo pagarlo en veinte años, pudiendo pagarlo en veinte años. Ojalá alguno pudiera pagar su hipoteca de su vivienda, de su inmueble sin intereses durante veinte años. Seguro que aun teniendo dinero no iba a pagarlo en un solo ejercicio; no ha lugar. Por tanto y termino, políticamente se ha demostrado que esto ha sido un error, la empresa no tiene ninguna culpa en esta historia, aquí ha habido un procedimiento administrativo irregular por parte de una administración pùblica; punto y final y lo ha dicho un juez, ¿que quieren que lo diga otro en Granada? Lo va a decir el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía pero los 27 millones de euros, los veinte años de explotación de esta concesión administrativa anulada por un juez y los casi 500 millones de pesetas que habrá que pagar el año que viene serán ustedes; desde luego no esta parte del plenario los que tengan que explicarlo durante los próximos cinco meses y por supuesto a los electores en el mes de mayo. Muchas gracias. "

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez, le iba a ... No, no voy a entrar en una cosa que ha dicho usted que no me he hecho especialmente gracia, porque conocer de antemano la decisión de un tribunal de justicia que todavía no se ha pronunciado cuando menos, cuando menos es sospechoso. O sea, saber usted que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía va a decir lo mismo que ha dicho el Tribunal, eso no me gusta en absoluto, no me gusta en absoluto. Si, sí ha dicho usted que va en la misma situación. Bien, no voy a entrar en eso por favor. Sr. Megino adelante."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Hay tres aspectos del debate que son muy diferenciados. La Sra. González habla de actitud inaudita, de ilegalidad y demás. Cuando las sentencias no son firmes realmente hablar de legalidad o de

ilegalidad y que lo diga un Concejal y que yo sepa no tiene titulación para facultar lo que dice en cuanto que no hay sentencia en firme. Por parte de Izquierda Unida como no quiere debatir con otros, solamente quiere debatir con el Sr. Alcalde pues poco puedo decirle excepto lamentar que una vez más utilice la estrategia del miedo para amedrentar de alguna manera a los Concejales de este plenario. Por lo tanto me voy a concentrar en la intervención del Grupo Socialista; del Sr. Jiménez y agradecerle de alguna manera el tono mesurado que de alguna manera corresponde al ambiente y su comportamiento durante la Comisión Informativa."

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras. D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "El procedimiento administrativo que traemos en este momento denominado como lo dice en el punto un acta de comprobación viene a facultar con los informes técnicos y jurídicos pertinentes a que la empresa concesionaria de este servicio ha realizado ya un número considerable de actuaciones previstas en el contrato que permiten por lo tanto iniciar el proceso de explotación del servicio. En el acta de comprobación y en los distintos aspectos que contempla el proyecto en tres actuaciones perfectamente diferenciadas el tema de las infraestructuras todas están terminadas. En gran medida también lo está terminado todo lo relacionado con el control de tráfico y es verdad que hay problemas que se señalan en el acta de comprobación que obligará a la empresa en un determinado tiempo que también se recoge en la propuesta de seis meses para que acomode esa infraestructura para dar a los servicios que este procedimiento on-line va a permitir al Ayuntamiento ponerse en contacto con los ciudadanos, y usted hablaba de error político. Mire usted, la decisión política es que ésta ciudad pudiera tener éste servicio para prestar a los Ciudadanos. Usted estará oyendo como yo en los medios de comunicación andaluces la extraordinaria campaña de difusión que está haciendo la Junta de Andalucía porque está poniendo en marcha estos procedimientos y probablemente en su gran mayoría contratados con la empresa "TELVEN" si no todos con la empresa "TELVEN". Bien, luego la decisión política era acertada; poner este Ayuntamiento en la modernidad acomodando nuestras determinaciones y nuestro servicio a lo que es obligado por ley; la ley de modernización de las administraciones públicas. Lo que ésta ciudad puso en funcionamiento en el año 2.005, a partir del año 2.008 no será solamente una obligación de las administraciones, será un derecho de los administrados de que las administraciones dispongamos de estas herramientas.

Ésta ciudad se ha adelantado tres años a ése tema, luego yo no creo que nadie, nadie en su sano juicio pueda cuestionar que este servicio es determinante para esa modernización de la ciudad. Y es verdad que en este momento, tal y como dice el acta de comprobación, no están terminados todos los servicios pero si es verdad que en función de la inversión realizada que ya se eleva, si las cifras que yo manejo son las adecuadas, a 12 millones 600 mil euros que ha hecho la empresa justifica sobradamente, porque además el contrato y el pliego lo permite que se pueda producir no solamente la puesta en explotación del servicio sino el adelanto, el canon de inversión que contractualmente está recogido que podía hacerse anualizando o adelantando la anualidad."

Se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Alcalde y asume la Presidencia el primer Teniente de Alcalde D. Juan Francisco Megino López.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Evidentemente también se dice en el informe jurídico que si llegado ese plazo que se da a la empresa no hubiera corregido los procedimientos tenemos dos opciones perfectamente tipificadas y también por contratos y por pliegos; Imponer sanciones que llevará lógicamente la ..... del canon correspondiente cuantificado lo que pueda corresponder a lo no realizado o incluso ir más allá, ir al rescate del servicio si el nivel de los incumplimientos así lo permitiera con la aplicación del contrato. Y eso es lo que traemos a este plenario, no vamos a hablar de legalidad, ustedes ya saben el Alcalde ha hecho un matiz importantísimo, ha sido un desliz, yo entiendo que ha sido un desliz que al Sr. Jiménez se le ha escapado pero no vamos a hablar de legalidad, es un procedimiento que no es firme, es verdad que esto está sirviendo y a ustedes políticamente le ha producido la rentabilidad; esto sí que es político, la rentabilidad que al caso es necesario también con apoyado, apoyado mediaticamente para un medio que seguramente no sabemos que tipo de intereses puede defender pero en cualquiera de los casos ya llegará el momento y naturalmente desde el respeto más escrupuloso a una sentencia judicial en primera instancia pero discrepando profundamente de la misma y "no" hemos hecho referencias permanentes; no entro a considerar de ninguna manera esa sentencia y eso lógicamente usted no lo ha referido, que una parte importante del contrato estaba recibido y terminado para los Juegos Mediterráneos. Para nada el juez Ribera ha referencia en su sentencia a que este procedimiento estaba faseado y que lo que era obligado terminar en junio del año 2.005 está terminado, recepcionado formalmente; recepcionado. Eso no es solamente comprobado; recepcionado con los informes técnicos

pertinentes. Bien, lo que traemos y avalado naturalmente con los informes técnicos y jurídicos pertinentes es que el servicio se puede poner en explotación una vez que indicado por la empresa que estaba terminado, los técnicos correspondientes han verificado que aquello que decían terminado realmente estaba y que cosas fallaban. No crea que la empresa, y si han tenido oportunidad de ver el expediente, la empresa ha recurrido ese acta porque es verdad y en el futuro habrá que estimular este tema para que las posibilidades de rendimiento que tiene el sistema sean mayores; ese estimulo tiene que ser interno. Los propios trabajadores municipales tienen que darse cuenta que esta es una herramienta trascendente para su trabajo y para su relación con los ciudadanos y es verdad que la empresa tendrá que cumplir hasta sus últimos extremos.
Nosotros no tenemos ningún compromiso con la empresa y sirva como "corolario" a algún comentario de última hora de otro Grupo. Nosotros no tenemos ningún compromiso con la empresa; ninguno, y el que crea que lo tenemos debe demostrarlo o irse a aquel lugar donde estas cosas deben de ser denunciadas. Nuestro compromiso es con el servicio, insisto, adelantandonos tres años, tres años, más de tres años puesto que el servicio se adjudico en su momento. Ustedes pueden cuestionar y lo han hecho y un tribunal en primera instancia le ha dado la razón a ustedes, que es el procedimiento no se acomodoba pero nadie puede cuestionar y eso es lo que usted hablaba de error político si era por esa dirección. Ha sido una profunda e importante decisión política absolutamente pionera en Andalucía a nivel de los ayuntamientos y que adelanta en mucho tiempo a otros ayuntamientos incluso a algunos de la provincia que lo han iniciado y desde luego no con la dimensión de lo que estamos manifestando."

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Alcalde asumiendo la Presidencia.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Yo no voy a dar lectura, puesto que está en el acta de comprobación, a todo lo que se ha realizado pero sí a las cantidades globales invertidas. 12 millones 600 mil euros ha invertido la empresa en lo que es la infraestructura de este servicio, eso faculta y justifica que pueda ponerse en explotación el servicio y que naturalmente se aporte el correspondiente pago de canon por inversión adelantando los años que sean suficientes. Naturalmente que en el año 2.008 y en el 2.009 hasta llegar a los veinte años en donde sí en ese momento se producirá la recepción definitiva de lo que es el servicio. Veinte años tenemos D. Joaquín, veinte años tenemos para que los trescientos o cuatrocientos procedimientos que amparados por este sistema informático

de comunicación a los ciudadanos podremos poner a disposición de los mismos. Es verdad que no todos están y se recoge en el acta y lo hemos traído con todas las consecuencias pero parece obligado también que si hay un nivel de actuación también justificado suficientemente permitamos a la empresa que empiece a explotar insistiendo en este momento como yo creo que los delegados del Equipo de Gobierno tienen suficientemente imbuida esa responsabilidad de que tenemos que trasladar a los trabajadores municipales esta nueva cultura y por supuesto haciendo también incisión ante los ciudadanos que tendrán en un inmediato futuro una herramienta de primer nivel para facilitar el acceso a los servicios; los múltiples servicios que dará el Ayuntamiento a través de los medios informáticos para no tener que acercarse aquí. Hemos tenido un problema muy importante, muy importante desde el punto de vista administrativo que no podía permitir avanzar en muchos de estos procedimientos; el tema de la firma electrónica. Hasta hace cuatro días teníamos un Secretario que no creía en éste sistema; bueno ese tema está resuelto y es un tema crucial y capital adelantar mucho los procedimientos pero después tener que dormirse el procedimiento en su fase final dos días, tres días, cinco días, diez días, lo que pueda ser en función de la dificultad del tema en la mesa del Secretario General no parecía un argumento de agilidad para la administración. Bueno eso está en vías de resolverse y de alguna manera facilitar que muchos de los procedimientos hasta ahora imposibles de poner en marcha se podrán facilitar. Por lo tanto lo que traemos y yo estoy seguro que mis compañeros que conocen perfectamente la profundidad de la decisión que van a tomar no se van a sentir amedrentados, saben que están respandaos no solamente por una decisión política adecuada y pionera sino con todos los informes pertinentes, precisos y decisivos para que su decisión no tenga ninguna cuestión que pueda ser objeto de amenazas. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias, alguna intervención más. Si, adelante Sra. González.”

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Sr. Megino permitame que yo diga lo que yo estime conveniente y permítame que le diga como usted dice tantas veces que no tenemos que ser juristas nosotros sino que para eso tenemos asesores jurídicos y tenemos informes jurídicos y técnicos en los que tenemos que basar nuestro voto, y que yo haya hecho la referencia de que en el informe juridico que nos presentan para estudiar éste tema en los antecedentes de hecho no conste en ningún momento que hay una sentencia declarando la nulidad del acto administrativo. Creo que estoy en mi

derecho de decirlo y creo que poderoso caballero es don dinero y que aquí de lo que se trata es de pagar el canon a la empresa de 2 millones 700 mil euros que están en la partida presupuestaria de la Gerencia de Urbanismo. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, alguna intervención más. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno Sr. Alcalde, el Partido Popular ¿no dice nada? pues siempre usa los tiempos como quiere y como ellos desean pero el Partido Popular se reserva para el final, no entra en el debate; es evidente. Ahora ustedes entraran en el debate cuando todo se haya discutido y hablaran y dirán la última palabra. Yo quiero discutir con el partido mayoritario, con el partido mayoritario que ha gobernado éste Estado y que tiene grandísimas relaciones con empresas tan importantes como "ABENGOA", "TELVEN", etc. Quiero discutir y quiero oír la voz de ese Partido y que por favor no se reserve a una posición de colocarse por encima del bien y del mal porque insisto, éste Ayuntamiento está gobernado por un Alcalde de ése Partido; del Partido Popular."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Lógicamente ustedes no quieren debatir, ahora entraran en el debate al final para jugar con ventaja; eso no es. Ustedes si tuvieran claro esto lo mismo que tienen claro lo de la Oficina de Extranjería hubieran entrado al primer trapo como entraron en el primer punto. Ahora no, ahora se reservan, deja que discuta ese Partido independiente de Almería con el Partido Socialista que Gobierna la Junta; por cierto con grandes contratos con "ABENGOA", "TELVEN", y deja que discuta con Izquierda Unida y con la Sra. Pilar pero ustedes se callan, ustedes no quieren saber nada y hay una sentencia judicial. Yo le he hecho preguntas muy concretas Sr. Alcalde que estoy seguro que su portavoz me va a contestar de una forma como él acostumbra y no la voy a calificar; estoy seguro. Pero lo que ha quedado patente es que ustedes no quieren entrar en este debate, o sea, quieren ausentarse. Usted daría lo que fuera por evaporarse ahora mismo porque lo que le interesa es que este debate se lo carguen otros; pero no. Aquí nadie está discutiendo Sr. Alcalde, Sr. Alcalde aquí nadie está discutiendo la bondad de unos servicios digitales; nadie lo ha discutido nunca. Aquí estamos hablando de una decisión judicial y no digan ustedes "que es verdad que hay otras instancias", entonces los jueces para qué sirven. No, los

jueces sirven para definir un fallo que ya está, que ya está. Ustedes están dando por hecho de que no está. No, está ya. Ya hay una decisión judicial que ustedes deberían acatar.
Es verdad que la justicia da la posibilidad que se defina un Tribunal Superior, si es verdad y nadie sabe como se van a definir pero hay un sentencia judicial y eso es de lo que estamos hablando. Sr. Aguilar cuando me conteste apunte por qué no hacen un concurso público ¿por qué? ¿que es lo que dice el juez? Que fácil es hacer un concurso público ¿por qué? No me diga la bondad de los servicios digitales que lo compartimos todos. Ni siquiera voy a discutir con usted Sr. Alcalde los evidentes atrasos de la empresa cuyo contrato asciende a 27 millones de euros y parece ser que se han cumplido doce y pico; ni siquiera voy a discutir un problema de atrasos. Por qué no cumplen la sentencia."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Claro, todos estos atrasos, todas estas comprobaciones entonces pues no generarían problemas si además funcionara muy bien, si además la empresa hubiera cumplido perfectamente pues nada, saldría la máxima de "aunque fuera ilegal cumplimos" que esa es la que algunos quieren sacar. Ésa es la que decía Gil en Marbella "Marbella está como los chorros del Oro" y Gil acabó y su Partido acabó como acabó. Eso no es lo que tiene que debatirse aquí en este momento, lo que tiene que debatirse es por qué ustedes no convocan un concurso público. Ya no pueden justificar ni siquiera que la empresa está cumpliendo porque ni siquiera está cumpliendo, y ese debate se lo han reservado ustedes para decir la última palabra pero lo que ha sido evidente es que ustedes no quiere entrar en este debate y es tan suyo como el de su socio de gobierno. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes pero mire usted, las intervenciones del Equipo de Gobierno las decide el Equipo de Gobierno, no las decide la Oposición porque claro ya lo que nos faltaba es que usted dijera quien tiene que intervenir en cada punto del orden del día según su criterio o su "leal" saber y entender y por desgracia o por suerte los ciudadanos nos han colocado a cada uno en un sitio, y mire usted, el día que usted gobierne aquí usted decide con su Equipo de Gobierno quien interviene y verá usted como si yo estoy en la Oposición, cosa que puede ocurrir también, no le digo "y por qué no interviene el señor Periquito Pérez en vez de usted", pues mire usted pues porque no tengo por qué. Directamente Sr. Cervantes, soy el Alcalde, dirijo el debate, hay un Equipo

de Gobierno, cada uno tiene asignada una misión y lo ejecutamos lo mejor que sabemos y podemos. Así de claro; ni más ni menos. Adelante Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Mi compañero viceportavoz ha explicado claramente y ha dejado detallado los motivos por los que nosotros este asunto lo hemos analizado en profundidad, sacamos conclusiones y al final ha ocurrido lo que ha ocurrido. Le quiero recordar Sr. Alcalde en la misma línea que le decía mi compañero viceportavoz que nosotros agotamos la vía política en éste asunto trasladando al debate plenario en tres plenos distintos las consecuencias de la decisión que ustedes estaban planteando; ahí están las actas y le recordamos que les advertimos que se estaba cometiendo un error administrativo, no cuestionábamos entonces que fuera intencionado, que no se estaban cumpliendo la normativa mínima en la Ley de procedimiento administrativo de la relación de las administraciones con los usuarios."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención el Sr. Soler Márquez, que dice: "Demostramos que el pliego era un pliego copiado literalmente de la oferta que se estaba planteando. Aportamos documentación, le fuimos advirtiendo lo que iba a ocurrir. Recuerdo incluso que cuando le dijimos que después de agotar la vía política podríamos ir a la vía judicial a través del contencioso hubo un poco hasta de cachondeo; bueno un reto. Si lo recuerdo perfectamente, quizás no sé si por usted pero por algunos miembros del Equipo de Gobierno hubo como "hagan ustedes lo que quieran, ya veremos lo que pasa" y con cierto desprecio hacia la Oposición. Es decir, agotamos toda la vía política advirtiendo de las consecuencias. Y es más, recuerdo en una conversación que tuvimos usted y yo y como se la pedí como portavoz estoy autorizado moralmente para poder decirla en el pleno en el que le dije "Sr. Alcalde, Luis Rogelio reconducir este asunto porque nosotros vamos a tener que ir a la vía judicial contencioso administrativa y se lo advertí. Al final no fue posible, agotamos la vía política, fuimos a la vía contencioso-judicial y se ha ganado en primera instancia una sentencia que no es firme. La sentencia es muy clara y es verdad que ha sido recurrida y desde luego nadie de los que estamos aquí sabemos lo que va a fallar el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; nadie lo sabe y por tanto habría que ser ahí extremadamente prudente en ése comentario; nadie lo sabe. Si es cierto que hay una sentencia bastante clara y bastante nítida y les

quiero recordar que este plenario y el anterior estando el Sr. Megino de Alcalde y usted también de compañero ha recibido ya alguna sentencia que han dicho como mínimo que no han hecho las cosas bien. Le recuerdo la de "EULEN" por ejemplo; la de parques y jardines fue tremenda pero es que ustedes han recibido ya una sentencia firme, firme que no es recurrible del TSJ sobre el contrato de limpieza y servicios públicos. Ustedes lo saben que han recibido una sentencia firme y le adelanto que nosotros en este caso vamos a ir también a una querella criminal contra los miembros de la Comisión de Gobierno que aprobaron el incremento del canon en un 49%; se lo adelanto también una vez agotada la vía contenciosa.

Vuelvo al tema de "TELVEN", si el proceso está viciado en su origen, hay una sentencia y está viciado por qué ustedes no aplican el criterio de prevención, de cautela, de prudencia. Es decir, y vuelvo a reproducir y quiero que me entiendan bien por favor, nadie debe de pensar que estoy "tratando" una amenaza, nadie debe de pensar que estoy intentando ponerles a ustedes frente a una contradicción o dejarlos en ridículo o ir contra ustedes personalmente; es que no es verdad, es que estamos en el pleno y se lo vuelvo a advertir y probablemente yo no sé si éste tema volverá o no al pleno en el futuro y me dará a mi oportunidad o no a poder volver a debatirlo antes de que se acabe el mandato y por eso quiero que quede constancia en el acta de mi posición política además de mi posición personal. Si estamos a punto de aprobar un disparate esta mañana por qué ustedes no aplican el principio de la prevención; no comprometan un presupuesto de éste Ayuntamiento, no comprometan una inversión que no están seguros que se deba de pagar. Esperense que pueden ser meses, esperense que puede ser un año, esperense hasta que dicte sentencia el Tribunal Superior de Justicia y a partir de ahí podrán ustedes tener razón porque le de la razón a ustedes o ratificará la sentencia y habrá consecuencias. Primero administrativas. Si la sentencia le da la razón pues ustedes legalicen el contrato, hagan lo que tengan que hacer, paguen el canon y no ha pasado nada; nos habremos equivocado nosotros y lo diremos públicamente. Pero ¿y si ratifican la sentencia? Vamos por tanto a ser prudentes, quedan ocho meses, diez meses, retiren éste tema, no recepciones un tercio de la obra, aguántense, la empresa entiendo que deberá de esperar; puede esperar porque además no tiene más remedio que esperar. No les va a hacer a ustedes, entiendo yo, ninguna trastada y por tanto retiren éste asunto y no lo compliquen más.

A partir de aquí, miren, se lo vuelvo a decir, se lo vuelvo a decir. Este asunto también está en manos de la fiscalía anticorrupción; se envió como un elemento más de los que entendíamos que había que investigarse y está en la

fiscalía anticorrupción éste asunto en concreto además con documentación que acredita pagos, pagos extraños desde ésa empresa a cierto ciudadano de ésta provincia o ésta ciudad. Una hoja de calculo perfecta donde se demuestran pagos de ésa empresa a ciudadanos de ésta ciudad en una doble contabilidad y en facturas sin IVA y en facturas pagadas en "b"; lo tiene el fiscal y es la primera vez que lo digo públicamente, es la primera vez que lo digo públicamente y lo digo en el pleno. Insisto, por favor no nos obliguen a hacer lo que no queremos hacer. Y le digo de verdad solemnemente, si ustedes hoy hacen lo que van a hacer aquí nosotros nos vamos a esperar a que falle el TSJ; nos vamos a esperar pero si el TSJ ratifica la sentencia nosotros políticamente esté yo o no esté en este pleno, siga siendo o no responsable del Partido Socialista en la provincia de Almería yo me comprometo públicamente a pedirle a ustedes responsabilidades penales; se las voy a pedir, es mi obligación porque son muchos millones de euros los de ésta ciudad y no lo quiero hacer y le advierto que lo voy a tener que hacer. Por favor retiren el punto, dejen que pasen los meses, no comprometan el presupuesto y todos tan felices. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Soler, las personas que nos sentamos en este plenario somos también ciudadanos almerienses."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Debe quedar absolutamente claro que usted al aludir a un ciudadano almeriense no hay ninguno, no hay ninguno de los que nos sentamos en este plenario; convendría que quede claro eso. Estaremos hablando de un ciudadano ajeno totalmente a este plenario; es cierto, que conste en acta ... porque si no pudiera quedar en el aire"

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Pues que quede claro si me permite la interrupción que me refiero a una persona que está documentada con nombre y apellidos y que no se sienta en este plenario."

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Perfecto."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Ni se ha sentado nunca y no se ha sentado nunca, pero bueno."

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Perfecto."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Él quiere esa aclaración, yo se la digo."

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Para algunos no será importante pero para los que nos sentamos aquí sí que es importante. Para otros que están siempre en el límite de la difamación pues evidentemente moviendose permanentemente en el fango se sienten felices pero aquí no hay nadie que esté manchado por ése tema; nadie y debe quedar absolutamente claro ante las personas que nos están escuchando. Dejar en el aire un almeriense, un ciudadano almeriense pues somos 193 mil. Ha puesto usted a 192.999 en la, bajo sospecha. Desde luego de este plenario en absoluto al menos en los Grupos que sustentan la mayoría.
Mire usted, independientemente de lo que pueda resultar de futuro, y eso está siempre en la incertidumbre las decisiones judiciales, hay una realidad objetiva y es que se han hecho actuaciones que quedan documentadas en el acta de comprobación y que por tanto parece razonable que se paguen. En el caso hipotético o razonable o verosimil o cierto; apliquen ustedes el adjetivo que quiera, de que el fallo fuera favorable a sus pretensiones no deslegitima lo que se ha hecho; lo hecho hecho está y habrá un nuevo concurso si así lo dictamina ese Tribunal, y si resulta adjudicataria si quiere concurrir en la misma empresa; lo tiene hecho, y si resultara ganadora otra tendría que subrogarse de todas las obligaciones, de todo lo realizado, de todo lo que sin duda en el contrato y en el pliego viene. Eso lo sabe usted D. Martín, lo sabe también todos los miembros del plenario; no cabe la menor duda.
Por otra parte, en su momento, los documentos que se utilizaron el estudio de viabilidad es un procedimiento que está también en la administración para aquellos servicios, y está en la ley, en aquellos servicios que un ayuntamiento no está en condiciones de poder prestar y se permite a la iniciativa privada que tome esa decisión inicial. Ese estudio de viabilidad es la base posterior del concurso; evidentemente, pero ese estudio de viabilidad fue aprobado por este plenario con los informes pertinentes y en la tramitación administrativa se justifica por qué fasear el procedimiento para tener una parte inicial terminada coincidiendo con la celebración de los Juegos Mediterráneos y eso estuvo terminado y recibido formalmente. Se ha ejecutado, debemos pagarlo porque en el último de los casos

la responsabilidad podría ser administrativa de éste Ayuntamiento en la parte que lo gobierna, naturalmente asesorado con los informes técnicos y jurídicos que fueron pertinentes pero nunca será responsabilidad de la empresa que en esas condiciones concurra a un concurso por un procedimiento negociado al cual se invitó también a once o doce empresas más. Esa es una realidad señor Soler y usted la sabe, y usted la sabe. De modo que hablar de disparate, de no sé que cosa más se han dicho. Bueno, aprobar un disparate ha dicho usted exactamente. Yo creo que ahí se aprueba una cosa absolutamente razonable y con todo el asesoramiento que al caso necesitamos las personas que sin saber de leyes tenemos que tomar decisiones justificadas corroborado en este caso además con el informe del máximo fedatario público de ésta administración que es el Secretario General. Hemos querido traer todas las garantías de procedimiento no solamente para los que vamos a votar a favor sino para todo aquel que quiera conocer la realidad de este procedimiento.
Bueno, el tiempo dará y quitará razones pero lo que no cabe la menor duda, y esto es un debate que ustedes han conseguido desviar, bueno inteligentemente o no pero al final lo han conseguido, es que hablando de un servicio intrínsicamente bueno de lo que menos se haya hablado a lo largo de estos años ha sido del servicio; eso es una habilidad de ustedes. Lo que debía de haber sido "un haber" en este Equipo de Gobierno de alguna manera por sus actividades, por sus actuaciones y los apoyos mediáticos que los han tenido también, se ha convertido en una rémora que yo espero que no sea tal. Que los ciudadanos sepan percibir que gracias a este Equipo de Gobierno si quiere la decisión política de dar un paso decisivo adelante ésta ciudad va a ser pionera y va a avanzar extraordinariamente en esa comunicación "on-line" con nuestros ciudadanos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sr. Aguilar con brevedad por favor."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Para hacerle el gusto a D. Diego Cervantes y para posicionar al Grupo Popular y aclarar algunas cuestiones que se han puesto sobre la mesa.
El Sr. Jiménez ha estado bastante desafortunado, lo siento, porque como se queda todo registrado pues usted verá que usted claramente nos ha dicho que sabe muy bien ... Tiene narices que me diga a mi mentiroso ésta señora, tiene migas. Bien, tiene migas. Mire usted, usted ha dicho lo que ha dicho y yo tendré mucho gusto de pasarle a los medios de comunicación copia del acta en sonoro y escrita para ver quien miente, señora. Y miente usted claramente. Sr.

Alcalde no me pida usted ni que lo retire porque personalmente acepto yo lo que digo y me niego a retirarlo. Mire usted, nosotros las sentencias nos pueden gustar más o menos Sr. Jiménez pero las acatamos todas y no saludamos con más afecto o menos al juez que usted dice, que yo creo que usted ha estado muy desafortunado en esto también. Nosotros a los jueces los saludamos, personalmente quien le está hablando ahora mismo y yo creo que mis compañeros igual, los saludamos con el mismo afecto. Yo creo que usted esta mañana le ha hecho un flaco favor a su compañero el candidato a la Alcaldía de Roquetas porque se está usted echando ya a los pocos personas que votan al PSOE en Roquetas se los está usted echando encima también porque claro usted sigue ere que ere y está usted pues cometiendo muchos errores.
Sr. Cervantes, Sr. Cervantes nos dice usted que nosotros conocemos, conocemos a los, que tenemos relaciones con empresas, con "ABENGOA", creo que ha sido usted quien me lo ha dicho. Mire usted, nosotros no tenemos relaciones con empresas más que con las que tenemos que tener por "el mor", por el, por estar ocupando el puesto que ocupamos pero yo le digo una cosa, en lo personal como se ha dirigido usted a mi que luego le contestaré le contesto en lo personal. En lo personal le quiero decir que mis hermanos se ganan la vida uno en un bar, otro en un despacho y otra es ama de casa; mis hermanos, mis hermanos. Mis hijos ninguno trabaja en la administración, con sus estudios universitarios terminados después de veintitrés años su padre en la administración. Busque usted por ahí políticos que puedan decir lo mismo, busque usted por ahí políticos que puedan decir lo mismo. Por tanto no nos meta usted a nosotros con las empresas; ni hermanos ni hijos, que mi hijo no es apoderado de ningún sitio, mi hermano no es conseguidor de nada. Se lo quiero aclarar, digo para ir centrando el debate, para ir centrando el debate. Veintiséis años que antes he dicho veintitrés en la política y siguen como están. Le quiero decir esto y luego le quiero decir que el Grupo Popular obviamente interviene cuando le interesa a nosotros, es un interés de parte, no cuando le interesa a usted; en efecto. O sea, tampoco le quiero decir que esto es que nosotros somos muy listos y lo hemos aprendido; nos lo enseñaron ustedes, nos lo enseñaron ustedes cuando gobernaron en coalición que usted lo hacía cuando le interesaba; estamos en línea, por eso. O sea que nosotros somos pues nada más que buenos aprendices de las cosas. Y están ustedes, los dos Grupos, muy apesadumbrados por el recurso que se ha hecho por la sentencia. Ustedes tienen, ustedes tienen a su disposición un mecanismo judicial al que pueden asistir, llevan ya varios meses que podían haberlo utilizado, que es pedir la ejecución de la sentencia; la ejecución provisional de la sentencia pero

como a ustedes no les conviene no la piden. Ustedes lanzan sus mensajes y sus amenazas veladas diciendo "tal, y yo pontifico, y yo soy, y yo me presento pues con cara de muchacho bueno de tal y yo digo no voy, no quiero amenazar pero anuncio que tal incluso aunque yo me vaya" dice el señor portavoz del PSOE, lo cual no es una mala noticia porque si se fuera probablemente, probablemente tendríamos mejor relación con la Junta y éste, la Junta de Andalucía y éste municipio se beneficiaría también. Pero mire usted, no nos diga usted que hacemos las cosas tan mal, tenemos mil ejemplos que decirle; le voy a decir uno para que usted vea pero tenemos mil ejemplos, mil ejemplos de como se utiliza el dinero, de como se utilizan las instituciones. Mil ejemplos. Mire usted, están ustedes, están ustedes apuntalando y asistiendo y manteniendo un pacto antidemocrático, infame y cobarde en la Diputación con unos transfugas merced a qué; a que usted se está llevando, se está llevando una serie ... Usted no, vamos, su Partido pero usted en su persona, una serie de beneficios y por eso lo veo tan alegre que dice "vamos a recurrir y vamos a ir y aunque ..." Sí, porque tiene, yo no sé si entre los el número de increible de personas que han colocado en Diputación meced a este pacto; yo creo que ya no hay nadie que pertenezca al PSOE que no esté en Diputación; yo creo que no hay nadie que esté en el paro ahora mismo pero merced a eso han metido hasta licenciados en teología. Probablemente hayan metido a algunos abogados y tenga usted esto gratis también; digo yo porque aquí nada se hace por casualidad. Entonces yo creo que vamos a hacer cada uno lo que tengamos que hacer, dejemos las acusaciones veladas y las amenazas de juicio y sepa usted, y sepa usted y le quiero decir a toda la ciudadanía también que si algún ciudadano de Almería ha recibido dinero de "TELVEN" probablemente, probablemente habrá sido a través de la apoderada de la empresa; digo yo, y pida usted responsabilidades también a quien la tiene, pida usted pero no nos meta usted. Menos mal que el Sr. Megino pues ha pedido que se aclare el tema. Claro, no nos meta en líos de estos a nosotros donde no hay y los líos sabe usted donde están. También se ha hecho alusión antes a Marbella, a no sé que. Los líos saben ustedes donde están y quien son los que están encausados. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar el punto cincuenta y cuatro. Votos a favor ... Votos en contra ... Muchas gracias. Punto cincuenta y cinco."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Cincuenta y cuatro Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón, cincuenta y cuatro."

54.- Aprobación de segregación, incoación y aprobación de permuta de inmueble, sito en Carretera de Cabo de Gata, núm. 250, por parte de parcela de propiedad municipal denominada 2.1.1 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-CAÑ-05/801del PGOU de Almería. *Expte.: " 2006-008-PER".-*

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26-12-06 acordó por votos favorables GIAL (1), PP (2) y abstención PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el INICIO del expediente de PERMUTA de la finca de propiedad municipal que se describirá a continuación, por la finca registral 5.554 calificada como "Zona verde urbana en suelo público".

SEGUNDO: SEGREGAR de la parcela municipal denominada 2.1.1 del proyecto de reparcelación del Sector SUP-CAÑ-05/801 del PGOU de Almería, finca registral nº 8.076; Tomo 157; Libro 135; Folio 210; Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería, con una superficie de 1001,87, y que linda: Norte, calle Berraza y Finca segregada, Sur, Calle Candilillo y parcela núm. 2.1.2; Este, Calle Argadillo y finca segregada y Oeste, calle Ajedrea y Calle Candilillo, la siguiente parcela que a continuación se describe

Solar cuya descripción y linderos son los siguientes:
Superficie: 440,00 m2 .
Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar.
Edificabilidad: 522,52 m2
Linderos: Norte, calle Berraza; Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega; Este, parcela segregada con anterioridad y Oeste, calle Ajedrea.
Quedando el resto de la finca matriz con los mismos linderos excepto por el Norte que lo hará con las fincas segregadas.

TERCERO: APROBAR LA PERMUTA de las fincas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la eficacia del acuerdo quedará condicionado a que en el

momento de formalización de la escritura se hayan cancelado las hipotecas que gravan la Finca nº 5.554.

A).- Datos de la finca de propiedad particular:
Propietario: Manuel Enrique Martos Rubio, con D.N.I 27.168.895-F casado en régimen de gananciales con Encarnación Hernández Peralta, con D.N.I 01.375.968-Q
Situación: Carretera de Cabo de Gata nº 250
Referencia catastral: 0448207 WF5704N 0001DW
Datos registrales: Finca nº 5.554, Tomo 1.741, Libro 125, Folio 164, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería.
Superficie registral de solar: 214,40 m2
Superficie construida registral: 114,30 m2
Calificación urbanística: Zona verde pública en suelo urbano
Cargas: Está gravada con:
- Hipoteca a favor del "Banco de Santander S.A." y la hipoteca a favor del "Banco Santander Central Hispano S.A." que se relaciona en la inscripción 1ª y la afección fiscal de su nota marginal.
Valor total del inmueble..... 259.934,60 €

B).- Datos de la finca de propiedad municipal:
Situación: Segregación de la parcela denominada 2.1.1 del proyecto de reparcelación del Sector SUP-CAÑ-05/801 del PGOU de Almería
Superficie: 440,00 m2 (cuatro viviendas unifamiliares de acuerdo con los planos que se acompañan, parcelas 5, 6, 7 y 8 de la manzana 2.1.1, cada una de ellas con una edificabilidad de 130,63 m2 de techo)
Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar.
Edificabilidad: 522,52 m2
Linderos: Norte, calle Berraza; Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega; Este, parcela segregada con anterioridad y Oeste, calle Ajedrea. Quedando el resto de la finca matriz con los mismos linderos excepto por el Norte que lo hará con las fincas segregadas.
Datos registrales: Segregación de la Finca nº 8.076; Tomo 157; Libro 135; Folio 210; Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería.

Valor de las parcelas: 522,52 m2 x 497,46 €/m2 = **259.932,80 €**

Valor propiedad municipal ..... 259.932,80 €
Valor propiedad particular ..... 259.934,60 €

Diferencia económica
..... 1,80 €

CUARTO: ACEPTAR la renuncia de la diferencia de valor de un euro con ochenta céntimos (1,80 euros) hecha por D.

Manuel Enrique Martos Rubio a favor del Ayuntamiento de Almería, en comparecencia de 14 de noviembre de 2006, firmada ante la Técnico de Administración General de la Unidad.

QUINTO: Conceder a Manuel Enrique Martos Rubio y a Encarnación Hernández Peralta, un plazo de DIEZ DÍAS a partir de la recepción de la correspondiente notificación, para que proceda al ingreso de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (**41.589,24 euros)** en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido. El ingreso podrá realizarse en su totalidad por cualquiera de los obligados al pago en las dependencias de la Tesorería Municipal. Posteriormente a su ingreso, se deberá presentar las correspondientes cartas de pago justificativas de los mismos en la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo.

SEXTO: IMPUTAR el ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido, consistente en la cantidad de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS **(41.589,24 euros)** a la cuenta de contabilidad general 478: Hacienda Pública, IVA repercutido.

SÉPTIMO: INSCRIBIR en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Almería la finca que se recibe, anteriormente descrita.

OCTAVO: los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de permuta se abonarán según ley

NOVENO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

DÉCIMO: FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".

El Concejal Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, del Grupo Municipal de IU-LV-CA, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 12 votos en contra (8 PP y 4 GIAL) y ninguna

abstención, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Si Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Adelante Sra. González."

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Vienen unos cuantos puntos de permutas y de fincas y de expropiaciones y echamos en falta el informe de Intervención para podernos pronunciar en mejor sentido.

Se ausentan del Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes. D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: "No hay en los expedientes que se nos entrega a los Grupos ningún informe de Intervención y cuando hay cantidades importantes de patrimonio, de dinero que se mueve sería preceptivo el informe de Intervención que no lo tenemos. Por lo tanto mi voto es la abstención en todos estos puntos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, la obtención de suelo público general de suelo verde público; zona verde pública como es éste caso de éste punto; espero no equivocarme. La obtención de inmuebles y parcelas en carretera de Cabo de Gata es zona verde pública, zona verde pública. O sea, no es un inmueble en ordenación, es un inmueble fuera de ordenación y es un suelo fuera de ordenación."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Exactamente igual que ocurre en muchos cortijos de la vega que estaban fuera de ordenación y que se definieron como zona verde que además lo vamos a ver después. Todos estos Sr. Alcalde, zonas verdes la mejor forma de obtenerlo para los intereses municipales es convertirlo en sistema generales que los aporten los promotores a la hora de desarrollar el aprovechamiento urbanístico. Me explico. Si hoy tenemos, si hoy tenemos el parque o vamos a tener cuando se haga el parque del Andarax es porque todos esos propietarios; la mayoría, faltaban tres que ahora veremos, se incluyeron en una área de reparto que cedían ese suelo a cambio de otros que se lo compraban, o sea aquí no pierde nadie, que querían desarrollar un desarrollo urbanístico. O sea, los más apropiado para no estar gastandonos dinero o gastandonos suelo, que lo necesitamos verdad Sra. Muñiz, que necesitamos suelo para vivienda protegida, para Almería XXI, lo más apropiado es configurar estas zonas verdes dentro de un plan general como zonas de sistemas generales para aportar en los desarrollos urbanísticos. Tenemos un plan general todavía sin aprobar, puede que ustedes lo planteen en un mes. Aquí no hay solo una propiedad que podía decirse "bueno es que hay solo una propiedad y esta propiedad pues bueno ya que hay una no vamos a meter solo un propiedad o una parcelita en el plan general"; estamos hablando del Paseo Maritimo. Es verdad que todos queremos hacer el Paseo Marítimo; digo las formas. Se trata de muchas propiedades que nos van a costar mucho dinero. Bueno, si estamos en las puertas de un plan general póngase toda ésa zona como dentro de un área de reparto para que se ceda por aprovechamientos urbanísticos. Yo creo que esto es razonable verdad Sr. Alcalde, y obtenemos eso sin necesidad de perder suelo, por qué, porque si quedara mucho para un plan general porque se puede decir "es que no está"; no está en el plan general actual pero no critiquemos ya lo que hay porque no lo cambiamos tampoco, todos somos responsables pero es que se va a aprobar un plan general. La propuesta que le hacemos Sr. Alcalde es que retire el punto pero no porque este ilegal o este mal."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No no, vamos a ver, vamos a ver porque claro aquí viene el orgullo patrio y se pide uno la retirada, con solo pedirla uno dicen lo pido para hacer las cosas mejor, hay muchísimas propiedades ahí que nos van a costar muchísimo dinero o muchísimo suelo, si esto lo permutamos en el plan general por aprovechamientos urbanísticos obtenemos unas ventajas absolutamente claras."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Tampoco hay la razón de la urgencia de decir es que vamos a empezar mañana a construir el Paseo Marítimo; es más, no hay ésa razón. Entonces a mi me parece que la solución más factible para esto es aparcarlo, incluirlo en el Plan General como sistema general de aprovechamientos urbanísticos y obtenerlo por aprovechamientos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Yo es lo más lógico porque si no vamos a tener problemas por valoraciones, vamos a tener problemas por todos los lados porque qué se le da a uno, que se le da a otro, por qué se le da esto, por qué se ... estamos hablando de zonas verdes.
En fin, hago ésa petición; primero una retirada digamos amistosa Sr. Alcalde, relajada, tranquila, sin necesidad de que aquí gane nadie para incluirlo en el plan general por acuerdo para que se obtengan aprovechamientos urbanísticos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, nuevamente ha sido solicitada la retirada de un punto por parte de un miembro de la Corporación que sería ¿el punto cincuenta y cuatro Sr. Cervantes o todos los puntos que se refieren a ése?"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No no, ese el cincuenta y cuatro solamente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El cincuenta y cuatro exclusivamente. ¿Alguna intervención en el punto de retirada? Bien, sometemos entonces a votación la solicitud de retirada del punto cincuenta y cuatro. Votos a favor de la retirada del punto cincuenta y cuatro ..... Votos en contra ....."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "No a lugar a la retirada."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No a lugar, pues pasamos entonces a la ... pasamos debatir el mismo. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien, ni siquiera me han dicho si es razonable la propuesta que se ha hecho. Sra. Muñiz usted necesita suelo y estamos aprobando absolutamente todo lo que nos pide Almería XXI; todo porque nos parece muy buena iniciativa."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Yo solo ahora mismo Sr. Alcalde, Sr. Alcalde ahora mismo solo me queda hacerle una pregunta respecto a lo que vamos a aprobar. Me quiere decir por qué razón ahora sí y antes no; no discuto las valoraciones simplemente por qué razón Sr. Alcalde ahora si y antes no se admite una tasación de "BALMESA". La valoración que se hace de este suelo me parece bien; la hace "BALMESA" a 1.199 euros metro cuadrado. Por qué ahora se admite una valoración de "BALMESA" y cuando se hace el convenio de las torres con "JOIGCA" no se admitió a éste Concejal que aportó oficialmente una valoración de "BALMESA". Simplemente Sr. Alcalde le pido la razón nada más; es que antes confiaban y ahora no confían o es que antes no tenían funcionarios y ahora tienen. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Primera cuestión. El propio expediente señala cual es la finca municipal que se pone en la permuta y la propia ficha de ese sector califica al suelo para construir residencial-unifamiliar excepto que yo sepa que pueda cambiar el digamos los propositos en el próximo futuro de la Empresa Municipal de la Vivienda, la tendencia es hacer, utilizar el suelo plurifamiliar porque el rendimiento es mayor independientemente de la situación concreta del PERI que está tramitandose de Costacabana. El resto de suelos que han sido cedidos a la Empresa Municipal son para residenciales-plurifamiliares."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Es una formula de la tres que evidentemente tenemos las administraciones y los administrados de hacer frente a éste tema que está absolutamente programado. Cabe ésta posibilidad llegando a acuerdos con los propietarios, cabe la posibilidad de la expropiación por razones de interés social que también lo pueden pedir los propios administrados o cabe la posibilidad de introducir éste tema

con los aprovechamientos correspondientes en la revisión del plan general. Todo eso, de todo eso se ha tratado con los propietarios en el procedimiento normal de hablar con el administrado; unos han aceptado una formula otros no lo aceptan y los que lo aceptan y se acomoda a las posibilidades razonables del Ayuntamiento se están trayendo al plenario y esta me parece que es la segunda permuta sobre vivienda que se trae referido al proyecto de la avenida, perdón, de la continuación del Paseo Marítimo.
Debe saber la Corporación, debe saber la Corporación si les interesa, si les interesa que parece que no, que no les parece que les interese me da la impresión de que no, que nos hemos teniendo en cuenta el coste importante desde el punto de vista de la obtención del suelo que tiene esta actuación, que hemos interesado de Costas la posibilidad de pudiera colaborar con este Ayuntamiento en la consecución del suelo. El acto ha sido fallido y la respuesta es que en este tipo de actuaciones los Paseos Marítimos el compromiso de los ayuntamientos es poner en todo caso el suelo y solamente realizar la inversión la administración que en este sentido es titular del espacio como es el Ministerio de Medioambiente. A través de él la Dirección General de Costas. El costo anda en torno a los 23, 24 millones de euros cuando la inversión a realizar está en torno a los 5 millones. Hay una desproporción evidente pero no cambiando las circunstancias y si queremos que el Paseo Marítimo sea una realidad, que yo creo que lo queremos, lo quiere la ciudad y que es un valor añadido sobre todo teniendo en cuenta que de inmediato futuro tendremos la ciudad que debe de crecer en esa dirección el Ayuntamiento está dando los pasos necesarios para disponer del suelo que permita acometer en su momento, yo no sé si ya esta inversión como consecuencia del tiempo transcurrido sin tener los suelos a disposición del Ministerio pues siguen con voluntad de ejecutarlos pero evidentemente estamos dando pasos en esa dirección y uno de ellos es la traída a pleno esta permuta, insisto, con suelo de propiedad municipal que no debe afectar para nada, yo lo espero así Sra. Muñiz, a las políticas de vivienda que la empresa que como Consejera Delegada dirige pueda llevar en adelante como venía haciendolo hasta el presente. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor ... Votos en contra ... Abstenciones ... Muchas gracias. Un momento Sr. Secretario, yo entiendo que a los miembros de la Corporación a algunos pues le parezca árido o rollo el debate, no les guste, estén incomodos, estén nerviosos pero rogaría fundamentalmente a los Concejales del Grupo Popular que los nervios pues se los trajeran y los dejaran en casa, que tomaran tila antes de venir a los plenos, que

respetaran al resto de compañeros de la Corporación y dejaran de ausentarse continuamente del Pleno. Muchas gracias. Sr. Secretario continue por favor."

55.- Aprobación de segregación, incoación y aprobación de permuta de finca calificada como SGEL-06/801 por parcela de propiedad municipal denominada 9.0 del Proyecto de Reparcelación del Sector "SUP-ACA-05/801. *Expte.: "2006-002-PER".-*

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26-12-06 de acordó por votos favorables GIAL (1), PP (3) y abstención PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el INICIO del expediente de PERMUTA por el procedimiento de adjudicación directa de la finca registral 22.944 del SGEL 6/801 por la finca de propiedad municipal 9.0 del sector SUP-ACA 05/801.

SEGUNDO: Aprobar la Segregación de la Parcela municipal de 2.335,32 m2 de superficie y 2.189,60 m2 de edificabilidad, que se segrega de la parcela 9.0 y cuyos linderos son: Norte, calle Rossini, Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega, Este, Avenida del Teatro y Oeste, calle Juan Sebastián Bach.

Quedando el resto de la finca matriz con los mismos linderos excepto por el Norte que lo hace con la finca segregada.

TERCERO: APROBAR LA PERMUTA de las fincas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la eficacia del acuerdo quedara suspendida hasta que las inscripciones en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Almería de la finca de propiedad municipal se hayan realizado.

Finca propiedad de Don José Mª. Capdevila Fages, con D.NI.:37.499.266-C:
Datos registrales: Finca nº 22.944, Tomo 654, Libro 63, Folio 221, Inscripción 4ª, del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Superficie: 7.494,00 m2
Clasificación y Calificación Urbanística: Suelo Urbanizable, Sistema General de Espacios Libres (SGEL-06/801)
Aprovechamiento: 3.558,11 U. A.
Observaciones: El objeto de este sistema general es la ampliación del recinto ferial y mejora de instalaciones, su gestión está prevista en el planeamiento por compensación de aprovechamientos.

Finca de propiedad municipal:
Datos de la parcela: Procede del 10 % del aprovechamiento de cesión del sector SUP-ACA-05/801, aún sin inscribir.
Ordenanza: Unifamiliar Adosada (R2)
Denominación: Parcela 9.0 del Proyecto de Reparcelación del SU-ACA-05
Superficie: 5.972,00 m2
Edificabilidad: 0,9376 m2/m2
Superficie edificable: 5.599,00 m2 t
N° de viviendas: 36

Forma de compensar el Aprovechamiento patrimonializable del Sistema General en la parcela municipal edificable:
Aprovechamiento patrimonializable: 3.558,00 UA
Coeficiente de homogeneización para uso Unifamiliar adosada: 1,30
Edificabilidad: 3.558,00/1,30 = 2.737 m2 t
Coeficiente de gastos de urbanización y gestión: 20 %
20 % de 2.737 = 547,40 m2
Por lo que 3.558 unidades de aprovechamiento de la parcela calificada como Sistema General en Suelo Urbanizable equivaldrían a 2.189,60 m2 edificables en la parcela urbanizada del sector ACÁ-05, lo que necesitaría una superficie de solar de 2.335,32 m2, para catorce viviendas unifamiliares.de acuerdo con la siguiente descripción:

Segregación de la parcela municipal:
Parcela de 2.335,32 m2 de superficie y 2.189,60 m2 de edificabilidad, que se segrega de la parcela 9.0 y cuyos linderos son: Norte, calle Rossini, Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega, Este, Avenida del Teatro y Oeste, calle Juan Sebastian Bach.

Quedando el resto de la finca matriz con los mismos linderos excepto por el Norte que lo hace con la finca segregada.

Valoración: Por lo tanto y de acuerdo con todas las premisas de partida expuestas en el informe, la valoración de ambas fincas es idéntica, considerando el valor de mercado de la zona, asciende a la cantidad de 2.518.040 euros cada una de ellas.

CUARTO: Imputar el ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido, consistente en la cantidad de **412.486,4 euros**, a la cuenta de contabilidad general 478: Hacienda Pública, IVA repercutido, una vez se alce la condición suspensiva.

QUINTO: INSCRIBIR en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad la finca que se recibe, anteriormente descrita.

SEXTO: Los gastos que se deriven del otorgamiento se abonarán según ley.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

OCTAVO: FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, alguna intervención en éste punto."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Adelante Sra. González."

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Me gustaría preguntar, no sé si ha quedado bastante claro antes, si hay informe de Intervención en estos puntos de permuta de la finca en los expedientes; el Sr. Megino lo debe saber si hay informe de Intervención."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No sé, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Todos estos informes, perdón, estos expedientes están conformados por el Secretario General de la Corporación y por tanto da fe de que la documentación pertinente está incluida en el mismo."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "¿No debería de tener también informe de Intervención al tratarse de gasto económico?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Todos tienen informe según el Secretario General"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Todos tienen informe, efectivamente. Todos tienen informe de Intervención."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "..... diciendo que solo hay de Secretario de Secretaría General?"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Perdón yo no he dicho que no haya de intervención. He dicho."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice. "Yo he entendido eso."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Pues lo ha entendido mal como suele ser habitual en usted. he dicho que los expedientes están conformados todos por el Secretario General de la Corporación. Eso es lo que he dicho, yo no he dicho que no haya de Intervención. Pero como puede usted haber oído eso, pero como puede ser."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Porque seguramente a usted no le interesa que el informe del Interventor llegue a nuestras manos Sr. Megino; seguramente a usted no le interesa porque ya en varias nos ha vendido la gamba."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Sr. Alcalde no tengo que decir nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención más. Si Sr. Cervantes. Estamos en el punto cincuenta y cinco Sr. Cervantes. Pasamos a votar el punto. Ah, perdón. Adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Está usted también nervioso como le han contagiado sus compañeros. Estamos en el cincuenta y cinco, ha empezado Dª. Pilar pidiendo algo que había pedido antes y no le habían concedido y que deberían contestarle pero bueno, yo voy a lo que voy"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, le ha contestado el Sr. Secretario que sí están"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Que sí está pero no lo conocemos"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hijo de mi vida."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: “....., eso es su trabajo.”

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: “Bien, bien, bueno a mi no me digan nada que yo no he pedido eso. Están ustedes todos nerviosos y el problema es que dos días antes de noche vieja hacer un pleno de siete horas. Tranquilos, estamos todos tranquilos, verdad Alcalde. Venga vamos allá.
El tema que vamos a trata se repite entre el 55, 56, y 57, es otra permuta pero no es igual, es lo mismo pero no es igual. Yo creo que esto es árido pero estamos hablando de mucho dinero que está en juego; no estamos hablando de grades cosas pero estamos hablando de mucho dinero ..... Se trata de sistemas generales de espacios libres; ahora es lo contrario. Ahora hay sitios, claro como iban a aprobar lo anterior si ahora son sistemas generales de espacios libres que están para que los promotores los den y nosotros lo compramos permutandolo. O sea, lo que yo proponía antes es que estuviera como sistema general; esto son ya sistemas generales y en vez de esperar que un promotor nos lo pase lo permutamos. A mi me parece un error, no digo que sea ilegal pero me parece un error. Me parece un error porque hay muchos medios de obtenerlos a traves de derechos urbanísticos. Esto cuanto vale; tanto aprovechamiento urbanístico y se puede sacar a subasta, hoy podíamos haber sacado a subasta “este aprovechamiento urbanístico quien lo quiere,” y lo hubiera adquirido un promotor y nos lo hubiera cedido. Me parece un error; un error que se quiera justificar diciendo “es que no vamos a hacer unifamiliares adosadas.” Por cierto aquí esa no vale, esa justificación no vale aquí. Aquí hay una parcela plurifamiliar, aquí no vale la justificación de unifamiliares que por cierto la van a hacer y adosadas la van a hacer. En la Cañada es un lugar muy adecuado para vivienda joven unifamilares adosadas, al fin y al cabo son 40 metros multiplicados por dos; es una vivienda excelente para todo el mundo. Bueno pues aquí cometemos el error de un sistema general de espacios libres permutarlo cuando nos va a venir, nos tiene que venir por vía del plan general. Es verdad que no ha llegado hasta ahora, es verdad que no ha llegado hasta ahora y se me va a justificar diciendo que es que lo necesitamos para llevar a cabo pues cualquier cosa. Bueno pues bien, pues pídase esos aprovechamientos urbanísticos, negociese con promotores que están en la misma área de reparto, que “lo obtengan”. Ésta es la gestión de los despachos; ésta. O sea, si hay áreas de reparto que están sin terminar pues hay que intentar que se terminen para obtener ese suelo que necesitamos porque lo bonito es

llegar con otro suelo, ponerselo en las manos y ofrecer lo siguiente. Voy a coger el primero; hay tres.
El primero es una permuta donde nos dan espacios libres, 7.500 metros de espacios libres, lo cambiamos por una finca de 5.900 metros casi 6.000 metros pero con edificabilidad, con edificabilidad de 5.600 metros cuadrados de techo. O sea, dice "que son fincas similares" dice el texto. No son fincas similares; similares es la superficie pero una tiene edificabilidad y otra no. Yo no me voy, yo tengo que hacer un curso de oposiciones de valoración, otro curso de derecho pero hay un curso que lo tengo ya hecho y es el del sentido común y si a mi me piden que en una cambiar una finca donde no se puede edificar nada por otra de similar superficie pero donde se puede edificar 6.000 metros de techo; igual no valen digo yo.
La siguiente por simplificar. La siguiente del punto siguiente, me permite usted Sr. Alcalde así hacemos todas en un paquete. Después si me insultan me permitirá que yo diga algo por ... No usted; alguien. Después hay otra permuta de dos fincas de un señor que es también un espacio libre; una finca de 1.000 metros por otra de 820 de superficie similares pero la nuestra tiene edificabilidad; claro, la nuestra puede hacerse 768 metros cuadrados de techo. Vale igual y la permutamos, bueno, y están hechas las valoraciones. Y una tercera, ya las superficies son distintas y hay una segregación previa. O sea que hay un follón ahí jurídico tremendo. Yo no sé como viene la permuta si no está inscrita la segregación; no lo sé pero bueno también tengo que hacer un curso de eso donde hay también una parcela nuestra con edificabilidad; no parece que sea edificabilidad unifamiliar. Cuando es unifamiliar lo ponen y cuando no es unifamiliar no lo pone; saco esa conclusión porque si no lo pondría en esta tercera es plurifamiliar. Pues chico en edificabilidad también. Dos fincas similares, aquí hay un poco más de diferencia, una son 1.300 y otra 650 pero una tiene edificabilidad y otra no. O sea perdemos un montón de viviendas que podríamos hacer ¿por qué? Bueno pues ésa es la pregunta. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Alguna intervención. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Uno no va a aprender suficientemente por más tiempo que lleve aquí. Estos sistemas generales estaban previstos en el plan general del 98, en el plan general del 98 se preveía este sistema general de espacios libres y no se ha hecho nada; ni por conseguir el suelo, ni por tramitar convenios con otras administraciones para se ejecutara el parque. Es verdad que el planteamiento que hacía el portavoz de Izquierda Unidad es correcto pero no pude decir

de ninguna manera que lo que está haciendo este Equipo de Gobierno no sea adecuado. Yo creo que en este momento debieramos de centrar la critica en lo que no tiene desde nuestro punto de vista ninguna justificación. Y es que habiendo conveniado hace tres o cuatro años éste tema haciendo esfuerzos realmente importantes por parte de la administración municipal para conseguir estos suelos habiendose adjudicado ésta obra por parte de la administración que nos tutela en ordenación del territorio allá por el mes de octubre y con posibilidades de tener por lo menos una fase importante de esta actuación terminada para el próximo verano y que pudieramos trasladar el recinto ferial allí han trascurrido tres meses, insisto, desde que se adjudicó esa obra y todavía el contrato no se ha comenzado.

El suelo lo necesitamos como necesitamos también el suelo de Costas pero Costas no había avanzado tanto en el procedimiento y por tanto podíamos ir un poco viendolas venir pero aquí es que hay una adjudicación ya realizada y el suelo en la inmensa mayoría de lo que traemos en estos puntos que ya se han debatido en su totalidad con un procedimiento que es legitimo, insisto, a pesar de que las cifras que se han dado no se acomodan a la realidad porque la parcela que se segrega es de 2.300 metros y la edificabilidad de 2.189; es sustancialmente menos de la mitad de lo que se ha dicho y está en el expediente.

Éste es el objetivo municipal. Nos habrá costado caro; pues quizás pero es que la ciudad lo necesita como probablemente nos ha costado caro también el suelo para la 340 que ahora hablaremos del proyecto para su inicio y de su tramitación, pero ambos eran sistemas generales y ambos en la tramitación del plan general a lo largo de los años de vigencia del plan general, que no se olvide entró en vigencia en el año 98 y ha habido cuatro años continuados de otro Gobierno municipal con otras ideas que trasladan ahora a la gestión dando lecciones de buena fe pudieron ejecutarse; pudieron ejecutarse e incluso haber ejecutado por qué no el proyecto de ordenar aquel espacio de casi 60 hectáreas que prevé el plan general vigente. Las lecciones a toro pasado pues estupendas, si estamos en edad todavía de aprender todos; el primero yo pero estamos haciendo algo que es necesario para ese objetivo porque además la puesta a disposición del suelo que se le dio a la administración competente era suficiente para que las obras se hubieran, como se ha hecho, licitado y adjudicado. La gran sorpresa al menos para los que tenemos la gestión y la ..... directa con ese problema es que transcurrido tres meses, tres meses ya desde que se adjudicó la obra todavía el contrato no se haya firmado. No parece que haya una voluntad decidida de ayudar a este Ayuntamiento y lo que es más importante; a sus ciudadanos. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Alguna intervención más, Sr. Cervantes.”

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: “Sr. Alcalde el argumento siempre es el mismo. No importan los medios lo importante es el fin, pero bueno si dentro de los medios vamos dejandonos la piel, la piel o sentencias judiciales.
No es verdad que me haya equivocado, estoy leyendo cantidades de superficies subrayadas por mi después de haber estudiado esto; no es verdad. En la tercera parte, en el tercer punto que he intentado resumir he dado tres parcelas. En el tercer punto es posible, posible que haya habido alguna apreciación pero aquí están los datos. Son superficies, que repitos, la primera es una de 1.000 metros por otra nuestra de 820 pero con una edificabilidad de 768; ésa es la primera, no parecen que sean iguales porque la nuestra tiene edificabilidad.
La segunda, insisto que estoy intentando resumir los tres puntos, los tres puntos. La segunda es distinta pero lo he dicho antes que ahora mismo no lo encuentro con tanto papel; lo he dicho antes y está grabada. O sea, creo, creo que estamos dando mucho por una necesidad y no es verdad, no es verdad que ese suelo se esté consiguiendo ahora. La gestión urbanística se hace día a día con estas cosas para no tener que llegar al final y comprarlo a costa de mucho coste. La mayoría, el mayor porcentaje de ese suelo que se va a desarrollar con el parque y la mayoría y todo el suelo que hoy ..... en la ciudad deportiva sale de esta área de reparto en esa gestión de esos cuatro años que se hablaron. Todo el suelo de la ciudad deportiva y la mayoría del suelo del parque del Andarax. Lo que ha pasado es que entonces se dio la orden siguiente “necesitamos sistemas generales, no se compra ninguno, los sistemas generales se ceden por aprovechamiento urbanístico” y se dio antes también, venía de atrás esa orden; ahora no se ha dado esa orden. Ahora lo que importa es la foto, el fin y todos conocemos el fin después de doce años de estar en ésta Casa; el fin es acabar un espacio público en “MERCADONA”. Ese es el fin de decisiones de algunos, y como llevamos mucho tiempo podemos decirlo y porque está demostrado.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Gracias Sr. Cervantes. Alguna intervención más. Sr. Megino. Pasamos a la votación del punto cincuenta y cinco. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ... Muchas gracias.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “Aprobado por mayoría.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos al cincuenta y seis."

56.- Aprobación de incoación y aprobación de permuta de finca calificada como SGEL-06/801 por parcela de propiedad municipal denominada 2.5 del Proyecto de Reparcelación del Sector "SUP-ACA-05/801. *Expte.: "2006-007-PER".-*

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26-12-06 acordó por votos favorables GIAL (1), PP (3) y abstención PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el INICIO del expediente de PERMUTA de la finca registral 25.381 del SGEL 6/801 por la finca de propiedad municipal enel sector SUP-ACA 05/801.

SEGUNDO: APROBAR LA PERMUTA de las fincas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la eficacia del acuerdo quedara suspendida hasta que las inscripciones en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Almeria de la finca de propiedad municipal se hayan realizado.

Finca propiedad de D. Luis Capel Salinas
Datos registrales: Finca nº 25.381, Tomo 1.096, Libro 444, Folio 216, Inscripción 1ª, del Registro de la propiedad nº 2 de los de Almería.
Superficie: 1.000,00 m2
Calificación Urbanística: Sistema General de Espacios Libres (SGEL-06/801)
Edificaciones: En la misma se encuentra un taller de chapa y pintura de 405,94 m2, una vivienda de 78,57 m2 en planta baja y 10,52 m2 en planta alta y porche de 77,63 m2.
Valoración: A la superficie de suelo le corresponde un aprovechamiento patrimonializable de 474,80 uu.aa.
La indemnización por las edificaciones y la explotación económica se eleva a 516.927,48 €, de acuerdo con el informe de tasación que consta en el expediente y que se considera correcto.

Finca de propiedad municipal:
Datos de la parcela: Procede del 10 % del aprovechamiento de cesión del sector SUP-ACA-05/801, aún sin inscribir.
Ordenanza: Unifamiliar Adosada (R2)
Denominación: Parcela 2.5 del Proyecto de Reparcelación del SU-ACA-05
Superficie: 820,06 m2
Edificabilidad: 0,9376 m2/m2
Superficie edificable: 768,86 m2 t
N° de viviendas: 5

Forma de compensar el Aprovechamiento patrimonializable del Sistema General en la parcela municipal edificable:
Aprovechamiento patrimonializable: 474,80 UA
Coeficiente de homogeneización para uso Unifamiliar adosada: 1,30
Edificabilidad: 474,80/1,30 = 365,23 m2 t
Coeficiente de gastos de urbanización y gestión: 20 %
20 % de 365,23 = 73,05 m2
Por lo que 474,80 unidades de aprovechamiento de la parcela calificada como Sistema General en Suelo Urbanizable equivalen a 292,18 m2 edificables en la parcela urbanizada del sector SUP-ACA-05, el resto de aprovechamiento de la parcela, valorado conforme al mercado de la zona, a una repercusión de 1.150 €/m2 se eleva a 548.182 €, este valor no incluye el IVA.

Diferencia económica a favor del Ayuntamiento: 31.254,52 euros (3,53 %)

TERCERO: APROBAR EL INGRESO consecuencia de la diferencia de valor entre las parcelas objeto de permuta de 31.254,52 euros en la partida A 040.600 00 de "Enajenación de patrimonio no afectado a la encomienda de gestión del Toyo", a ingresar por D.Luis Capel Salinas con D.N.I 27.504.731-C

CUARTO: Imputar el ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido, consistente en la cantidad de **141.470,24 euros**, a la cuenta de contabilidad general 478: Hacienda Pública, IVA repercutido, una vez se alce la condición suspensiva.

QUINTO: INSCRIBIR en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad la finca que se recibe, anteriormente descrita.

SEXTO: Los gastos que se deriven del otorgamiento se abonarán según ley.

SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar

el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

OCTAVO: FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

57.- Aprobación de segregación, incoación y aprobación de permuta de finca calificada como SGEL-09/801 por parte de parcela de propiedad municipal denominada 9.0 del Proyecto de Reparcelación del Sector "SUP-ACA-05/801. *Expte.: "2006-006-PER".-*

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26-12-06 acordó por votos favorables GIAL (1), PP (3) y abstención PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el INICIO del expediente de PERMUTA por procedimiento de adjudicación directa de la finca registral 42.370 del SGEL 9/801 por la finca de titularidad municipal parcela 9.0 del proyecto de reparcelación del SUP-ACA 05/801.

SEGUNDO: APROBAR LA SEGREGACIÓN DE LAS SIGUIENTES FINCAS:

- De la Finca nº 42.370, Tomo 1.333, Libro 681, Folio 099, Inscripción 2ª, del Registro de la propiedad nº 2 de los de Almería, con una superficie total de la de 5.662,46 m2, se segrega un trozo, que es el que se permuta, con las siguientes características:
  Superficie: 1.383,46 m2
  Linderos: Norte, Camino de la Goleta; Sur, finca que hoy es propiedad del Ayuntamiento de Almería; Este, brazal de riego; Oeste, finca nº 5.614, segregada anteriormente de la misma finca matriz, que hoy es propiedad del Ayuntamiento de Almería.
  Cargas: La finca tiene una servidumbre de paso, el camino al que hace referencia queda físicamente en el resto de finca matriz, por lo que la parte segregada no está afectada por esta servidumbre, de todas formas, al ser el uso zona libre, en caso de levantar la servidumbre su valor sería cero euros.

Calificación Urbanística: Sistema General de Espacios Libres (SGEL-09/801)
Edificaciones: En la misma se encuentra una vivienda de 161,21 m2 en planta baja que constituye la residencia familiar, un almacén de 155,00 m2, un cortijo de 122,00 m2, pozo, balsa, aljibe y el vallado, ajardinado y solado de las zonas libres.

- De la parcela que procede del 10 % del aprovechamiento de cesión del sector SUP-ACA-05/801, aún sin inscribir, denominada Parcela 9.0 del Proyecto de Reparcelación del SU-ACA-05, Ordenanza: Unifamiliar Adosada (R2); Superficie: 5.972,00 m2; Edificabilidad: 0,9376 m2/m2; Superficie edificable: 5.599,00 m2 , se segrega la siguiente finca:

  Parcela de 648,62 m2 de superficie y 608,14 m2 de edificabilidad, que se segrega de la parcela 9.0 y cuyos linderos son: Norte, parcela segregada anteriormente en el expediente de permuta 2006-002-PER, Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega, Este, Avenida del Teatro y Oeste, calle Juan Sebastian Bach. Quedando el resto de la finca matriz con los mismos linderos excepto por el Norte que lo hace con la finca segregada.

TERCERO: APROBAR la PERMUTA de las fincas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la eficacia del acuerdo quedará suspendida hasta que las inscripciones en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Almería de la finca de propiedad municipal se hayan realizado, y se haya extinguido la servidumbre que grava la finca registral 42.370.

A) Finca propiedad de D. José Francisco Ramón Salas, con D.N.I 27.241.359 y Dª Mª del Pilar Sánchez Romera, con D.N.I 27.510.649-G.
Finca segregada de la registral nº 42.370, Tomo 1.333, Libro 681, Folio 099, Inscripción 2ª, del Registro de la propiedad nº 2 de los de Almería, con las siguientes características:
Superficie: 1.383,46 m2
Linderos: Norte, Camino de la Goleta; Sur, finca que hoy es propiedad del Ayuntamiento de Almería; Este, brazal de riego; Oeste, finca nº 5.614, segregada anteriormente de la misma finca matriz, que hoy es propiedad del Ayuntamiento de Almería.
Cargas: La finca tiene una servidumbre de paso, el camino al que hace referencia queda físicamente en el resto de finca matriz, por lo que la parte segregada no está

afectada por esta servidumbre, de todas formas, al ser el uso zona libre, en caso de levantar la servidumbre su valor sería cero euros.
Calificación Urbanística: Sistema General de Espacios Libres (SGEL-09/801)
Edificaciones: En la misma se encuentra una vivienda de 161,21 m2 en planta baja que constituye la residencia familiar, un almacén de 155,00 m2, un cortijo de 122,00 m2, pozo, balsa, aljibe y el vallado, ajardinado y solado de las zonas libres.

B) Finca de propiedad municipal:

Parcela de 648,62 m2 de superficie y 608,14 m2 de edificabilidad, que se segrega de la parcela 9.0 (Procede del 10 % del aprovechamiento de cesión del sector SUP-ACA-05/801, aún sin inscribir) y cuyos linderos son: Norte, parcela segregada anteriormente en el expediente de permuta 2006-002-PER, Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega, Este, Avenida del Teatro y Oeste, calle Juan Sebastian Bach. Quedando el resto de la finca matriz con los mismos linderos excepto por el Norte que lo hace con la finca segregada.
Valoración: El valor total de la finca a efectos de impuestos asciende a 699.361 euros.

CUARTO: Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de permuta se abonarán según ley.

QUINTO: IMPUTAR el ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido, consistente en la cantidad de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTAY SEIS CÉNTIMOS (**111.897,76 euros)**, a la cuenta de contabilidad general 478: Hacienda Pública, IVA repercutido, una vez se alce la condición suspensiva.

SEXTO: INSCRIBIR en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad la finca que se recibe, anteriormente descrita.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

OCTAVO: FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".

Don Juan Francisco Megino López, Concejal Delegado de Urbanismo, presenta una enmienda al dictamen que dice:

"AÑADIR al primer párrafo del apartado Tercero del dictamen de la C. Informativa, la siguiente frase: **..." y segregada e inscrita en el Registro de la Propiedad, la finca que transmiten los particulares y que a continuación se describe".**

Sometidos a votación el dictamen y la enmienda transcritos, **por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlos.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Si, Hay el Concejal delegado ha presentado una enmienda para que el ... de la Comisión y lo que se apruebe en este pleno aparezca agregado al primer párrafo del apartado tercero del dictamen la frase "y segregada e inscrita en el Registro de la Propiedad la finca que transmiten los particulares y que a continuación se describe". Si, se trata de garantizar lógicamente la obligación del particular de segregar previamente su finca."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Segregar e inscribir lógicamente."

Interviene el Sr. Secretario, que dice. "Si, segregar e inscribir."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien bien, de acuerdo. Alguna intervención. Pasamos a votar el punto cincuenta y siete. Votos a favor ... Votos en contra ... Abstenciones ...

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Aprobado por mayoría."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto."

58.- Aprobación del Proyecto e iniciación de la contratación de las obras de desdoblamiento de la CN-340 tramo: Rotonda Cementerio- C/ Granada. Expte.: "C-01/06".-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de 12 de 2006, acordó por unanimidad elevar al Excmo Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- DESESTIMAR la alegación presentada por D. Francisco Ortiz Fernandez, por entender esta Administración la innecesariedad de formular un plan especial con carácter previo o simultáneo a la aprobación del proyecto de obras, todo elo en base a los fundamentos de derecho siguientes:

- El art. 14 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía señala en su art. 14 dedicado a los planes especiales que "*Pueden tener por objeto las siguientes finalidades: establecer, dedarrollar, definir o ejecutar infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos*", "*cuando se formule en desarrollo de Planes Generales de Ordenación Urbanística*" (14.2).

- El PGOU de Almería establece que los panes especiales "Podrán ser en cualquier clase de suelo de protección de sistemas generales y de dotación de equipamiento e infraestructura".

- Art. 76.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Rd 2159/78 de 23 de junio, "En desarrollo de las previsiones contempladas en los Planes Generales Municipales o Normas Subsidiarias o Complementarias, podrán asimismo formularse Planes Especiales, sin necesidad de previa aprobación del Plan Parcial, con las siguientes finalidades: desarrollo del sistema general de comunicación"

- Observese que en todos los preceptos reguladores de los planes parciales se hace referencia a través del verbo "podrán" a su carácter potestativo, formulándose por tanto, únicamente cuando la Administración lo estime conveniente "en desarrollo" del Plan General, luego cuando el Plan General sea suficiente preciso y detallado en su regulación, la formulación de un Plan Especial resultará innecesaria.

- En cuanto a la alusión a la que se refiere la alegación quinta sobre la necesidad de un Plan Especial que legitime la actuación expropiatoria, cabe alegar los siguientes preceptos:

- Art. 96 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala como presupuestos de ejecución, en suelo urbano consolidado, no consolidado con urbanización pormenorizada y urbanizable ordenado será suficiente la aprobación del PGOU.
- El art. 139 de la LOUA señala que el suelo destinado a dotaciones se obtiene, estén o no incluidos o adscritos a sectores o unidades de ejecución, entre otros medios, por expropiación.
- Art. 160.1 A) prevé la expropiación forzosa por razón de urbanismo para la adquisición de terrenos que por su naturaleza urbanística estén destinados a dotaciones, y en general al dominio público de uso o servicio públicos.

DESESTIMAR la alegación presentada por D. D. Antonio Grijalba Castaños relativa a una actuación en la parte alta de la cuenca de la Rambla Iniesta, de tal forma que mediante un desvío hacia la cuenta principal, se elimine el cauce que ahora se pretende encauzar de conformidad con el informe técnico por el El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, en relación a la alegación planteada respondiendo en los siguientes términos:

En relación con esta alegación, trasciende del ámbito del Proyecto actual, desconociéndose además de la viabilidad de la propuesta en relación con las obras de encauzamiento ya ejecutadas en el Sector 15, y en general de toda la infraestructura hidráulica de la zona. No obstante lo anterior, y en concordancia con el informe de la Consejería de Medio Ambiente, se considera que la propuesta puede albergar interés, aunque con un estudio más pormenorizado y se deberá dar traslado de la misma a la Agencia Andaluza del Agua.

2°- APROBAR el proyecto actualizado para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la CN-340, Tramo Rotonda del Cementerio- C/ Granada, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, redactado en base al contrato formalizado a tales efectos con fecha 10 de agosto de 2006, con la empresa IMCA Ingenieros y Arquitectos S.A y a la vista del informe favorable emitido por el Técnico Municipal del Área de Urbanismo con fecha 26/10/06.

3°.- ACORDAR el inicio de la tramitación del expediente administrativo de contratación para la Ejecución de las Obras, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 11.550.000 €, IVA incluido al 16% y con un plazo de ejecución de las obras de 24 meses.

4°.- Que una vez adoptado el Acuerdo, se prosiga en la tramitación del expediente administrativo de contratación

referenciado, DEBIENDO INCORPORARSE AL MISMO:

-Redacción por los Servicios Jurídicos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, condicionando en los mismos la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio en el que se inicie la ejecución.

-Redacción por los Servicios Técnicos de los de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

-Informe Jurídico.

-Informe de Secretaría e Intervención.

Una vez emitidos los informes y aportada la documentación correspondiente, que se culmine la tramitación del expediente en los demás trámites".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto 58. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto 59."

59.- Aprobación del expediente de ocupación directa de los terrenos calificados como "SGEL-09/801" y "SGEL-10/802" para el desarrollo de los mismos como espacios libres. Expte.: "2006-001-OCU".-

Por mayoría de 25 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26-12-06 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la relación que a continuación se expresa de los terrenos calificados como SGEL 9/801 y 10/802 y sus propietarios contenido en el citado expediente con la indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a estos y los sectores y/o unidades de ejecución en los que éstos deben hacerse efectivos, todo ello al objeto de obtener los citados terrenos mediante OCUPACIÓN DIRECTA.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN DIRECTA DEL S.G.E.L. 09/801

Finca nº 1:
Propietarios: D. Antonio Lara García, con D.N.I. 23.542.865 L, esposa Dª Josefa Moreno Rodriguez e hijos
Domicilio: Regocijos, 1, 9-A, Almería
Finca Registral: 18.959.
Referencia catastral: 0964101WF5706N0001AD
Superficie total de la finca y objeto de ocupación: 18.003 m2
Aprovechamiento Urb: 8.547,75 U.A.
Sector en el que se materializa: 7007,79 U.A. en SUP-CSA-02/801 y 1539,96 U.A. en SUP-CAÑ-08/801
Cargas: : Gravada, por razón de su procedencia, con una SERVIDUMBRE constituida por Don Francisco Salas Andujar, a favor de finca inscrita bajo el núm. 15.388, al folio 45, del tomo 599, libro 294 de Almería, registro Uno , que pertenece a la Sociedad Anónima "Fuerzas Motrices del Valle de Lecrin" para el establecimiento de las líneas de conducción eléctrica que saliendo del transformador que existe en la citada finca, se dirigen, una a los pozos gemelos existentes en ésta finca y otra a la Cañada y Campo de Alfa, que son las que existen hoy y existían entonces, y para el acceso, mediante el derecho de paso correspondiente a dicho transformador y líneas, en lo que fuese necesario para el servicio de la Compañía.
Finca nº 2
Propietarios: D.Ramón López Berenguel con D.N.I. 27062475P, esposa Dª Josefa Rios Molina
Domicilio: Villaricos, 38, Almería
Finca Registral: **18.961**
Referencia catastral: 0964102WF5706N001BD
Superficie registral: 5.093 m2
Superficie real objeto de ocupación: 8.362, 00 m2.
Aprovechamiento Urb: 3.970,24 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-CAÑ-08/801
Cargas: Gravada por procedencia de la **18.579** con SERVIDUMBRE constituida por D. Francisco Salas Andujar en favor de la finca registral 15.388, folio 45, tomo 599, libro 294 de Almería, Registro Uno, que pertenece a la Sociedad Anónima "Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín" para el establecimiento de líneas de conducción eléctrica que saliendo del transformador que existe en la indicada finca, se dirigen, una a los pozos gemelos existentes en esta finca y otra a la Cañada y Campo de Alfa, que son las que existen hoy y existían entonces, y para el acceso, mediante derecho de paso correspondiente, a dicho transformador y líneas en lo que fuere necesario para el servicio de la Compañía.

Finca nº 3:
Propietarios: En la proporción que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2.
STAIG, S.A. con CIF nº 04047700, propietario del **50 %** de la finca
REMASA, S.A. con C.I.F A78900800; propietario del **11,3751%** de la finca
BANCO MURCIA, S.A. con C.I.F A30007793, propietario del **2,8438%** de la finca
D. Ramón López Berenguel, con D.N.I. 27.062475, esposa Dª Josefa Rios Molina con D.N.I. núm. 27.060.551 (sociedad conyugal) propietarios del **3,3333%** de la finca.
Dª. María Dolores Oña Plaza, con D.N.I. núm. 27.190.630-F (usufructo vitalicio por gananciales y herencia) **1,121657%** de la finca y pleno dominio de una participación ondivisa de 1,121657%
DªAna Andujar Oña, con D.N.I. 27.244.093, nuda propiedad, **0,3739%** de la finca
D. Diego Andujar Oña, con D.N.I. 27.182.264-J, nuda propiedad **0,3739%** y una participación indivisa de **1,1217%** en pleno dominio de la finca.
D. Juan Jose Andujar Oña, con D.N.I. 27208.200-M, nuda propiedad **0,3739%** de la finca.
Dª. Ines Iniesta Andujar, con D.N.I. núm. 27.155.399, propietaria de **1,6585%** de la finca.
Dª Isabel Iniesta Andujar; con D.N.I. núm. 27.125.576, propietaria de **0,8293%** de la finca
D. Francisco Vargas Hidalgo, con D.N.I. núm. 23.721.475 el usufructo vitalicio y Dª. **Encarnación Vargas Benavides**, con D.N.I. núm. 27.226.697, la nuda propiedad de **5,6875%** de la finca.
D. Antonio Lara Garcia con D.N.I. núm. 23.542.865 y esposa Dª Josefa Moreno Rodriguez. (Comunidad ganancial) el **8,3333%** de la finca.
D. Enrique Pérez Reche con D.N.I. nú. 27.059.483, espsa Dª Dolores Fernandez Martinez (comunidad gananciál) el **0,8333%** de la finca.
D. Miguel Ramos Martinez, esposa Dª Dolores Abad Ramirez, propietarios del **0,3560%** de la finca.
Dª María Mayoral Mayoral, el **12,5000%** de la finca.
Datos Registrales de la Finca: Finca nº **18.579**, Tomo, 992, Libro, 363, folio 73, (Registro de la Propiedad nº 2).
Descripción Registral de la Finca: Trozo de terreno que formó parte del Cortijo del Vizconde ó de Orozco, sito en ésta Ciudad, paraje del Jaul Alto, en el que existe un pozo con motor, caseta para el motor y una balsa, de cuya superficie corresponden trescientos ochenta metros cuadrados a la balsa, veintidos metros, veinticinco centimetros, a la caseta, cuatro metros al pozo y sesenta metros, al terreno servidumbre de expresados elementos, que

se encuentran unidos. Linda: Norte, Levante y Poniente, Maria Salas Moyoral; Sur, otra finca de la misma.
Superficie: 466, 25 m2
Aprovechamiento Urb: 211,37. U.A., correspondiendole a cada uno según la proporción que aparece inscrita como propietarios.
Sector en el que se materializa: SUP-ALQ-02/801

Finca: nº 4
Titular registral: Finca no inscrita.
Propietarios: según escritura de compraventa de fecha 22 de julio de 2003, expedida ante notario D. Francisco balcazr linares, con protocolo 1528, TECOVIAL, S.L., con CIF: B04235529 y PROMOCIONES PARAMAR, S.L. con CIF: A-04112231 por mitad y proindiviso.
Domilio: Guzman, 1, 1, Almería y Constantino, 6, 1,1, El Ejido (Almería)
Finca Registral: Pendiente de inscripción, se está tramitando
Superficie: 2061,50 m2
Aprovechamiento Urb: 978,79 U.A.
Sector en el que se materializa: 636,97 U.A. EN SUP-MNO-04 y 341,82 U.A. EN SUP-CAÑ-08

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN DIRECTA DEL S.G.E.L.-10/802
Finca: nº 1
Propietario: BELESIN, S.L. con CIF nº B-78851813
Domicilio: Avda Cabo de Gata, 54, Edf. Presidente, Fase B, 04007 Almería
Fincas Registrales: 38.141, 38.143, 9791 **y participación indivisa de la** 21.312.
Superficie: 12.645,92 m2
Aprovechamiento Urb: 5.988,75 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07/802
Cargas: La F.R 38.141, por procedencia de la finca 17.811, al tomo 647, libro 331, folio 11, del antiguo Registro Único de Almería, con la obligación de no impedir el uso las servidumbres que pasan por la finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Juan Berenguel Papis; que se hizo constar en escritura otorgada en Almería, el 03 de febrero de 1.947, ante el Notario Don Manuel de Oña y Rodríguez, que motivo la inscripción 1ª de esa finca, practicada el 25 de agosto de 1947.
La **F.R 38.143**, por procedencia de la finca 17.738/B, al tomo 646, libro 330, folio 52, del antiguo Registro Único de Almería, con la OBLIGACIÓN de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por la finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Francisco Andujar Cañadas; que se hizo constar en escritura otorgada en Almería, el 03 de febrero de 1944, ante el Notario Don Manuel de Oña y

Rodríguez, que motivo la inscripción 1ª de esa finca, practicada el 07 de junio de 1947.

Finca: nº 2

Propietario: J. GUIARD, S.A. con CIF núm. A-28672343
Domicilio: Rafael Alberti, 28, 1, 1, Almería
Finca Registral: **29.114**
Superficie afectada por la ocupación: 4.082,50 m2
Referencia Catastral: 0851116WF5705S0001IR y 0851114WF5705S0001DR
Aprovechamiento Urb: 1.938,35 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-AMA-02/802

Finca: nº 3

Propietario: BELESIN, S.L., con CIF nº B-78851813
Domicilio: Avda Cabo de Gata, 54, Edf Presidente, Fase B, 04007 Almería
Finca Registral: **33903/A**
Superficie: 6.727,03m2
Aprovechamiento Urb: 3.185,73 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07/802

Finca: nº 4

Titular registral: Inés Berenguel Lazo
Propietario: STAIG, S.A., con CIF núm. A-04047700 según escritura de "compraventa previa aceptación y adjudicación de herencia de Dª Ines Berenguel Lazo" de 10/11/06, Nº de protocolo 2216.
Domicilio: Paseo de Almería, 45, 8-A, Ciudad
Finca Registral: **14.187**
Superficie: 1801,1 m2 y 2.492, 91 m2
Aprovechamiento Urb: 2033,63 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-08/802

Finca: nº 5

Propietario: REMALUZ con CIF B04313243
Domicilio: Torres, 8, 1, Ciudad
Finca Registral: **9.917** (antes18889/A, Segragación) y 21.312 (participación indivisa)
Superficie: 1.856,70 m2 (1.771,70 m2 + 85 m2)
Aprovechamiento Urb: 879,28 U.A. (893,03 + 40,25)
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10/802

Finca: nº 6

Propietario: D. Juan Jose Berenguel Andujar con D.N.I. nº 27.509.350-Q y Mª Angeles Berenguel Andujar por mitad y proindiviso
Domicilio: Avda Cabo de Gata, 381, 04007 Almería
Finca Registral: 15.785
Superficie afectada por la ocupación: 7.289,34 m2
Aprovechamiento urb.: 3.452,02 U.A.,
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10/802
Finca Registral: **16.846**, Usufructo vitalicio a favor de Encarnación Molina Sánchez
Superficie afectada por la ocupación: 6.670,69 m2

Aprovechamiento urb.: 3.159,04 U.A, corresponde el 25% a la usufructuaria
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10/802
Finca Registral: **21.312**, Participación indivisa de ciento veintidos avos de los quinientos ochenta avos en que se considera dividida la finca.Usufructo vitalicio a favor de **Encarnación Molina Sánchez**
Superficie afectada por la ocupación: 122,00 m2
Aprovechamiento urb.: 57,78 U.A, corresponde el 25% a la usufructuaria
Sector en el que se materializa: SUP-AMA-02/802
Finca: nº 7
Propietario: Titulares registrales: Eduardo Vargas Martín y D. Pedro Ruano Ruano casado con Dª Dolores Palas Pardo de por mitad y proindiviso, el último, con carácter presuntivamente ganancial.
Titulares: Según escritura pública de compraventa de 10/05/2005 y nº 1.555 del protocolo del notario Joaquin Luis No Sanchez de León, es REMALUZ, S.L. con CIF B04313243
Domicilio: Torres, 8, 1 Ciudad
Finca Registral: **16.671** (antes 21941)
Superficie afectada por la ocupación: 5.047,34 m2
Aprovechamiento Urb: 2.390,28 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-08
Finca: nº 8
Propietario: LASCONY, S.A, con, CIF nº A-040734424.
Domicilio Pablo Picasso, 1, Huercal de Almería
Fincas Registrales: **12.020 y 13.329.**
Superficie total afectada por la ocupación: 4.478,81m2 (4.002,38 + 476,43)
Aprovechameinto Urb: 2.121,03 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07
Cargas: la **F.R 12.020**, gravada por razón de su procedencia de la finca 17.811 del Registro Único, con la obligación de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por tal finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Juan Berenguel Papis, establecidas en el título que motivó la inscripción 1ª de esta finca. La **F.R 13.329**, por procedencia de la finca 33.901/A, al folio 68 del tomo 1.118, libro 536, con la OBLIGACIÓN de dar paso desde el camino vecinal hasta la finca adjudicada a Francisco Ruano Berenguer, por un camino de tres metros de anchura; establecida en escritura otorgada en Almería, el 10 de Agosto de 1.984, ante el Notario Don José Alberto García Burgos, que motivó la inscripción 1ª de esa finca, con fecha de 10 de marzo de 1.990.
Finca: nº 9
Propietario: "ALDOLUZ, S.L". con CIF núm. B-04561247
Domicilio: Torre, 8, 1, Almería
Finca Registral: **3.146** y paticipación indivisa de la **21.312**,

Superficie real afectada por la ocupación: 4.072,00 m2 y 15,05 m2
Aprovechamiento Urb: 1935,51 U.A. (1.928,38 +7,13)
Sertores en los que se materializa: 7,13 U.A. en SUP-AMA-02; 1.654, 54 U.A. en SUP-ACA-08 y 273,84 U.A. en SUP-ACA-07
Cargas: la F.R 3.146 con la obligación de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por esta finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Juan Berenguel Papis, y con la hipoteca de su inscripción 3º a favor de banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733. Y la F.R 21.312, con la hipoteca de su inscripción 25ª a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733.
Finca: nº 10
Propietario: "ALDOLUZ, S.L", con CIF núm. B-04561247
Domicilio: Torre, 8, 1, Almería
Finca Registral: **3.144** y participación indivisa de la **21.312**
Superficie real ocupada: 4.072,00 m2 y 15,05 m2
Aprovechamiento Urb: 1935, 51 U.A. (1.928,38 +7,13)
Sectores en los que se materializa: 7,13 U.A. en SUP-AMA-02 y 1928, 38 U.A. en SUPACA-08
Cargas: Con la obligación de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por esta finca y de dar paso al agua del motor a la finca de Don Juan Berenguel Papis. Y con la hipoteca de su inscripción 3º a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733. Y la F.R 21.312, con la hipoteca de su inscripción 25ª a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733.
Finca: nº 11
Propietario: "ALDOLUZ, S.L", con CIF núm. B-04561247
Domicilio: Torre, 8, 1, Almería
Finca Registral: **38.102** y participación indivisa de la **21.312.**
Superficie afectada por la ocupación: 4.957,00 m2 y 15,40 m2
Aprovechamiento Urb: 2.354, 79 U.A. a materializar en: 2.330,92 U.A. en SUP-ACA-08/802; 7,29 U.A. en SUP-AMA-02/802 y 16,58 U.A. en SUP-AMA-03/802
Cargas: La F.R 38.102, gravada por razón de su procedencia de la finca núm. 17.738/B con la obligación de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por esta finca y que paso al agua del motor de la finca de D. Francisco Andújar Cañadas. Y por si, con la obligación de dejar camino y con la hipoteca de su inscripción 3ª a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733. Y la F.R 21.312, con la hipoteca de su inscripción 25ª a favor de Banco Guipuzcoano S.A con C.I.F A-02000733.
Finca: nº 12
Propietario: CLIVIA, S.A., con CIF nº A-78894490
Domicilio: Orense, 81, 3, 1, Madrid

Finca Registral: **10.968** y participación indivisa de la **21.312.,**
Superficie, 4.887,60 m2 y 15,40 m2
Aprovechamiento Urb: 2.321,91 U.A. (2.314,62 + 7,29)
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-08/802
Cargas: Por procedencia de la finca 17.738/B **c**on la obligación de no impedir el uso de servidumbres que pasan por la finca y de dar paso para el riego a la finca de D. Francisco Andujar Cañadas.
Finca: nº 13
Propietario: BELESIN, S.L., con C.I.F. nº B78851813
Domicilio: Avda Cabo de Gata, 54, Edf Presidente, Fase B, 04007 Almería
Finca Registral: **37.206.**
Superficie: 5.205 m2
Aprovechamiento Urb: 2.464,94 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07
Cargas: Gravada por razon de su procedencia de la finca 17.738/B, con la obligación de no impedir el uso de servidumbres que pasan por la finca y de dar paso para el riego a la finca de D. Francisco Andújar Cañadas y como finca 37.206 con la obligación de dejar, el propietario de esta finca, camino de cuatro metros de ancho por sesenta y dos de largo, en su parte Norte, para enlazar con el de la Boquera de los Cucos y el de la finca de Don José Ramón Berenguel, para servidumbre de las fincas colindantes, establecida en el título que mltivo la inscripción 1ª de su anterior numero de finca 25.697, y cuyo título se relaciona más extensametne en la inscripción 1º de la finca 11.004 antes 25.693/A.
Finca: nº 14
Finca Registral: Resto de la 21.312,
María Sánchez Andújar: una cuarta parte indivisa de la participación indivisa consistente en ocho y media quinientas ochenta avas partes indivisas. (2,125 m2 y 1,01 u.a)
Josefa Sánchez Andújar: una cuarta parte indivisa de la participación indivisa consistente en ocho y media quinientas ochenta avas partes indivisas. (2,125 m2 y 1,01 u.a)
Carmen Ruano Andújar: Nuda propiedad de treinta y nueve partes indivisas de las quinientas ochenta avas partes indivisas. Usufructo vitalicio a favor de **Francisco Ruano Berenguel (**Fallecido 3-05-90) (39,00 m2 y18,47 u.a)
Miguel del Pino Ruano: treinta y nueve partes indivisas de las quinientas ochenta avas partes indivisas. (39,00 m2 y 18,47 u.a.)
Adela Andújar López: Treinta y una y media quinientas ochenta avas partes indivisas. (31,50 m2 y 14,92 u.a.)

Juan Manuel Andújar Berenguel: Una participación indivisa consistente en diecisiete quinientos ochenta avos (17,00 m2 y 8,05 u.a.)
GRUPO PRASA S.A.: Mitad indivisa de una participación indivisa consistente en ocho y media quinientas ochenta avas partes indivisas. (4,25 m2 y 2,01 u.a.)
María Angustias Hurtado y Jimenez de la Serna: Siete, quinientos ochenta avos de la finca. (7,00 m2 y 3.31 u.a.)
Manuel Castillo Andujar: Nuda propiedad de ocho vigesimas partes de las veinte en que se divide una participación proindiviso de ochenta y seis quinientos ochenta avos de la finca. Usufructo vitalicio a favor de **Angeles Andujar Andujar** (34,4 m2 y 16,29 u.a.)
Isabel Ruano Andujar: Treinta y cinco, quinientos ochenta avos de la finca. (35 m2 y 16,57 u.a.).
Isabel Andujar Caladas: Treinta y uno y medio, quinientos ochenta avos de la finca (31.5 m2 y 14,92 u.a.)
Jose Sanchez Andujar casado con **Maria Martínez Martínez:** Una participación de un ocho y medio, quinientos ochenta avos de la finca (8,5 m2 y 4,02 u.a.).
Superficie total: 251,4 m2
Aprovechamiento Urb. total: 119,05 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-AMA-02
Cargas: Con la hipoteca de su inscripción 25ª y afección fiscal a su margen, en cuanto a las participaciones indivisas que en la misma constas, siendo la extensa, la 23ª de la finca 3.146.

Finca: nº 15
Propietario: D. Victor Luis Solsona Puertas con D.N.I. nº 27269970-C y D. Julio Solsona Puertas con D.N.I. nº 27507622-J, por mitad y proindiviso.
Domicilio; Rafael Alberti, 28, 04001 Almería
Finca Registral; **9.437**
Superficie: 23.297,95 m2
Aprovechamiento Urb: 11.033,44 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-08
Cargas: GRAVADA por razón de su procedencia de la finca 29.051 del antiguo Registro Único con la siguiente carga : el Sr. Fernández Solsona, en la finca que adquiere, está obligado a dejar una franja de terreno destinada a camino, que discurrirá desde la casa cortijo del vendedor hasta enlazar con la propiedad del Sr. Peralta Rodríguez, que es donde termina el camino; dicha franja de terreno, a que viene obligado el Sr. Fernández Solsona, será de unos cincuenta metros de ancho a lo largo de todo su lindero con la finca propiedad de D. Antonio Sánchez Criado, estando destinado dicho camino a servicio de las parcelas adquiridas por D. Salvador Peralta Rodríguez y D. Antonio Sánchez Criado, tanto en la parcela que éste adquiere como en la que tiene comprada con anterioridad al Sr. Salas

Mayoral. Dicho camino tendrá un ancho de tres metros como consecuencia de venir obligado D. Antonio Sánchez Criado a aportar igualmente una franja de terreno de unos cincuenta metros de ancho a lo largo de todo su lindero con la finca que adquiere el comprador Sr. Fernández Solsona, viene obligado en las curvas que forman dicho camino y que lindan con su propiedad, a dejar el espacio suficiente que permita la circulación de un camión y respetar los pasos de aguas y desagüe existentes, limpiándolas en el trayecto de su finca.

Finca: nº 16

Propietario: GRUPO PRA, S,A, con CIF nº A-14027635
Domicilio: Avda de la Estación, núm. 53 bajo. 04005 Almería
Finca Registral: **7.300 y 7.302**
Superficie: 5.515 m2 y 525 m2
Aprovechamiento Urb: 2.860, 38 U.A. (2.611,75 + 248,63)
Sector en el que se materializa: 1.061,24 U.A. en SUP-ACA-11/802 y 1.799,14 U.A. en SUP-ACA-10/802
Cargas: GRAVADA la F.R **7.300** por razón de su procedencia de la finca 4.330, antes 5.916/A, con la obligación recíproca entre los predios transmitidos y colindantes entre sí, de darse paso de aguas, claras, limpiando cada uno el trozo de cauce de su finca.

Finca: nº 17

Propietario: BELESIN, S.L., con C.I.F. nº B-7885183
Domicilio: Avda Cabo de Gata, 54, Edf Presidente, Fase B, 04007 Almería
Finca Registral: **11.004, 9.785** y participación indivisa de la **21.312**
Superficie total: 5.954,71 (3.370,91 m2, 2.553,00 m2, 30,80 m2)
Aprovechamiento Urb: 2.819, 98 U.A. (1.596,37 + 1.209,03 + 14,58)
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-07/802
Cargas: como FR **11.004**, por razón de su procedencia de la finca 17.738/B del antiguo Registro Único, con las obligaciones de no impedir el uso de las servidumbres que pasan por la finca y dar paso para el riego a la finca de Don Francisco Andujar Cañadas. Y como **FR 9.785** por procedencia de la finca 25.705/A del antiguo Registro Único, con la obligación que tiene el propietario de la finca de dejar su viento de Poniente, en toda la línea, un camino de cuatro metros de ancho por veintinueve metros, cincuenta centímetros de largo, para enlazar con el de un finca de Don Francisco Ramón Berenguel, registral 25.697, folio 155 de tomo 1040, libro 589, que servirá de servidumbre a ésta última y otra de plano superior de Don José Ramón Berenguel, registral 25.707, al folio 165 del mismo tomo; según consta en la inscripción 1ª de la finca 25.705/A, cuya extensa es la 1ª de la antigua finca 25.693.

Finca: nº 18
Propietario: Nuda propiedad a favor de D. Roque Berenguel Andujar, con D.N.I. nº 27.204.862-W y Usufructo vitalicio a favor de Dña. Encarnación Molina Sánchez, con D.N.I. nº 27.187.470-K
Domicilio: Avda Cabo de Gata, 369, 04007 Almeria
Finca Registral: **16.480**, Gravada por la procedencia de la Finca nº 31.124
Superficie: 4.090,10 m2
Aprovechamiento Urb: 1.936,96 U.A. el 25 % a la usufructuaria
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10

Finca: nº 19
Propietario; D. Eduardo Vargas Martín, con D.N.I. nº 27.192.668-K
Domicilio: Ctra de Nijar, Km. 7,5, El Alquian, Almería
Finca Registral; **36.468**
Superficie afectada por la ocupación: 351,91 m2
Aprovechamiento Urb: 166, 65 U.A.
Sector en el que se materializa: SUP-ACA-10

SEGUNDO: Publicar la relación de terrenos y propietarios afectados con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a estos y las unidades de ejecución en que deban hacerse efectivos, que se inscribirán en el correspondiente Registro de Transferencias de Aprovechamiento.

TERCERO: Notificar a los propietarios afectados con un mes de antelación de la ocupación prevista y demás circunstancias que en ella concurran.

La información pública se realizará por plazo de VEINTE DIAS mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Anuncios y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia al objeto de que los interesados puedan realizar las alegaciones y rectificaciones que procedan.

CUARTO: Ocupar las fincas afectadas por el expediente de ocupación directa si transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado alegaciones, elevando es este caso la aprobación inicial a definitiva, sin que en ningún caso la ocupación se lleve a cabo antes del plazo de un mes a contar desde la notificación personal a los propietarios.

QUINTO: Levantar acta de ocupación de cada una de las fincas, en los términos del art. 141.2 b), de la que se expedirá certificación administrativa a los propietarios afectados en los términos del art. 141.2 d) de la LOUA.

SEXTO: Facultar al Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantos actos y disposiciones sean necesarios en ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Muchas gracias siguiente."

60.- Rectificación de errores materiales en el Acuerdo Plenario de fecha 11 de noviembre de 2006, para la aprobación de las listas definitivas en materia de Rehabilitación Autonómica 2006.-

Por mayoría de 25 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 26-12-06, a la vista del informe emitido por el Adjunto Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda de fecha 30 de noviembre de dos mil seis, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Rectificar los errores materiales contenidos en el punto 4° párrafo segundo y del punto 5° del Acuerdo Plenario de once de octubre de dos mil seis, que queden del siguiente tenor literal, manteniendo el resto del Acuerdo en sus propios términos:

Punto 4, 2° Párrafo → "Las solicitudes de los promotores incluidas en la relación preferencial de admitidos han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento durante el periodo de presentación de solicitudes que se inició el **1 de febrero de 2006 hasta el 8 de marzo de 2006**, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 12 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2207 (B.O.J.A. núm. 188 de 30 de septiembre de 2003) fija la documentación que ha de acompañar las solicitudes".

Punto 5º → "Comunicar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos han estado **expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 18 de julio de 2006 hasta el 1 de agosto de 2006,** ambos inclusive".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos entonces el punto número 60. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Muy bien, muchas gracias, sesenta y uno."

61.- Aprobación de solicitud para que el municipio de Almería sea declarado como municipio de Rehabilitación Autonómica 2007.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 26-12-06, a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, así como el emitido por el Adjunto Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Solicitar que el municipio de Almería sea declarado como municipio de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, asumiendo este Ayuntamiento la gestión del referido programa y la comprobación y requisitos establecidos para los beneficiarios en el art. 66 de la Orden de 8 de agosto de 2005 por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, que regula las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 165, de 24 de agosto de 2005).

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, así como la Memoria Justificativa de la necesidad del Programa de Rehabilitación Autonómica, año 2007, para el municipio de Almería, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Orden de

10 de marzo de 2006 sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de Rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2006).

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en Orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto 61 ... sí perdón Sr. ... ah, votamos entonces. Votos a favor. Muchas gracias. Unanimidad. Siguiente punto."

62.- Aprobación del Proyecto de Actuación promovido por HORFRASOL, S.L. para almacén de manipulado de productos agrícolas y cámara en Paraje Cortijo de Abajo.-

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"Examinado el expediente que se tramita sobre Declaración de Interés Público para almacén de manipulado y cámara en Paraje Cortijo de Abajo, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la mercantil HORFRASOL S.L., se solicita con fecha 10-07-2003 la declaración del interés público para la actuación antes referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico del Area de urbanismo se emite informe con fecha:14-02-06.

TERCERO: Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31 de mayo de 2005, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 7 de julio de 2005.

CUARTO: Con fecha 7 de marzo de 2005, se ha emitido informe favorable por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

QUINTO: Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

SEXTO: Con fecha 25-10-05 ha sido ingresado en la Caja Municipal, 7.197,89 Euros, según carta de pago nº 200520045593 como prestación compensatoria del 10% de la inversión. Igualmente ha sido depositado con la misma fecha aval bancario por importe de 14.500,00 Euros, según carta de pago nº 200500045592 para garantizar los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos.

SÉPTIMO: Se ha recibido informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en fecha 05/01/2006, sobre la no afección del cercano yacimiento arqueológico de Cortijo Nuevo.

OCTAVO: La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de andalucía en fecha 4 de Agosto de 2006 ha informado en los siguientes términos:

"1 El proyecto de Actuación está completo, cumpliendo el artículo 42.5 de la LOUA.
2 La Actividad propuesta está clasificada por el P.G.O.U. de Almería (art. 13.10.d) como una instalación aneja a explotaciones agropecuarias, cuyo uso es compatible con el suelo no urbanizable de protección cautelar donde se ubica la parcela.

No obstante, al tratarse de una actividad industrial de transformación de productos agrícolas, el Ayuntamiento deberá valorar si, respecto a la L.O.U.A., se puede justificar la necesidad de implantación en suelo no urbanizable teniendo en cuenta que se desconoce de ninguna legislación que impida su ubicación en suelo urbano de uso industrial y, aunque la proximidad a la producción agrícola pueda ser conveniente, la implantación en suelo no urbanizable no constituye una razón imprescincible para el desarrollo de la actividad.
3 Se observa que la nave y la cámara frigorífica descritas en el proyecto de actuación ya existen según se ha podido comprobar a través de la Ortografía Digital de Andalucía correspondiente al vuelo del año 2004, por lo que se deduce que la actividad pudiera estar desarrollándose sin la correspondiente licencia".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.29 y 13.10.2.d2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de protección de áreas singulares.

2º.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3º.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por HORFRASOL S.L. para Almacén de manipulado de productos agrícolas y cámara en Paraje Cortijo de Abajo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 26-12-06, acordó por votos favorables GIAL (1), PP (3) y la abstención del PSOE (2), elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por mayoría de 25 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Adelante Sra. González."

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Hacer constar y notar aquí que se trae, se vuelve a traer un expediente por interés social de una empresa que quizás lo que se debería de estar poniendo es una sanción urbanística, porque se trae hoy a aprobación el proyecto de actuación que consiste en la nave y la cámara frigorífica, y según un informe de la Junta de Andalucía, a través de una fotografía aérea, se dice que eso está hecho desde el año 2004, y se trae ahora para aprobarlo. Esto es más probable que tuviera que ser una sanción urbanística, igual que pasó con la anterior interés social, que se trajo aquí de "AGRUPALMERIA" que tenía pendiente una sanción urbanística, por haberse ocupado dos caminos municipales. Y claro, como hay un precedente, ahora se vuelve a traer por interés social otro expediente parecido, y yo creo que van a haber muchos más expediente, porque esto está sentando un precedente, de cambiar una sanción urbanística por una falta de licencia o por una ocupación municipal, de una ocupación de unos terrenos municipales, de unos caminos municipales, y se hace por un interés social, no comprendo como puede, como se puede actuar así. A parte de que se debería de tener más cuidado en que los expedientes no vayan como una carta de pago donde se diga que el pago es irregular, y que no se ha hecho fiscalización previa según el artículo 214 de la Ley de Hacienda. En fin, creo que el expediente deja un poco que desear. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, es que quiero leer una cosa que manifiesta la Administración. Yo voy a aprobar este interés social, voy a aprobarlo. Pero como iba a haber silencio. Hombre alguien será responsable. Yo entiendo que estas cosas pues se aprueben por interés social, esto empezó en el 2004, en el 2004, ya no gobernaba el anterior, el anterior maligno gobierno, que siempre le echan la culpa al anterior, y van cuatro años. Dice, es que es graciosísimo, por relajar el ambiente, se observa que la nave y la cámara frigorífica descrita en el proyecto de actuación ya existen, según se ha podido comprobar a través de la ortografía digital de Andalucía, o sea, el satélite de "Gran Hermano" nos ha

captado, nos capta a todos, no nos podemos escapar. Dice, correspondiente al vuelo que se hizo en el año 2004 por lo que se deduce que la actividad pudiera estar desarrollándose sin la correspondiente licencia. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Imagino que lógicamente tendrán abierto ... expediente disciplinario urbanístico."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Supongo que lo habrá."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Solamente para completar la lectura de mi antecesor en el turno de la palabra, porque luego, la propuesta de acuerdo pide que se apruebe el proyecto y que se de traslado el presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar la preceptiva licencia municipal. O sea, se admite desde el 2004 está en servicio y carece de licencia. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Algunos no han gestionado y no saben las dificultades intrínseca que tiene este tema. Hay algún expediente de algún hermano del Concejal Socialista de situaciones semejantes, sí. Y habrá que, de alguna manera, resolver del presente y del futuro. Este expediente se tramitó, empezó a tramitarse en julio del 2003, en julio del 2003. Y evidentemente tiene abierto un expediente, pero es que para poder dar la licencia, para legalizar esta situación, necesita antes tener resuelto el tema del interés social. Sin este interés social es imposible dar licencia incluso aunque esté ejecutado. De manera que, y es sorprendente, y el Sr. Cervantes, con malignidad o no, maligno es desde luego, sin lugar a duda, ha gestionado el Ayuntamiento, y sabe las dificultades que tenemos, el Ayuntamiento ahora, mañana, anteayer y pasado mañana, de las dificultades de hacer una inspección preventiva para detectar situaciones de este tipo. Evidentemente, la actuación que se pretende está en suelo no compatible, no urbanizable, porque es de protección cautelar, ha necesitado la autorización de la Junta, que también ha tardado en emitir el correspondiente informe. Desgraciadamente estas situaciones se dan en este municipio, y no digo que con una conciencia laxa, pero con un sentido también de proporcionalidad y teniendo en cuenta eso, esa es una realidad de presente, insisto, y de pasado, y no de pasado inmediato, de pasado muy lejano, en donde la

prevención desde la inspección urbanística no se hace, no se puede hacer, porque la dimensión de los recursos humanos que tenemos es insuficiente, por las propias características del término municipal, las que son, no tenemos satélites todavía, ahora ya lo tendremos, no se si podremos acomodarnos a ellos. En definitiva, que lo que tratamos es de resolver una situación para una empresa almeriense que genera riqueza, que genera puestos de trabajo. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino, ¿Alguna intervención más?. También es una triste desgracia Sr. Cervantes que estemos en el ojo del "Gran Hermano" tan bien vigilados para todo eso. Yo estoy totalmente en contra de esos satélites que nos controlan nuestra vida y que desde internet con un puntito puedes controlar donde está cada uno. No me parece que la libertad del individuo, en la que creo por encima de todo, pueda estar sometida a tales cuestiones. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Muchas gracias, siguiente punto."

63.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al Capítulo II, ejercicio 2006, por importe total de 8.150,51 euros.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 17 votos favorables (11 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), 8 votos en contra (8 PSOE) y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo II realizados durante el ejercicio 2005, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería y en situación de deuda extracontable, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2005, que constan en el expediente, totalizando la cantidad de 8.150,51 € y que se detallan:

Proveedor	**Fecha Factura**	**N° Factura**	**Importe €**
Almerimatik	16/9/2005	99-003321	2.397,72
Almerimatik	16/9/2005	99-003322	2.803,49
Almerimatik	16/9/2005	99-003320	2.375,10
ALT 126	29/9/2005	0000130	574,20

Con cargo a la Partida Presupuestaria "**A010 121.00 206.00 "Licencias Software Centro Proceso de Datos"** del Presupuesto del año 2006".-

El Secretario manifiesta: Sr. Presiente, es necesaria ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De este punto, sesenta y tres. No tenía yo prevista la ratificación de este. Bien, pues en ese caso ratificamos su inclusión en el Orden del Día. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias. Pasamos a las intervenciones. ¿Alguna intervención en este punto?. Adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Todos los reconocimiento extrajudiciales tienen nombre y apellidos, eso es una actuación de este Gobierno. "

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Imputable al Capítulo II."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, nadie asume, las cosas de cada uno. Cada uno tiene su nombre y apellidos, y este no lleva nombre y apellidos, y a mi me gusta, como ya me he acostumbrado."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "A mi también me gustaría saber a quién corresponde."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ya me he acostumbrado a esa política de

que cada uno tenga nombre y apellidos, me gustaría saber de quien es."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "A mi también me gustaría saberlo. A ver si el Concejal de Hacienda nos lo explica a los dos. Porque yo también se de quien es. Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. El Concejal de Hacienda está como nosotros. Es del Capítulo II, Sr. Cervantes, nos quedamos sin "alvis". Muchas gracias. Pasamos a votar el punto. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Muchas gracias. Un reconocimiento extrajudicial del Capítulo II por cuantía de 8000 euros. Estará en el expediente, lógicamente. Siguiente punto."

64.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía del informe sobre la rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2.004.-

Se da cuenta al Pleno, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2006 con asistencia de sus miembros salvo Doña Pilar Gonzalez Pradas, visto el expediente para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe sobre la rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes, del ejercicio 2.004, queda enterada del mismo en los siguientes términos:

"Con fecha 30 de noviembre de 2006, y nº de Registro de entrada de documentos 81344, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha notificado a este Ayuntamiento el Informe sobre la rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

Visto el Informe de fiscalización, esta Concejalía eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

Propuesta

Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería del Informe sobre la rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes,

correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 1/1988, de la Cámara de Cuentas de Andalucía”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Curiosamente parece que ... Ah, Sr. Aguilar. Perdón, perdón, ha pedido la palabra el Sr. Cervantes antes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, esto es un dar cuenta, y es la Cámara de Cuentas la que plantea pues un resumen de lo que se hace en cada presupuesto. Como yo se que ahora se van a inflar pechos. Sí, sí, se van a inflar pecho, y le van a decir a todos, somos un Ayuntamiento inversor."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo voy a pedir, Sr. Alcalde, que el que diga eso, diga qué inversiones se han pagado y cuando se ejecutaron y cuando se decidieron políticamente, porque somos un Ayuntamiento inversor porque se ha ejecutado el Toyo y ha costado dinero, más hemos conseguido después, pero somos un Ayuntamiento inversor porque hemos hecho el Toyo. Somos un Ayuntamiento inversor porque hemos hecho una ciudad deportiva que ha costado mucho suelo, como vimos antes, y edificaciones, y mucho dinero y mucho coste. Somos un Ayuntamiento inversor por inversiones que se han hecho y que se han empezado a hacer, hace otro Gobierno, y por decisiones de otro Gobierno, y ustedes solo deberán ponerse las flores por haber hecho el "tito Pedro", que siempre he dicho que es una cosa muy bien hecha, por haber hecho los refugios, que todavía no sabemos el coste, pero que acabo de decir que es buena cosa, pero digan que más, digan que más, porque si no, el próximo gobierno, va a salir como un Ayuntamiento no inversor. ¿Por qué?, porque el anterior no aprobó las inversiones suficientes para ejecutarse posteriormente y para pagarlas posteriormente. Así que, Sr. Aguilar, menos flores. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El Sr. Cervantes está hoy dispuesto a que el Equipo de Gobierno, perdón, a decidir él por el Equipo de Gobierno, quién interviene, a decir si se ponen flores o no flores, a decir que tipos de flores, las que el crea oportunas, pueden orquídeas, pueden ser gardenias, o pueden ser petunias, pero en fin, como estamos en fechas navideñas, Sr. Cervantes, creo que podrían ser pascueros, ¿no?, ¿no le parece a usted bien Sr.

...?, muy bien, muchas gracias, pues nos pondremos los pascueros correspondientes. ¿Alguna intervención?. Sr. Aguilar con flores, por favor."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Esta Corporación, me refiero a la Corporación, al Ayuntamiento de Almería, hombre podía haber sido el Ayuntamiento de Córdoba, pero, coincide que ha sido el de Almería. Yo creo que nos tenemos que sentir contentos, satisfechos de que el Gobierno de la Nación, y digo el Gobierno de la Nación, el Consejo Superior de Deportes del Gobierno de la Nación, nos haya concedido el premio nacional de deportes. Yo creo que esta Corporación, se tiene que sentir también satisfecha, contenta, porque hemos obtenido el premio de la Escoba de Plata, a la limpieza. Creo que esta Corporación y esta ciudad se tiene que sentir satisfecha por la mención que la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía nos hace por ser la institución local andaluza más inversora entre 27 grandes Ayuntamiento y 8 Diputaciones."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continúa con su intervención D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Y para que no piense usted, voy a introducir ahora su aserto. Mire usted, no va a terminar esto, porque este informe de la Cámara de Cuentas, es referido al 2004. Vamos a seguir siendo la más inversor. Ahora tiene usted razón, vamos a seguir siendo el municipio más inversor en el 2005, en el 2006, en el 2007 si sigue gobernando este Equipo de Gobierno, y en el 2008, todavía, mire usted, y de ahí en adelante, y yo creo, que son tres acontecimientos de una gran trascendencia, que debiéramos haber manifestado por lo menos la alegría de que se hayan fijado en nosotros, porque es de gran trascendencia para los almerienses, para los barrios de Almería, y para nuestros Ayuntamientos. El Equipo de Gobierno, como digo, no solamente está contento, está dando botes de alegría. Esperaba, esperaba que al menos la oposición se alegrara de las buenas cosas de nuestra ciudad y que lo manifestara, si no públicamente, sí al menos dentro del gran silencio. Pero ¿qué está haciendo usted?. Por ejemplo, Sr. Cervantes, el resto de la oposición, decir que en Almería no hemos hecho nada, y es que ustedes no quieren reconocer que se transformado, que se ha cambiado el alumbrado de los barrios de Almería, que se ha mejorado el saneamiento de toda la ciudad, allí donde hacía falta, que hemos mejorado el abastecimiento, que hemos mejorado las pavimentaciones, que se han hecho equipamiento sociales, culturales, deportivos, que en general se ha transformado la ciudad Sr. Cervantes.

Y pese a la escasa colaboración de la oposición vamos a seguir progresando, vamos a seguir progresando, porque nosotros de ustedes no esperamos nada más que resalte lo negativo, lo cual es bueno, la oposición está para eso, para controlar y criticar. Pero hombre, cuando es algo que no afecta solo a un Equipo de Gobierno que le afecta a la ciudad de Almería, que le afecta a los ciudadanos. Yo creo que hay que tener pues una mayor generosidad, e ir más allá de lo que significa el mercadeo del voto y que celebremos lo que para nuestra ciudad es bueno. Y esta noticia, estas tres noticias son muy buenas para la ciudad. Es verdad que el Equipo de Gobierno es el que es ahora mismo, y nosotros esperábamos de verdad, de su generosidad. No ya con el Equipo de Gobierno, sino con la ciudad de Almería. Y desde luego también que se tuviese en cuenta el agradecimiento a otras instituciones que nos han reconocido lo que ustedes son incapaces de reconocernos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pero bueno, por Dios, si estoy contentísimo, y reconozco que en el 2004, porque lo que usted está haciendo, a parte de un canto electoral que está muy bien, tiene usted la obligación de hacer, no tiene nada que ver con el punto, el punto es la rendición de cuentas, y la Escoba de Plata a usted se la dieron, cuando, pues no tiene nada que ver la Escoba de Plata con la rendición de cuentas, ni tiene que ver el premio del Consejo de Deportes con la rendición de cuentas, aquí estamos hablando, Sr. Aguilar, es usted un viejo político, ¿eh?, y tiene usted argucias suficientes para saber salir de las situaciones. Usted venía a montarse el éxito de nuestra capacidad inversora, y yo digo, somos un Ayuntamiento maravillosamente inversor en el 2004, lo dice la Cámara de Cuentas. Pero ¿qué se paga en el 2004?, pues le sale a usted el tiro por la culata, porque en el 2004 se pagan las obras que hace el Gobierno anterior, luego estamos ... sí señor, ¿qué obras hicieron ustedes en el 2004?, ¿no serán los gastos del Toyo?, ¿no serán los gastos de la Ciudad Deportiva, de todos los complejos que se fasearon en varios años?, ¿qué obras ha pagado usted en el 2004?. Usted se podrá poner faroles en el 2006 cuando venga la Cámara de Cuentas y analice el 2005-2006, pero en el 2004 es que no le habría dado tiempo, ni aunque hubieran querido hacer nada. Por lo tanto, no solo estoy de acuerdo con usted, sino que lo digo más fuerte. Fue uno de los mejores años inversores, pero por inversiones que ustedes ni se enteraban, todo lo contrario, todavía siguen criticando. Lo veremos después con EPSA, todavía siguen criticando. Por lo tanto, aproveche usted las posibilidades

electorales con más finura, y no me de usted a mi la baza de decir que me está usted echando al equipo anterior todos los parabienes que yo estoy absolutamente de acuerdo. Hicimos una gran cantidad de inversiones que ustedes tuvieron que pagar en el 2004. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Aguilar. Sr. Pérez Navas, es que había pedido la palabra."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, no tenía pensado intervenir en este punto puesto que desde que estoy en el Ayuntamiento no conozco ninguna intervención en este punto. Es decir, se han rendido cuentas siempre por parte de la Cámara de Cuentas que no es un órgano de la Junta de Andalucía, es de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que es distinto, hay que saber como está compuesta, distintos grupos políticos, por distintos asesores, por economistas, y tiene una composición reglada por el Parlamento Andaluz. Pero no es ningún órgano de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía, que examina todas las Administraciones Locales de Andalucía. Y no tenía pensado intervenir aunque felices como estamos todos, nosotros le confieso que llevamos celebrando este informe de la Cámara de Cuentas, varios días, estamos todos felices, se han tirado cohetes en los barrios, la Escoba de Plata se ha colgado en los balcones, en vez de Papa Noel, este año, es decir, estamos todos contentísimos y felices y por eso mi intervención ante la sorpresa de algunas manifestaciones que aquí se han hecho."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Mire ustedes, el informe de la Cámara de Cuentas que tiene más de 100 páginas, contempla más de 25 indicadores respecto a lo que los Ayuntamientos hacen o dejan de hacer. Aquí en este informe hay más de 40 cuadros, que no se si ustedes se lo han leído, sobre todo por las afirmaciones del Sr. Aguilar, en los que habla del esfuerzo de inversor, de la índice incluso de modificación de los presupuestos, de si se aplican bien los remanentes o no, sí, ya se que lo tiene, lo que no se es si se lo habrá leído o no, los gastos de personal, los gastos por habitantes, el esfuerzo inversor, etc, etc, etc. Por tanto, muchos indicadores, nosotros estamos contentos, porque el esfuerzo inversor es del Ayuntamiento de Almería, pero no solamente porque sea en el 2004, sino porque indudablemente, dice también este informe, y se lo puedo señalar en qué párrafo está, que eso también se debe a un importante ahorro y a un importante esfuerzo fiscal del

Ayuntamiento en años anteriores para tener una buena liquidez en inversiones. Por tanto, nosotros reclamamos aquí las flores, nuestros capullos también los reclamamos nosotros, también en este aspecto, no solamente los pascueros y las flores que ustedes se echan, sino también nosotros la parte que tenemos del 2003 también la reclamamos, indudablemente. Y nos felicitamos y estamos muy felices Sr. Aguilar, y la ciudad, y los barrios. Y el 2005 ojalá sea un mejor informe de la Cámara de Cuentas, y el 2006, se lo aseguro, con toda honestidad, porque el Grupo Socialista supongo que como ustedes quieren eso para la ciudad, sea quien gobierne en la ciudad, pero también reconociendo el esfuerzo que se ha venido haciendo, los errores, pero también a veces el esfuerzo. Y dice el informe que también por una capacidad ahorrativa y porque somos unos de los Ayuntamientos en esa fecha, que más recauda respecto a otros Ayuntamiento, en cuanto a rentabilidad de lo que se emite recibo y de lo que se es capaz de recaudar. Pero mire usted, hay flores, en este informe del Ayuntamiento de Almería de inversión, ojo, no gasto, por habitante, la inversión por habitante del capítulo de inversiones, sin embargo no estamos entre los mejores Ayuntamientos de los 16 que se analizan, con municipios de más de 50.000 habitantes, de gasto por habitante, que es donde se contempla también el esfuerzo que hace la Administración en los servicios municipales, que son gasto corriente y que no son inversión. Ahí, sin embargo, no estamos, estamos dentro del global Sr. Aguilar, y eso es también importante, y hay que mejorarlo también.
Y decirle al final que sin embargo hay un aspecto en el informe de la Cámara de Cuentas que también hay que tener en cuenta y hay que decirlo, si se dicen las flores, pues también hay que decir los aspectos que también tenemos que tener en cuenta para corregirlo. Dice la Cámara de Cuentas al final, en el último cuadro, y en el último de los indicadores que es de la estabilidad presupuestaria, y dice que es el final porque es uno de los más importantes, que los presupuestos iniciales de 12 Ayuntamientos arroja una situación de desequilibrio inicial. Y en 6 de ellos esta situación persiste una vez formulada la liquidación presupuestaria, y se trata entre ellos, el de Almería, ... de la Concepción, Algeciras y Málaga. También estamos dentro de esos seis con un déficit presupuestario. Y bueno, eso puede ser lógico, por el esfuerzo inversor y por el esfuerzo de gasto, es lógico y correcto. Por tanto la felicitación, efectivamente a los ciudadanos que son los que pagan y al Ayuntamiento, a las dos Corporaciones que han permitido que esos esfuerzo inversores, sean los que sean, y continúen siendo los mayores, entre otras cosas por los ingresos que se han previsto en años anteriores para

recoger de la venta de parcelas de El Toyo. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Sí, Sr. Alcalde, gracias. La página 5 del informe de la Cámara de Cuentas del resumen del informe, dice, situaciones similares se obtienen analizando el indicador de inversiones por habitantes. El valor obtenido en este indicador se sitúa en términos medios en 150 euros por habitante, un 7% inferior al registrado en el ejercicio anterior. Nueve Ayuntamientos superan este importe, destacando los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, y Estepona, con 498,04 € por habitantes. Bien, sencillamente dejar constancia de eso. A cada uno lo suyo. Como es natural, quien gobernó en el 2003, pues alguna parte tendrá, pero los que gobernamos en el 2004 y la mitad del 2003, creo que tendremos una parte más importante, pero yo lo que pedía, es que si todos nos alegramos, hemos conseguido el objetivo. Quiero decir, que cuando se gobierna medio año, frente a año y medio, supongo que alguna diferencia habrá, aunque se quiera. Y le voy a decir más, a parte de flores y capullos, como ha dicho el Sr. Pérez Navas, la Cámara de Cuentas evalúa, evalúa exactamente el presupuesto, no la ejecución presupuestaria. Luego, ese presupuesto es nuestro, pero vamos, que es de Almería, que es de ustedes también. Que no nos líen, que no nos líen. Y le voy a decir, cuando dice que el Ayuntamiento de Almería entra dentro de los Ayuntamientos con desequilibrio presupuestario, omite usted decir que el Ayuntamiento de Almería tiene superávit, no lo dice, y el resto déficit. Está desequilibrado pero con ... no es lo mismo desequilibrarse con dinero en la caja que desequilibrarse con deudas en la calle. Si todos estamos contentos, yo creo que es una razón fundamental para felicitarnos todos. Yo quiero decir, dejar constancia sencillamente, por ejemplo, el Ayuntamiento de Córdoba, de Jerez, de Estepona, del Puerto de Santa María, tienen un desequilibrio a la baja. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Eso ha sido simplemente un lapsus del Sr. Pérez Navas, pero sin ninguna intencionalidad evidentemente. Pasamos al siguiente punto."

65.- Modificación de la Ordenanza número 9, reguladora de la tasa por alcantarillado.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2006, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, Reguladora de la tasa por Alcantarillado, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: abstención, dos (2)

I.U.C.A: abstención, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: no asiste, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 14 de diciembre de 2.006 que dice:

"PROPUESTA

El Concejal Delegado que suscribe, vista la solicitud de modificación de la ordenanza fiscal n. 9, formulada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, acompañada del texto de su nueva redacción, y vistos los informes emitidos por la Sra. Coordinadora de Gestión, el Sr. Técnico Económico y el Sr. Interventor Municipal de Fondos, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 09 Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Texto que se modifica:
Disposición transitoria primera
El importe de la cuota de consumo regulada en el epígrafe segundo del articulo 5º de esta ordenanza, será el que corresponda sin aplicar la reducción prevista en la disposición transitoria primera de la Ordenanza Fiscal número 16 ,reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación +definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

El Concejal Don Juan Carlos Pérez Navas, del Grupo Municipal del PSOE, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 15 votos en contra (11 PP y 4 GIAL), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 11 votos en contra (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Intervenciones en este punto. Sí, adelante Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, tampoco teníamos intención de intervenir, puesto que el otro día en la Comisión de Hacienda, no teníamos todos los datos, seguimos sin tenerlo y tenemos una serie de dudas razonables, que le vamos a intentar exponer. Mire usted, la ordenanza número nueve, de la tasa de alcantarillado que hoy se trae a modificación, ya se modificó y se publicó en el BOP el 17 de octubre, junto con la del agua, la dieciséis. La cuota de alcantarillado y que hoy traemos a modificar, se compone de una cuota fija y de una cuota variable. La variable es del 60% en los recibos, y lo que viene a corregir esta modificación de la ordenanza, es que en el 60% no a operar, ojo a esto, la reducción que el concesionario AQUALIA nos daría por el consumo de agua.
De esto no se mucho, Sr. Alcalde, se lo confieso, para eso están los técnicos que están diariamente en esto, y sin pretender que sea ningún lapsus, ni nada de eso, tengo que decirle que esto, en mis cortas luces, supone un incremento del 42% del recibo del alcantarillado a los ciudadanos. Por lo tanto en razón de eso vamos a votar que no. Mucha gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. ¿Alguna intervención más?. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde. La modificación que aquí traemos es producto de un error, error interpretativo en cuanto a la solicitud de la empresa concesionaria de agua AQUALIA, pues en su escrito no determina con claridad cual es la petición. De tal manera que la petición que en su fecha hace, quien informa del expediente, interpreta que las bonificaciones que son de aplicación para el agua, deben ser de aplicación para el alcantarillado. Aprobada, publicada la ordenanza correspondiente en la misma empresa concesionaria entiende que entraría en desequilibrio si fuera de aplicación, e introduce el matiz aclarador, por el cual, efectivamente, según los informes que se desarrollan por parte de los técnicos, determinan efectivamente que entraría en desequilibrio. De tal manera que la bonificación que sí se aprueba para el agua pues no sería de aplicación para el alcantarillado. Es lo único que se hace. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Para manifestar nuestro voto en contra, ya que aquel pacto que hubo, el único voto en contra era de IU, ya manifestábamos que iba a afectar al alcantarillado, ya que el alcantarillado es un porcentaje de la cuota total. Decir también que no podemos admitir, que la Sra. Koplovitz, se desequilibre, porque tengamos que pagar el alcantarillado. Estamos hablando de FCC. A lo mejor la concesión sí, pero la Sra. Koplovitz y la empresa no. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se refiere evidentemente a la concesión, no a la Sra. Koplovitz me imagino. ¿Alguna intervención?. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. No se trata del pacto indudablemente. El acuerdo, lo que iba buscando era una proporcionalidad en el incremento del agua y de la tasa de alcantarillado. Por eso nosotros apoyamos aquello, porque entendíamos que era agua y alcantarillado. Las dos tasas son tan sociales y tienen que ir juntas y no se deben de separar. Por eso votamos ahora en contra, porque se intenta separar un concepto variable de la tasa de alcantarillado. Que al final viene a decir, según la modificación que se plantea, que no se aplicará la reducción. ¿Qué significa?, que lo que va a pagar un ciudadano de alcantarillado va a ir en proporción negativamente para él, del consumo de agua que haría sin contar la reducción. Yo creo que eso es lo más grave. Hoy es importante el presupuesto de la ciudad, pero yo creo que esto es bastante importante también, puesto que estaríamos repercutiendo injustamente, creo que injustamente, y hasta que no se me demuestre a nuestro Grupo, creo que injusto, que el 42% se repercuta en la cuota variable. Hagámosla fija, o no hagámoslo, pero no en la variable, porque al final va a ser, que el ciudadano como tiene una reducción en el agua potable por la desaladora, va a consumir agua potable indudablemente. Pero eso no le va a contar en su beneficio a la hora de cobrar el alcantarillado, que se le va a cobrar un 42% más caro. Eso es lo que dice la modificación. Podemos estar equivocados en el Grupo Socialista, pero yo le voy a hacer una propuesta, y es que esto se retirara, lo estudiáramos, sobre todo que los técnicos que no pudieron estar el otro día en la Comisión de Hacienda, los que entienden de porcentajes, el gerente de la empresa, etc, etc. Porque el gerente ahora dice que no es un error de AQUALIA, que es un error del Ayuntamiento."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "El error me da lo mismo de quien sea, lo que pasa es que esto ya se publicó en el Boletín Oficial, nosotros entendíamos que era así, y lo que no me parece bien es que repercutamos el 42% de golpe al alcantarillado, a los ciudadanos. Sobre todo cuando dice el informe, cuando dice, perdón, cuando dice el informe económico lo siguiente, a los efectos de este informe, por los servicios económicos de la sección de Servicios de Gestión Presupuestaria, dice, la modificación operada supone un incremento en los ingresos esperados por el concesionario, ya que no se produce reducción alguna en la cuota variable, considerando el incremento base del 42,5%, sin que opere la reducción durante los 3 años en función del agua facturada. Es decir, eso no podemos de momento admitirlo, hasta que no se nos demuestre que no supone un incremento en los recibos, y que pueda suponer, alguien pueda suponer, yo no estoy diciendo nada, especie de algún tipo de trampa por la que la reducción no opera en el alcantarillado y si opera en el agua, cuando al final vamos a consumir agua y se nos va a castigar por el alcantarillado. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde. La denuncia, por llamarla así, de desequilibrio económico no corresponde al Ayuntamiento hacerla, y evidentemente es previa reclamación por parte de la empresa concesionaria. El Ayuntamiento lo que hace, a través de sus técnicos, es evaluar efectivamente si se produce o no, y si las alegaciones que pueda presentar la empresa pues tienen alguna cobertura. Y efectivamente en este caso lo tiene."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "En qué circunstancias nos encontramos sobre la retirada que usted nos pide, que claro, pienso que no ha medido las repercusiones que podían tener. Esas repercusiones son las siguientes. Cuando hay una bonificación, como la que ha operado en este caso, es que ciertamente al ciudadano le correspondería pagar todo lo bonificado, más lo no bonificado. Por lo tanto el ciudadano se encontraría con una carga importante. Sería la cuestión que la parte bonificada, el esfuerzo que ha hecho el Ayuntamiento para bonificar esa parte, representa una magnitud económica importante. Por lo tanto, es algo que el

contribuyente, el ciudadano, el consumidor en este caso, no tiene que abonar. Efectivamente el Ayuntamiento se hace cargo a través de esa bonificación del pago para el agua. No para el alcantarillado, y no para el alcantarillado porque el equilibrio económico efectivamente, cuando estamos hablando de una tasa, pues prima, y prima en este caso en el hecho de que el esfuerzo que el Ayuntamiento hace se ha orientado hacia el agua y no hacia el alcantarillado que representaría unas magnitudes importantes.
Si retiráramos para su estudio, como usted nos solicita, cuando consideramos que está lo suficientemente estudiada la cuestión, pues representaría que todos los días, todos los meses que pudieran transcurrir hasta la nueva aprobación de la modificación que aquí se pretende, pues sería una carga económica para el Ayuntamiento que no está prevista, y por lo tanto no podemos atender a esa cuestión, independientemente de que le podemos dar la vuelta, para que en su caso le diéramos el cambio oportuno, hasta que efectivamente se pueda comprender esta cuestión. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor. Perdón, la retirada, votamos la retirada, había propuesto la retirada del punto el Sr. Pérez Navas."

Interviene el Sr. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "...Sr. Alcalde, entiendo que no pase tiempo hasta el próximo Pleno que se prevé para mediados del mes de Enero, indudablemente no hasta que ... y solamente la tasa del alcantarillado, no es la bonificación de la tasa del agua, por lo tanto que..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Mantiene el Sr. Pérez Navas la retirada. Votamos primero la retirada del punto solicitada por el Grupo Socialista. Votos a favor de la retirada. En contra. Muy bien, pasamos a la votación del punto en este caso. Votos a favor. En contra. Muchas gracias. Siguiente punto. Sesenta y seis."

66.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Hacienda por importe de 43.336,20 euros.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2006, visto el expediente tramitado para reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Hacienda por importe de 43.336,20 euros, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: abstención, dos (2)

I.U.C.A: No, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: No asiste, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 31 de octubre de 2.006 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo VI, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería, realizados durante el ejercicio 2005 en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo VI (inversiones reales) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2005, con el detalle y aplicación a los créditos del presupuesto de 2006 siguientes:

SA 020 61101 60100: Inversiones Dependencias Área de Hacienda

Nº factura	Fecha	Proveedor	Importe
2/05/687	17/03/2005	ICC Control de Calidad S.L.	1.067,20 €
05AL0938	10/08/2005	ICC Control de Calidad S.L.	26.493,00 €
05AL0939	10/08/2005	ICC Control de Calidad S.L.	15.776,00 €
		Suma	43.336,20 €".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ahora sí sabemos que es el Área de Hacienda. ¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, y es más grave que sea del Área de Hacienda por la pregunta que le hice en Comisión y que no me ha contestado. Yo no se si va a ... ahora contestarme pero le dije que me contestarme, pero le dije que me contestara antes del Pleno.
Hemos pagado 26.500 euros, que es 4 millones y pico de pesetas en reforzar el forjado de la planta baja de una vivienda que no es nuestra. De la vivienda donde está el Área de Hacienda que es un alquiler. Cuando uno alquila algo, bueno, se lo da en condiciones y si no figura en el contrato lo que tiene que pagar. Y le pregunté al Concejal de Hacienda de si figuraba en el contrato que teníamos que hacer esa inversión, porque no es un pago de un alquiler, es una inversión. Que además se suma a un estudio del forcado de ... yo no digo que no haga falta, si es posible que por seguridad hubiera hecho falta, pero esto le cabe al propietario no al que alquila. O es que somos los tontos del Ayuntamiento que siempre vamos pagando a costa de .... Quiero que me lo justifique, se lo pedí hace varios días y se ha olvidado. No, pues por qué no me lo ha mandado."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más en este punto?. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde. Recuerdo perfectamente que en la Comisión Informativa le dije, constará en acta de la Comisión Informativa, que esta cantidad aparecía en el contrato, y forma parte concretamente de la estipulación sexta del contrato. Quizás mi olvido pueda referirse a algo que no oí, simplemente, que es que parece ser que usted me pedía el contrato. Bien, pues no tengo inconveniente en hacérselo llegar indudablemente. Pero le digo, concretamente, porque usted apuntaba en aquella Comisión que si se trataba de una subvención a la propietaria del inmueble, cosa que tengo que manifestar que no, evidentemente, es decir, que viene en el contrato perfectamente reflejado, le apunto a la estipulación concreta que viene, que es la sexta, en la cual se recoge expresamente que el inmueble para su adaptación, requiere de unas obras iniciales, y esas obras iniciales están evaluadas por una empresa concretamente, las facturas que ahí se recogen. Recogen también la evaluación de las obras

que tienen que desarrollarse a través de presupuesto. En todo caso, la realización de la obra está fiscalizada a su vez, y no hay ningún inconveniente por parte del interventor actuante."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: " Otra cuestión en relación con el concepto, que yo creo quizás que es lo que podía estar usted discutiendo, si se trataba de inversión, o no se trataba de inversión, es decir se podría constituir un gasto corriente, pues le remito a la Orden correspondiente de contabilidad, en la cual, quizás la tenga por aquí, sí, es la Orden de 20 de septiembre del 89, que a la hora de terminar qué conceptos son los que constituyen inversión, no discute sobre la titularidad del inmueble, no discute sobre la posesión del inmueble, y únicamente habla de que se trate de bienes inventariables y habla de que se trate de bienes que sean amortizables. Indudablemente la obra desarrollada no es un gasto, en cuanto a que no se va a consumir en un año, es una inversión que se va a consumir hasta la duración máxima del contrato, que si no recuerdo mal es hasta el año 2013, lo cual representa que efectivamente habría imposibilidad material de considerarlo y de contabilizarlo como un gasto. Se trata de una inversión. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, lo digo, me lo ha aclarado, yo quería ver el contrato. Una cosa son las obras de readaptación, para meter una oficina en una vivienda, y otra cosa es, he sumado las tres facturas y suponen 7 millones de pesetas. No, no, 7 millones de pesetas de inversión, de arreglo de forjados, etc. Tengo entendido que ustedes el año que vienen se van, ustedes Hacienda, el año que viene se van a la casa de los flechas. 7 millones de pesetas se le ha regalado, porque cuanto estamos pagando de alquiler ahí, lo digo porque había quien criticaba a este Concejal de Hacienda los malos contratos que se hacen con EPSA. Estamos hablando de un pequeño contrato, de una casa. De entrada le ponemos 7 millones de pesetas, que es una subvención, eso no es una inversión, porque no es una inversión en un bien municipal. Es una ... no claro, eso no es, no es una inversión en un bien municipal. Y que esté en el contrato un gasto de esta cantidad para este concepto de forjados, de forjados, que afectan a la seguridad del edificio, no a la adaptación del

inquilino, que eso es lo que usted ha leído del contrato, que el inquilino tiene que hacer obras de adaptación está claro, y aparecerá en el artículo seis, pero obras de arreglo del forjado, por valor de estas cantidades, si es así por qué no lo presupuestó, por qué viene extrajudicial, no tiene usted justificación, ha hecho usted un mal negocio con ese contrato, reconózcalo. Todos podemos hacer malos negocios, usted ha hecho un mal negocio con ese contrato, ya que de entrada le estamos arreglando la casa, siete millones de pesetas, y encima pagando un alquiler que no es bajo, pero en fin, nada es bajo hoy en día en conceptos inmobiliarios. Pero este dinero lo hemos perdido para siempre, y alguien lo ha ganado para siempre. Lo digo por su petulancia, permítame la palabra, diciendo que, es que los Gobiernos anteriores no hacían buenos contratos, pues aplíquese el cuento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Gracias por incentivarme el ánimo revisionista de todas las cuestiones. Es un buen contrato, es un edificio emblemático, que es difícil de encontrar para lo que se pretendía este Área, que es simplemente dar una atención adecuada, multidisciplinar, con una atención personalizada, con un espacio necesariamente diáfano, absolutamente difícil de encontrar y más en el entorno del Centro del Casco Histórico, y por lo tanto creemos que es absolutamente acertada."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "La redacción textual del contrato, pues la puedo leer porque la sombra que usted está dejando encima de la mesa, pues creo que son importantes. Dice textualmente, el arrendatario revisará la obra de acondicionamiento y la reparación necesaria a fin de adaptar las instalaciones para un normal funcionamiento del ejercicio de la actividad al que se destina el inmueble, estando su consentimiento expreso al arrendador en el presente contrato. Entre otras realizarán obras de refuerzo en el suelo de la primera planta conforme al presupuesto formalizado por la empresa ICC Control de Calidad, y con inclusión de los costos correspondientes a los falsos techos y escayola. Bien, está perfectamente delimitado, estoy leyéndolo, la cuantía en la que usted tiene, en el reconocimiento de crédito que se le presenta. El contrato se firma en una fecha que es abril del 2005. Le recuerdo la

salida forzada que representó tener que abandonar el Ayuntamiento por circunstancias de la lluvia. En abril del 2005 evidentemente no iba a estar esto presupuestado en el presupuesto del año del 2005. Aprobamos unas facturas extrajudiciales, extracontable del año 2005. Me pide usted una cosa imposible, y es que preveyéramos, influyéramos en la lluvia. Por lo tanto difícilmente hubiéramos podido intervenir en esa cuestión. Por otra parte, decirle, insistirle que usted manifiesta por su manifestación está diciendo que se trata de un gasto, le digo que no, que se trata de una inversión y ya a ese respecto, lo único que puedo hacer es leerle lo que dice textualmente la norma. Dice, que serán todo aquellos gastos, que reúnan alguna de las siguientes circunstancias, tendrán el tratamiento de inversión. Dice, que sean bienes no fungibles, que tengan una duración previsible superior al ejercicio presupuestario, el Área de Hacienda va a estar ahí durante bastante más tiempo porque lo que se van a la Casa de las Flechas es Intervención, es Contabilidad, es Concejalía del Área de Hacienda, es Tesorería, pero no Gestión de Ingresos, no Recaudación, que permanecerán allí, y el plazo máximo será hasta el año 2013. La prorrata de esa inversión realizada durante todos esos años, evidentemente saldrá una cuantía menor.
Más cuestiones que dan la posibilidad de tratamiento como inversión, pues el hecho de que tenga una duración previsible superior al ejercicio presupuestario, insisto, que sean susceptible de inclusión en inventario, o ser gasto previsiblemente no reiterado. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto, votos a favor. En contra. Abstenciones. Siguiente punto."

67.- Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.007.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 IU-LV-CA) y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2006, visto el expediente tramitado para la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2007, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: abstención, dos (2)

I.U.C.A: No, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: No asiste, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2.006 que dice:

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2007, formado por el Presidente, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, han de ser remitidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución; si bien en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda se han producido las siguientes modificaciones:

A).- Incorporación de documentos que se relacionan, rubricados por el Secretario de la Comisión Informativa, que quedan unidos formando parte del expediente administrativo a los folios 305 a 319:

1.- El Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo (2 folios).

2.- El informe del Jefe de Servicio del Área de Recursos Humanos de fecha 20 de diciembre de 2.006, sobre el proyecto de plantilla y relación de puestos de trabajo de la Gerencia municipal de urbanismo para el año 2007 (7 folios).

3.- La plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, y los factores de puestos tipo, todos ellos referidos a la Gerencia Municipal de Urbanismo; que sustituyen a los que obran en el presupuesto a los folios 93, 94 y 95 (6 folios).

B).- Rectificación de la codificación y denominación de la partida U999 43200 62200 Inmueble Ciudad Digital El Toyo por U999 43213 60100 Inmueble e Infraestructura Ciudad Digital El Toyo, del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto

general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El detalle de los distintos presupuestos es:

- **Presupuesto General del Ayuntamiento**: Importe total del estado de Ingresos, **190.039.215,45€**; Importe total del estado de Gastos, **190.039.215,45€**, estando equilibrados ingresos y gastos.
- **Patronato Municipal de Deportes**: Importe total del estado de Ingresos, **9.845.289,22€**; Importe total del estado de Gastos, **8.985.764,10€**, presentando un superávit de **859.525,12€.**
- **Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**: Estado de Ingresos y Gastos, **1.676.158,10€**, estando por tanto nivelado.
- **Patronato Municipal Taurino**: Estado de Ingresos y Gastos, **84.000,00€**, estando por tanto nivelado.
- **Gerencia Municipal de Urbanismo**: Estado de Ingresos y Gastos, **66.363.460,17€**, estando por tanto nivelado.
- **Empresa Municipal Almería XXI, S.A.:** Estado de Ingresos y Gastos, **18.507.704,00€**, estando por tanto nivelado.
- **Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.**: Estado de Ingresos y Gastos, **15.497.043,04€**, estando por tanto nivelado.
- **Empresa Municipal Interalmería TV, S.A.:** Estado de Ingresos y Gastos, **1.425.600,00€**, estando por tanto nivelado.

Visto el expediente, el Concejal Delegado de Hacienda eleva a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen, si procede, la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2007, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto del Patronato Municipal Taurino, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo; Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A. y de la Empresa Municipal Interalmería TV, S.A., cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

	A) PRESUPUESTO DE INGRESOS									
DENOMINACIÓN	AYTMO.	P.M.DEP.	P. ESC. INF.	P.M. TAUR	GERENCIA DE URBANISMO	E.M.ALMERIA XXI, S.A.	EM INFRAEST.Y SERVICIOS, S.A.	INTERALMERIA TV, S.A.	AJUSTES	TOTAL

IMPUESTOS DIRECTOS	49.766.130,00									**49.766.130,00**
IMPUESTOS INDIRECTOS	9.832.662,00									**9.832.662,00**
TASAS Y OTROS INGRESOS	25.815.396,64	403.170,00	150.000,00		1.560.000,00		15.497.043,04	25.600,00		**43.451.209,68**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.484.233,40	5.411.909,22	1.488.627,74	81.000,00	5.369.896,23			600.000,00	-12.159.403,19	**33.276.263,40**
INGRESOS PATRIMONIALES	12.852.918,03	12.180,00	3.000,00			20.000,00				**12.888.098,03**
INGRESOS CORRIENTES	130.751.340,07	5.827.259,22	1.641.627,74	81.000,00	6.929.896,23	20.000,00	15.497.043,04	625.600,00	-12.159.403,19	**149.214.363,11**
ENAJ. INVERSIONES REALES	52.140.137,77				35.889.490,99					**88.029.628,76**
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	4.000.000,00	16.500,00	3.000,00	23.525.331,45			800.000,00	-5.328.598,54	**23.016.232,91**
ACTIVOS FINANCIEROS	240.404,84	18.030,00	18.030,36		18.741,50					**295.206,70**
PASIVOS FINANCIEROS	6.907.332,77					18.487.704,00				**25.395.036,77**
INGRESOS DE CAPITAL	59.287.875,38	4.018.030,00	34.530,36	3.000,00	59.433.563,94	18.487.704,00	0,00	800.000,00	-5.328.598,54	**136.736.105,14**
TOTAL INGRESOS	190.039.215,45	9.845.289,22	1.676.158,10	84.000,00	66.363.460,17	18.507.704,00	15.497.043,04	1.425.600,00	-17.488.001,73	**285.950.468,25**

	A) PRESUPUESTO DE GASTOS									
DENOMINACION	**AYTMO.**	**P.M.DEP.**	**P. ESC. INF.**	**P.M. TAUR**	**GERENCIA DE URBANISMO**	**E.M.ALMERIA XXI, S.A.**	**EM INFRAEST.Y SERVICIOS, S.A.**	**INTERALMERIA TV, S.A.**	**AJUSTES**	**TOTAL**
GASTOS DE PERSONAL	48.474.653,67	1.385.950,83	1.437.448,22		3.331.158,75	105.600,00	180.606,68	323.800,00		**55.239.218,15**
COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.	56.252.485,90	2.191.322,27	204.179,52	80.400,00	1.878.737,48	2.675.048,00	54.418,16	301.800,00		**63.638.391,33**
GASTOS FINANCIEROS	3.653.377,21					736.550,00	6.400,00			**4.396.327,21**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.866.515,92	1.390.461,00		600,00	520.000,00				-12.159.403,19	**5.618.173,73**
GASTOS CORRIENTES	124.247.032,70	4.967.734,10	1.641.627,74	81.000,00	5.729.896,23	3.517.198,00	241.424,84	625.600,00	-12.159.403,19	**128.892.110,42**
INVERSIONES REALES	53.946.537,77	4.000.000,00	16.500,00	3.000,00	58.068.322,44	14.990.506,00	15.255.618,20	800.000,00		**147.080.484,41**
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.340.598,54				2.546.500,00				-5.328.598,54	**2.558.500,00**
ACTIVOS FINANCIEROS	240.404,84	18.030,00	18.030,36		18.741,50					**295.206,70**
PASIVOS FINANCIEROS	6.264.641,60									**6.264.641,60**
GASTOS DE CAPITAL	65.792.182,75	4.018.030,00	34.530,36	3.000,00	60.633.563,94	14.990.506,00	15.255.618,20	800.000,00	-5.328.598,54	**156.198.832,71**
TOTAL GASTOS	**190.039.215,45**	**8.985.764,10**	**1.676.158,10**	**84.000,00**	**66.363.460,17**	**18.507.704,00**	**15.497.043,04**	**1.425.600,00**	**-17.488.001,73**	**285.090.943,13**

INGRESOS - GASTOS	**0,00**	**859.525,12**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**859.525,12**

Segundo.- Subsanar el error material detectado en la codificación de algunas partidas del estado de gastos del proyecto de presupuesto 2007 aprobado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo la codificación correcta la que se acompaña a esta propuesta.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2007, el endeudamiento financiero, las inversiones previstas y los demás anexos contenidos en el expediente.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos para el año 2007.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, desde el día en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sexto.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En todo caso, el acuerdo definitivo de Presupuesto General, incluyendo el inicial, elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el año 2007, una vez que se haya llevado a cabo esta publicación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Hay intervenciones, ¿verdad?. Pues adelante, empezamos por la Sra. González Pradas. Adelante."

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Destacar que en primer lugar que del presupuesto de este año chirría, por decir esa palabra, el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, un organismo autónomo, que se lleva más de un tercio del total del presupuesto del Ayuntamiento. Que se falsea en cierto modo el presupuesto de la Gerencia, cuando se incluye en la venta de solares como patrimonio de la Gerencia, y la Gerencia como tal, y como organismo autónomo y tal como dice en su informe el interventor, no puede vender solares que no tiene, primero tendría que transferirle los solares el Ayuntamiento a la Gerencia, para así poder hacer esos presupuestos contabilizando esos ingresos. Y así lo dice el interventor, y así es de lógica."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continúa con su intervención Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Por otro lado choca también que se lleve siempre este Concejal y Urbanismo, y ahora la Gerencia, la mayor partida presupuestaria, porque yo pienso y como yo mucha gente, yo lo siento decirlo, creo que es el Concejal que peor gestiona el dinero público de este Ayuntamiento. Tiene más y gestiona peor, porque las obras emblemáticas, está ahí paralizadas, y prueba de ello, la Casa Consistorial, que todavía está por hacer, cantidad de cosas que no se han hecho y que no vemos, no vemos las grandes obras de urbanismo por ningún sitio, todo lo que vemos son los Convenios Urbanísticos.
También me gustaría preguntar, y que nos informaran, el por qué de algunas partidas presupuestarias que se contemplan, tales como la de transporte urbano colectivo, la asistencia para la gestión catastral, limpieza de dependencias municipales, alumbrado público, parque y jardines, parque y jardines, mantenimiento, mantenimiento de fuentes, limpieza viaria de recogidas y tratamiento de residuos sólido urbano, y clasificación y ... que en su informe Intervención también dice que tienen un crédito inferior al compromiso adquirido por esta partida. Eso también me gustaría que nos lo pudieran explicar si es posible. Y

luego hay que llamar la atención en la paralización que hay en el Área o mejor dicho, en la atención social integral, está paralizado el servicio. Hay una ejecución mínima del presupuesto donde no se ha gastado prácticamente ni la mitad del presupuesto del año anterior y choca por ejemplo que volvamos a día 29 de diciembre, un año después del año pasado, y que sigamos diciendo que hay una partida de 1.350.000 euros, otra de reconocimiento de crédito de doscientos o trescientos mil euros, y que sin embargo la ayuda a domicilio está paralizada. Han pasado casi dos años y solo se han dado seis altas, y hay cientos setenta bajas. ¿Qué está pasando?, ¿por qué no se da ese servicio?, no se puede echar siempre la culpa a la anterior Concejala porque va a hacer dos años que esta Concejala dejó el Área, dos años. No se explica por qué no se está atendiendo a esta gente y sin embargo sí hay constantemente reconocimientos de créditos para otras áreas. Yo siempre creo que los mayores necesitan esa atención y ese dinero mucho más que otras cosas, pienso. Por ejemplo se tiene abandonado el Centro Municipal de Acogida, en inversiones del Área de Atención Social sigue estando la partida de ciento sesenta mil, perdón, eran ciento sesenta y seis mil, y ahora aparecen ciento sesenta mil euros para la ampliación y reforma del Centro Municipal de Acogida. Se supone que si es verdad que se va a hacer un centro, el mejor de España, debería de estar consignado aquí ya el dinero con el que se cuenta para hacer ese gran centro. Hasta ahora tenemos la misma partida que dejó esta Concejala en el año 2005, 6000 euros menos, ciento sesenta mil euros. Y choca también muchísimo, y me gustaría que me explicaran por qué ha desaparecido del presupuesto de este año, la partida presupuestaria correspondiente a la construcción del centro de servicios sociales de los Ángeles, partida que tenía desde el año 2005, un presupuesto cercano al medio millón de euros para la construcción y que había una prórrogas de la Junta de Andalucía de la Delegación para la Igualdad, del dinero que había consignado, el Ayuntamiento puso en el año 2005, el correspondiente que tenía que poner, y ahora ha desaparecido del presupuesto. No se puede decir otra cosa, porque el año pasado figuraba, me temo, me temo que no hay voluntad de hacer el Centro de Servicios Sociales de los Ángeles, porque no aparece en el presupuesto, igual que aparece la ampliación y reforma con esta cantidad que había desde el principio, debería de estar consignada los 400 y pico mil euros, cerca de medio millón de euros, que había consignados desde el 2005 para la construcción del Centro de Servicios Sociales de los Ángeles. ¿Dónde está ese dinero?, ¿por qué no aparecen en los presupuestos?, ¿acaso han tenido que devolver la subvención a la Junta de Andalucía?, es una incógnita, nos lo debería de explicar también porque creo que es un escándalo que no esté hecho,

porque la Concejala dijo que lo iba a inaugurar en el 2006, y hasta estas alturas todavía no sabemos nada de eso.
Por lo tanto es imposible que se pueda, que yo pueda aprobar este año este presupuesto porque ya no me creo nada de las inversiones que se decían que se iban a hacer, que se iban a inaugurar todos esos centros y porque la atención social es la que me preocupa a mi verdaderamente, brilla por su ausencia, y yo no me voy a extender más porque mis compañeros se entenderán más todavía. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo en primer lugar, como estamos, hay que decirlo claramente, en época de balance electoral próxima, pues por qué no hacer un balance de cuestiones muy importantes de sus cuatro años de gobierno. Yo voy a dar cinco datos de sus cuatro años de gobierno si dejan al Sr. Concejal de Hacienda que me pueda atender. Mire en sus cuatro de gobierno, en sus cuatro años, han ingresado presupuestariamente, han ingresado de impuestos directos un 62% más, de la última cantidad del 2003, un 62% más. O sea, han pasado ustedes de 30,6 millones de euros, a 49. O sea, un 62% más de ingresos en impuestos directos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Han ingresado ustedes por tasas en sus años de gobierno, un 30% más, por lo tanto, y no es porque hayan recaudado más, Sr. Concejal, son un setenta y tantos por ciento, la recaudación sigue lo mismo, lo mismo. Por lo tanto, han tenido un buen comportamiento los ciudadanos aportando sus impuestos y sus tasas. Digamos ahora en qué se han gastado, estoy hablando de gasto corriente todavía no estoy hablando de inversión, ¿en qué se han gastado este gasto?. Pues han aumentado ustedes en estos años el gasto de personal, en un 31%. Han aumentado, en un 31 es mucho más que el IPC, porque es lógico que suba el IPC y el Convenio, mucho más que el Convenio, un 31% en los gastos del Capítulo 1. Han aumentado, han pasado de 36,9 a 48,5, han aumentado el gasto corriente en un 38%. Ustedes que eran defensores de no hacer gasto corriente, pues lo han aumentado mucho más que un razonable gasto y un gasto necesario."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Y han aumentado los gastos de transferencias a otras empresas en un 175%. O sea, en resumen en sus 4 años, han ingresado de impuestos, ¿por qué?, porque los impuestos directos está relacionado con el IBI, está relacionado con impuesto directo, aquí ha habido en esta ciudad, una buena expansión económica, un buen desarrollo económico, y por lo tanto han ingresado más impuestos e ingresos directos. Y ha habido un aumento de tasas, por su parte, respecto a algunas tasas que han supuesto, porque las tasas la deciden ustedes, los impuestos no, casi no, digo casi no porque me podrán matizar algún porcentaje, las tasas la han aumentado y han recibido ustedes ingresos para gastos, y se lo han gastado en lo que hemos planteado. Si analizamos la última, el último avance de liquidación, porque ya no hay costumbre de analizar las liquidaciones anualmente, pues no sabemos como se gestiona el presupuesto, pero en el avance se observa que ha habido una gran obtención de ingresos por la venta del Toyo, una gran obtención de ingresos, y una mala gestión en las inversiones previstas."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Josefa Navarro Salinas.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña , que dice: "Por ejemplo, su mayor fuente de ingresos, la enajenación del Toyo, preveían ustedes en el avance, anteriormente, 75 millones. Han ejecutado, han sacado 142 millones, o sea, tres veces más, dos veces más de las previsiones, o sea, hay una gran cantidad de ingresos por las parcelas del Toyo, lo cual nos podemos todos contentos, no estoy haciendo ninguna crítica. Ahora bien, esos ingresos que han obtenido más de los previstos, en sus gastos, que preveían ejecutar 153 millones, sólo han ejecutado 41. Esto denota una muy mala gestión presupuestaria, porque tienen ustedes las arcas llenas y no saben gastar, no tienen capacidad de gastar."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Por ejemplo, ahora nos enteramos, hoy me acabo de enterar de que la Plaza Vieja nos la fían hasta el

2013. Con la crítica que he hecho donde está Rentas, dice, no, no, no nos iremos hasta el 2013, quiere decir que no estará lista la Plaza Vieja en sus previsiones hasta el 2013. Como que no cabe, ahora parece ser que la Plaza Vieja es un cuartucho. La Plaza Vieja es un edificio impresionante donde caben muchísimas y sobre todo Plaza Vieja, y al lado la Casa de los Flechas, y alguna otra que se puede adaptar, hay espacio. Bueno, pues hasta el 2013 no nos podemos preocupar, desgraciadamente no van a gobernar ustedes, este gobierno con esos planteamientos de decir, el Casco Histórico, la Plaza Vieja, hasta el 2013 no hay nada que hacer."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ustedes presupuestaron y vienen presupuestando la carretera nacional 340 una vez más, pero cuantas veces la han presupuestado, es otro fracaso, yo no digo que no sea necesaria, es otro fracaso de sus inversiones. Y es la rehabilitación del Casco Histórico un nuevo fracaso. Nos alegramos que en el nuevo PGOU aparezcan necesidades que son imaginativas sobre algunas zonas del Casco Históricos, pero con los fracasos de no hacer lo inmediato, difícilmente podemos confiar a que ustedes vayan a afrontar de una vez la rehabilitación del Casco Histórico. Del soterramiento ni una peseta. Hombre por lo menos para hacer un Plan Especial, digo yo. Ni una peseta se ha puesto para el soterramiento. Y es verdad, tiene la culpa otra, si es que no se define,... pero en 4 años, cero, ni siquiera un dinero para encargar un estudio, ni siquiera."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. María Muñiz García.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Porque si el de antes no le gustaba, hagan ustedes uno, presupuesten un dinero para hacer un estudio por lo menos, nada, cero. Dirán que la culpa la tiene otro."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Y lo del ciudadano almeriense, ya se ha hablado, lo de la Ciudad Digital, pagarle rápido, no se paga plurianualmente, se paga en un año toda la obra, que hoy por hoy judicialmente es ilegal, se paga rápido y esto es muy grave. Y sería bueno que se aclarara lo del

ciudadano almeriense, porque no se hablan de ciudadanos almerienses que juegan a las bolas, ni que juegan al trompo, estamos hablando, y se ha dicho aquí, de un ciudadano almeriense que ha recibido un dinero de esta empresa. Supongo yo que no será ningún trabajador, se ha dicho en un contexto determinado. Debe aclararse, y espero que haya tiempo suficiente a que se aclare. Hay una baja en gastos sociales, es verdad lo que decía Doña Pilar, una baja en asistencias, en actuaciones asistenciales del 17%. ¿Qué pasa que ustedes toman este presupuesto como bueno?. Cinco meses, en cinco meses se gasta lo que haya que gastarse en las elecciones, y si después ganamos, cosa que no va a ocurrir, pues nos apretamos el cinturón. Por lo tanto hay una baja en gastos sociales, porque solo piensan en 6 meses, solo piensan en este presupuestos, hay una baja en gasto cultural, "alamar" va a ser después de las elecciones, pues no hace falta, se pasa de 200.000 a 120.000, se pega un bajón a "alamar". La feria va a ser después de las elecciones, se pega un bajón a la feria. La promoción y la difusión de la cultura va a ser después de las elecciones, pues se pega un bajón a la promoción y a la difusión. Que nos conocemos, que nos conocemos."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Trinidad Moreno Ruiz.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En cambio, en cambio la televisión, siempre llegará, la televisión 1.400.000 euros, ¿eh?, Sra. Muñiz, 1.400.000 euros. Una parte importantísima de inversión para la televisión, y otra parte para gasto corriente. La televisión es muy importante, ya lo sabemos. Bueno, y hay algunos aspectos, o el Palacio de Congresos. Vamos a ver, usted, yo comparto sus gustos, a mi me encantaría que personalmente viniera un arquitecto de afanado prestigio y nos pusiera un proyecto singular, un arquitecto de afanado prestigio, o un arquitecto joven que nos pusiera, alguien con ideas que sirviera para mejorar la ciudad. Pero si no tiene usted ni sitio, no tiene usted arquitecto, y además, le decía lo del arquitecto porque puede hacer lo que necesitemos. ¿Es necesario un Palacio de Congresos para nuestra ciudad?. La Cámara de Comercio ha dicho que no, ¿por qué?, porque tiene uno en Aguadulce. Nosotros tenemos otro, pequeño, que no se usa, que está cerrado, que es el Palacio de Convenciones, el edificio de Convenciones del Toyo, cerrado, durante 4 años. Hombre, al menos pequeños congresos se podrían haber hecho, digo yo. O sea, no es porque no tengamos, es que usted, como a mi, le gusta, pues un arquitecto de prestigio que haga una obra emblemática, pero no sabemos donde, no sabemos el compromiso del arquitecto, en definitiva, queda muy bien anunciarlo cinco meses antes de las elecciones, ¿verdad Sr.

Venzal?, queda muy bien anunciar esto, cinco meses antes de las elecciones. No, lo digo porque usted también es partidario de traernos a prestigiosos arquitectos, pero sobre todo que se habla, lo importante es que se hable, no se hace nada, pero se habla."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Me refiero a usted Sr. Venzal, porque usted ahora decide hacer una escuela municipal de música y danza, y presupuesta usted, quitándoselo a otras partidas, no lo olvide, se lo quita usted a otras partidas, 60.000 euros de gasto corriente. Usted sabe de sobra, porque sabe gestionar las cosas, que 60.000 euros de gastos corrientes es para comprar instrumentos, para comprar zapatillas de danza, para comprar material, pero no de tipo inversor, sino para gasto corriente, para arreglar el local donde se va a hacer la música."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. María Muñiz García.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Y el profesorado, ¿no tenemos profesorado?. Es decir, va a hacer usted una escuela de música y danza y no hay presupuesto de profesorado. ¿Donde está el profesorado Sr. Venzal?, como se le paga, para pagarle a un profesorado tendrá que venir un profesorado, pues no, no hay profesorado. No hay ni siquiera inversiones, hay solamente gasto corriente. O sea, usted va a llegar con el dinero, que hace falta eso, pues dinero, pero no hay quien de clase. Usted ha pensado, digo yo, que estoy queda muy bien que se va a hacer una escuela de música y danza, sobre todo a los que nos gusta la música y danza, usted ha pensado que esta enseñanza está reglada y depende de la Junta de Andalucía, y que hay subniveles en la Junta de Andalucía, que además son los únicos que pueden examinar, ya no se puede examinar por libre, no?. Ni siquiera las academias pueden examinar por libre. O sea, esta escuela de música no va a dar ningún título, no sirve. Usted va a enseñar música y danza sin profesores, pero no va a dar ningún título. Pues dígamelo, dígamelo como lo va a hacer."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Y mención a parte, merece lo de la gerencia de urbanismo, el apartado de la gerencia de urbanismo. Miren ustedes, se constituye la gerencia en Julio del 2006, para agilizar la gestión. Yo creo que se constituye para eso. El 13 de diciembre se aprueba la plantilla, 5 meses después. A pesar de que la Constitución dice que tiene que estar en 3 meses. Ya empezamos a incumplir ahí las cuestiones. Y hoy nos presentan una nueva plantilla. Y nos presentan una nueva plantilla donde no hay gerente, no hay gerente. O va a usted a modificar, Sr. Concejal, que haya gerente. No hay gerente."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Una gerencia de urbanismo donde hay una plantilla sin gerente. No hay gabinete propio de economía, no hay gabinete propio de contratación, no hay gabinete propio de recursos humanos, y no hay oficina de casco histórico. Desmantelada absolutamente la gestión de una gerencia si no tiene las herramientas de agilización. Porque para eso se hace la gerencia, para que sea una nueva Área de Urbanismo no hacemos la gerencia. Para llamar a gerente a cualquiera no hacemos... lo hacemos para que haya ... y que es los que ocurre, que hay dificultades con el personal, claro, claro. No lo ha resuelto, yo creo que la han utilizado, permítame que saque mis conclusiones, permítame, lo mismo que los pascueros y las flores acerté, que usted dice usted que van a hablar de las inversiones, a lo mejor acierto aquí. Ustedes le han desmantelado la gerencia a sus socios usando a la actividad sindical. Se la han desmantelado. Su socio pretendía tener una gerencia que al margen de no gobierno, era una gerencia autónoma, una gerencia donde hay una economía de gestión, es fundamental, evidentemente, siempre intervenida por el interventor. Eso es absolutamente necesario, no se puede obviar. Pero una economía fundamental sí, claro que la puede tener, porque todas las gerencias de España la tienen, o un gabinete de contratación, claro que lo puede tener, porque todas las gerencias de España lo tienen, o un gabinete propio de recursos humanos, todas las gerencias ... si no para qué se hace una gerencia, ¿para hacer una nueva área de Urbanismo?, y ustedes lo saben Sr. Alcalde, usted lo sabe. Y usted Sr. Aguilar no veas, si lo sabe, lo sabe por todos lados."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Trinidad Moreno Ruiz.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Muy bien, ya le han desmantelado la gerencia a sus socios, se la han desmantelado, ya en seis meses no puede hacer nada. Pero el problema no es ese, el problema es, ¿queremos una gerencia?, todos dijimos que sí, ¿para qué?, para que sea ágil, tiene que tener autonomía para que sea ágil. ¿Cuando la vamos a hacer?, ¿cuando vamos a hacer una gerencia?. Este es otro tropezón del fracaso institucional, que hablo de tiempos atrás, de constituir una gerencia en Almería. En primer lugar, porque ustedes de una forma, alguna veces con razón por algunos sueldos, atacaron enormemente a una gerencia que había y la desmontaron cuando gobernaron. Posteriores gobiernos, entre los que me incluyo, lo intentaron y tuvieron, si, sí, lo que pasa es que yo intenté negociar antes, para que no pasara esto. Tuvieron una contestación sindical importantísima. Claro, si no hay un acuerdo sindical como se va a hacer un organismo autónomo, si no hay acuerdo sindical. Es que los sindicatos tienen que estar en el organismo autónomo. Y ahora, que todo parecía que había autonomía por parte de un socio que hacía de todo, esto no, el poder no, esto no, porque esto es poder, esto es poder de control económico y político y de contratación, y eso ustedes ya no lo admiten Sres. del Partido Popular, sobre todo cuando quedan 6 meses y no le pueden hacer pupa. Vale, es lo suyo, pero qué vamos a hacer con la gerencia en esta institución, no va a salir nunca. Unas veces porque se le puso un sueldo a un enchufado, eso fue hace mucho tiempo, no quiero ni hablar de quien. Otras veces porque hubo una oposición sindical interna clara. Y ahora por otras cuestiones que ya he explicado. ¿Cuando vamos a hacer una gerencia?. Por este camino nunca. Porque por este camino, y en las condiciones políticas actuales, una gerencia es un arma demasiado fuerte para dársela en mano de un supuesto enemigo electoral. ¿Alguien va a pensar en la ciudad Sr. Alcalde, y en la necesidad de una gerencia ágil?. Pues esto es lo que ha pasado con la gerencia bajo nuestro punto de vista, que ustedes ahora lo van a negar absolutamente. Es verdad, que se había hecho tan mal, que el Área de Recursos Humanos, ha utilizado un informe, que es una batería muy razonable, contra lo que se había hecho mal. Y sobre todo ha utilizado una batería contra una persona en concreto, el Área de Recursos Humanos. Y lo ha utilizado muy bien, la ha utilizado porque además tenía razón por haberlo hecho tan mal, y al final la gerencia es decapitada. Tan decapitada que no tiene ni gerente, ni puede tener gerente. A no ser, que usted me diga, Sr. Alcalde, que hoy, ahora mismo me diga que van a poner un gerente, que también puede ser. No ponen gerente ¿verdad?, luego no hay gerente, díganme ustedes qué es una gerencia sin gerente. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Como va a usted a gobernar en las próximas, pues ya la pone usted en marcha a su estilo, a su gusto, a su imagen y semejanza, como 4 años anteriores no pudo, a ver si en los próximos 4 puede. ¿Alguna intervención más?. Sí Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar, felicitarnos como ya lo hacía anteriormente mi compañero Pérez Navas, pr el reconocimiento que en su momento ha hecho la Cámara de Cuentas, efectivamente, a el grado de inversión que hizo el Ayuntamiento de Almería en el año 2004, y siempre reconociéndolo como el mismo lo ha hecho, y creo que aquí toda la Corporación, de que ello fue fruto de un trabajo, de un equipo de gobierno anterior, de un equipo de gobierno que estuvo anteriormente gobernada por el Partido Socialista con un Alcalde, Socialista, y también con la participación de IU. También tengo que decir, y así iniciar mi intervención, diciendo que nunca un gobierno municipal, una Corporación como esta, desde que se constituye esta Corporación, ha tenido tanto dinero, tanto recursos financieros, y lo cierto es que teniendo todos esos recursos financieros, la verdad es que la ciudad no lo está notando."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Y quiero decirle esto y lo voy a decir varias veces, y trataré de justificar la afirmación que anteriormente decía. En primer lugar yo creo que es muy importante que se sepa hoy también, que como ha venido ocurriendo a lo largo de todo este mandato, ninguna vez ha entrado en vigor el presupuesto el día 1 de enero, y eso es importante, porque eso determina también el grado de gestión presupuestaria, y aunque, como decimos que esto es un aspecto formal, pero a partir de marzo será cuando entren en vigor las nuevas partidas y proyectos que pretenden ustedes poner en marcha. También quisiera recordarles la solicitud de información que venimos haciendo de forma reiterada en nuestra función de oposición. Afirmación y documentación que se pidió el día 16 de octubre por escrito. Otra vez en noviembre en sesión pública aquí, se pidió también y haciendo referencia concretamente, al grado de ejecución presupuestaria, y de manera también formal y por escrito y por fax, se le pidió al Concejal de Hacienda para así poder hacer un estudio adecuado de la ejecución presupuestaria. Como quiera que no se ha aportado esa documentación, y sí que en cambio es una documentación preceptiva y que debe de obrar necesariamente

junto al presupuesto consolidad, que ahora vamos, en este caso, ustedes a aprobar, porque les puedo decir, que el voto del Partido Socialista, ya le puedo adelantar, que va a ser negativo, sí le tengo que decir que por tanto se acompaña el avance del presupuesto. Y aquí, anteriormente se ha reseñado, hay que decir que la cuantía de la que dispuso este equipo de gobierno, ha sido de nada más y nada menos que de 299 euros, quedando un remanente de crédito de 174 millones, es decir, únicamente se ha ejecutado un 42%. Esto lo estamos refiriendo a la totalidad del presupuesto, porque si nos referimos concretamente al anexo de inversiones, tenemos que decir que la cantidad que al final resulta del ejercicio presupuestario del año 2006, son 153 millones de euros, y han quedado, y esto es lo importante que tienen que saber los ciudadanos, un remanente de crédito de 120 millones, es decir que únicamente han ejecutado ustedes, el 22%. Consecuencia de esa baja ejecución, es que hayan quedado pendientes toda una serie de obras, que por citarle alguna de ellas llegarían al importe de unos 50 millones de euros. Por ejemplo, el Centro Social de Pescadería, mejoras y modernización de la infraestructura en Retamar, ciertamente que se ha empezado la adjudicación, desdoblamiento de la carretera nacional 340, con 12 millones de euros, terminación del complejo deportivo Rafael Florido con 4.250.000, restauración hidrológico forestal del Parque Andarax con 10.850.000, obras en Casa Consistorial con 2.700.000, obras en el PERI de San Cristobal de 3 millones, rehabilitación de inmuebles centro documentos y museo de artes religiosas de 3.588.000, y así toda una serie de inversiones como puede ser el mismo mercado de Cabo de Gata. Pero, si que tenemos que decir, que a diferencia de lo que ocurrió en los años que ustedes están gobernando, 2004 y 2005, sí que tenemos que decirle, que ahora, en este año 2006, sí que ustedes tienen recursos suficientes. Y la razón no es otra que la venta del patrimonio que se generó como consecuencia de El Toyo. Por eso, que como aquí ya se ha señalado, efectivamente, en la liquidación del presupuesto, preveían ustedes un ingreso por venta del suelo, de 75 millones de euros, cuando en realidad la recaudación ya efectiva, e incluida ya y contabilizada en las arcas municipales, es de 130 millones de euros. 130 millones de euros, que hay en este presupuesto del año 2006, que por tanto supone casi prácticamente el doble de lo previsto inicialmente. Y para esto, como digo, no .... nada los distintos impuestos y tasas que después analizaremos, sino que ha sido simplemente por la venta del suelo. Por ello que, en este año 2006, creo que realmente la situación es más grave, porque si antes no tenían los recursos suficientes, esta vez en este año 2006, sí que tenían los recursos suficientes pero fueron capaces de gastarlos. Analizando

otras partidas de ingresos, efectivamente como aquí se ha venido a manifestar, hay un aumento de los impuestos directos, concretamente 3 millones de euros, siendo la cuantía más importante, la de 1 millón y medio en la recaudación en el impuesto de actividades económicas. Al igual que también suben los impuestos indirectos, concretamente en un millón de euros, destinando en este caso la partida que se destina a impuestos de construcciones y obras, y concretamente con la cuantía de los 700.000 euros. Y dentro del concepto de tasas y otros ingresos, se mantiene con la subida del IPC, la recaudación de la tasa de la basura, que ya pasa a la cantidad de 9.232.658 de euros, y que en este caso ya, se convierte en la segunda ordenanza que más recauda después del impuesto de bienes inmuebles, y ello, tras la brutal subida, como bien saben ustedes, que tuvo lugar en el año 2004, y pese a haberse declarado nulo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el que se fijó la subida de esta tasa de la basura. Y como digo, se sigue manteniendo y recaudando la cantidad a todos los ciudadanos de 9.232.000 euros. Y en este año 2007, tal y como ocurrió en el 2005 y en el 2006, desapareció los ingresos que estaban presupuestados para las sanciones a las empresas concesionarias en caso de incumplimiento. Y en cambio, al igual que ocurrió en estos años 2005, 2006 y 2007, lo que si hay y se espera, es una mayor recaudación en el concepto de sanciones por tráfico, concretamente para este año 2007, se prevé una recaudación, no ya de 2 millones de euros, sino de 3 millones y medio, que se recaudará a los ciudadanos de Almería, por las sanciones de tráfico. También decir, que como viene sucediendo, y a pesar de haberse aprobado ya en el año 2004 una ordenanza, concretamente la nº 28 que regula la visita guiada de turistas, o la visita guiada turísticas, este año, al igual que los anteriores, no se prevé recaudación alguna por tal concepto, a pesar que, en la página oficial, del portal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dice que a partir de unos meses se van a cobrar 6 euros. Por eso Alcalde, Sr. Concejal de Hacienda, si que queríamos saber desde nuestro Grupo Municipal, si es que realmente hay un lapsus bien en la aprobación del presupuesto, y este caso en la ordenanza concreta respecto a este ingreso, o bien, se produce en ese portal del Excmo. Ayuntamiento de Almería."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Por otro lado también tenemos que decir, respecto a las transferencias corrientes decir, de las subvenciones que va a recibir el Ayuntamiento de Almería de

otras administraciones, se contemplan tanto de la Administración del Estado, como de la Administración Autonómica. Y un dato que también es muy importante, para demostrar de que efectivamente hay dinero en las arcas municipales, y estas resultan de la venta del suelo. Y es porque, concretamente, en la partida de ingresos patrimoniales, hay que destacar los intereses de depósitos, que pasan en este caso de 1.500.000 a 3.940.000, es decir, han aumentado los intereses 2.400.000 y eso demuestra que el Ayto. de Almería tiene disponibilidad financiera, tiene depósitos en bancos, y vuelve a demostrar que esta Corporación, es la que más recursos ha tenido, y los tiene gracias precisamente a ese mandato del anterior Gobierno en el que presidía un Alcalde Socialista.
Y por otro lado, creo que merece especial atención los ingresos de capital, es decir los que se generan por la venta del suelo y las subvenciones. En el año 2007 se prevé 52 millones de euros, en el caso del Ayuntamiento de Almería, ya que como aquí se ha comentado existe ya la gerencia, unos 35 millones casi 36 millones de euros, es decir, una totalidad de 88 millones de euros. En este caso esperamos que se gestionen rápidamente las ventas, ya que, de no ser así, podrá ocurrir, como ha venido sucediendo, en las inversiones que al final si no se gestionan correctamente la venta de estas parcelas, pues no se podrán cubrir los servicios, y en este sentido la liquidación que anteriormente le decía."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Y para concluir, en cuanto a la política de gastos que se sigue en el Ayuntamiento, además ya de la mención que ha hecho la portavoz del Grupo Mixto, respecto a las previsiones que se contienen en algunos estados de gastos, respecto de las conceptos relativos al funcionamiento de servicios del Ayuntamiento de Almería, como es el caso del transporte urbano de viajeros, limpieza de las dependencias municipales, mantenimiento, mantenimiento de fuentes ornamentales, el tema de la basura, clasificación y compostaje de residuos, hay que decir que las consignaciones presupuestarias van a ser inferiores a los gastos que ahora mismo hay comprometidos como consecuencia de la adjudicación de las distintas concesiones administrativas. Esto es un error muy grave, que puede dar lugar a la impugnación misma del presupuesto, ya que, en este caso, al ser los créditos insuficientes, al cumplimiento de las obligaciones, cabe la posibilidad de que cualquier ciudadano, cualquier concesionario pueda en su caso ... servicios que le corresponden conforme a ley, o

bien en el caso de las obligaciones que haya contraída, se pueda por esa razón impugnar todo el presupuesto, por ello que me imagino, como otras veces ha ocurrido, serán necesarias las modificaciones presupuestarias, unas veces lo fueron para adjudicar estos servicios, hoy lo harán o se harán para que de esta forma se pueda realmente prestar el servicio.

Por otro lado, y ya creo que, como muy bien se ha dicho, pero habrá que decir también pero con matizaciones, es verdad y hay que decir que este presupuesto no es tan inversor como en un principio podría parecer. Y en efecto porque la cifra de la inversión real, en este caso consolidada, asciende a la cuantía de 147 millones, pero la inversión neta, es decir, una vez que descontemos lo que va a resultar de la venta del suelo que son 88, obtendremos que la inversión neta, únicamente van a ser, 59 millones de euros. En este sentido también hay que tener en cuenta que los gastos de personal ascienden a la cuantía de 55 millones, es decir, muy próxima a esta inversión neta, y si tenemos en cuenta por otro lado el gasto corriente, que para este presupuesto consolidado asciende a la cantidad de 129 millones de euros, con lo cual vemos que la inversión neta queda superada por el doble de los gastos corrientes.

También hay que decir que este no es un presupuesto de apoyo al fomento económico, ya que, siendo como es Almería, un municipio que precisa de actuaciones de desarrollo económico local y fomento económico, no hay un claro reflejo en la partida que se destina para la Concejalía de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, ya que solamente representa el 2,49 del presupuesto. Y uno de los argumentos y razones principales por las cuales el Grupo Municipal Socialista va a votar además en contra de este presupuesto, se debe a que este presupuesto no contiene auténtica políticas activas de bienestar. En este sentido, el Área que tiene una implicación activa y directa en el ámbito del bienestar del ciudadano, tienen una escasa incidencia presupuestaria. Concretamente se destina para Cultura, Educación y Deportes, 26 millones, lo que supone un 9,1%. En el anterior presupuesto del 2006 suponía un 10,6. Por lo tanto una bajada del porcentaje de esta política de bienestar social.

Participación Ciudadana, únicamente se le destinan 621.000 euros, es decir, tenía un porcentaje anterior de 0,60, en el 2006, en este presupuesto del 2007, tienen únicamente un 0,21%. En cuanto a Atención Social, también sufre una reducción, y en este caso pasa a 9,5 millones de euros. Es decir, una reducción y en este caso tiene un porcentaje de un 3,35%. E igual ocurre con las políticas de Juventud, y políticas de Igualdad, de Salud y Consumo, en el que únicamente se destina en este presupuesto una cuantía de 3,2 millones, es decir, un 1,14%.

Por tanto, estos presupuestos no son unos presupuestos sociales, sino que son unos presupuestos urbanísticos. Hay un enfoque netamente urbanísticos, dejando por tanto una escasa incidencia a las políticas sociales. En este sentido, que sepan ustedes que el Urbanismo, Mantenimiento y Obras Públicas, acaparan orgánicamente cerca del 60,77% del presupuestos de gastos, que asciende a la cuantía de 173 millones. De tal forma, que tenemos que Urbanismo efectivamente era el 66,3, Mantenimiento y Medioambiente, el 29,8, Obras Públicas con EMISA alcanzaría la cuantía de 43,3, y Servicios Urbanos, la cuantía de 30,8. En definitiva se trata este de un presupuesto que no encierra una idea progresista de la ciudad, y en el que, términos de progreso social, de igualdad y equidad, no llevan aparejado en este caso un progreso urbanístico. En definitiva, el Partido Socialista, como le decía anteriormente, vamos a votar en contra de este presupuesto por entender que este presupuesto no lo van a ejecutar ustedes otra vez, y porque como decíamos, no atendían a los gastos sociales además de entender que tampoco tienen una participación y una ejecución en los barrios como se había demandado por parte del Grupo Municipal. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Bien indudablemente ustedes tienen la misión de ver más allá, ver desde el vaso medio vacío, casi roto, ciertamente. Pero creemos que tenemos información suficiente para poder contrastar incluso bastante errores que se han vertido, porque hay bastante información. Puedo entender que en algún momento pues pervertida interesadamente. El informe de la Cámara de Cuentas del 2004, perdonen ustedes, el 2004 no se lo pueden atribuir. Y si se lo atribuyen, atribúyanse el 2005, 2006 y si queda algo del 2007 también podría ser suyo, pero ciertamente no lo es. En el 2004 se da la siguiente circunstancia, ustedes que hablan de la importancia del Toyo, como generador de los ingresos suficientes para haber cubierto los gastos del 2004, solamente les tengo que recordar que en el 2004, ustedes no habían generado, perdón en el 2003, ustedes no habían generado ningún ingreso. Ustedes no habían generado ningún ingreso en el 2003. Y ¿se hubieran podido generar?, sí, no lo hicieron. Bien, comentaba sobre la fecha de aprobación de los presupuestos, y les voy a recordar algunas fechas, porque, ... me las cayo, abrevio, simplemente, en ningún caso, en ningún caso, consiguieron aprobar ningún presupuesto con fecha anterior a la que lo vamos a hacer nosotros, en ningún caso. Y en algún año incluso podemos hablar del años, no recuerdo el

año, pero en algún año de su equipo de gobierno, con toda seguridad, se fueron al mes de abril, por lo tanto, ciertamente, fue una dilatada gestión presupuestaria."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Habla el Sr. Usero de subida de impuestos, realmente subidas de impuestos no recoge el presupuesto, alguna subidas de impuestos, la procedente del IPC, y no hay ninguna, y habla usted de nulidad de la tasa de basuras. No se ha producido ninguna nulidad de la tasa de basuras. Creo que hay algún error en la información que nos quería trasladar. Lo que sí le puedo decir es que la comparativa de sus presupuestos con los nuestros pues hay un primer valor en nuestros presupuestos, y es que ustedes dejaban de percibir, perdón, tenían dificultades a la hora de detectar el volumen total de los ingresos. Me atrevo a decir que casi un 30% de ingresos que se producían no los contemplaban dentro del presupuesto, por lo tanto, hacían escasa, escasa función, recaudatoria no, porque curiosamente se recaudaba, los presupuestos no lo contemplaban, y por lo tanto quedaban sin poder usarse esos recursos, curiosa gestión."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Habla usted de los intereses que se han generado por depósitos, ciertamente, más que nunca, y es más, curiosamente en este Ayuntamiento a penas existían acuerdos con entidades, y digo apenas, porque sí que existía alguna que no voy a nombrar que estaba por debajo del mercado. Hemos subido y hemos sido muy rigurosos para obtener la máxima rentabilidad con las entidades financieras. Muy riguroso, producto eso de la comparativa, es que ustedes tenían también, manejaban recursos y no le sacaban rentabilidad, no sabían hacer una gestión financiera de la tesorería que había en este Ayuntamiento. No le voy a decir la cifra pero posiblemente estemos hablando de una diferencia del 500% de los rendimientos que hemos tenido bajo esa fórmula, frente a lo que ustedes hacían."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Bien, Sr. Cervantes, ustedes hablaban de

gastos de personal, y el Sr. Usero también lo confirmaban. Hablaban de gasto, nosotros lo consideramos una inversión. Indudablemente invertir en los recursos humanos es una inversión. Creemos en ello, creemos en la posibilidad que representa gestionar esos recursos humanos para obtener el rendimiento procedente. Pero ustedes lo que estoy seguro que no hubieran hecho es hacer, para este Ayuntamiento, mayor contratación, porque daba la posibilidad el presupuesto de hacerla, algo así como 60 policías, 7 oficiales nuevos de policía, 4 inspectores de policía, un subinspector, 12 bomberos nuevos, 10 cabos de bomberos, 4 sargentos de bomberos, 1 jefe de bomberos, 1 oficial técnico de bomberos, perdone que le cuente la larga lista pero evidentemente, cuando hablamos de 60 policías les estoy diciendo nuevos y en todo caso, representa mayor magnitud presupuestaria, ustedes estaban hablando por cierto, de una cifra que tienen confundida, que es del 31%, y que no es del 31%, pero la subida corresponde a todos estos parámetros que les puedo decir, cada uno de ellos contribuye en mayor o menor medida, evidentemente. 44 auxiliares administrativos, principalmente destinados a la atención al público, porque creemos en la atención al público. Yo recuerdo donde estaba Hacienda, donde se atendía al público en Hacienda, prácticamente era una cueva, y ciertamente dotarlo para una atención al público, que ahora mismo hay 16 mesas, frente a 2 mesas que había anteriormente, en el Área de Hacienda, pues creo que es diferente, y efectivamente representa tener más personal a la atención al ciudadano. Se han contratado ingenieros, se han incrementado con servicios que efectivamente que antes no se implantaban, inspectores de limpieza, otros trabajadores sociales, demandados históricamente por otra parte, es decir, esa demanda no es nueva, ustedes simplemente no la atendieron. Siete controladores agrícolas, seis inspectores de limpieza, subalternos, un esfuerzo indudablemente en algo que es absolutamente sensible, como es la contratación de discapacitados, arquitectos, juristas, ingenieros, topógrafos, promoción interna, efectivamente, ustedes hacían referencia, y les recuerdo que la tenían congelada históricamente, históricamente congelada esa promoción interna. Bien, indudablemente todo esto no lo podemos ver como un gasto, sino como una inversión.

Hablaban de recaudación, hablaban de ingresos, yo tengo aquí una tabla, que si quieren se las puedo hacer llegar, que es bastante interesante porque, Sr. Cervantes, la recaudación, que usted hablaba que le sonaba el 70% pues a lo mejor sería de su tiempo, es más, es de su tiempo. Ahora mismo estamos en el 84%. Un 84%, es una cifra que pocos Ayuntamientos tienen, muy pocos Ayuntamientos tienen, y ciertamente llegar a esa cifra, los últimos peldaños, subir

los últimos peldaños es lo más difícil. El 70% inicial, prácticamente viene hecho, a partir del 70% se considera que efectivamente se está haciendo una gestión recaudatoria interesante. Bien pues estamos en el 84%. Pero ese 84% representa otra magnitud que no puedo obviar y es la siguiente. Ustedes gestionaban unas cuantías que vienen a ser sobre, aproximadamente centrándonos en los impuestos más importantes, unos 25 millones de euros, nosotros estamos gestionando unos 50 millones de euros en esos impuestos, gestionar 25 no es lo mismo que gestionar 50, indudablemente. Por lo tanto hemos crecido en el nivel de eficacia recaudatoria, 84%, y estamos manejando más recursos, prácticamente el doble de lo que ustedes gestionaban. Todo esto no es obra evidentemente nuestra solo, sino de esos recursos humanos que ustedes parece que desprecian o han despreciado imputándolo como un gasto superfluo.

Hablaba el Sr. Cervantes de 2013, Plaza Consistorial, usted ya sabe la fecha. Bien, nosotros hemos previsto el 2013 a través de una prórroga del contrato de arrendamiento, por si acaso gobernaran ustedes, y espero que no. Porque es una prórroga y no es forzosa, para el Ayuntamiento, es voluntaria. Si estuviera en posibilidades desplazarse el Área de Hacienda a otro edificio, pues lo hemos previsto.

La Sra. Pilar, hablaba de un error, en relación con haber desaparecido una partida del Centro de Acogida Los Ángeles, y realmente estaba presupuestada en el año 2005 no era necesaria que se presupuestara en el 2006, no se ha agotado la partida, está en el 2005, estaba como remanente, se incorporaría, pero el caso es que está adjudicado, es decir, que realmente, hay un defecto posiblemente de información.

Bien, hablaban ustedes, de algo que no llego a entender, porque por una parte, efectivamente dicen, manifiestan que hay un recorte en los gastos de mantenimiento, pero por otra parte hablan de que hay una subida en su conjunto del 38%, algo ciertamente que no casa.

Bien, independiente de estas cuestiones, que son de carácter previo, en relación con los presupuestos tengo que decirle que efectivamente estamos en una ciudad de referencia, en una ciudad .... en muchas cuestiones, en una ciudad absolutamente referente para muchas cuestiones, y efectivamente la Cámara lo pone en evidencia. La ciudad, es la ciudad más inversora de Andalucía, y nuestros presupuestos van nuevamente en esa línea. Posiblemente de España, digo posiblemente porque no he tenido posibilidades temporales de compararla con todos los Ayuntamientos de España, ahora le digo, que con los que los he comparado, estamos todos por encima, de los Ayuntamientos de España. Qué hacemos, en relación con muchas ciudades de nuestro propio ámbito, semejantes en una configuración muy parecida

a la nuestra, pues, duplicar, triplicar, cuando no quintuplicar. Y posiblemente no debemos darle las gracias nadie, y digo que posiblemente no tenemos que darle las gracias a nadie porque si me he de fijar en la Junta de Andalucía, pues tenemos unos 400.000 euros, que es el fondo de nivelación que vamos a ingresar, procedentes de la Junta de Andalucía realmente 400.000 euros de fondo de nivelación para una ciudad como esta, pues prevemos que es del todo insuficiente. Representa el 0,34% de los ingresos de este Ayuntamiento. Bien, en este Ayuntamiento sí se está respirando un factor diferenciador, absolutamente. Ese factor diferenciador no viene del Gobierno de la Nación, porque el Gobierno de la Nación recuerdo actuaciones que efectivamente ha habido en esta ciudad, como el Estadio del Mediterráneo, pero superado alguna época ha desaparecido, ha habido inversiones efectivamente del Gobierno, repito, el Estadio del Mediterráneo, el Camino de la Rivera, el encauzamiento del Andarax. ¿Qué pasa con Almería ahora?, el Gobierno nos está olvidando, indudablemente. Por lo tanto, apenas debemos al Gobierno. No debemos a la Junta de Andalucía, ya le he dado datos y la realidad es que no llega a cubrir, y lo hemos dicho muchas veces, lo hemos denunciado muchas veces, competencias que son absolutamente necesarias y suyas, y que estamos a nivel social, estamos sufragando los almerienses a través de su propio bolsillo. En todo caso, contentos con hacerlo y estar ahí. El único factor diferenciador de este Ayuntamiento es el propio esfuerzo del Ayuntamiento y el propio esfuerzo de los ciudadanos. El Ayuntamiento gastará para el año 2007, mil quinientos cincuenta y ocho euros por habitante, el Ayuntamiento invertirá 808 por habitante, duplica la cantidad o la previsión que así hacemos, duplica la cantidad que el informe de la Cámara de Cuentas, que tanto alababan, decía. Por lo tanto estamos en posibilidad de duplicarlo. Cabe resaltar de esta gestión, que indudablemente se están solucionando cosas, y se está dando una imagen a esta ciudad bien distinta, y ojalá tuviéramos la oportunidad, y yo creo que el ciudadano lo podrá reconocer y podremos continuar para seguir transmitiendo esa imagen distinta. Hemos mejorado muchísimos servicios municipales, muchísimos, luego si quieren podré facilitarles información económica de lo que representa la gestión bajo magnitudes económicas. Hemos de destacar los jardines, los autobuses, pero yo diría que efectivamente se ha hecho una gestión municipal muy significativa, y muy significativamente distinta. Lejos de lo que usted están intentando atribuir como casi un slogan, en el cual dicen que el Ayuntamiento no está invirtiendo en sus barrios, indudablemente hemos invertido muchísimo, muchísimo en los barrios, más que ustedes sin duda.

Almería tiene una imagen cada vez más clara, Almería muy digna para vivir, con muchos servicios, comparativamente con otras ciudades, amplia gama de servicios, una ciudad por el deporte, una ciudad comprometida en la vivienda con sus jóvenes, y la última imagen que se incorpora en este presupuesto, efectivamente una ciudad de congresos, y apostamos por eso porque casi todas las ciudades que están en el entorno de moverse ágilmente están apostando por eso. Es más, que bueno sería que Almería efectivamente tuviera su Palacio, como es hoy el movimiento que representa ese Palacio de Congresos. Para no más, sino para dar muchísima vida que representa eso. Y no es para nada desdeñable, podríamos hacer estudios económicos y estaría dispuesto a sentarme con alguno de ustedes que quisiera ver el retorno que representa un Palacio de Congresos, no es un gasto, es una inversión, porque efectivamente se hace con carácter duradero. Pero es más, lo que representa es una posibilidad de generar ingresos monstruosos.

Sr. Cervantes, le ruego que tome nota porque me veo en la fragosa obligación de darle una redacción de aquellas obras que usted desconoce, porque reiteradamente dice que no conoce las obras que ha hecho. Identifica dos, pues le hablo de plazas, Plaza de los Derechos Humanos, Plaza Urrutia, Plaza Virgen del Mar, Plaza San Sebastián, Plaza Careaga, Plaza Romero, Puerta Puchena, Plaza Enrique Sierra Palenzuela, Plaza Miguel Vizcaíno, Plaza Libertad, Plaza de la Iglesia Cabo de Gata, Plaza de la Almadraba de Monte ...., Plaza de Tutifruti, Plaza Manolo Churrero, Plaza Campoamor, las distintas Plazas de Cortijo Grande, Plaza Murcia, Plaza Calle Senés, Plaza Málaga Tagarete, etc. Obras realizadas en Plazas. En parques, tenemos el Parque Nicolás Salmerón, el Parque Ramón Castilla, Parque Horacio "Server", Parque en calle Balanegra, el Parque de Pryca, el Parque en Costacabana, etc. En relación con pavimentos y saneamientos que se han hecho, pues le podría referir asfaltado en la calle Córdoba, por primera vez en su vida, una calle que no es nueva, asfaltado en la calle, en la Juaida, perdón, asfaltado en Lomacabrera, asfaltado en Venta Gaspar, en Cabo de Gata, en Bellavista, cincuenta kilómetros de caminos rurales, Avda. Pablo Iglesias, Paseo de la Caridad, Avenida adyacente, Avenida de Montserrat, Avenida del Perú, Avenida Cabo de Gata, Avenida Nueva Almería, cuesta del muelle, cuesta Colomer, Calle España, Calle Turquesa, el Quintal, Calle Cervantes, por cierto, y un largo etcétera. Son un panorama bastante extenso de la ciudad ciertamente ustedes 30 años hablando de barrios, nosotros menos años haciendo en barrios. Me animan mis compañeros, es lógico, porque sufrir el hecho de ignorar estas cosas pues es grave. Nacional 340 indudablemente, el parque peri urbano del Andarax, los Refugios, Museo de Artes Religiosas, el Edificio de Casa las Flechas, Obras en

500 vivientas, pluviales en Parque Mar, Rotondas en Rafael Florido, la fuente de Torrecárdenas, la rotonda en Sierra Alhamilla, fuente de la Plaza Murcia, me queda otro folio, el parking de la Bola Azul, el parking de Obispo Orberá, travesía de La Cañada, travesía de el Alquian, barrio San Luis, Boulevar, las obras de Retamar. Bien, de todo esto, efectivamente a lo mejor puede decir usted, algo habrá acabado, algo que no se ha acabado, hay mucho acabado y lo principal, hay financiación y están los recursos para poder a hacerlo. No da a basto la gestión administrativa, ciertamente no da a basto la gestión administrativa para poder movilizar lo que representan toda esta obra. Bueno, pero esto había que crearlo y había que hacerlo y había que moverlo y había que impulsarlo, indudablemente, y me apuntan, para eso se necesita personal, pero no solo personal sino Concejales empujantes, indudablemente.
En relación con otras inversiones que se han hecho, pues tendríamos que hablar como no, de el Toyo, polivalente, las instalaciones deportivas que se han realizado. En iluminación, pues le puedo reseñar, la iluminación hecha en edificios como las Puras, las Claras, Santiago, segunda fase de la Catedral, el edificio de la Puerta Puchena, Archivo provincial, Virgen del Mar, Renfe, San Roque, iluminación en muchísimas calles, como ha sido la Avda. Santa Isabel, carretera de Granada, acceso a Cabo de Gata, Plaza de Iglesia, calle Pablo Iglesias, Paseo de la Caridad, Padre Méndez, calle Santiago, Cooperativa San Cristobal, Blas Infante, San Félix, entrada de Almería, la Rambla, Cruz de Caravaca, Centro Histórico, calle Trajano, Oliveros, calle Sagunto, calle Soldado Español, Canónigo Molina Alonso, y próximamente otras calles como el Paseo Marítimo, Almendros, Pescadería. Se han hecho la mayor inversión, o posibilidad de inversión en la ciudad, a través de la mayor ayuda que se ha dotado para rehabilitar el Casco Histórico. Se han hecho reformas y construcciones en Centros Sociales como nunca, se han hecho bodas, indudablemente, parques infantiles, cuidados, la limpieza, todo esto ha aumentado. Del Deporte, pues no voy a hablar porque es de todos conocido. En Cultura, no voy a hablar porque es de todos conocidos, porque ciertamente se divulga más. Agradecer la atención que me han prestado para esta retahíla tan sufriente pero era de rigor que efectivamente lo conociera. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Más de la mitad de las cosas se han quedado en el tintero Sr. Concejal. ¿Alguna intervención?. Sí, Sra. González."

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, yo como es el último debate presupuestario de esta Corporación pues, independientemente

de que en unas cosas esté de acuerdo y en otras no con el Sr. Aynat, lo tengo que felicitar por su, por la elegancia de sus respuestas, por su talante, por su forma de contestar a la oposición, tengo que felicitarle, por ser este año el último de la Corporación el debate presupuestario."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Y a parte decirle Sr. Aynat, que entonces si no aparece la partida presupuestaria correspondiente al Centro de Servicios Sociales de los Ángeles, quiere decir que alguien ha hecho mal la tarea, porque sabemos, los que hemos gestionado un Área, sabemos lo difícil que es trabajar cuando no existe partida presupuestaria consignada, ahora hay que hacer esa modificación si es que existe ese dinero. Pero alguien ha hecho mal el trabajo. No está en las inversiones, no consta en las inversiones la partida que ha constado desde el 2005, 2006, y debería de estar en el 2007 consignada también, la partida presupuestaria referente al Centro de Servicios Sociales de los Ángeles. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, estamos anonadados de la autosatisfacción de este Gobierno. Este Gobierno ha hecho todas las plazas de Almería y no ha dicho de otra ciudad porque, casi, ¿no?. Y ha puesto todas las piedras del mundo, si me llega usted a avisar, pues yo empiezo a rellenar folios de todo lo que no han hecho, y tendríamos un debate de aburrir a los ciudadanos a base de folios y folios. Usted se ha ganado el mérito de que el Sr. Alcalde, lo meta en sus listas, porque ha sido un buen defensor de todas las piedras y cosas que han hecho. Y todo lo que habla usted ha sido reposición y mantenimiento de la ciudad. Eso es todo lo que ha hablado usted. Usted no ha hablado del gran debate de la ciudad, a lo mejor eso tiene que hablarlo el Alcalde, de la pérdida de capitalidad, usted ha hablado ahora, a los cuatro años que va a hacer un Palacio de Congresos, que dice que es rentable, pregunten en Granada como está el Palacio de Congresos."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª. Trinidad Moreno Ruiz.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Lo que es rentable es ganar capitalidad,

y no han ganado en cuatro años ninguna capitalidad, ninguna, ninguna, han perdido capitalidad. En todos los casos no han puesto ningún aporte que transforme realmente la ciudad. Han hecho su obligación que es mantener la ciudad. Es verdad, que habían antes quien no tapaba dieciocho mil baches, eso es verdad. Pero bueno vamos a hablar, sí pero es su obligación hombre, estaría bueno que después de ingresar tanto dinero no supieran tapar un bache. Es que es la primera Corporación que ingresa cantidades exuberantes de dinero que como ha reconocido el Concejal de Hacienda, y su sinceridad le honra, no pueden gastarlo, no saben gastarlo. Ese es el gran problema de la gestión. No saben gastarlo. Y lo están gastando dos Concejales, dos Concejales, lo están gastando, y los tengo muy próximos, dos, y los demás, ¿qué hacen?, dos Concejales. Lo digo porque como se están ganando méritos ahora, pues para apoyar a algunos y dejar en evidencia a muchos, dos Concejales."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No me dirá usted que ha sido un éxito la cantidad de aparcamientos que cada mes nos dicen que nos van a hacer, porque encima se apuntan los aparcamientos. Es verdad que han arreglado todas las plazas del Centro de la ciudad. Por cierto, las de mi barrio no, las del Centro de la ciudad. Bien, vale, es cierto. No me diga usted que ha recaudado más, porque no es cierto, no ha recaudado usted el ochenta y tantos, usted en su liquidación ha recaudado el setenta y ocho por ciento de los impuestos, en su liquidación que nos ha presentado, no me lo he inventado, y ese es el porcentaje de recaudación que se tenía antes. ¿Qué ocurre?, que hay más cantidades de dinero de impuestos y por tanto recauda más dinero pero no más porcentaje."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª. Trinidad Moreno Ruiz.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Y por último para no cansar al personal, nadie ha criticado el gasto de personal, me he limitado a exponer que han ingresado ustedes de impuestos un 62% más, y que han gastado en personal un 31%. Nadie lo ha criticado, si quiere usted hablamos de como se configuran los puestos de personal, Doña Rebeca, alguna vez tendremos que hablar de eso, de esos puestos que se, de esos superintendentes, hablaremos de eso, no es el momento. Hablaremos de la calidad, ¿donde está después de cuatro años la calidad?, en el sentido de ofrecer un servicio desde los funcionarios mejor, más eficaz, por la propia

formación del personal. No, no, no me diga usted que sí, porque usted está vanagloriandose de que ha aumentado el personal de policía, claro que ha aumentado, pero ¿ha mejorado la gestión de la policía?, no, no rotundamente. No rotundamente. Le estoy hablando de un servicio esencial, no ha mejorado la gestión de la policía, no, no ha mejorado, en absoluto. O ¿es que ahora el tráfico es mejor que hace cuatro años?. Bueno, lo vamos a comprobar, está la "clac" subida, es que es una clac de gente joven, contra otra clac de gente mayor y en un momento en que hay que situarse."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues tranquilícese la gente mayor, y la gente joven por supuesto."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a comprobarlo dentro de un momento, vamos a comprobarlo, cuando saquemos nuestros coches de aquí, y vayan los ciudadanos y vean como ha mejorado el tráfico. No ha mejorado la calidad de nuestra ciudad, y mucho menos esta ciudad no se ha puesto al nivel que ustedes presupuestan, ningún nivel de los que ustedes presupuestan. Seguimos con la cicatriz del soterramiento, ustedes lo único que hicieron es tumbarla. Seguimos con las cicatrices de la Nacional 340, llevamos 4 años gestionándola. Ya va a salir, ya va a salir. ¿Recuerda usted que dije que dimitía si no salía en este año?, ¿quien tenía razón?, pues créame Sr. Alcalde, sigo teniendo razón. Faltan acciones fundamentales que distingan lo que es un Gobierno. Faltan acciones fundamentales. Es verdad que esta Almería no se distingue por grandes Gobiernos municipales, es verdad que no hemos tenido la suerte de buenos Alcaldes. Hemos tenido de todo, pero lo que hay ahora no ha mejorado en absoluto Sr. Alcalde, a lo que hemos tenido históricamente, en absoluto, y le estoy hablando políticamente, no en plan personal, que quiero a muchos, creo que quiero a casi todos los que han sido. Le estoy hablando en plan político de gestión. Usted como Alcalde, no ha mejorado nuestra ciudad de ninguna forma significativa. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. La lástima de todo esto, fíjese usted, cual es. No, no solo eso hombre. Mi ego lo tengo absolutamente satisfecho mire usted. Fui el Presidente de Diputación más joven de España, he sido Presidente de la Diputación y Alcalde de esta ciudad, cosa que no ha sido ningún político en Almería, por tanto, mi ego está más que satisfecho con eso. Lo que yo siento, de verdad, de corazón, es que los ciudadanos no sepan apreciar que usted tiene tanta razón en todo, y no le voten lo suficiente. Muchas gracias. ¿Alguna

intervención más?. Sr. Usero. .... De todo Sr. Cervantes, de todo. Sr. Usero adelante."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sr. Alcalde, muy brevemente ya, creo que podemos estar, o algunos pueden estar cansados ya de este debate presupuestario. Pero yo si que creo que es importante el que se señale, que a pesar del esfuerzo que se dice aquí, el esfuerzo inversor, realmente, la ciudad de Almería, no lo ha notado, y si lo ha notado, en qué barrio se ha concentrado ese esfuerzo inversor, y dónde están esas plazas donde han estado ustedes invirtiendo el dinero del Toyo. También, y yo creo que sí que es importante, y aquí lo que sí hemos querido destacar, que nos parece bien la política de personal, pero también yo creo que también esa política de personal debería de aplicarse de igual forma a todas las Áreas que existen en este Ayuntamiento, lo digo especialmente que hay peticiones, y ha habido peticiones, concretamente en las Escuelas Infantiles, las cuales están situadas, una en los Almendros y otra en el Alquián, el patronato perdón, el patronato de las Escuelas Infantiles, en el que, lógicamente, cundo se hacen peticiones al final tienen que ser autorizadas por parte de la Concejalía de Recursos Humanos y en este caso, lógicamente, no otro, que el Alcalde. Por ello que este Equipo de Gobierno no tiene esa sensibilidad tampoco en esa política de personal cuando se trata de atender como digo necesidades sociales. Por eso, hoy está aquí la Concejala responsable, quiero recordarle como las directoras de estas escuelas infantiles insistían en la necesidad de que hubiera auxiliares administrativos, y a diferencia de lo que ocurre, pues se cubre de esta forma precaria, que ya no es un contrato, sino con la colaboración social que saben ustedes que es una forma precaria, y en este caso no el procedimiento adecuado para cubrir determinados puestos de trabajo. E igualmente solicitaban en la escuela de los Almendros, la posibilidad de un cocinero, de ese personal subalterno que se refería el Concejal de Hacienda. Por eso, insistimos, no se tiene la misma sensibilidad con los barrios de Almería, y no se tiene la misma sensibilidad cuando estamos hablando de políticas sociales. Y en este caso, concretamente, para estos dos barrios, y estas escuelas infantiles, que en todo caso como digo están situadas en estos dos barrios de la ciudad de Almería."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Por otro lado, , yo creo que también es bueno, es bueno porque de hecho se hace una interpretación de la Memoria del Alcalde, cuando hace la presentación del presupuesto, cuando habla de los ingresos corrientes viene a significar el esfuerzo que tienen los ingresos corrientes sobre este presupuesto, y cuando viene a referirse a las ayudas que se van a recibir de la Administración Central y en su caso de la Administración Autonómica, realmente no se dice la verdad. No se dice la verdad, porque se reciben ayudas, unas que van directamente, al tratarse de un presupuesto consolidado, unas van al presupuesto del Ayuntamiento y otras que van en este caso a la gerencia de Urbanismo. Por eso, que hay que hacerse, y no se puede hacer esa lectura que se hace ... porque si no se falta a la verdad. Por eso que hay que decir que la Junta de Andalucía no solamente invierte los 4 millones, o los 400.000 euros que se pretendía de nivelación, sino que en ese caso la cuantía, como bien sabe el Concejal, es aun mayor. Y por otro lado, tiene que saber, que en el caso concreto que la ayuda que corresponde a la Administración Central y tratándose del Gobierno del Estado, tenemos una dotación que es la principal, que es del Fondo Complementario de Financiación, aproximadamente unos 28 millones, y en definitiva, la ayuda que concede la Administración Central son de 29 millones, casi 30 millones de euros. Y la Comunidad Autónoma en este caso, refiriéndonos concretamente al Ayuntamiento de Almería, la cuantía son de 2.342.000 euros. Y si nos estamos refiriendo ya, y por eso decía que no vamos a hacer únicamente una lectura del presupuesto del Ayuntamiento sino también de la gerencia de Urbanismo, tenemos que tener en cuenta también cuales son las subvenciones que la Administración del Estado en este caso hace directamente a la gerencia de Urbanismo, y ahí tenemos que tener en cuenta los 22 millones de euros, es decir, los 5.700.000 para la subvención que hay para el desdoblamiento de la 340, que ya conocemos todos, con el proyecto que ya se ha podido ver, de 5.700.000, así como en su caso las subvenciones que va a haber para otras carreteras que hayan sido objeto de cesión de 16.321.000 como también, y en este caso participar en la gerencia de Urbanismo, a través de la subvenciones que la Junta de Andalucía, da la rehabilitación con una cuantía de un millón de euros. Por eso, que hay que decir, y que lamentablemente no es cierto, lo que, en la memoria del presupuesto se hace en este caso, una literatura de la traducción de los números que allí se expresan.

Por otro lado, también hay que decir, que este Gobierno municipal, pues gestiona, y no siempre lo hace bien. Y consecuencia de ello, pues el que, a pesar de que se concedan ayudas por tal parte de las distintas

administraciones, también es verdad que tienen que devolver ayudas. En este caso tenemos la devolución de algunas de las subvenciones, concretamente de 2 millones de euros asignados a Almería Emprende. También hay una devolución de la ayuda que se concedió en su día por la modernización del Mercado Central, concretamente de 3 millones de euros. También se perdió la ayuda que se concedió en su día, al mercado de la Plaza Pavía, y está todavía por ver la justificación del plan dinaminación turística. Por tanto no sería que no hay ayudas por parte de las administraciones, en este caso del Estado y Autonómica, que sí que las hay, pero también es verdad es que no siempre se gestionan, y consecuencia de ello que se pierdan, no solo esta ayuda, sino otras muchas, que no conviene tampoco aquí aburrir a los compañeros concejales y aquí las personas que nos están oyendo.

Y si que, yo creo que también hay un hecho destacado, en este caso en las inversiones que se van a presentar en este presupuesto. Y concretamente, me estoy refiriendo a las inversiones que se van a introducir, y que se van a llevar a cabo por le Concejal de Mantenimiento y Medioambiente, no por el Concejal, sino perdón, por el de Servicios Urbanos, ya que en este caso, es él el que tiene que cumplir el objetivo electoral de la construcción del Palacio de Congresos y considerablemente se ve reducido su presupuesto, de aproximadamente unos 20 millones de euros, quince se van a destinar a este Palacio de Congresos, y claro, había que hacer una obra significativa, y quizás sea esta la obra significativa que pueda realizar este Equipo de Gobierno, porque no ha hecho realmente ninguna, sino finalizar obras y eso, parchear, porque eso es cierto, si que ha parcheado y aquí todos los ciudadanos lo sabemos. Y en este único presupuesto se cuentan con tres consignaciones específicas para barrios, en este caso Oliveros, Ciudad Jardín y Pescadería, no hay ninguna otra referencia en este caso individual.

Por otro lado, yo creo que esto es importante, y lo destacaba la compañera del Grupo Mixto, hay que reconocer que la ayuda a domicilio, hoy no es suficiente la dotación presupuestaria. En el anterior año se asignó 1.300.000 euros, este año 1.320.000, y se planteó por parte del Grupo Municipal Socialista una modificación, ya saben ustedes, que la despreciaron y posteriormente lo que ocurrió a partir del año 2006, y concretamente en el mes de febrero mi compañera Rosa Pintos, denunciaba como a partir ya del mes de febrero era imposible dar nuevas altas. Por tanto, insistir en que es necesario una nueva modificación de la ayuda a domicilio porque va a ocurrir nuevamente lo mismo, y aquí nuevamente se vuelve a incidir en la falta de una política, de una sensibilidad social que no tiene este Equipo de Gobierno.

Por otro lado, la modificación del Centro Municipal de Acogida, que también en su día argumentada a través de mi compañera a través de una moción de censura, perdón, de una moción, que tuvimos aquí y celebramos, y que dio lugar a que el compromiso por este Equipo de Gobierno para incluir en los mayores presupuestos. Bueno, creo que voy a finalizar ya la intervención, e insistir, vamos a votar en contra por entender que este no es un presupuesto que no responde a las necesidades sociales que debe tener la ciudad de Almería y en la medida en que creemos que todavía es necesario invertir mucho más y que se ejecute el presupuesto y para ello exigimos la mayor celeridad y que bueno, ya que no va a entrar en vigor, porque no lo va a entrar en el mes de marzo, puede que algunos lo hiciéramos mal en aquel momento, pero si que es verdad, e insisto, el esfuerzo inversor, las disponibilidades presupuestarias que ustedes han tenido, no la han tenido ningún equipo de gobierno, y a pesar de eso, la ciudad de Almería, los ciudadanos de Almería, no se han visto beneficiados de esos recursos. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias D. Juan Carlos Usero. Mire usted Don Juan Carlos, hay un refrán español clásico que dice algo así como, procure ser en todo lo posible el que ha de corregir incorregible, y da la casualidad de que ni usted ni su Grupo son precisamente, están capacitados ahora mismo para dar lecciones ni de ejecución presupuestaria, ni de capacidad de invertir en una ciudad, ni de mejorar una ciudad en ningún sentido, ni de traer los presupuestos a Pleno en tiempo y forma. Hombre, yo entiendo que tenga que hacer usted su papel, pero tenga usted también un poquito también de mirar, capacidad para mirar hacia dentro y ver hasta que punto han sido ustedes capaces de hacer, lo que nos piden a nosotros que hagamos. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar, muchas gracias Sra. Pilar. En relación con la mecánica que se sigue para que efectivamente aparezca en el presupuesto en la partida que usted me reseñaba, decirle que se hace a través de la incorporación de remanente, es decir, es una de las modificaciones presupuestarias en este caso casi obligada de estas que se me critica que haga, pero que evidentemente es absolutamente necesario. Que pasa por todo aquello que no se ha agotado en el Equipo Anterior, en este caso pues en el 2006, se incorporará en el 2007 para que se pueda ejecutar. Entonces a través de una modificación presupuestaria que se realiza pues se hace lo que se llama la incorporación de remanente. En relación con el Sr. Cervantes, pues reiteradamente habla de la calidad, no está

el Sr. Cervantes, no lo veía perdone. Reiteradamente habla de la calidad y ciertamente la calidad es un tema de concienciación, y mal podemos implementarla si efectivamente este Equipo de Gobierno no estuviera concienciado pero también es una obligación de la Corporación estar absolutamente concienciado en la calidad. Y si no, pues es difícil los esfuerzos que se hagan ahí pues no tendrán resultado. A ese efecto pues le invito al correspondiente Comité de Calidad que se celebra y que muchas veces nos encontramos solos y que sería necesario que nos incorporáramos cuantos más mejor. Alguna respuesta que le quería dar por parte del Concejal de Cultura en relación con la escuela de música, pues decirle que está en la fase de aprobación de inicio del expediente, que posteriormente se aprobará con el proyecto correspondiente. Luego se procederá a hacer la inscripción en el correspondiente registro oficial, como bien decía usted corresponde a la Junta de Andalucía, y posteriormente comenzarán las reformas, que por eso se ha dotado presupuestariamente todo eso efectivamente representa un periplo, pero hasta que no se empiece indudablemente más tardaremos en hacerlo, pero presupuestariamente pues ya está dotado. Lo último evidentemente será la contratación de personal, no vamos a poner antes el personal sin tenerlo ciertamente ubicado y sin haber procedido a todos los pasos preceptivos a ellos. Mencionaba algunas partidas y sí quiero detallar pues como ha crecido, es decir, que lo que ha supuesto estos últimos presupuestos desde mediados del año 2003 que hacemos ya alguna modificación presupuestaria en alguna de las partidas de mantenimiento y de determinadas concesiones. En limpieza de dependencias municipales, hemos crecido a lo largo, ya digo, de todo nuestros presupuestos, el 40%. La limpieza de recogida de residuos urbanos hemos crecido un 34%, en mantenimiento de fuentes de la ciudad, un 9%. En mantenimiento y conservación de parques y jardines, un 98%, en mantenimiento y señalización semafórica, y alumbrado, servicios urbanos, bueno, pues prácticamente había una dotación que se desarrollaba a través del propio servicio del Ayuntamiento y allí hemos crecido pues prácticamente todos, por tanto sale una cifra pues astronómica que es 997%. Los servicios de Ayuda a Domicilio hemos crecido un 72%, es decir, nos cuestionaban la atención social y efectivamente no es algo que hayamos descuidado y que el esfuerzo a lo largo de todos los presupuestos, es decir, el esfuerzo no se puede hacer a lo largo de un solo presupuesto pues sería prácticamente imposible, pero a lo largo de todos los presupuestos sí hemos crecido un 72%, con la dificultad que representa este crecimiento, cuando son competencias que muchas veces las traemos a colación, por el hecho de que tenía que estar bastante más implicada

de lo que está la Junta de Andalucía, y que son competencias que al menos están diluidas entre las dos Administraciones, y por lo tanto sería necesaria que efectivamente se volcara, y no tendríamos impedimentos en que efectivamente dotarla de más, pero para eso ya tenemos que tener el esfuerzo de la Junta de Andalucía.
En relación con el Patronato de Escuelas Infantiles, hemos crecido el 71%. En relación con el Patronato Municipal de Deportes, hemos crecido el 254%, cuando recogimos nosotros el Gobierno había una dotación presupuestaria de un millón trescientas ochenta y dos, frente a los ocho millones setecientas noventa y ocho que actualmente se vienen presupuestando. Una apuesta indudable por el deporte.
En relación con los PM40, pues todo, porque efectivamente fue un servicio que tampoco existía, y en relación con el transporte urbano, autobuses, pues hemos crecido en un 123%, ustedes tenían una dotación de un millón cuatrocientos setenta y tres mil euros, y nuestra dotación actual es de tres millones ochocientos cuarenta y cuatro.
Bueno, tener la oportunidad efectivamente de duplicar algunas de las partidas que ustedes presupuestaban, duplicarlas, triplicarlas, y llegar a algunos de los casos a quintuplicarlas pues ciertamente creo que nos hace diferentes. Como decía el Sr. Cervantes, reconozco indudablemente tengo que reconocer muchas cosas, es decir, estamos en un momento económico interesante, pero también hay que saber gestionarlo, y creo que algo de eso hay, yo diría que bastante, hay una buena gestión, y es debido a los ingresos que se generan como el tratamiento de esos ingresos.
El proceso de ejecución por otra parte, es lento y tiene un proceso de maduración costoso, y no les voy a relatar que efectivamente cual es el periplo, pero si es cierto que la Administración desde que empieza con una idea, hasta que realmente la termina, cuando estamos hablando de obras, pues prácticamente, la media administrativa, en todo esto, y no es solamente algo propio del Ayuntamiento de Almería, que lo que si nos sirve es de contraste si estamos en esa media o no, pues estamos hablando siempre de dos años y medio, tres años.
Bueno, pues se están desarrollando cuestiones, de hecho en el año 2006 nosotros hemos conseguido ejecutar el 65% de los remanentes que nos habían quedado del año 2005. Eso representa que efectivamente se va desarrollando se va ejecutando, y que el marco que nos pone un presupuesto, que en definitiva es un año, un ejercicio, pues es algo que se tiene que cortar por algún lado y hacer los números, pero que efectivamente el proceso no se corta en un año, el proceso siempre es más alto. Y aquí hemos tenido cifras de otros años, que hemos logrado una gestión presupuestaria bastante más alta, ciertamente, pero lo importante,

insisto, lo importante es que la finalización se obtenga. Y que la financiación efectivamente está y se cubre. Por lo tanto todos los proyectos que el Ayuntamiento de Almería a la fecha, podemos decir que todos los proyectos del Ayuntamiento de Almería ha puesto sobre la mesa, ha presupuestado, son realizables. Que es la gran noticia, en el sentido de que efectivamente se puede llegar a desarrollar. Parte de la baja ejecución presupuestaria, pues no es debida a nosotros, y no es debida a nosotros porque, efectivamente, Nacional 340 estaba presupuestada en el año 2006, vuelve a estar presupuestada en el año 2007, y nos han faltado nueve millones seiscientas mil porque tenía que venir de otras administraciones y no ha venido. Difícilmente podríamos empezar. Y venimos a presupuestarlo nuevamente en el 2008, perdón, en el 2007, pendiente de que se firme un convenio que nos han dicho que está pero que todavía no hemos visto, que estamos deseoso de verlo. Nosotros hacemos el presupuesto en esa línea y creemos que sí. Un defecto presupuestario que también hay y obedece a Retamar, que definitivamente no se hicieron las contribuciones especiales, no se cargaron sobre los ciudadanos de Retamar, pues dos millones y pico de euros que era la contribución. También nos quedó pendiente del año 2006, del parque peri urbano del Andarax, diez millones ochocientos mil, que creíamos que iban a venir y que no vinieron. Y así pues podemos hablar de temas de rehabilitación, en temas de barrios, en temas de caminos rurales, es decir, ha habido un defecto presupuestario cierto de partidas que considerábamos que iban a venir, que incluso había avance en muchas de esas conversaciones, y que nunca vinieron. Se nos prometió, y efectivamente nuestro defecto presupuestario más grande está en esa línea.

Por último y para acabar, yo siempre manejo una cifra que efectivamente es animista, y que parte de lo siguiente. La cantidad global total que se ha ejecutado hasta el 2006, por este Equipo de Gobierno, alcanza la cifra de ciento setenta millones de euros. Esta cantidad de mitad del año del 2003 hasta del 2006, es comparativamente muy superior indudablemente sigue siendo superior a la ejecución presupuestaria que se dio en los años del anterior Equipo de Gobierno, donde del 2002 al 2003, mitad del 2003, se ejecutaron únicamente y exclusivamente 73 millones de euros. Les puedo decir por otra parte, que en sus presupuestos sí se consignaba grandes inversiones, y había un nivel muy bajo de ejecución presupuestaria. Lo único es que no conseguían los ingresos, pero sí hacían unos presupuestos en los cuales ponían cosas, pero ciertamente nunca lo ultimaban porque posiblemente no tendrían gran sostenibilidad esos ingresos. Bueno como producto de esta circunstancia el Equipo de Gobierno actual, ha venido

invirtiendo el 70% de lo que nuestros siete años ha representado la inversión total frente al anterior PSOE, IU, que fue solamente del 30%. Esto representa que hemos gestionado, hemos invertido, hemos desarrollado, ejecutado cien millones de euros más que ustedes. Con ello doy por terminado. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. Pasamos a la votación del punto 67. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias. Siguiente punto."

68.- Solicitud a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía sobre aplicación de los fondos generados en la actuación de El Toyo en proyectos de infraestructura y equipamientos en los barrios de la ciudad de Almería.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2006, vista la Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda relativa a solicitud a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía sobre aplicación de los fondos generados por el Convenio sobre la gestión integral de El Toyo, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: no asiste, uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2.006 que dice:

"El desarrollo urbanístico de Plan Parcial de El Toyo originó la firma de un convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa

Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), cuyo objetivo más destacado era el de acometer la gestión integral de la actuación denominada El Toyo, para lo cual se encomendaba a EPSA el desarrollo y gestión del planeamiento; la ejecución de la urbanización del Sector; la promoción comercial de la actuación y la puesta en el mercado y la enajenación de las parcelas municipales resultantes de la actuación.

La colaboración entre ambas entidades públicas ha supuesto una transformación territorial sin precedentes en la historia de nuestra capital, dando lugar a un espacio urbano caracterizado por unas dotaciones en infraestructuras y equipamientos de alta calidad, lo que, sin duda, vendrá a beneficiar, no ya sólo a los futuros residentes de la zona, sino también al progreso económico y social de la ciudad de Almería.

La inversión total realizada en estos últimos años, y cuyo importe asciende hasta la fecha a 66.589.621,50 euros (excluido IVA), ha sido sufragada en su totalidad por el Ayuntamiento, no habiendo obtenido aportación extraordinaria alguna en los conceptos objeto del convenio. Además, como consecuencia de las cláusulas del convenio, el Ayuntamiento de Almería se ha visto obligado a pagar a EPSA unas comisiones de gestión concretadas en un 7% de las ventas de suelo municipal, lo que ha supuesto un ingreso para EPSA de 15.708.978,93 €, a los que habrá que sumar la parte restante reconocida por el Ayuntamiento por importe de 1.244.654,07 €, dando lugar a la cantidad de 16.953.633,00 euros.

Por todo lo anterior, el Concejal Delegado del Área de Hacienda eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

1. Solicitar a EPSA la aplicación de los fondos generados en concepto de gastos generales, en gestión y participación en los beneficios de la actuación, que asciende a un total, excluido IVA, de 16.953.633,00 euros en nuevos proyectos de infraestructura y equipamientos de los barrios de la ciudad de Almería. Esta petición se entiende como complemento a los programas de inversión ya comprometidos con esta ciudad, y cuya financiación (como en tantos otros municipios de Andalucía), en ningún momento, dependía de enajenación o convenio de colaboración alguno.

2. Instar a EPSA a la constitución de una comisión de seguimiento integrada por todos los representantes de

los partidos políticos en el Ayuntamiento de Almería y la empresa pública, con le fin de establecer los criterios de asignación de los proyectos de inversión asignados a los 16.953.633 euros".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor. Muchas gracias.

69.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 84.988,80 euros.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El Alcalde-Presidente, visto el expediente de reconocimiento de crédito aplicable a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2006, D999.45202.22608: Reconocimientos de Crédito, por importe total de 84.988,80 euros, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Reconocer crédito por importe total de 84.988,80 euros, aplicable a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2006, D999.45202.22608: Reconocimientos de Crédito, con el detalle contenido en la relación de deuda que consta en el expediente que comienza por AGUA CONFORT HIDROTEC, S.L., por un importe de 11,07 € y termina por URCI COMUNICACIONES, S.L., por un importe de 696,00 €".-

El Sr. Alcalde interviene y dice: El siguiente punto Sr. Secretario hay que ratificar su inclusión en el Pleno

puesto que falta el Dictamen de la Comisión. Votos a favor de su inclusión en el Pleno. Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias, ¿intervenciones?, ¿alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo, votos a favor. En contra. Abstenciones. Muchas gracias, último punto del orden del día. Feliz año nuevo a todos. Muchas gracias, se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe”.-